



## ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2007 2007. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

### ÍNDICE – AURKIBIDEA

Pleno de 31 de enero de 2007 .....	5
1.- Aprobación Actas de las sesiones anteriores .....	5
2.- Resoluciones de Alcaldía .....	5
3.- Aprobación inicial del texto del Convenio Urbanístico con NASUINSA para futuro vial de RVP-8 (Artiberri-Berriozar) .....	5
4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en c/Lekoarte, 7 .....	6
5.- Aprobación de sugerencias a la EMOT Municipal. ....	7
6.- Informe sobre la violencia de género .....	10
7.- Ruegos y Preguntas .....	11
Pleno de 28 de febrero de 2007 .....	12
1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores .....	12
2.- Resoluciones de Alcaldía .....	12
3.- Aprobación texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Radio de Berriozar. ....	12
4.- Aprobación modificación texto subvención convocatoria Asociaciones Locales para actividades 2007 .....	12
5.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en la calle Lekoarte nº 05. ....	14
6.- Enajenación de parcelas para viviendas protegidas en el sector Artiberri 2. ....	14
7.- Reclamación de contribuyentes sobre parcelas encatastradas erróneamente .....	17
8.- Resolución de reclamación presentada por D. José Luís Campo Valle a la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento de la EMOT. ....	17
9.- Aprobación actualización retribuciones empleados municipales 2007. ....	18
10.- Aprobación actualización dotaciones económicas para grupos políticos municipales 2007. ....	18
11.- Aprobación actualización retribuciones corporativos municipales 2007. ....	18
12.- Aprobación inicial modificación Presupuesto General Único 5/2006. ....	19
13.- Aprobación inicial Convenio para el Proyecto de construcción de colectores pluviales en Berriozar y Berrioplano. ....	19
14.- Cambio en la denominación de la actual Comisión de Mujer .....	20
15.- Informe sobre la violencia de género .....	20
16.- Moción sobre Guenduláin. Presentada por Batzarre y Aralar. ....	21
17.- Moción sobre Iñaki de Juana. Presentada por Berriozar Baietz. ....	23
18.- Moción sobre 8 de marzo día internacional de la mujer. Presentada por Izquierda Unida/Ezker Batua .....	24
19.- Ruegos y Preguntas .....	26
Pleno de 28 de marzo de 2007 .....	27
1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior .....	27
2.- Resoluciones de Alcaldía .....	27
3.- Enajenación de parcelas municipales para edificación de viviendas libres procedentes de la reparcelación del Sector Artiberri 2. Parcelas enteras y proindivisos. ....	27
4.- Aprobación inicial de convenio urbanístico entre NASIPA y los ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar para reordenación del Sector Artiberri 1. ....	28
5.- Aprobación inicial de la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las normas subsidiarias de Berriozar en el Plan de conjunto de Artiberri 1. ....	30
6.- Inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público para implantación de ascensores en los números 14 y 24 de la calle Artekale. ....	31
7.- Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico con NASUINSA y el Ayuntamiento de Berrioplano para futuro vial RVP8. ....	31
8.- Aprobación inicial de Convenios de Colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la enajenación de parcelas en Artiberri 2 .....	32



---

9.- Resolución de Alcaldía febrero 56/2007 aprobando liquidación del Presupuesto General Único para 2006.....	32
10.- Modificación Presupuesto General Único 1/2007.....	32
11.- Informe violencia de género.....	33
12.- Moción en relación con la problemática surgida en un bloque de viviendas en régimen de alquiler de VINSA de la c/Oianondoa. Presentada por Izquierda Unida/Ezker Batua.....	34
13.- Ruegos y preguntas.....	37
<b>Pleno de 25 de abril de 2007.....</b>	<b>38</b>
1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.....	38
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	38
3.- Aprobación Liquidación Cuenta General 2006.....	38
4.- Aprobación Inventario Municipal de Bienes a 31/12/2006.....	38
5.- Aprobación definitiva Convenio Urbanístico.....	38
6.- Informe violencia de género.....	39
7.- Moción sobre detención de Joseba Lerín. Presentada por Berriozar Baietz.....	39
8.- Moción presentada por Berriozar Baietz sobre la rescisión del contrato de la Escuela Infantil.....	41
9.- Ruegos y preguntas.....	42
<b>Pleno del 30 de mayo de 2007.....</b>	<b>43</b>
1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.....	43
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	43
3.- Informe violencia de género.....	43
4.- Moción presentada por los grupos municipales: Berriozar Baietz, Batzarre, Aralar e Izquierda Unida, sobre Escuela Infantil 0-3 años de Berriozar.....	43
5.- Ruegos y preguntas.....	45
<b>Pleno del 13 de junio de 2007.....</b>	<b>46</b>
1.- Aprobación de Acta de la sesión anterior.....	46
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	46
3.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle calle Donamaria 4, para instalación de ascensor.....	46
<b>Pleno del 16 de junio de 2007.....</b>	<b>48</b>
<b>Pleno del 16 de julio de 2007.....</b>	<b>52</b>
1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.....	52
2.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.....	52
3.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.....	53
4. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.....	53
5.- Designación de representantes de la Corporación en toda clase de órganos en que deba estar representada.....	55
6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.....	56
7.- Retribuciones de Alcaldía y de los Concejales/as.....	56
8.- Aprobación Programa fiestas de Berriozar 2007.....	57
9.- Resolución alegación presentada contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Berriozar en el Plan de Conjunto de Artiberri 1.....	59
10.- Resolución alegación presentada contra el acuerdo de aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre NASIPA y los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para la modificación del planeamiento en el sector Artiberri 1.....	60
11.- Ruegos y Preguntas.....	60
<b>Pleno del 28 de agosto de 2007.....</b>	<b>62</b>
1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.....	62
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	62
3.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se delegan competencias de alcaldía en Junta de Gobierno.....	63
4.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno y que modifica la Resolución número 20 del mes de julio de 2007.....	64
5.- Modificación del acuerdo de pleno adoptado el 17 de julio de 2007, por el que se aprobaban las retribuciones de Alcaldía y de los Concejales/as.....	65

---



6.- Aprobación de las dotaciones económicas para los Grupos Políticos.....	67
7.- Adjudicación, por medio de subasta pública, de los terrenos de propiedad íntegra municipal sector Artiberri 2. ....	67
8.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D <sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte frente al acuerdo de pleno de fecha 31 de enero de 2007 por el que se resuelven las sugerencias presentadas a la E.M.O.T. ....	68
9.- Resolución Recurso de Reposición interpuesto por D <sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte contra acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2007.....	68
10.- Subsanción errores materiales en valoración parcelas sujetas a algún grado de protección en el sector Artiberri 2. ....	69
11.- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar.....	69
12.- Resolución del Recurso de Reposición presentado por el Concejal Sr. Navidad Piquero, en representación del Grupo Socialista, contra el acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2007.....	70
13.- Fijación de la hora de las sesiones de Pleno, de Junta de Gobierno y creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. ....	71
14.- Nombramiento Juez/a de Paz para Berriozar. ....	72
15.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para implantación de ascensor calle Artekale, 24.....	72
16.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para implantación de ascensor calle Avda. Guipúzcoa, 27.....	73
17.- Moción ante el atentado cometido por ETA el 24 de agosto en Durango.....	73
18.- Moción sobre la acción armada de Durango, presentada por EAE/ANV.....	74
19.- Informaciones del Sr. Alcalde.....	75
20.- Ruegos y Preguntas.....	76
Pleno del 26 de septiembre de 2007.....	77
1.Aprobación del acta de la sesión anterior (pleno extraordinario 28 agosto 2007).....	77
2.Resoluciones de Alcaldía.....	77
3.Aprobación modificación definitiva Estatutos Mancomunidad Servicios Sociales de Base.....	78
4.Incremento ayudas a proyectos de cooperación.....	79
5.Sentencia Juzgado de lo Social N° 3 de los de Navarra, en procedimiento 733/2005, resolviendo demanda interpuesta por ELA-STV contra Ayuntamiento de Berriozar.....	80
6.Acuerdo alcanzado con D. Fco Javier García San Emeterio sobre incrementos salariales.....	81
7.Desestimación alegaciones presentadas por D. Raimundo González a la aprobación inicial de la plantilla orgánica 2007.....	81
8.Acuerdo sobre Sentencia N° 152/07 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 que estima recurso presentado por D <sup>a</sup> Sofía Garín declarando su derecho a indemnización.....	82
9.Modificación de la plantilla orgánica 2007 Ayuntamiento Berriozar.....	82
10.Aprobación definitiva Estudio Detalle unidad V4 en pueblo viejo Berriozar.....	83
11.Aprobación inicial proyecto urbanización unidad R8 Berriozar (Oneca).....	83
12.Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por NASIPA a Modificación del planeamiento de Artiberri 1. ....	84
13.Mociones presentadas al Ayuntamiento.....	85
14.Adjudicación proindivisos Artiberri 2. ....	90
15.Ruegos y preguntas.....	91
Pleno del 30 de octubre de 2007.....	92
1.1- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2007. ....	92
1.2- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2007. ....	92
2.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.....	92
3.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle instalación ascensor en Avenida de Guipúzcoa, 15.....	93
4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle instalación ascensor en la Calle Lekoartea, 20.....	93
5.- Dar cuenta de las sugerencias a presentar a las POT de la Comarca de Pamplona POT 3. ....	93
6.- Modificaciones al presupuesto general único 2.007. ....	93
7.- Moción presentada por el grupo Nafarroa Bai en torno a la conversión del monte Ezkaba-San Cristóbal en el área natural recreativa.....	95
8.- Moción presentada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a propuesta de la "Plataforma de defensa del carácter público de edificios religiosos y otras propiedades de los pueblos de Navarra".....	97
9.- Moción presentada por los grupos Nafarroa Bai, IUN-NEB Y PSN en torno a los últimos atentados cometidos por ETA.....	99
10.- Moción presentada por los grupos Nafarroa Bai y EAE-ANV sobre la detención de miembros de la Mesa Nacional de Batasuna.....	101
11.- Moción presentada por el grupo UPN sobre la condena del atentado en Bilbao contra Gabriel Ginés.....	102
12.-Moción presentada por el grupo UPN sobre la pasividad del Ayuntamiento ante la pegada de carteles y colocación de pancartas.....	103
13.-Moción de urgencia presentada por José Antonio Navidad Piquero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, concerniente al Día Internacional contra la violencia de género.....	104



---

14.- Acuerdo 1º propuesto en la moción “sobre la ausencia de la bandera española en el despacho de Alcaldía” presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, UPN y CDN en sesión plenaria de 26 de septiembre, que, al resultar un empate en la votación, quedó sobre la mesa.....	105
15.- Adjudicación proindiviso de Artiberri 2. Urgencia.....	106
16.-Moción “in noche” presentada por el Sr. Munárriz.....	106
17.-Ruegos y Preguntas.....	106
<b>Pleno del 28 de noviembre de 2007.....</b>	<b>107</b>
1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2007.....	107
2. Propuesta presentada por la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.....	107
3. Resoluciones de Alcaldía.....	108
4. Aprobación definitiva Estudio de Detalle para instalación de ascensor en la C/ Zortziko 16.....	109
5. Constitución de la Mesa de la Juventud.....	109
6. Nombramiento de los/as representantes del Ayuntamiento en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales.....	110
7. Aprobación inicial de Ordenanzas y Normas reguladoras de los Precios Públicos para el año 2.008. Tipos de gravamen.....	111
8.- Resolución de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación.....	114
8.Acuerdo para la prestación de los servicios de salud básicos a la población de Berriozar en el actual Centro de Salud..	115
9.Acuerdo sobre posible ampliación del Centro de Salud de Berriozar.....	116
10.Convenio con Fundación MAPFRE para colocación de marquesina.....	116
11. Moción presentada por IUN-NEB relativa a la celebración en el Ayuntamiento de Berriozar de recibimientos y despedidas civiles.....	117
12. Moción sobre el atentado de ETA en Getxo.....	118
13.Informaciones del Alcalde.....	119
14. Ruegos y preguntas.....	119
<b>Pleno extraordinario del 27 de diciembre de 2007.....</b>	<b>121</b>
1.Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2007.....	121
2.Resoluciones de Alcaldía.....	121
3.Estudios y proyectos de la Agenda Local 21.....	121
4.Proyecto Plazaola.....	122
5.Aprobación inicial de modificación presupuestaria 4/2007.....	122
6.Modificación Estatutos Patronato Municipal de Música de Berriozar: Composición Junta de Gobierno.....	123
7.Moción sobre tráfico y seguridad ciudadana en Berriozar presentada por el grupo PSN-PSOE.....	124
8.Moción para su aprobación por el Pleno de Berriozar en torno a los insultos homófobos proferidos al Concejal del Ayuntamiento de Madrid Sr. Pedro Zerolo.....	126
9.Moción para su aprobación por el Pleno de Berriozar en torno al atentado perpetrado por ETA contra los Juzgados de Sestao.....	127
10.Moción presentada por el grupo CDN: Pacto contra la pobreza.....	127
11.Moción en torno a las detenciones a consecuencia del sumario 18/98.....	127
12. Informaciones del Alcalde.....	129
13.Ruegos y Preguntas.....	129

---



## Pleno de 31 de enero de 2007

En Berriozar, a treinta y uno de enero del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. José Luís Goñi Anduela, D. Sergio Sayas López, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D. Félix Puyo Rebollo, D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui, D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega y D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Con la ausencia justificada de D. Luís Javier Angulo Bachiller.

### 1.- Aprobación Actas de las sesiones anteriores

A la vista del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el miércoles treinta de noviembre de 2006 y a la vista del acta de la sesión extraordinaria del miércoles 17 de enero de 2007.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el miércoles treinta de noviembre de 2006 y aprobar el acta de la sesión extraordinaria del miércoles 17 de enero de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de noviembre del año 2006 relacionadas con los números 46 al 59, durante el mes de diciembre del mismo año relacionadas con los números 1 al 57, y durante el mes de enero de 2007, relacionadas con los números del 1 al 33.

El Sr. Puyo, accede al Salón de Plenos a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

### 3.- Aprobación inicial del texto del Convenio Urbanístico con NASUINSA para futuro vial de RVP-8 (Artiberri-Berriozar)

En la actualidad el Ayuntamiento de Berriozar está tramitando el desarrollo urbanístico del área denominada Artiberri II. El desarrollo urbanístico de Berriozar en esta zona, aún siendo independiente del pretendido por el municipio de Berrioplano, se está estudiado de forma conjunta con la pretensión de ordenar un conjunto urbano en el que no se percibirán los límites administrativos municipales.

Que la citada ordenación prevé, siguiendo las determinaciones impuestas por las NUC en la estructura viaria comarcal, dar solución a las previsiones de tráfico comarcal mediante el viario RVP-8, cuyo trazado está todavía sin definir, y que atravesaría ambos municipios con la pretensión de garantizar la conexión desde la red viaria existente al norte de estos municipios con la Ronda Norte.

Que ambos Ayuntamientos tienen firmado con el Gobierno de Navarra un convenio de cooperación y coordinación de los desarrollos urbanísticos del Área Residencial 6 de las Normas Comarcales (Zona de Artiberri II), por el que, entre otras cuestiones, se comprometen a recaudar los importes correspondientes a la ejecución del viario RVP-8 y reintegrar los mismos a la entidad que el Gobierno de Navarra designe para la ejecución del citado viario, quedando liberados los Ayuntamientos de la obligación de ejecución.

Por lo expuesto, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la empresa pública NASUINSA-Navarra de Suelo Industrial, S.A. para la definición y ejecución del viario RVP-8 a través de su término municipal.

Segundo.- Publicar la aprobación inicial del convenio con NASUINSA en el Boletín Oficial de Navarra, y notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra,



todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Sra. Jiménez, manifiesta que antes de llevar a Pleno un Convenio para su posterior firma, deberían definirse los puntos básicos del texto. El contenido del presente Convenio se tendría que haber definido de forma previa a su elevación a Pleno, marcando las características del vial RVP8, que desde su punto de vista deberá servir de conexión con la Rochapea y Berriosuso, además de descongestionar la avenida Guipúzcoa, ser una vía urbana con dos carriles y tener un tratamiento paisajístico, de lo contrario corremos el riesgo de que se convierta en una vía de gran capacidad que divida a Berriozar en dos partes, algo que el municipio no necesita y por lo que parece que Gobierno de Navarra apuesta. El texto del Convenio, como marco, es correcto, sin embargo antes de su pase a Pleno se debería haber concretado el contenido y no dejarlo en algo genérico, motivo por el cual Izquierda Unida se va a abstener.

El Sr. Navidad, afirma que no le sorprenden las palabras de la oposición. Este Ayuntamiento en su día, informó favorablemente sobre las NUC y en éstas ya estaba previsto que tuviera lugar un desarrollo urbanístico. Se trata de un futuro vial de una gran importancia, para, entre otras cosas, descongestionar el tráfico de la avenida Guipúzcoa. Estimamos que debe de ser una vía de doble sentido, de dos carriles pero en ningún caso una vía de gran capacidad. Es contradictorio que Izquierda Unida afirme que Gobierno de Navarra pretende que se construya un vial de gran capacidad, cuando el propio Gobierno está afirmando que pretende que sea un vial que esté fuera de la red de carreteras.

La Sra. Jiménez, pide la palabra por alusiones, explica que en las NUC ya estaba contemplado el desarrollo urbanístico con un vial, pero con un vial de escasa capacidad, Izquierda Unida en ningún momento ha dicho que el vial no existiera en las NUC, lo que sí afirma es que debemos de tener claro que Gobierno de Navarra habla de un vial de gran capacidad, pese a la incongruencia de sus afirmaciones, puesto que en momentos se refiere al RVP8 como una "autopista" y en otros dice que va a estar fuera de la red de carreteras. Por consiguiente, hasta que no tengamos claro que es lo que realmente pretende Gobierno de Navarra y el propio Ayuntamiento defina que tipo de vial quiere, Izquierda Unida se va a abstener.

El Sr. Puyo, pide disculpas por el retraso y anuncia el voto a favor de su grupo. Es cierto que no se deben firmar Convenios que no estén definidos, sin embargo entiende que no se trata de un Convenio de ejecución, sino de un convenio marco que se debe ir concretando, además la empresa que lo va a gestionar es una empresa pública. El voto a favor se anuncia con la intención de que el vial que finalmente se decida, sea un vial que tenga como finalidad descongestionar la avenida Guipúzcoa y que no sea de gran capacidad dividiendo Berriozar en dos partes. De no cumplirse estas premisas su grupo no apoyará el texto final del Convenio.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por once votos a favor y una abstención, SE APRUEBA

#### 4.-Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en c/Lekoarte, 7.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo adoptado en fecha 27 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en el portal número 7 de la calle Lekoarte.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que ha aparecido publicados en el Boletín Oficial de Navarra del día 22 de diciembre de 2006, Número 153.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

Visto así mismo, lo dispuesto en los artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 7 de la calle Lekoarte, promovido a instancia de los propietarios al objeto de posibilitar la accesibilidad a las viviendas, eliminando barreras arquitectónicas e instalando un ascensor en el inmueble.





Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 5.- Aprobación de sugerencias a la EMOT Municipal.

Por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2006, se aprobó inicialmente la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio, que fue publicada en Boletín Oficial de Navarra número 36 de fecha 24 de marzo de 2006. En aplicación del artículo 70.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se sometió el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación en Boletín, a fin de que los ciudadanos pudieran formular sugerencias a la misma.

Vistos los informes técnicos, el informe de secretaría y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, se resuelve aprobar las propuestas y sugerencias presentadas a la EMOT en los períodos de exposición pública en los términos siguientes:

##### Primera.- Arzobispado de Pamplona:

Alegan: Solicitan se tenga en cuenta la necesidad religiosa que va a tener Berriozar con el aumento de población previsto, previendo una parcela dotacional con dicho uso, que debería tener entre 1.500 y 2.000 metros cuadrados y una edificabilidad de 3-4 plantas, incluyendo una planta de sótano. Proponiendo como parcela la denominada D-2. Se solicita la parcela en permuta con el solar y el edificio de la calle Iruñalde.

Conclusión: La sugerencia se tendrá en cuenta en la redacción del Plan Urbanístico Municipal.

##### Segunda.- D. Javier Labiano Belascoain:

Alega: Solicita permiso para cerrar una terraza anexa a una casa situada en la calle San Esteban, 25.

Conclusión: Se desestima la propuesta por ser un problema muy personal, y tratarse de una concreción excesiva que no es posible analizar en el momento de la tramitación en la que se encuentra el Plan General Municipal. Se tendrá en cuenta en el momento de redacción del Plan Municipal.

##### Tercera.- D. Jose Antonio Martincorena Machina

Alegación: Solicita que se consideren como suelo urbanizable las parcelas que rodean el pueblo viejo, para que se permita su crecimiento y se clasifique como urbanizable la parcela 143ª y 143B, del polígono 19.

Conclusión: Berriozar ha sido muy respetuoso con la imagen del Casco viejo como pequeño núcleo rural, constituyendo un hito paisajístico importante en la falda de San Cristóbal. La propuesta del Ayuntamiento es la de seguir manteniendo esta imagen. Sin embargo, se tendrá en cuenta la propuesta en el momento de redacción del Plan Municipal.

##### Cuarta.- Textiles Inducam, S.L.

Alegan: Solicitan se atiendan los problemas ocasionados con el cambio de ubicación de la fábrica, comprometiéndose a facilitar una nueva nave industrial apropiada a las necesidades de la empresa y costear los gastos ocasionados por el cambio de ubicación, así como costear los gastos ocasionados por el cambio de ubicación de las actividad.

Conclusión: Se informa favorablemente en cuanto que en la redacción del Plan Municipal, existirá un documento denominado "Estudio económico financiero", en el que se concretará la viabilidad económica de la propuesta.

##### Quinta.- D. José Ramón Mutiloa

Alega: Solicita se cambie la clasificación de suelo de la parcela 52 del polígono 19 de Berriozar, actualmente suelo urbano y prevista en el nuevo Plan como suelo no urbanizable.

Conclusión: Se tiene en consideración dejándose para la redacción del Plan la consideración de su vivienda y terrenos afectos como suelo urbano, como enclave de suelo urbano en suelo no urbanizable o la figura que se vea más conveniente



según las circunstancias.

Sexta.- Tarti, S.A.-Hermanos Lecumberri

Alegación: (Situada junto a Moshy y los hermanos Lecumberri) La falta de coherencia entre el uso actual de la zona como industrial y el uso previsto como residencial de nueva creación Propone que la franja de terreno comprendida entre la parcela 62 y el futuro trazado de la conexión Berriozar-Rochapea norte, y que en la actualidad tiene un uso de suelo industrial, pase a tener un uso residencial, de manera que se favorezca la creación de un frente urbano digno hacia la calle que lleva al casco antiguo, y se favorezca un paso hacia la chopera de Inxaurdi.

Conclusión: Se informa favorablemente la sugerencia por ser ajustada a lo pretendido en la EMOT y que aparecía correctamente grafiado en el plano P2 y erróneamente en los planos P1 y P3.

Séptima.- Ministerio de Defensa

Alegación: Afección del vial RVP8 a la zona de acuartelamiento y del campo de tiro. El vial RVP8 ya estaba planteado en las NUC y no fue alegado ni recurrido en su momento por la autoridad militar, la EMOT recoge las propuestas de las NUC y no las ha modificado en sus aspectos generales. Solicitan la no realización del vial con la sección de autopista ya que por cuestiones de defensa nacional no sería autorizable en ningún caso un vial de esas características mientras siga persistiendo el uso de cuartel, el campo de tiro y los depósitos de munición del mismo.

Conclusión: Se aceptan sus sugerencias trasladándose al momento de redacción del Plan Municipal.

Octava.- Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones

Ha presentado un doble informe:

A) Servicio de Explotación y Conservación de carreteras:

Alegaciones: Hace referencia a las afecciones de la EMOT a las vías de acceso a Pamplona y al vial RVP8 dejando claro que este último no puede pertenecer a la Red de carreteras del Gobierno de Navarra, y dando una serie de consideraciones sobre las directrices de la Ley 11/1986 de 10 de octubre, de Carreteras de Navarra sobre los cierres de fincas, distancias de canalizaciones y construcciones situadas sobre las zonas de servidumbre de 50 y 18 metros según el tipo de vial. Se definen las características y dimensiones de las posibles glorietas a realizar, y se determina que todos los gastos de proyectos, construcción y mantenimiento de las referidas glorietas serán a cargo de los promotores. Se comenta también que sí el Ayuntamiento solicita la desafectación de las carreteras N240 y NA4106 a su paso por el término municipal, e informe del servicio sería favorable dado el tipo de tráfico que soportan estas vías.

Conclusión: Se aceptan las sugerencias planteadas excepto en lo relativo a la desafectación de los tramos de carretera propuestos.

B) Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas:

Alegaciones: Afirma que se encuentra en redacción el proyecto constructivo del corredor noreste de alta velocidad que va a suponer la desaparición del actual trazado del ferrocarril y la desafectación de los terrenos ocupados actualmente por las vías. Indica que las nuevas conexiones de la red viaria con la carretera N-240 A y el futuro RVP-8 presentarán la tipología de glorieta cerrada. Asimismo el vial RVP-8 deberá ser como mínimo, de doble calzada con dos carriles por cada sentido, sin aparcamientos en ambos márgenes y con mediana ajardinada de separación. Finalmente, se establece que cualquier uso nuevo que se prevea para los suelos ocupados actualmente por las vías del ferrocarril, será motivo de solicitud a dicha empresa.

Conclusión: Se aceptan las sugerencias planteadas

Novena.- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Alegaciones: Respecto al transporte urbano comarcal, se establecen una serie de parámetros para el diseño de las vías por las que circularán los vehículos de transporte, así como la inclusión de las paradas en los proyectos de urbanización. En cuanto al servicio de recogida de residuos no se realizan objeciones, se aportan una serie de "Especificaciones y Recomendaciones" que deben cumplir los espacios urbanos.

Conclusión: Se aceptan las sugerencias planteadas





Han presentado sugerencias a la EMOT los siguientes particulares:

A) Dentro de plazo:

D. José Luís Campo Valle: Estimar las sugerencias presentadas, en los siguientes términos: la ampliación de la franja de conexión entre la chopera y el parque San Agustín y las cuestiones planteadas relativas a denominación y orden que pueden ser asumidas como corrección de errores materiales.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Socorro Huarte Hualde: Desestimar las sugerencias presentadas.

B) Fuera del plazo: con fecha 27 de abril de 2006: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vicente Astiz, D. Jesús Miguel Nazar Nuin, D<sup>a</sup> Ainara Nazar Nuin, D. Enrique Nazar Nuin, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Nieto Baranda y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Nuin Mendinueta.

Tales sugerencias no deben de ser tenidas en cuenta por ser ex temporáneas. Sin embargo el Pleno, previo acuerdo de la Comisión de Urbanismo, tiene en consideración las sugerencias presentadas por la familia Nazar Nuin, en los siguientes términos: Las sugerencias se desestiman entendiéndose que deben ser estudiadas en la redacción del Plan, por lo que se daría traslado de las mismas para ser tenidas en cuenta en el momento de elaboración del Plan Municipal.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte expositiva en relación a las propuestas y sugerencias presentadas.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para el pase a la fase de Concertación Previa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

El Sr. Puyo, anuncia la abstención de su grupo. En las reuniones realizadas por la Comisión de Urbanismo su grupo ya se posicionó y manifestó sus diferencias, entre las cuales estaba el transformar la zona industrial en residencial. Hay aspectos de la EMOT que condicionan la elaboración de todo el Plan General Municipal, como son los cuarteles de Aizoain, mientras no podamos decidir sobre los terrenos ocupados por los militares, todo el desarrollo urbanístico quedará condicionado. Su grupo no puede apoyar el desarrollo de un Plan Municipal que va a quedar condicionado por la existencia de la zona militar, motivo, entre otros, por el que se van a abstener.

El Sr. Navidad, indica que la EMOT contemplará dos desarrollos urbanísticos muy importantes en Berriozar, Artiberri II y la unida R8. La zona de los cuarteles está por definir sin embargo su concreción no depende de la voluntad del Ayuntamiento, se desconoce el momento en el que los militares abandonarán la zona, pese a ello la EMOT debe de contemplarlo para cuando llegue el momento en que esto ocurra. La oposición habla de que el Ministerio de Defensa hace lo que quiere, sin embargo no hace otra cosa que no sea cumplir las leyes y es que la Defensa nacional es prioritaria frente a otras necesidades. Respecto al vial RPV8 el Ministerio de Defensa sugiere que por cuestiones de seguridad, no se plantee una autopista y que el trazado no pase cerca de la zona de los cuarteles. En cuanto al dotacional que ha solicitado la Iglesia, se tendrá en cuenta la petición del arzobispado en la redacción del Plan General Municipal.

La Sra. Jiménez, indica que su grupo se va a abstener, de la misma forma que ya lo hicieron en la aprobación inicial de la EMOT. Desde Izquierda Unida se ha manifestado que Berriozar necesita un Plan de ordenación urbana, con previsión de futuro, que plantee un Berriozar más racional, ordenado y cuente con espacios dotacionales. Hemos estado parcheando las normas subsidiarias de Berriozar, durante mucho tiempo antes de pasar a la fase de trabajar en la redacción de un Plan Municipal. El municipio debería trabajar para conseguir que la zona de los cuarteles desapareciera, puesto que su existencia condiciona el desarrollo urbanístico de todo Berriozar. En la EMOT existen partidas que su grupo no comparte. Se trata de elaborar un Plan que encaje en el actual Berriozar, pero que cuente también con las generaciones futuras. Respecto a la sugerencia que hizo el arzobispado y a la que ha hecho referencia el Sr. Navidad indicando que se tendrá en cuenta en la redacción del Plan, decir que el suelo municipal de Berriozar es limitado y no estamos en disposición de regalar suelo dotacional público a una entidad privada como es el arzobispado. En la Comisión de Urbanismo ya se comentó la necesidad de generar suelo industrial, sin embargo les parecía más interesante que la zona de los cuarteles la conformara suelo residencial. En otros municipios se ha llegado a acuerdos con Defensa, lo cual ha supuesto el desmantelamiento de cuarteles y la realización de un Convenio con el Ministerio para que el suelo fuera destinado a viviendas de protección, aspecto éste que se



debería haber contemplado en la EMOT.

El Sr. Navidad, alude al dotacional que solicita el arzobispado, afirma que se tendrá en cuenta la petición en el momento de redacción del Plan Municipal, con objeto de que el propio Plan contemple diferentes dotaciones entre ellas la religiosa, con la construcción de una nueva Iglesia más grande, lo cual solventaría los problemas de cabida en bodas y bautizos. En el momento de la redacción del Plan Municipal se debatirá la cesión de un dotacional al arzobispado en el mismo lugar en el que se va a ubicar el Ayuntamiento y en el que ya se ubican la ludoteca, la biblioteca y la escuela de música. Si queremos centralizar los servicios es lógico que la dotación religiosa esté en el centro del pueblo.

El Sr. Puyo, manifiesta que no entiende porque el Sr. Navidad hace alusión a la petición del arzobispado cuando no es el objeto de debate de hoy, puesto que aquí estamos hablando de la EMOT no del Plan Municipal, la cuestión del arzobispado ya se debatirá cuando se lleve a Pleno la aprobación del Plan. De todas formas ya que se está comentado el tema, adelanta que la voluntad de su grupo es que no se lleve a término la propuesta del arzobispado. Los Planes son susceptibles de reforma, sin embargo si hemos iniciado los trámites para la elaboración de un Plan Municipal, la intención será la de redactar el mejor Plan y para ello es necesario conocer con que contamos, motivo por el cual la existencia de los cuarteles condiciona mucho la elaboración del Plan y por ende el futuro de Berriozar, porque, entre otras cosas, el terreno para edificar se ha agotado y sólo quedaría el de la zona ocupada por los militares. Es decir que el 70% del terreno que tenemos para ordenar está condicionado por Defensa. Se podrá argumentar a favor o en contra de los cuarteles, pero lo que nadie puede cuestionar es la afirmación de que el cuartel condiciona el desarrollo urbanístico de Berriozar.

El Sr. Navidad, aclara que su grupo está de acuerdo con las manifestaciones realizadas por Defensa y con la legitimidad de ésta.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco en contra, SE APRUEBA

## 6.- Informe sobre la violencia de género

La Sra. Moreno, procede a dar lectura del informe:

*"En este mes de Enero han sido asesinadas 3 mujeres, por motivos de violencia de género, Soria, Baleares y Ciudad Real son las comunidades que han estado de luto.*

*En la comunidad Valenciana un individuo pego, desnudo y roció con lejía a su pareja ella se encuentra con heridas graves.*

*El ayuntamiento de Berriozar una vez más quiere mostrar su más profundo rechazo hacia esta violencia machista y su solidaridad con los familiares de las víctimas.*

*El año pasado fueron asesinadas 70 mujeres a manos de sus parejas o exparejas. Para erradicar esta lacra, supone cambios profundos de pensamiento y actuación humana, en los que predomine la resolución de conflictos ante las divergencias.*

*La escuela debe ser un lugar de aprendizaje de la igualdad, donde a los niños y niñas, desde pequeños se les trate como personas iguales, con los mismos derechos y a los que se debe tratar con respeto y en igualdad, por ello la importancia en la formación del profesorado, y por supuesto de los propios alumnos y alumnas.*

*Cuando una mujer denuncia ha dado un paso importante, esa mujer lo que quiere es protección, pide que no la vuelvan a maltratar, por lo tanto es fundamental que a partir de este momento, se pongan en marcha los diferentes mecanismos que puedan garantizar su integridad y su seguridad, es responsabilidad de toda la sociedad, pero sobre todo, de todos y todas las personas que tenemos cargos públicos, acabar con el infierno al que están sometidas a diario muchas mujeres.*

*La violencia de género es un tema al que todos y todas debemos adoptar posiciones mostrando nuestro más profundo rechazo.*

*Desde este Ayuntamiento seguimos trabajando para la eliminación de toda violencia contra las mujeres.*

**POR UNA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS BASADA EN EL RESPETO"**



## 7. - Ruegos y Preguntas

El Sr. Puyo, desea realizar unas preguntas en relación al escrito elaborado por el Director de la Escuela de Música y que todos los grupos políticos tenían en el buzón del Ayuntamiento. Las cuestiones son: 1) La baja laboral del conserje; 2) La creación de un equipo directivo; 3) Las medidas de seguridad de la Escuela de Música. Respecto a la primera cuestión solicita se actúe con celeridad y se busque una solución a la baja laboral del trabajador. Es cierto que su ausencia genera muchos problemas, no hay vigilancia y existe una denuncia de la Policía Foral por estar las puertas de emergencia cerradas en un momento en el que en la Escuela se estaba celebrando un acto. Respecto al segundo punto, ya se debatió en las Comisiones de Personal mientras se estaba elaborando el nuevo Acuerdo / Convenio para los trabajadores año 2007, la necesidad de crear un equipo directivo en la Escuela de Música. Y por último y para con las medidas de seguridad, solicita se concrete que defectos corresponden al equipo redactor, a la empresa constructora y cuales al Ayuntamiento al objeto de solventarlos.

El Sr. Alcalde, responde que en cuanto a solucionar las carencias relativas a medidas de seguridad en la Escuela de Música se está trabajando en el tema. En primer lugar se está estudiando el portón de acceso al Centro, la responsabilidad de los defectos de los que adolece, corresponde al equipo redactor del proyecto, el arquitecto ha sugerido se les reclame a éstos una solución. En cuanto a la creación de un equipo directivo, ya dijo en las diversas Comisiones de Personal, que el alumnado no había aumentado nada y sin embargo si lo habían hecho las horas que el director destinaba a laborales de dirección, con el consiguiente incremento de sus complementos salariales. La Escuela de Música de Berriozar, cuesta mucho dinero al municipio, unos cincuenta millones de las antiguas pesetas, se debería realizar un estudio en serio al objeto de averiguar el porque de tanto dinero, ya que otras Escuelas de Música con muchos más alumnos resultan mucho más económicas, así Berriozar con 200 alumnos cuesta cincuenta millones, mientras que Sangüesa con el doble de alumnos, tiene un coste de veinte millones, Barañáin con 700 alumnos también tiene un gasto inferior a Berriozar. Respecto al Conserje afirma que se le reubicó en la Escuela de Música porque el Club San Cristóbal pasó a realizar las labores de limpieza del campo de fútbol que él realizaba, sin embargo ningún trabajador está contento con él y parece ser que los ciudadanos tampoco, motivos por los que es difícil encontrarle una ubicación.

El Sr. Puyo, afirma que la cuestión a tratar no es si la persona que en la actualidad realiza las funciones de conserje es o no la adecuada, sino de que realmente hace falta una persona en la Escuela de Música que se encargue de entre otras cuestiones, realizar labores de vigilancia, apertura de puertas (de acceso y de seguridad), limpieza, etc.

El Sr. Alcalde, repite que en la actualidad hay el mismo número de alumnos que hace años y por entonces no había ningún conserje y la Escuela funcionaba bien.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno de 28 de febrero de 2007

En Berriozar, a veintiocho de febrero del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. José Luís Goñi Anduela, D. Sergio Sayas López, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D. Félix Puyo Rebollo, D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Luís Javier Angulo Bachiller actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui.

### 1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

A la vista del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles treinta y uno de enero de 2007 y a la vista del acta de la sesión extraordinaria del jueves 8 de febrero de 2007.

La Secretaria, anuncia la corrección de errores en ambas actas. En el acta del pleno extraordinario de ocho de febrero, debe constar como ausente la concejala D<sup>a</sup> Soraya Prat Urzainqui y en ambas actas debe constar la ausencia del concejal D. Luís Javier Angulo Bachiller.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles treinta y uno de enero de 2007 y a la vista del acta de la sesión extraordinaria del jueves 8 de febrero de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de enero del año 2007 relacionadas con los números 34 al 39 y durante el mes de febrero del mismo año relacionadas con los números 01 al 46.

### 3.- Aprobación texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Radio de Berriozar.

Vista propuesta adoptada en la Mesa de la Juventud, celebrada el quince de enero de 2007, por la que se acuerda el pase a Pleno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Radio municipal de Berriozar, cuyo texto íntegro obra en el expediente,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Radio municipal de Berriozar.

Segundo.- Someter el expediente a previa publicación en Boletín Oficial de Navarra, a información pública por el plazo de treinta días, en los que vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El Sr. Sayas, explica que el Reglamento fue visto en la Mesa de la Juventud, órgano rector de la radio y no hubo ningún problema respecto a su contenido. La radio va a ser un medio que de voz a los jóvenes de Berriozar, así como a otros colectivos del municipio que tengan algo que contar.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por ocho votos a favor y cuatro abstenciones, SE APRUEBA

### 4.- Aprobación modificación texto subvención convocatoria Asociaciones Locales para actividades 2007.

Vista propuesta formulada por la Comisión de Hacienda celebrada el 22 de febrero de 2007, respecto a la introducción de determinadas modificaciones en las Bases y en el Anexo de la Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades año 2007, se indican textualmente las modificaciones a incorporar:

En las Bases: Base número 9 "Incumplimientos": se añaden las letras c) y d) con el siguiente texto:

"c) Incumplimiento de las obligaciones y/o cláusulas establecidas en el texto de la presente convocatoria.



d) Utilización de la actividad objeto de la convocatoria para otros fines que no sean estrictamente los recogidos en la misma. Por ello se entienden el uso de camisetas, banderas, pancartas u otros elementos por parte de los participantes o de sus responsables cuyos anagramas sean indicativos de ideologías políticas.”

En el Anexo: Dentro de “Criterios Generales”, en el apartado “F) Actividades de Juventud”, donde dice:

“ - Personal contratado para realizar la actividad o curso.”, punto y seguido se añadirá: “(...) En este caso, la cantidad máxima subvencionable por hora de curso será de 36€.”

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases y el Anexo de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades durante el ejercicio del año 2007, que figuran en documentos aparte unidos al expediente, con las modificaciones indicadas en la parte expositiva.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos municipales responsables de las áreas de Cultura, Deporte, Juventud, Mujer y Euskera y a. Intervención.

El Sr. Navidad, indica que esta modificación en el texto de la Convocatoria, trae causa del control que se quiere hacer del dinero público, ya que las actividades que se realizan se pagan con el dinero de todos los ciudadanos. Se trata de evitar que se desarrollen actividades que nada tienen que ver con el texto de la convocatoria. Pese a no haberse aplicado nunca, el apartado que ahora se ha añadido ya había sido incorporado en los diversos convenios del área de deportes. Con esto se espera que los beneficiarios lo sepan y lo tengan en cuenta a la hora de desarrollar las actividades. Se colocará un bando en Berriozar y se avisará a los diversos colectivos que en años anteriores han sido beneficiarios de la subvención, a finales de marzo se pagará el primer plazo.

Villanueva andreak azaldu du bere taldearen kontrako botoa. Horren arrazoia da testu berriak zentsura eta adierazpen askatasunaren murrizketa ekarriko dituela. Ez udal talde batek ez udalak ez daukate legimitaterik erakunde bati esateko egin beharreko jarduerak antolatzerakoan zer baliabide erabili behar dituen eta nola; izan ere, erakundeak berak erabaki behar du. Askatasunen murrizketa izan da, besteak beste, legegintzaldi honen ezaugarria. / La Sra. Villanueva, anuncia el voto en contra de su grupo. El motivo es que el nuevo texto supone una censura y un recorte de la libertad de expresión. Ni como grupo municipal, ni como Ayuntamiento, estamos legitimados para decirle a un colectivo cómo y qué elementos debe utilizar a la hora de organizar sus actividades, sino que deben de ser ellos los que lo decidan. Esta legislatura se ha caracterizado, entre otras cosas, por el recorte de libertades.

El Sr. Sayas, expone que le gustaría escuchar la opinión de Berriozar Baietz si por ejemplo, para realizar una actividad un grupo de danza saliera a la calle con camisetas de UPN. El dinero que concede el Ayuntamiento tiene como destino realizar actividades culturales, deportivas, festivas en general, pero en ningún caso actividades de contenido político.

La Sra. Jiménez, anuncia su voto en contra del artículo que se pretende incluir. Desde luego que está de acuerdo con que hay que hacer un control exhaustivo del dinero público y que éste se debe destinar a subvencionar lo que se solicita y no otra serie de actividades. Pero siguiendo con el ejemplo del Sr. Sayas, qué pasa cuando un equipo de fútbol se pone las camisetas de CDN?. Es una propuesta que va en contra de la libertad de expresión, es más a quien se sanciona es al organizador, no a la persona, aunque no está de acuerdo con que se sancione a ninguno de los dos. Es más, quién decide lo que es o no es ideología política?, en este sentido es clara la arbitrariedad. En este sentido quiere dejar constancia de las palabras de Bertolt Brecha: “primero vinieron a buscar a los comunistas y no dije nada porque yo no era comunista. Luego vinieron por los judíos y no dije nada porque yo no era judío. Luego vinieron por los sindicalistas y no dije nada porque yo no era sindicalista. Luego vinieron por los católicos y no dije nada porque yo era protestante. Luego vinieron por mi pero, para entonces, ya no quedaba nadie a quien decir nada...”.

El Sr. Goñi, manifiesta que va a votar en contra de la propuesta. Porque están en contra de coartar la libertad de expresión. Otra cuestión que queda pendiente, es quién va a sancionar?, la Junta de Gobierno?, no es posible ya que es juez y parte, por consiguiente no puede ser la Junta de Gobierno la que sancione. Hoy tenemos una sentencia reciente que es la relativa a la revista Zorroka, a la que el equipo de gobierno le denegó la subvención por razones políticas y sin embargo los tribunales les han dado la razón. También se pregunta qué se entiende por ideología política, por ejemplo organizar desde el Ayuntamiento un autobús para ir a Javier, es o no un tema político?, para él sí lo es.

El Sr. Angulo, indica va a votar en contra. Como padre que es, se pregunta qué pasa si su hijo quiere jugar al fútbol y utiliza un día una camiseta de Osasuna, otro día del Real Madrid, otro de Egipto,... como le explica a su hijo que no puede utilizar esas camisetas porque forman parte de ideologías políticas?.

La Sra. Villanueva, se dirige al Sr. Sayas para preguntarle a qué grupo de danza se ha referido cuando ha puesto el ejemplo.

El Sr. Sayas, responde que se trataba de un ejemplo genérico que no hacía referencia a ningún grupo de danza en concreto. El Sr. Sayas protesta porque no oye bien la pregunta de su interlocutora y reitera su petición de micrófonos en la sala.

La Sra. Villanueva, reclama la traducción simultánea euskera/castellano.



El Sr. Navidad, expone que en relación a la sentencia de Zorroka, a la que se ha referido el Sr. Goñi, el equipo de gobierno no está de acuerdo con el contenido y va a recurrirla. Lo único que se dice en la sentencia es que si se pretende denegar la subvención por razones políticas, se deberá dejar constancia expresa de ello en la convocatoria. Aclarar que el equipo de gobierno no tuvo conocimiento de esta sentencia hasta después de la convocatoria del pleno, por lo que la modificación del texto de la convocatoria nada tiene que ver con la sentencia. El Ayuntamiento no va a pagar con dinero público el que una revista haga política, y si no hay que dar subvención a la revista no se la van a dar.

El Sr. Puyo, en relación a las manifestaciones del Sr. Navidad, decirle que acaba de hacer unas declaraciones muy graves, acusando a una revista de un delito que en la actualidad está castigado con penas de cárcel de entre seis y diez años. Tales afirmaciones serían denunciadas ante los tribunales. Hasta ahora este tema no se había planteado en las convocatorias y es que hasta ahora había habido alternancia cada período legislativo, hasta que ha llegado UPN y el PSN no ha tenido valor para imponerse y es que todo trae causa de hace dos años cuando en fiestas de Berriozar el grupo de danza bailó con la Ikurriña. Está claro que ha tenido que venir UPN a poner a al PSN en su sitio. A estas bases de la convocatoria le quedan tres meses.

El Sr. Goñi, afirma no tener la sentencia de Zorroka, pero sí sabe que han ganado el juicio.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco en contra, SE APRUEBA

**5.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en la calle Lekoartea nº 05.**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en el portal número 5 de la calle Lekoartea.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 5 de la calle Lekoartea, promovido a instancia de los propietarios al objeto de posibilitar la accesibilidad a las viviendas, eliminando barreras arquitectónicas e instalando un ascensor en el inmueble.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

**6.- Enajenación de parcelas para viviendas protegidas en el sector Artiberri 2.**

Visto expediente administrativo relativo al sector Artiberri 2, se pretende la enajenación de algunas de las parcelas, entre las que se encuentran: P03, P09.1, P09.2, P09.3 P09.4, P11.1, P11.2, P11.3, P11.4, y P13.1, P13.2, P13.3, P13.4, P13.5 P13.6 y P13.7, todas ellas han sido obtenidas por la materialización íntegra de la cesión del 10% de los aprovechamientos del sector excepto el 67,96% de la parcela P09.3 que es de procedencia patrimonial. El destino de estas parcelas es la construcción de viviendas de protección pública en régimen general.

Asimismo se pretende la enajenación de otras parcelas que tienen la calificación de bienes patrimoniales municipales: P07.1, P07.2, P07.3, P07.4, P07.5, P07.6, P07.7, P12.3, P12.4, P12.5, P12.6 y P12.7, destinadas todas ellas según el planeamiento urbanístico a la construcción de viviendas de protección pública de precio tasado.

La entidad local ha decidido materializar en parcelas destinadas a vivienda protegida la totalidad del aprovechamiento urbanístico obtenido por cesión obligatoria y gratuita en el área de reparto.

Se pretende la adjudicación directa de los solares en favor de la entidad de carácter social Vivienda de Navarra,S.A. (VINSA) y de las entidades sindicales VITRA PARQUE DEL ARGA, S.C.L. y PLAZAOLA, en virtud de lo dispuesto en el art. 228.2.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





Habida cuenta que las parcelas descritas se encuentran valoradas de manera inicial en catorce millones ciento diez mil novecientos sesenta y cinco euros, con cuarenta y seis céntimos (14.110.965,46€), IVA excluido, habiendo sido los criterios empleados en la valoración los expresados en la Ley Foral 8/2004, de Protección a la Vivienda Pública de Navarra, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto Foral 4/2006, según los criterios de determinación de los rendimientos de la superficie construida recogidos en el informe de valoración.

Las parcelas resultantes de la cesión, que carecen de gastos de urbanización, se valoran al máximo de repercusión, siguiendo las instrucciones del Departamento de Vivienda de Gobierno de Navarra, mientras que en el resto de parcelas, se han descontado en la valoración inicial las cargas de urbanización y gestión recogidas en el proyecto de reparcelación. Se propone la firma del contrato de enajenación con un 90% de la cantidad de valoración inicial indicada, dejándose un pago aplazado en forma de liquidación, a la calificación del expediente por parte del Departamento de Vivienda de Gobierno de Navarra, según los resultados finales de la cuenta de liquidación del sector en el momento de la calificación y del rendimiento extraído por cada entidad adjudicataria al diseño de los edificios.

**SE ACUERDA:**

Primero.- Declarar la alienabilidad de las parcelas a enajenar: P03, P09.1, P09.2, P09.3 P09.4, P11.1, P11.2, P11.3, P11.4, y P13.1, P13.2, P13.3, P13.4, P13.5 P13.6, P13.7 P07.1, P07.2, P07.3, P07.4, P07.5, P07.6, P07.7, P12.3, P12.4, P12.5, P12.6 y P12.7.

Segundo.- Solicitar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme al artículo 138.1 de la Ley Foral 6/1990, autorización para poder proceder a la enajenación de los bienes inmuebles descritos, por exceder el valor económico de los mismos, del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

Tercero.- Enajenar mediante adjudicación directa, a tenor de lo establecido en el art. 228.2.b) de la Ley Foral 35/2002, las parcelas descritas en la parte dispositiva, a favor de las siguientes entidades y por los importes que se describen: Comprador: Vivienda de Navarra, S.A.; Parcelas: P03, P13.1, P13.2, P13.3, P13.4, P13.5 P13.6, y P13.7; Coste: cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.140.979,44€) IVA excluido. Comprador: VITRA; Parcelas: P11.1, P11.2, P11.3, P11.4, P12.3, P12.4, P12.5, P12.6 y P12.7; Coste: cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos sesenta euros con catorce céntimos (4.718.760,14€) IVA excluido; Comprador: HABITAT HAZHITA, Sociedad Cooperativa (Unión General Trabajadores); Parcelas: P07.1, P07.2, P07.3, P07.4, P07.5, P07.6, P07.7; Comprador: HABITAT IRUÑALDE, Sociedad Cooperativa (Unión General Trabajadores); Parcelas: P09.1, P09.2, P09.3 P09.4; Coste: cinco millones doscientas cincuenta y una mil doscientos veinticinco euros con ochenta y nueve euros (5.251.225,89€), IVA excluido. Importe global inicial, de la enajenación total de parcelas: catorce millones ciento diez mil novecientos sesenta y cinco euros, con cuarenta y seis céntimos (14.110.965,46€), IVA excluido. Se adjunta cuadro en el que constan el número de viviendas y el tipo, así como el valor de cada una de las parcelas. Los ingresos obtenidos con la presente enajenación, se destinarán a cualquiera de los fines contemplados en el artículo 227.2 de la Ley Foral 35/2007, según los criterios recogidos en el informe de intervención.

Cuarto.- Proponer la firma de los contratos de enajenación con un 90% de la cantidad de valoración indicada, dejándose un pago aplazado en forma de liquidación, a la calificación del expediente por parte del Departamento de Vivienda de Gobierno de Navarra, según los resultados finales de la cuenta de liquidación del sector en el momento de la calificación y del rendimiento extraído por cada entidad adjudicataria con el diseño de los edificios.

Quinto.- Dentro del baremo obligatorio, el Ayuntamiento de Berriozar, se acoge, respecto al empadronamiento, a lo regulado en la letra h) del apartado 3º del artículo 18 de la Ley Foral 8/2004 para la Protección Pública de la Vivienda, quedando reservado el 100% del resto de las viviendas una vez descontadas las reservas obligatoria definidas por la LF 8/2004 de las parcelas P03, P09.1, P09.2, P09.3, P09.4, P11.1, P11.2, P11.3, P11.4, P13.1, P13.2, P13.3, P13.4, P13.5, P13.6, y P13.7 todas ellas destinadas a la construcción de viviendas de protección pública de régimen general y procedentes de la materialización íntegra del 10% de cesión obligatoria, a los empadronados en Berriozar con más de dos años de antigüedad.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas pasan desde el momento de la adquisición a formar parte de la Junta de Compensación del sector Artiberri 2, subrogándose en los derechos y obligaciones como propietarios de las parcelas adjudicadas. En el caso de los adjudicatarios de las parcelas patrimoniales, éstos se subrogarán en todos los pagos que por la reparcelación le correspondería realizar al Ayuntamiento de Berriozar, así como abonándole los pagos que en calidad de propietario haya realizado hasta el momento de la enajenación a la Junta de Compensación.

Séptimo.- El abono de la liquidación final del valor definitivo de enajenación de las fincas se realizará en un plazo de máximo de quince días desde la calificación provisional de las viviendas por parte del Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra, debiendo aportarse previamente para la aprobación por parte del Ayuntamiento, los datos completos de la promoción, y la valoración económica que se realiza de la misma según los criterios establecidos en el informe técnico municipal de valoración previa, que se adjunta al expediente, y la propuesta de liquidación económica de la venta de las parcelas.

Octavo.- Los gastos e impuestos derivados de las enajenaciones, excluido el importe municipal de plusvalía, serán de cuenta de las partes compradoras.



Noveno.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los departamentos de catastro e intervención.

Décimo.- Facultar al sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Munárriz, indica que se ha realizado una modificación en la propuesta siguiendo el consejo de los técnicos municipales. Finalmente, se le adjudican a VINSa 154 viviendas, a VITRA 162 y a PLAZAOLA 174. El reparto finalmente, ha quedado muy homogéneo.

El Sr. Navidad, anuncia el voto a favor de su grupo. La adjudicación directa es una de las posibilidades que contempla la ley 35/2002, a favor de entidades sociales y de carácter sindical. La intención es que las viviendas sean para los vecinos y vecinas de Berriozar, lo cual constará en el baremo dando prioridad a los empadronados en Berriozar frente a los que lo están en otros municipios.

El Sr. Puyo, indica que va a explicar el sentido de su voto, que va a seguir las mismas directrices que ha tenido para con el desarrollo de Artiberri 2. Con Artiberri 2 no se van a paliar las necesidades económicas de Berriozar, al principio se aliviarán sin embargo más adelante se producirá un incremento de población de unas cuatro mil personas que necesitarán más servicios, por consiguiente en breve plazo de tiempo surgirán graves problemas en el municipio sino se invierte en servicios de forma proporcional al incremento de población, asunto que ni se ha planteado por parte del equipo de gobierno. Respecto a la enajenación directa, su grupo no está en contra de que se haga con VINSa, que es una empresa pública cuyo objeto es la promoción de vivienda sujeta algún tipo de protección, ahora bien, no opinan lo mismo respecto a las organizaciones sindicales, enajenar directamente a estas entidades, supone profundizar en la política clientelista que existe en Navarra para con estos dos sindicatos, C.C.O.O. y U.G.T. Creen que así como la información de VINSa va a ser al alcance de todos los ciudadanos, no va a ocurrir lo mismo con las organizaciones sindicales, en las que de entrada ya tienes que estar sindicado y por consiguiente pagar una cuota. Solicita la votación por puntos, ya que su grupo está de acuerdo con que el 10% de cesión de suelo se destine a vivienda de protección, por lo que apoyarían los puntos segundo, tercero y quinto de la propuesta.

El Sr. Angulo, manifiesta que va a votar en contra. Comparte los argumentos del Sr. Puyo, se debería haber enajenado la totalidad del suelo a VINSa. En cuanto a la intervención del Sr. Munárriz, indicarle que se plantearon en la Comisión de Urbanismo dos propuestas, una del Sr. Alcalde y otra del propio Sr. Munárriz, decirle que se alegra de que el equipo técnico le haya aclarado una de las propuestas porque a su grupo nadie le ha explicado ninguna de las dos.

La Sra. Jiménez, expone su apoyo a la propuesta. Su grupo creía que era necesaria una planificación de Berriozar y lo siguen pensando. Artiberri 2 es el mayor desarrollo urbanístico del municipio, con lo que les hubiera parecido más correcto haberlo gestionado en dos fases, pero en la actualidad Artiberri 2 ya es un hecho. Respecto a la enajenación directa les parece una buena fórmula, adecuada, hay una demanda y se debe de seguir avanzando. Se podría haber pensado en otro tipo de régimen de vivienda, como por ejemplo el alquiler. Nos presentaron una propuesta en la que se asignaba una cantidad de vivienda desproporcionada a una de las entidades, de haberse presentado la propuesta anterior no hubieran votado a favor, sin embargo la actual les parece correcta. El baremo será único, el marcado por ley, por lo que no habrá distinción entre las organizaciones sindicales y VINSa.

El Sr. Munárriz, argumenta que lo que ha pretendido el equipo de gobierno con Artiberri 2 es generar vivienda para jóvenes. Cuando se hayan construido las viviendas, Berriozar llegará a los diez mil habitantes, lo cual supondrá que pase a tener una mayor participación en los tributos. En cuanto a la intervención del Sr. Angulo, comentarle que la explicación del arquitecto para adecuar la propuesta presentada, fue la de que cada entidad tuviera sus propias parcelas y no tuvieran que compartir parcelas. Respecto a las manifestaciones de la Sra. Jiménez, decirle que bastante han tenido con los pisos de Oainondoá, que han dado muchos problemas y no quieren que la situación se repita en Artiberri.

El Sr. Navidad, deniega la petición del Sr. Puyo de votar la propuesta por puntos.

El Sr. Puyo, responde que lo tendrá en cuenta para próximas propuestas.

El Sr. Navidad, se dirige a aquellos a los que les preocupa el acceso a las viviendas que vayan a construir las entidades de carácter sindical, decirles que la promoción de estas viviendas también la va a hacer VINSa, por lo que no hay porque los que el trato va ser el mismo. Los sindicatos con estas promociones no se van a forrar porque los precios de las viviendas son los marcados por Ley. El presente acuerdo es uno de los acuerdos más importantes que se ha adoptado en el Ayuntamiento en los últimos años, tanto por el importe como por el contenido.

El Sr. Puyo, indica que parece ser que sus palabras suelen ser mal interpretadas por alguno de los presentes. Ya es conocedor de que la campaña la va a realizar VINSa, pero de todos es conocido el poder de los sindicatos con temas como por ejemplo la formación, si quieres hacer un curso lo mejor es que estés afiliado a C.C.O.O. o a U.G.T., habiendo entidades públicas que se pueden encargar de gestionar cursos de formación no entiende porque tienen que organizarlos estas entidades para las que tienen prioridad los que están afiliados por encima de los que no lo están. Lo mismo va a ocurrir en Berriozar, no comprende porque no se da todo el suelo a VINSa o porque el propio Ayuntamiento no es el promotor. No hay necesidad de dar el suelo a las entidades sindicales. En cuanto a la intervención del Sr. Munárriz, decirle que un concejal como lo es él, no puede hablar en esos términos con respecto a unas personas con graves problemas sociales, a las que hay que ayudar pero no echar de donde están, por muchos problemas que se hayan generado en la zona estas personas lo que necesitan es que se trabaje con ellas.



El Sr. Munárriz, responde al Sr. Puyo, expone que en los pisos en cuestión, vivían dos hermanos que se dedicaban a recoger comida de los contenedores, y que ahora se han ido a vivir a un pueblo donde reciben alimentos y están cuidados. Otra familia se lió a tiros en el edificio, estos han desaparecido y se han ido a otro sitio, aislados. Hay gente que necesita ayuda y para eso está la asociación de ayuda al vecino.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por ocho votos a favor y cuatro en contra, SE APRUEBA

7.- Reclamación de contribuyentes sobre parcelas encatastradas erróneamente.

Vistas reclamaciones presentadas por los particulares D. Fermín Ostiz Lizarraga, D. Francisco Urdaniz Larragueta, D<sup>a</sup> Begoña Goñi Sangros, D. Jose M<sup>a</sup> Lecumberri Donázar y D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte, en las que solicitan la corrección de errores catastrales para con sus fincas, y la adecuación del Registro Catastral al Registro de la Propiedad y visto informe emitido por la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra, se resuelve:

A) Estimar las reclamaciones presentadas por: D. Fermín Ostiz Lizarraga, D. Francisco Urdaniz Larragueta, D<sup>a</sup> Begoña Goñi Sangros y por D. Jose M<sup>a</sup> Lecumberri Donázar, este último respecto a los 183 metros cuadrados que reclama de la parcela 563; 243 metros cuadrados de la parcela 560 y 221,40 metros cuadrados de la parcela 518.

B) Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Jose M<sup>a</sup> Lecumberri Donázar, con respecto a la superficie de 231 metros cuadrados que reclama de la parcela 563, de los que se le estiman 224 metros cuadrados, por ser los que constan en la escritura registral.

C) Desestimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte, según informes técnicos que se adjuntan al expediente.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas por los particulares en los términos enunciados en la parte dispositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la sección de catastro, a intervención y la sección de comunales del Gobierno de Navarra.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

8.- Resolución de reclamación presentada por D. José Luís Campo Valle a la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento de la EMOT.

En fecha 14 de febrero de 2007, D. José Luís Campo Valle, presenta una solicitud de corrección de errores materiales a la propuesta de aprobación definitiva de la EMOT, resuelta por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2007, en lo que respecta a las sugerencias que él presentó.

Solicita la modificación de la propuesta de aprobación definitiva de la EMOT, aprobada en pleno ordinario de fecha 31 de enero de 2007, en los siguientes términos:

1) Que conste que las sugerencias que él presenta lo han sido dentro del plazo legalmente establecido.

2) Que donde dice alegaciones, diga sugerencias.

Revisadas las peticiones efectuadas por el Sr. Campo, se resuelve la estimación de ambas. Asimismo y de oficio, se corrige el error material para con la fecha de presentación de la sugerencia de D<sup>a</sup> Socorro Huarte Hualde, donde dice extemporánea, debe de decir dentro de plazo.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Corregir el acta del pleno ordinario de fecha 31 de enero de 2007, en los términos expuestos en la parte dispositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA



9.- Aprobación actualización retribuciones empleados municipales 2007.

Visto lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 (Boletín Oficial de Navarra nº 157 de 31 de diciembre), sobre retribuciones del personal funcionario y laboral, y lo previsto en su disposición adicional segunda.

Teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en:

-Acuerdo entre la Administración y los Sindicatos sobre condiciones de empleo del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2006 y 2007.

-Acuerdo de Gobierno de Navarra de 12 de febrero de 2007 por el que se cuantifica el incremento general de retribuciones con carácter definitivo para el año 2006.

-Convenio Colectivo para el personal laboral y Acuerdo sobre condiciones del empleo del personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Berriozar para los años 2006 y 2007,

SE ACUERDA:

Primero.- Incrementar con efecto de 1 de enero de 2007 las retribuciones del personal funcionario, contratados administrativos y personal laboral del Ayuntamiento de Berriozar en un 2,1 por 100, resultado de aplicar sucesivamente la diferencia de Incremento de Precios de Consumo de Navarra real sobre la prevista para el ejercicio 2006 (0,098039 %) y la previsión de Incremento de Precios de Consumo para el año 2007 (2%).

Segundo.- Abonar una paga única no consolidable, del 0,098039 por ciento, aplicado sobre las retribuciones totales devengadas durante el año 2006 por el personal municipal.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

10.- Aprobación actualización dotaciones económicas para grupos políticos municipales 2007.

Visto el acuerdo plenario de fecha uno de marzo del año dos mil por el que se aprueban los criterios de atribución de dotaciones económicas para los Grupos políticos.

Habida cuenta de que la previsión de Incremento de Precios de Consumo para el año 2007 es de un 2 %; SE ACUERDA:

Único.- Aprobar los criterios de reparto de dotación económica para los Grupos políticos que se expresan a continuación y que regirán durante el año 2007:

A) Gastos de representación grupos políticos

Componente fijo..... 35,48 €/mes / Grupo político

Componente variable..... 35,48 €/mes / Concejales

B) Las anteriores dotaciones económicas se justificarán anualmente conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco abstenciones, SE APRUEBA

11.- Aprobación actualización retribuciones corporativos municipales 2007.

En virtud de la potestad que confiere la Ley 57/2003 de Bases de Régimen Local, en su art.22.2 al Pleno de la Corporación, en relación a la asignación de las retribuciones a los miembros electos del Ayuntamiento de Berriozar, a las que se refieren los artículos 73,74 y 75 de la mencionada Ley ; SE ACUERDA:

Primero.- Incrementar con efectos de 1 de enero de 2007 las retribuciones del Sr. Alcalde y Concejales en régimen de dedicación parcial en un 2,1 por 100, resultado de aplicar sucesivamente la diferencia de Incremento de Precios de Consumo de Navarra real sobre la prevista para el ejercicio 2006 (0,098039 %) y la previsión de Incremento de Precios de Consumo para el año 2007 (2%).

Segundo.- Abonar una paga única no consolidable del 0,098039 por ciento, aplicado sobre las retribuciones totales devengadas durante el año 2006 por los cargos electos señalados en el apartado primero.



Tercero.- Incrementar con efectos de 1 de enero de 2007 las cantidades asignadas a los cargos electos del Ayuntamiento de Berriozar por asistencia a órganos colegiados conforme a los criterios adoptados en el apartado primero.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco abstenciones, SE APRUEBA

12.- Aprobación inicial modificación Presupuesto General Único 5/2006.

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal, SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2006 (5/2006) las modificaciones de crédito que se detallan a continuación:

GASTOS

Suplementos de Crédito

Partida presupuestaria

Importe

1 1210 22603 – Asesoramiento jurídico

13.800,00

1 1210 22400 – Contratación de seguros y R.C.

1.600,00

1 2220 12000 – Retribuciones Policía Local

8.600,00

1 3110 46300 – Aportación Mancomunidad S.S. Base

11.300,00

1 6110 22608 – Servicio Gestión Recaudación

10.000,00

1 6130 22703 – Mantenimiento Catastro

5.000,00

Total Gastos

50.300,00

FINANCIACIÓN

1 87000 - Remanente Tesorería - Gastos Generales 50.300,00

Total Financiación 50.300,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco abstenciones, SE APRUEBA

13.- Aprobación inicial Convenio para el Proyecto de construcción de colectores pluviales en Berriozar y Berrioplano.

Habida cuenta de que el desarrollo de la Urbanización del Sector Artiberri 2 de Berriozar y Etxebakar de Berrioplano, resultan seriamente comprometidas por la necesidad de desaguar las aguas pluviales procedentes de la urbanización en colectores existentes fuera de sus respectivos términos, los cuales carecen de la capacidad suficiente para soportar el incremento de caudal generado por las mismas,

SE ACUERDA:



Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para la construcción de colectores pluviales que permitan la evacuación de aguas pluviales procedentes de las actuaciones urbanísticas a desarrollar en el Sector Artiberri 2 de Berriozar y Etxebakar de Berrioplano, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Supeditar la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector Artiberri 2 a la aprobación y firma del presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Berrioplano.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., y ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

La Sra. Jiménez, indica va a votar a favor del Convenio, el contenido le parece correcto, sin embargo le han llegado noticias de que en Zizur Mayor, se ha firmado un acuerdo con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el reparto es diferente, así como la aportación por parte de la Mancomunidad que es mayor. Por tanto estamos de acuerdo con el Convenio pero sería conveniente que el Ayuntamiento se informara a través de su representante en la Mancomunidad, sobre el asunto de la financiación respecto al Convenio firmado hace muy poco por Zizur.

El Sr. Alcalde, afirma desconocer el Convenio firmado por Zizur, pero lo cierto es que se plantearon diferentes alternativas para solucionar el tema de la recogida de aguas, uno de ellos resultaba muy costosa y además suponía levantar varias calles del municipio, la fórmula finalmente elegida cuenta con el visto bueno de las Juntas de Compensación que son las que van a correr con los gastos.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 14.- Cambio en la denominación de la actual Comisión de Mujer.

En los últimos años las políticas de igualdad han puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el objeto de las mismas e incluir como destinataria a toda la ciudadanía. Es preciso considerar la situación, necesidades y expectativas diferentes de mujeres y hombres. Por ello se dicta el Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad. En el artículo primero del mencionado Decreto Foral se cambia el nombre del Instituto Navarro de la Mujer, que ahora pasa a denominarse Instituto Navarro para la Igualdad.

El motivo del cambio de denominación, es el entender que las políticas de igualdad no sólo van dirigidas a mujeres, sino también a los hombres. Esta es también la razón por la que se propone un cambio en la denominación de la actual Comisión de la Mujer de Berriozar, de tal forma que pase a denominarse "Comisión por la igualdad de oportunidades".

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la actual Comisión de la Mujer de Berriozar, que pasará a denominarse "Comisión por la igualdad de oportunidades".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Navarro para la Igualdad y a la técnica de la mujer de Berriozar.

La Sra. Moreno, explica que siempre se ha hablado que la igualdad era un tema de hombres y mujeres, por lo que no tenía sentido seguir manteniendo el actual nombre de la Comisión de la Mujer de Berriozar, sumándose de esta forma el municipio al cambio de nombre ya producido en Gobierno de Navarra, cuyo órgano recibe el nombre de "Instituto Navarro para la igualdad."

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 15.- Informe sobre la violencia de género

La Sra. Moreno, procede a dar lectura del informe:

"Nueve mujeres han sido asesinadas este mes, a manos de sus parejas o ex parejas, todas estas muertes nos vuelven a demostrar el sufrimiento diario, por el que muchas mujeres pasan para terminar asesinadas.

Este mes de entre todos estos asesinatos, nos ha llamado especialmente la atención el hombre, que roció con líquido inflamable y quemó a su mujer, que quedó herida de gravedad, el pasado lunes falleció, esta mujer estaba en tramites de separación.

En Madrid una mujer de 45 años murió tras ser atropellada por un vehículo que le pasó varias veces por encima y se dio a la fuga.





Por ello la importancia de proteger a las víctimas y que tipifique como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, cambiar actitudes comportamientos de una sociedad que en su pretensión democrática, debe ser capaz de erradicar la forma mas cruel y vejatoria de discriminación por razón de genero.

Desde la concejalía de mujer del ayuntamiento de Berriozar, durante estos últimos cuatro años, hemos intentado ayudar a mujeres con problemas, en el centro Alba, la técnico y la asesora jurídica informan y asesoran a estas mujeres, se preparan campañas como las del 8 de marzo, con actividades relacionadas con la inmigración, la campaña del 25 de noviembre, que además de hacer actividades relacionada con este día, hacemos un bando municipal contra los malos tratos, se hace la campaña de fiestas para compartir las tareas domesticas, se hacen conferencias, tenemos el segundo plan de Igualdad, donde como muy bien se recoge, varias áreas trabajan el tema de mujer, uno de nuestras prioridades es seguir con los talleres de coeducación dirigido a alumnos y alumnas de 2º, 3º y 4º de la ESO del instituto de Berriozar y con una nueva propuesta de empezar en 1º de la ESO, para entre otros objetivos, trabajar las relaciones entre el alumnado, ya que esto hasta ahora no se había hecho, nos preocupamos de hacer un seguimiento con las ordenes de alejamiento que hay en Berriozar, sobre todo de las que son mas graves, además se edita una guía de visibilización de la violencia contra las mujeres, donde se recoge el derecho a la información, asistencia jurídica y el origen de la violencia entre otros temas, todo esto y muchas cosas mas, lo contamos para refrescar la memoria a los que dicen que solo hacemos denuncia en pleno."

16.- Moción sobre Guenduláin. Presentada por Batzarre y Aralar.

El Sr. Goñi, procede a dar lectura de la Moción:

"Los grupos municipales del Ayuntamiento de Berriozar, abajo firmantes, presentamos para el próximo Pleno del mes de Febrero, para su debate y votación, la siguiente MOCIÓN:

El concurso de suelo convocado por el Gobierno de Navarra, con el objetivo de obtener una reserva de suelo público para poder poner en el mercado a medio plazo, ha convertido, entre otros, los terrenos del Señorío de Guenduláin, en una zona de expansión urbanística. Pero este concurso, se ha desvirtuado al proponer el Consejero de Vivienda el inicio de la construcción de las 19.000 viviendas previstas (en lugar de las 15.000 inicialmente planteadas por los propios promotores) en esta zona y su desarrollo en cuatro o cinco años.

Ante la preocupación que ha generado las prisas injustificadas del Gobierno de Navarra y desde luego, el tipo de desarrollo que se plantea, es necesario que la corporación de este ayuntamiento se pronuncie en contra de este desarrollo urbanístico.

Nos reafirmamos en las críticas a este proyecto, ya que se trata de un despropósito urbanístico, medioambiental y social y no es la mejor vía para la solución del problema de la vivienda, tan presente en la comarca de Pamplona. La construcción de una ciudad, que albergará potencialmente a unas 50-60.000 personas, tan alejada de la actual trama urbana, generará problemas medioambientales, comunicativos y de servicios.

Consideramos que justificar un proyecto como este en base a la demanda de vivienda social es perverso, ya que sin una política decidida sobre las viviendas vacías o sobre el alquiler, difícilmente solucionaremos la demanda de viviendas. Es decir la solución no pasa sólo por construir más viviendas, en cualquier sitio y de cualquier manera.

En toda la Comarca de Pamplona la previsión es poder construir hasta 26.000 viviendas entre 2004 y 2009 y otras 10.000 más hasta 2013. Sin llegar a las 75.000 que se podrían construir, teniendo en cuenta además la existencia de unas 20.000 viviendas vacías. Esas previsiones suponen un parque de viviendas tremendamente hinchado, para la necesidad real de vivienda protegida que, por otra parte, el Gobierno nunca ha cuantificado de manera objetiva. Además concentrar un 75% de vivienda protegida en un mismo lugar, no parece lo más razonable ni aconsejable.

Consideramos que la construcción de este número de viviendas no responde al interés social que sin duda tiene la vivienda. Con esta política se facilita más la inversión en vivienda que la demanda de la sociedad, lo que conlleva irremediamente, un encarecimiento de la vivienda, puesto que el aumento de viviendas nuevas supera con creces al crecimiento demográfico de Pamplona y su Comarca. A parte de los problemas ya apuntados, el desarrollo urbanístico de Guenduláin producirá otros problemas, que es necesario tener en cuenta. Por ejemplo, obligará a la utilización del transporte privado para cualquier actividad, siendo esta propuesta lo más contrario al equilibrio urbanístico y energético que se pueda plantear en la comarca y en total desacuerdo con el Protocolo de Kyoto y con la Agenda Local 21, asumida por éste Ayuntamiento.

Esta propuesta pretende construir la 2a ciudad más grande de Navarra, ciudad que albergaría a cerca de 50-60.000 habitantes, potenciando más aún la centralidad de la Comarca de Pamplona dentro de nuestra Comunidad foral, en total contradicción con los planteamientos de equilibrio social y económico del territorio foral descritos muy recientemente en la "Estrategia Territorial de Navarra" que el mismo Gobierno actual está proponiendo a la sociedad. Los expertos avisan de que los desarrollos comarcales no se deben hacer de un modo aislado y autónomo, de ahí la importancia de las NUC, de la Mesa del Suelo y de instrumentos como la Estrategia Territorial de Navarra y los Planes de Ordenación Territorial (en redacción), para no construir ciudades dispersas.



Es necesario tener en cuenta que los nuevos desarrollos urbanísticos, deben construirse dentro de la trama urbana o a continuación de la ciudad existente, para un aprovechamiento más racional y económico de las infraestructuras y servicios ya existentes, nunca discontinuos, como se pretende con el desarrollo de Guenduláin. Con mezcla de usos, para dar mayor riqueza de actividades y de relaciones sociales, evitando la disgregación por usos (viviendas en un sitio, comercio en otro, industria en otro, ocio en otro,...), todo lo contrario que Guenduláin, que se proyecta como una ciudad de viviendas aisladas del resto de actividades.

El tipo de planeamiento y las formas con las que se pretende desarrollar Guenduláin, son contrarios a la filosofía de la Mesa del Suelo. Esta tenía por objetivo prioritario responder de una forma equilibrada, ordenada y coordinada a las demandas de viviendas que existe en la Comarca de Pamplona. La actitud y las pretensiones del Gobierno de Navarra, anulan por completo esta finalidad.

Es necesario que se pongan a disposición de los demandantes viviendas en alquiler social y que se apueste por un urbanismo menos derrochador de recursos y suelo. La solución no pasa por construir cuanto más mejor, y menos con la excusa de la demanda existente, que ni siquiera se ha cuantificado en los 8 años de mandato de este Gobierno. En nuestra opinión, la política de vivienda debe estar encaminada decididamente, a poner en marcha diversas medidas que atajen este problema de una manera equilibrada y sostenible. Se debe actuar contundentemente en el precio del suelo, que supone entre un 38 y un 53% del valor de la vivienda; es necesario que las administraciones públicas, construyan viviendas de alquiler suficientes para atender la demanda social y tomarse en serio la bolsa de viviendas en alquiler, para facilitar la salida al mercado de las más de 20.000 viviendas vacías que existe.

Por todo ello se propone ACORDAR:

1. Que el Ayuntamiento de Berriozar solicite al Gobierno de Navarra, la paralización inmediata del desarrollo urbanístico y la gestión de Guenduláin.
2. Que se recomponga la Mesa de Suelo, como organismo de coordinación de los planeamientos y desarrollos urbanísticos, entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona.

Berriozar a 12 de Febrero de 2007

BATZARRE                      ARALAR”

El Sr. Goñi, afirma que fue un avance la constitución de la Mesa del Suelo, sin embargo con Guenduláin todo el trabajo se tira por tierra.

El Sr. Navidad, aclara que está a favor de la vivienda pública y que votar a favor de esta Moción no significa que no lo esté. El Gobierno de Navarra no ha dicho toda la verdad, no ha sido sincero con todos los Alcaldes que han participado en la Mesa del Suelo. No nos negamos a que Guenduláin sea una reserva de suelo como lo fue Mendillorri o Sarriguren. Pero no estamos de acuerdo con que se construya primando unos intereses concretos. Quien debería impulsar el mayor número de viviendas de protección debería ser el Ayuntamiento de la capital Navarra, sin embargo parece ser que es todo lo contrario, el Ayuntamiento de Pamplona ha destinado un 21% de la vivienda construida a vivienda de protección, mientras que Berriozar, un municipio muchos más pequeño, destina el 50% de su construcción a vivienda protegida.

El Sr. Sayas, alude a lo extenso del texto de la Moción. Manifiesta que al partido socialista se le llena la boca diciendo que está a favor de la vivienda protegida y sin embargo a la hora de la verdad rechaza un proyecto a través del cual se pretende construir un gran número de vivienda protegida. El PSOE por medio de la ministra de vivienda, nos propone pisos de alquiler para jóvenes por 300 euros, de tal forma que transcurridos veinte años ni tengas piso ni ahorros con los que comprártelo. Ahora parece que ya no hay necesidad de vivienda, se dice que hay que preservar los campos, pero que era antes Mendillorri o Sarriguren, sino campos? al igual que Guenduláin. Decir como dice la Moción que si se construye más vivienda subirá el precio de ésta, no tiene sentido, en todo caso sería alrevés. En cuanto a la afirmación de que se va a tener que usar el transporte privado, no está de acuerdo, sino para qué está el transporte público que en su día llegará a Guenduláin.

La Sra. Jiménez, anuncia su voto a favor de la Moción. Se trata de una Moción extensa, muy completa y está de acuerdo con todos los puntos que contiene. Es necesaria más vivienda, sin embargo no todo se soluciona con construir más, en cualquier sitio y de cualquier manera, al igual que argumentaba para Berriozar con Artiberri 2. Hay que tener en cuenta las viviendas vacías, como poder acceder a ellas. Guenduláin es un disparate social, urbanístico y paisajístico y tiene un único objetivo: beneficiar a los promotores, a los bancos y a los políticos que lo apoyan. En el Ayuntamiento de Pamplona no se cumple con el requisito del 50% de vivienda protegida con la excusa de que ya se construirá en Guenduláin, de esta forma con los terrenos más cercanos al centro se puede especular. Se dice que se va a construir un 70% de vivienda protegida, creando así una nueva ciudad, sin servicios, sin dotaciones, sin infraestructuras. Hasta que no pasen muchos años el único transporte posible será el privado, al tratarse de una zona alejada del centro. Pensamos que tal despropósito debe de paralizarse, confiamos en que esta propuesta no salga adelante y esperamos que el nuevo gobierno tome las medidas adecuadas para que se satisfagan las necesidades de todos/as los/as vecinos/as de Navarra, compatibilizando el desarrollo de vivienda, con un desarrollo social y territorial sostenible. Esperamos que los días del actual gobierno estén contados.

El Sr. Angulo, respecto al Sr. Sayas decirle que siente que la Moción le haya parecido tan extensa. Afirma que como es posible que no se explique todo lo bien que quisiera, prefiere dar lectura a un artículo aparecido el día 26 de febrero de 2007



en el Diario de Noticias: "España es el país que tiene la más alta tasa de viviendas por habitante del mundo. Existen 23.700.000 viviendas, es decir, 51 viviendas para cada 100 habitantes, más de una vivienda para cada dos habitantes. Pero no todas están ocupadas. Teniendo en cuenta que existen 3 millones de viviendas vacías, ¿cómo es posible que se siga construyendo a un ritmo endiablado? 500.000 en 2004, 800.000 en 2005, 850.000 en 2006 y la cifra sigue creciendo y creciendo... ¿por qué? Sánchez Gordillo lo tiene claro: "por la especulación...". Esto es lo que es Guenduláin, especulación, al igual que lo es la R8, donde hay constancia de que se están comprando terrenos para especular.

El Sr. Puyo, expone que está claro que al Sr. Sayas le toca sacarle las castañas del fuego al Sr. Burguete. No por mucho que se hagan planes para construir vivienda, significa que se planifique adecuadamente. Estamos hablando de construir el segundo núcleo más grande que se pretende llevar a cabo en Navarra, sin el consenso del resto de grupos políticos. Un proyecto que no busca más que la especulación y el servir para hacer campaña política. No toda la demanda de vivienda se soluciona construyendo más viviendas, existen otras soluciones, como por ejemplo hacer un estudio de las viviendas que existen vacías en Navarra. Por tanto se deberían buscar otras fórmulas, porque de lo contrario no hacemos más que construir sin control y contra el medio ambiente. Hay que buscar fórmulas que posibiliten el tender a una menor construcción y a hacer más habitable lo ya construido.

El Sr. Goñi, afirma que no es aceptable la crítica del Sr. Sayas a la Moción. No se está criticando el que se construya vivienda protegida, sino el que no se haga ordenadamente. Hoy se está invirtiendo en vivienda y eso encarece los precios, pese a los comentarios del Sr. Sayas, y los encarece porque es ahora cuando se están construyendo más viviendas cuando su precio es más elevado porque el número de personas que invierten en ladrillo es mayor.

El Sr. Munárriz, indica que CDN va a ser muy breve en su intervención, sólo decir que a ver que opinan de que se haga o no Guenduláin todas aquellas personas que han presentado solicitud para optar a un piso de protección oficial en esta última campaña y que se van a quedar fuera.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por cuatro votos en contra y ocho a favor, SE APRUEBA

17.- Moción sobre Iñaki de Juana. Presentada por Berriozar Baietz.

La Sra. Villanueva, procede a dar lectura de la Moción:

"Gure senide Iñaki de Juana donostiarra hil ala biziko egoeran aurkitzen da espainiar Estatuak ezarritako kondena oso-osorik bete ostean ez dutelako askatu. Espainiar Estatuak ezarritako kondena 2000. urtean bete arren (orduan bete baitzituen kondenaren  $\frac{3}{4}$  ak) ez zuten askatu. Kondena oso-osorik 2004. urtean bete zuen baina orduan ere ez zuten askatu. Batetik, ebazpen judizialen bitartez onartuak zituen erredentzioak egun batetik bestera kendu egin zizkiotelako eta, bestetik, Espainiako agintariak publikoki aitortu zuten bezala, edozein bitarteko erabiliz, kasu honetan bi iritzi artikulurengatik, gure Iñaki ia beste 13 urtera kondenatu dutelako.

Guzti honengatik Iñaki gose greba mugagabea egiten ari da eta, egun, Madrilgo 12 de octubre Ospitalean dute bere nahiaren aurka elikatuz, bere bizia arrisku larrian delarik.

Egoera ezin larriago honek, gure senide Iñakiren bizitza arrisku larrian baita, ondoko lerroetan laburbiltzen den mozioa urgentziaz tratatua eta Udal honek onartua izatea eskatzea garamatza:

- Udal honek Iñaki de Juanaren berehalako eta baldintzarik gabeko askatasuna exijitzen dio Espainiako Gobernuari.
- Udal honek bere ekimenak antolatuko ditu Iñakiren askatasunaren alde (herritarrei parte hartzera deituz), edo iada antolatzen diren ekimenetan parte hartuko du.
- Erabaki honen berri komunikabideei zein herritarrei emango zaie.

Berriozarren, 2007ko otsailaren 22an

Berriozar Baietz

"Nuestro familiar donostiarra Iñaki de Juana se encuentra en una situación de vida o muerte porque una vez cumplida en su totalidad la condena impuesta el Estado español no quiere ponerlo en libertad. En el año 2000 Iñaki había cumplido las  $\frac{3}{4}$  partes de la condena y no lo pusieron en libertad. En el año 2004 cumplió la totalidad de la condena y tampoco lo dejaron libre. Por un lado, porque anularon las redenciones obtenidas y aplicadas mediante resoluciones judiciales firmes y, por otro, porque así lo declararon públicamente las autoridades españolas: que buscarían cualquier excusa para aplicarle nuevas imputaciones; en este caso dos artículos de opinión de Iñaki publicados en un medio de comunicación vasco, por lo que le han condenado a casi 13 años de prisión.

Es todo ello lo que ha impulsado a Iñaki a emprender una huelga de hambre indefinida, encontrándose hoy en el Hospital 12 de octubre en Madrid, donde corre riesgo su vida y es alimentado contra su voluntad.



Ante esta situación que ya no puede ser más grave, se presenta esta moción para ser tratada en este Ayuntamiento y a su vez sea aprobada en los siguientes términos:

- Este Ayuntamiento exige al Gobierno español la inmediata puesta en libertad y sin condiciones de Iñaki de Juana.
- Este Ayuntamiento emprenderá acciones propias en aras a reivindicar la libertad de Iñaki de Juana y llamará a la ciudadanía a que tome parte en dichos actos. O, en su caso, tomará parte en aquellas otras movilizaciones con dicho carácter ya existentes en el pueblo.
- De estas decisiones se dará conocimiento a los medios de comunicación, así como a las vecinas y vecinos de este pueblo.

En Berriozar, a 22 de febrero de 2007

Berriozar Baietz”

La Sra. Villanueva, aclara que la Moción habla de Iñaki de Juana como un familiar, porque la Moción la iba a presentar una familiar pero puesto que por motivos burocráticos no podía ser así, finalmente la ha presentado su grupo. Iñaki debería estar en su casa, con su familia, porque ya ha cumplido su condena, sin embargo han sacado nuevas condenas para que continúe en prisión. Su estado físico es muy delicado y en cualquier momento podría entrar en coma, por lo que pedimos soluciones, no venganzas.

El Sr. Navidad, manifiesta que la presentación de esta Moción no es más que un nuevo despropósito del grupo municipal Berriozar Baietz, puesto que son conocedores de lo que piensan el resto de grupos sobre este tema y cual va a ser el resultado de la votación. Se habla de soluciones y no de venganza, sin embargo el atentado de Barajas ahí está. El único asesino ha sido Iñaki De Juana, que además no se ha arrepentido de los asesinatos cometidos.

El Sr. Sayas, manifiesta que el Sr. De Juana ha tenido un trato legítimo y que si no come es porque no quiere, por tanto la responsabilidad de lo que le ocurra es sólo de él. En cuanto a la condena, todavía no la ha acabado de cumplir, aunque la que le quede sea baja.

La Sra. Jiménez, expone que su grupo no va a apoyar la Moción, porque no están de acuerdo con los puntos, creen en el Estado de Derecho, en la Justicia y en los Tribunales que la imparten y no hay condiciones de interés político. En el caso de De Juana Izquierda Unida se ha posicionado solicitando su excarcelación, para ser fuertes y firmes no hace falta ser vengativos. El Estado de Derecho debe aplicar las leyes con sensibilidad social. Cuando pedimos la excarcelación de De Juana se dice que despreciamos a las víctimas del terrorismo, Izquierda Unida también considera que manifestaciones como las del sábado pasado orquestadas por el Partido Popular, son contrarias al Estado de Derecho.

El Sr. Angulo, alude al apoyo a la Moción en aras al sentido común, es indiferente que sea De Juana u otro preso, lo único que piden es que el Estado cumpla sus propias normas.

El Sr. Goñi, afirma que De Juana ya ha cumplido la condena que se le impuso y cuando iba a salir de la cárcel se le volvió a condenar por un delito de opinión.

El Sr. Munárriz, aclara que De Juana no es familiar suyo, que en todo caso lo será de los que apoyan la Moción y que si se quiere suicidar es asunto de él.

El Sr. Sayas, indica que algunos defienden la libertad de expresión cuando se dice lo que ellos quieren escuchar, de lo contrario no hay libertad de expresión.

La Sra. Villanueva, afirma que no vale la pena entrar a valorar los diversos comentarios vertidos, desea aclarar que De Juana ya ha cumplido su condena.

El Sr. Navidad, se dirige al Sr. Sayas para decirle que con la manifestación del otro día, lo que se pretendía era cuestionar a los tribunales de justicia, no al Gobierno.

El Sr. Sayas, niega las palabras del Sr. Navidad, explica que los tribunales ya han decidido y ahora es el Gobierno quien debe concretar sobre la decisión judicial por tanto lo que se pedía en la manifestación iba dirigido al Gobierno no a los tribunales.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos en contra, cuatro a favor y una abstención, SE RECHAZA

18.- Moción sobre 8 de marzo día internacional de la mujer. Presentada por Izquierda Unida/Ezker Batua.

La Sra. Jiménez, procede a dar lectura de la Moción:

“D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz, como portavoz del Grupo Municipal de IUN-NEB, ante el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar



EXPONE:

En este 8 de marzo las fuerzas políticas debemos adoptar, definitivamente, medidas eficaces para que la igualdad real y total sea un derecho conseguido y no una reivindicación pendiente. La igualdad debe ser nuestro objetivo prioritario, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que gran parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Por ello, El Grupo Municipal de IUN-NEB en el Ayuntamiento de Berriozar propone que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar

ADOPTÉ, las siguientes consideraciones:

1.En el ámbito de igualdad, es necesario que, desde nuestras competencias políticas, se aborden íntegramente todas aquellas materias en que la desigualdad está presente.

2.En el ámbito laboral, se requiere intervenciones directas en el cumplimiento de la legislación que impidan las discriminaciones salariales y/o profesionales, especialmente, en aquellas empresas que opten a contratos con la Administración. Y que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.

3.En nuestro ámbito territorial se necesita la pronta intervención política y presupuestaria, para crear una red de prestaciones y de recursos sociales que faciliten a las mujeres la incorporación plena a la vida pública, profesional y laboral.

4.Otro de nuestros compromisos políticos debe ser que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no puedan emitir mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.

5.Nos corresponde igualmente, declarar a nuestro municipio "sociedad libre de violencia sexista", disponiendo para ello todas las medidas a nuestro alcance.

Por ello, el PLENO del Ayuntamiento de Berriozar adopta, dentro de sus competencias y en base a lo anteriormente mencionado, el siguiente:

ACUERDO

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

1.Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.

2.Fomentando una educación basada en valores igualitarios y de respeto, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad y la discriminación por razón de sexo.

3.Aplicando el Plan de Igualdad con carácter transversal, de forma que se impliquen todas la áreas municipales.

4.Potenciando el trabajo desde la Comisión de Igualdad, con una mejor dotación presupuestaria.

5.Aumentando progresivamente el presupuesto destinado a políticas de igualdad de género, hasta alcanzar al menos el 5% de presupuesto municipal total en los próximos cuatro años.

Todas las medidas que se adopten, deben ser vinculantes y deben preverse los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación.

Berriozar, a 22 de febrero de 2007

IZQUIERDA UNIDA/EZKER BATUA"

La Sra. Jiménez, explica que han traído la Moción al Pleno porque dentro de ocho días se celebra el día Internacional de la Mujer. Tenemos el II Plan de Igualdad de Oportunidades, sin embargo hemos de seguir trabajando y llegar más allá. Es necesario un mayor esfuerzo, se debe potenciar la Comisión de la Mujer, ahora llamada Comisión de Igualdad de Oportunidades, siendo la que tiene el presupuesto más bajo respecto al resto de áreas municipales. Pedimos que como mínimo el importe presupuestado para el área de mujer llegue al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

La Sra. Moreno, afirma que se nota que están en período electoral y esa es la única explicación de que la Sra. Jiménez haya presentado esta Moción, siendo la primera vez que lo hace.

La Sra. Jiménez, aclara que el año pasado también presentó una Moción en conmemoración del día 8 de marzo.

La Sra. Moreno, anuncia el voto en contra porque todos los puntos que aparecen en la Moción ya se están llevando a cabo desde hace cuatro años.



La Sra. Jiménez, explica que le han sorprendido las palabras de la concejala de la Mujer, cuando es ella misma la que siempre dice que es necesaria una mayor implicación y un mayor presupuesto. Y que diga que es la primera vez que Izquierda Unida presenta una Moción de estas características, cuando no es cierto, pues se trata de algo que vienen reivindicando hace tiempo. El día 25 de noviembre Izquierda Unida no trajo ninguna Moción al Pleno de Berriozar pese a haberla presentado en otros municipios, porque respetamos el trabajo de la concejala. No queremos decir con la Moción que en Berriozar se esté haciendo una mala labor en el área de mujer, sino que simplemente tenemos otras ideas, las defendemos y opinamos que todo se puede mejorar.

La Sra. Moreno, manifiesta que esta Moción se podía haber consensuado, pero que estamos en época electoral y lo entiende.

- Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos en contra y cinco a favor, SE RECHAZA

#### 19. - Ruegos y Preguntas

El Sr. Puyo, solicita saber si en la Junta de Gobierno celebrada el pasado lunes 26 de febrero, se aprobó el baremo para las Escuelas Infantiles y si para su aprobación se tuvieron en cuenta los criterios de la Comisión de Educación y de Gobierno de Navarra, al objeto de evitar las múltiples reclamaciones que se dieron el año pasado.

La Sra. Moreno, responde que sí, que el baremo se aprobó en la pasada Junta de Gobierno. Respecto a las reclamaciones, indica que no fueron tantas en comparación con la cantidad de solicitudes presentadas, sólo se presentaron siete quejas. Que en el actual baremo se tendrá en cuenta, rigurosamente, el orden de puntuación, no se realizará por modalidad lingüística. También se han tenido en cuenta los criterios de la Comisión de Educación y los del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.

El Sr. Goñi, indica que hasta no hace mucho se le entregaba a la oposición el acta de Junta de Gobierno y que hace tiempo que ya no se hace. Que preguntado el motivo a la Secretaria esta informa que sigue directrices de alcaldía.

El Sr. Alcalde, responde que no hay problema para que se les vuelva a entregar copia del acta de Junta de Gobierno

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.





## Pleno de 28 de marzo de 2007

En Berriozar, a veintiocho de marzo del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. José Luís Goñi Anduela, D. Sergio Sayas López, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui, D. Félix Puyo Rebollo, D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Luís Javier Angulo Bachiller actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

### 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

A la vista del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles veintiocho de febrero de 2007.

La Sra. Secretaria, anuncia que según requerimiento recibido por el Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra, al punto sexto del acta de pleno, relativo a la enajenación de parcelas para viviendas protegidas en el sector Artiberri 2, debe añadirse en la parte dispositiva el siguiente punto: "Declarar la alienabilidad de las parcelas a enajenar: P03, P09.1, P09.2, P09.3 P09.4, P11.1, P11.2, P11.3, P11.4, y P13.1, P13.2, P13.3, P13.4, P13.5 P13.6, P13.7 P07.1, P07.2, P07.3, P07.4, P07.5, P07.6, P07.7, P12.3, P12.4, P12.5, P12.6 y P12.7."

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles veintiocho de febrero de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de febrero del año 2007 relacionadas con los números 47 a 58 y durante el mes de marzo del mismo año relacionadas con los números 01 a 43.

### 3.- Enajenación de parcelas municipales para edificación de viviendas libres procedentes de la reparcelación del Sector Artiberri 2. Parcelas enteras y proindivisos.

Visto informe técnico por el que se realiza la valoración económica de las parcelas que el Ayuntamiento de Berriozar posee en propiedad en el sector Artiberri 2 y que están destinadas a la construcción de vivienda libre y que han sido obtenidas por las propiedades que el Ayuntamiento tenía dentro del mismo sector, recordando que la materialización del 10% de cesión se realizó en solares para la construcción de vivienda protegida por lo que no son objeto de la presente valoración.

Las parcelas a enajenar son: P08.3, P08.6, P08.7, P08.15, P08.17, P08.24 y P10.4, todos los bienes inmuebles tienen carácter de bienes patrimoniales. De las mencionadas parcelas el Ayuntamiento es titular al 100% de las parcelas P08.6 y P10.4, del resto de parcelas es propietario en pro indiviso. El importe económico global (precio de salida según valor de mercado) de los terrenos a enajenar, asciende a dos millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (2.542.394,87€), IVA excluido.

El procedimiento de enajenación se llevará a cabo según se establece en las disposiciones legales vigentes.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la alienabilidad de las parcelas a enajenar: P08.3, P08.6, P08.7, P08.15, P08.17, P08.24 y P10.4, por tratarse originariamente de bienes patrimoniales.

Segundo.- Solicitar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme al artículo 138.1 de la Ley Foral 6/1990, autorización para poder proceder a la enajenación de los bienes inmuebles descritos, por exceder el valor económico de los mismos, del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.



Tercero.- Aprobar la valoración de las parcelas P08.3, P08.6, P08.7, P08.15, P08.17, P08.24 y P10.4, según informe técnico que se adjunta al expediente, por un valor total de partida de dos millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (2.542.394,87€), IVA excluido.

Cuarto.- Acordar la enajenación por medio de subasta pública de los terrenos de propiedad íntegra municipal y acordar la enajenación a los copropietarios de los proindivisos según disposiciones legales vigentes. Siendo la valoración de cada una de ellas la que consta en el informe técnico que se adjunta al expediente.

Quinto.- Aprobar los pliegos de condiciones particulares que se adjuntan al expediente, para la venta mediante subasta pública de las parcelas de propiedad íntegra municipal P08.6 y P10.4, así como el pliego para la enajenación directa de los proindivisos de las parcelas P08.3, P08.7, P08.15, P08.17 y P08.24.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas pasarán desde el momento de la adquisición a formar parte de la Junta de Compensación del sector Artiberri 2, subrogándose en los derechos y obligaciones como propietarios de las parcelas adjudicadas.

Séptimo.- Los gastos e impuestos derivados de las enajenaciones, incluido el importe municipal de plusvalía, serán de cuenta de las partes compradoras.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los departamentos de catastro e intervención.

Noveno.- Facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La Sra. Jiménez, manifiesta que el Ayuntamiento de Berriozar va a recibir mucho dinero por construir vivienda libre y se debe planificar muy bien que hacer con ese dinero, hay que tener en cuenta los derechos de los ciudadanos. Deberíamos preocuparnos más porque se haga vivienda protegida que por el dinero que se va ganar con todo ello. Se debería haber construido más vivienda protegida puesto que con la vivienda que más se especula es con la libre, por ello su grupo no va a votar a favor.

El Sr. Navidad, indica que le parecen inauditas las palabras vertidas por la Sra. Jiménez. Se ha construido mucha vivienda protegida por lo que es de sentido común que se vaya a construir también cierto porcentaje de vivienda libre. Desde luego todas las viviendas protegidas que se van a construir en Berriozar no lo van a ser gracias a Izquierda Unida que no votó a favor de ninguno de los proyectos. En Pamplona se construyeron viviendas libres y se subastaron los terrenos a un precio exagerado, por otro lado está también el Ayuntamiento de Orcoyen, otro ejemplo de lo que no se debe hacer. Este municipio siempre ha tenido interés en construir vivienda social protegida.

La Sra. Jiménez, aclara que si algún municipio no es ejemplo de especulación urbanística es precisamente Orcoyen y quien diga lo contrario miente. En ningún momento se ha especulado en Orcoyen y por el contrario sí se ha construido mucha vivienda protegida. Por lo que espera que el Sr. Navidad retire sus palabras. En ningún momento de su intervención ha dicho que no está de acuerdo con que se haga vivienda libre, sino que se podía haber aprovechado para construir más vivienda protegida que el porcentaje del 50% que marca la Ley. Si su grupo votó en contra del proyecto de Artiberri 2 no fue, precisamente, por el porcentaje de vivienda de protección que se iba a construir.

El Sr. Munárriz, manifiesta que el Ayuntamiento ha cumplido con creces, y va a construir un porcentaje de vivienda superior al 50% que marca la Ley entre las viviendas que se van a construir en Artiberri 2 y en Oneca.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, SE APRUEBA

4.- Aprobación inicial de convenio urbanístico entre NASIPA y los ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar para reordenación del Sector Artiberri 1.

Se eleva a Pleno para su aprobación, el texto del Convenio urbanístico entre los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano, con la mercantil NASIPA, S.L., sobre modificación del planeamiento del sector Artiberri 1 en la zona comprendida entre las calles Errota, Lantzeluce, Cañada Real y la Ronda Norte.

La zona en la actualidad se encuentra pendiente de desarrollo, siendo el uso dado por el plan de conjunto el de comercial y terciario, visto que dado el tiempo transcurrido no se ha materializado el uso comercial planeado, los



Ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar se han planteado la posibilidad de modificar los aprovechamientos urbanísticos de la zona al objeto de transformarlos de comerciales en residenciales, en los términos contenidos en el texto del Convenio.

En base a lo expuesto ambas entidades elaboraron una propuesta de modificación teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Mantenimiento del aprovechamiento urbanístico original.
- Ubicación de los dotacionales de manera íntegra dentro de cada término municipal.
- Cesión de las bajeras de cada actuación para los Ayuntamientos.
- Participación de los Ayuntamientos en las plusvalías generadas a los particulares por el planteamiento urbanístico.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio sobre planeamiento urbanístico entre los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano con NASIPA, S.L., con estricta sujeción a las cláusulas del Convenio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano y a NASIPA, S.L., así como ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Puyo, explica que en la Comisión de Urbanismo ya mostraron su desconocimiento porque era una cuestión que se estaba tratando hace meses y de repente se lleva a la Comisión de Urbanismo con intención aprobarlo en el Pleno, sin intención de informar más. En esta legislatura se marcó como objetivo prioritario la elaboración de un Plan Municipal, sin embargo a estas alturas todavía seguimos pendientes de la aprobación de la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial, desde que se inició el proceso para la elaboración del Plan Municipal de Berriozar se han realizado dos desarrollos urbanísticos: Artiberrí 2 y el sector R8. Con esta nueva propuesta se añade uno más. Muestran su negativa por desconocimiento y por entender que no es necesario realizar el desarrollo que se plantea, consideran que se debería poner freno a este tipo de desarrollos. Se necesita tiempo para poder estudiar esta solicitud. Con ONECA los terrenos se acabaron vendiendo para la construcción de vivienda con el consiguiente pelotazo urbanístico que ello supuso para algunos, entre los cuales se encuentra NASIPA, empresa vinculada a unos intereses políticos por todos conocidos. Mientras el Plan Municipal sigue estancado. Sabemos que se van a construir mil quinientas viviendas en Berriozar, pero no sabemos que servicios públicos se van a instaurar para dar cobertura a toda la nueva población, es pan para hoy y hambre para mañana.

El Sr. Navidad, indica que con la aprobación de la presente propuesta el aumento de población lo va a ser sobre todo para Berrioplano, en cuanto a la constitución de nuevos servicios, se va a construir un nuevo Instituto en la zona de Teimo. Respecto al Centro de Salud, los medios que tiene no se verán ampliados hasta que no haya más población. En la actualidad los servicios con los que cuenta Berriozar, como son la Escuela de Música, la Biblioteca, el nuevo Ayuntamiento que se ha empezado a construir o el Polideportivo, ya están pensados para una población superior a los diez mil habitantes. Por consiguiente el tema de los servicios le parece un asunto de poca importancia cuando además estamos hablando de construir cuarenta y ocho viviendas. La presente propuesta no se ha basado en la construcción de más vivienda, sino en dar salida a una zona que ha estado dejada desde hace años debido a que el proyecto de que fuera una zona comercial no ha funcionado. La iniciativa se ha conocido antes de que se supiera en el Ayuntamiento de Berriozar porque la propuesta ya fue aprobada por Berrioplano y publicada en prensa.

La Sra. Jiménez, anuncia el voto en contra de Izquierda Unida. Afirma estar de acuerdo con las palabras del Sr. Puyo, el oscurantismo ha sido la tónica de este equipo de gobierno. Así de esta propuesta que se trae hoy al Pleno los concejales nos tenemos que enterar por la prensa y no por el equipo de gobierno municipal. Berrioplano lo aprobó hace ya un mes, cuando se trata de un plan de conjunto no entiende como es posible que cada municipio lo apruebe con tanta diferencia de tiempo. Además se produce de nuevo y como parece que ya es habitual, otro parcheo en las Normas Subsidiarias, seguimos sin conseguir ordenar el municipio con un Plan Municipal, y los parcheos ni tan si quiera se hacen por necesidad, como ha dicho el Sr. Portavoz del PSN, sino por intereses especulativos, al igual que ocurrió en el sector R8. Ambos propietarios de los terrenos en los que se han aprobado desarrollos urbanísticos, son el mismo, por lo que está claro que se trata de atender intereses particulares.

El Sr. Munárriz, anuncia el voto a favor de su grupo, porque todo lo que suponga progreso para Berriozar tendré el apoyo de su grupo.



El Sr. Goñi, indica que su grupo va a votar en contra. El equipo de gobierno disfraza de necesidad de vivienda para jóvenes lo que no es más que la necesidad de dar cobertura a intereses particulares. La construcción de vivienda supone grandes ingresos para las arcas municipales, sin embargo a corto plazo será necesario contar con servicios para dar cobertura a toda la población que la nueva construcción genere. En la actualidad el Polideportivo ya está al límite, en el Centro de Salud tardan en darte cita para el médico tres días, por consiguiente que no se diga que los vecinos no van a requerir un incremento en los servicios.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

5.- Aprobación inicial de la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las normas subsidiarias de Berriozar en el Plan de conjunto de Artiberri 1.

La propuesta presentada a iniciativa particular, de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las normas subsidiarias de Berriozar en el plan de conjunto de Artiberri 1, se realiza al amparo del Convenio urbanístico que se está tramitando entre los Ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar al objeto de permitir el desarrollo final y completo del sector Artiberri 1.

Visto informe técnico municipal se da el visto bueno al expediente de modificación presentado, con los siguientes condicionantes:

1)Al tratarse de la modificación de un plan de conjunto, la modificación que se presente debe de ser única, contemplando las determinaciones para ambos Ayuntamientos en un único documento.

2)Deberán presentarse para su tramitación, dos copias del proyecto de modificación, las cuales deberán ser visadas por el COAVN.

3)En los edificios del término municipal de Berriozar, se deberán limitar los vuelos máximos permitidos entre balcones y miradores al 60% de la fachada, según art.28 de la Ordenanza de edificación.

4)En el bloque número 1 de Berriozar, deberá eliminarse el uso compatible de las bajeras con el uso de vivienda.

5)El anteproyecto que se presente, deberá contemplar todo el ámbito de actuación en los dos Ayuntamientos y deberá ser aprobado por ambos de manera previa a la redacción de cualquier proyecto de edificación en la zona. El anteproyecto deberá ser redactado antes de la concesión de la primera licencia, por el equipo redactor del proyecto y tendrá carácter vinculante para el resto de edificios en colores, texturas y apariencia de materiales, pero no se podrán imponer obligaciones con determinadas marcas comerciales o sistemas patentados de construcción.

6)El proyecto de modificación de la urbanización o el de reurbanización deberá ser conjunto, contemplando la totalidad del ámbito y aprobado por ambos Ayuntamientos.

7)La modificación deberá incluir las fichas urbanísticas pormenorizadas que contemplen las características y determinaciones tanto urbanísticas como constructivas, capacidad de edificación en UAs y metros cuadrados, así como las servidumbres que el planeamiento impone a cada una de las parcelas resultantes.

8)Deberá definirse el concepto de parcela mínima de actuación para esta unidad.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las normas subsidiarias de Berriozar en el plan de conjunto de Artiberri 1, al amparo del Convenio urbanístico que se está tramitando entre los Ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar al objeto de permitir el desarrollo final y completo del sector Artiberri 1.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano, así como a los promotores particulares que han desarrollado y presentado la propuesta de modificación y ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete a favor y seis en contra, SE APRUEBA



6.- Inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público para implantación de ascensores en los números 14 y 24 de la calle Artekale.

Vistas solicitudes presentadas por los representantes de las comunidades de propietarios de los números 14 y 24 de la calle Artekale, en las que solicitan al Ayuntamiento la enajenación de parte de los locales municipales sitios, respectivamente, en los números 14 y 24 de la calle Artekale, al objeto de instalar un ascensor en cada una de las comunidades.

Los locales municipales de los que se solicita se enajene una parte de su superficie, son lugares en los que en la actualidad se ubican la Casa de Cultura (Artekale, 24), y la Sala de Exposiciones (Artekale, 14), al tratarse de bienes inmuebles adscritos a un servicio público como es cultura, se trata de un bien de dominio público motivo por el cual para poder proceder a su enajenación es necesario, previamente, alterar su calificación jurídica al objeto de que pase de ser un bien de dominio público a un bien patrimonial, preparándolo así, para su posterior enajenación.

La superficie objeto de la alteración de la calificación, será la suficiente para dotar a cada uno de los portales de las condiciones de accesibilidad suficientes, dentro de un espacio digno, para la instalación de sendos ascensores.

Visto informe técnico municipal, por el que se procede a realizar la valoración de los metros cuadrados a enajenar y visto informe jurídico por el que se da el visto bueno a la alteración de la calificación jurídica:

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de la superficie necesaria de los locales municipales sitios en los números 14 y 24 de la calle Artekale, para dotar a los portales de las condiciones de accesibilidad suficientes, para la instalación de ascensores en las comunidades de propietarios.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los representantes de las comunidades de propietarios de los números 14 y 24 de la calle Artekale.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por Unanimidad, SE APRUEBA

7.- Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico con NASUINSA y el Ayuntamiento de Berrioplano para futuro vial RVP8.

Por acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2007, y previa propuesta de la Comisión de Urbanismo, se aprobó inicialmente el texto del Convenio de urbanístico entre NASUINSA y los Ayuntamiento de Berriozar y Berrioplano para la financiación y construcción del vial RVP8.

El acuerdo fue publicado en Boletín Oficial de Navarra número 24 de fecha 23 de febrero de 2007, sometido a un período de información pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio de urbanístico entre NASUINSA y los Ayuntamiento de Berriozar y Berrioplano para la financiación y construcción del vial RVP8.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano y demás partes interesadas y ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Puyo, explica que su grupo va a votar a favor al igual que ya hizo con la aprobación inicial, pero dejando claro que aprueban el texto del Convenio pero que en todo caso habrá que estar a lo que se diga en el proyecto y dejando claro que quien va a hacer la obra es una empresa pública NASUINSA.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por doce votos a favor y una abstención, SE APRUEBA



8.- Aprobación inicial de Convenios de Colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la enajenación de parcelas en Artiberri 2.

Visto acuerdo adoptado en el pleno de fecha 28 de febrero, por el que se aprobaba la enajenación de parcelas del sector Artiberri 2 a entidades sin ánimo de lucro, para la construcción de vivienda protegida, y visto requerimiento del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, por el que solicitan se les remita el texto de los Convenios a suscribir con las entidades adquirentes de las parcelas.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de colaboración que se adjuntan al expediente, a formalizar con las entidades sin ánimo de lucro: Viviendas de Navarra, S.A. (VINSA), HABITAT HAZHITA y HABITAT IRUÑALDE, Sociedades Cooperativas (Unión General de Trabajadores) y la Sociedad PARQUE DEL ARGA, S.C.L.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra adjuntando el texto de los Convenios de Colaboración a suscribir con las tres entidades enumeradas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por ocho votos a favor y cinco abstenciones, SE APRUEBA

9.- Resolución de Alcaldía febrero 56/2007 aprobando liquidación del Presupuesto General Único para 2006.

Se da cuenta de la resolución dictada por esta Alcaldía el día 28 de febrero de 2007 (número 56/2007) que dice así:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General Único del año 2006, visto asimismo el informe al respecto emitido por el Interventor Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente de liquidación del Presupuesto General Único del año 2006 cuyos indicadores más significativos son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado Ejercicio 2006	313.546,22
Remanente de Tesorería Afectado Ejercicio 2006	136.870,19
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2006	549.343,41

Segundo.- Someter dicho expediente junto con el resto del expediente que conforma la Cuenta General del ejercicio 2006 a informe de la Comisión Especial de Cuentas.”

La Sra. Secretaria, da lectura a la resolución de alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto General Único del ejercicio 2006.

10.- Modificación Presupuesto General Único 1/2007.

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal, SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2007 (1/2007) las modificaciones de crédito que se detallan a continuación:

GASTOS

Créditos Extraordinarios

1	4230 22713 – Gestión Conserjería Escuela Música	12.000,00
---	---	-----------





1	4230 62200 – Obras Escuela Música	14.000,00
1	4521 62200 – Obras Instalaciones Deportivas	104.000,00
	Total Gastos	130.000,00

#### FINANCIACIÓN

1	87000 - Remanente Tesorería - Gastos Generales	26.000,00
1	75503 – Subvención Gobierno Navarra	104.000,00
	Total Financiación	130.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

El Sr. Alcalde, explica que Gobierno de Navarra ha concedido una subvención al Ayuntamiento de 103.314€ para la realización de obras de mejora en las piscinas y que la notificación la ha recibido en el día de hoy.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis abstenciones, SE APRUEBA

#### 11.- Informe violencia de género.

La Sra. Moreno, procede a dar lectura del informe:

“Un total de 821 denuncias por malos tratos y agresiones sexuales fueron presentadas en Navarra durante el pasado año, frente a las 854 registradas en 2005.

En relación con el servicio de tele asistencia, de reciente implantación, dichas fuentes precisaron que está siendo utilizado en la actualidad en la Comunidad foral por ocho mujeres. Se trata de un servicio gratuito, tanto para las entidades locales como para las usuarias, que consiste en que la víctima potencial lleva consigo un teléfono móvil mediante el que, en el caso de encontrarse en peligro, envía una señal a la central de recepción, donde se detecta su localización y se activa el procedimiento de respuesta establecido para cada caso.

El Gobierno ha anunciado la ampliación del servicio de tele-asistencia móvil a las víctimas de maltrato, la puesta a disposición de inmuebles de Patrimonio para su uso como casas de acogida entre otras cosas.

El Pleno del Senado aprobó este mes el proyecto de Ley de Igualdad, a la que durante su tramitación se han sumado 90 millones de euros a los 400 presupuestados, de los cuales 12,5 se destinarán a la ampliación de permisos de maternidad para bebés prematuros. Desde la Cámara Alta la norma volverá al Congreso para su aprobación definitiva.

La ley establece la paridad en las listas electorales (ningún sexo deberá superar el 60% de representación ni estar por debajo del 40%), y obliga a las empresas a negociar con los agentes sociales planes de igualdad, de los 90 millones añadidos al presupuesto, 12,5 estarán destinados a la aplicación de una de las enmiendas introducidas en el texto, con el apoyo de todos los grupos, la que se refiere a los casos de parto prematuro o cuando, por otro motivo, el recién nacido tenga que permanecer hospitalizado a continuación del parto.

La ley incluye, además, la creación de 43 nuevos juzgados de violencia de género, que se sumarán a los 40 que ya funcionan.

El Boletín Oficial del Estado publicó este mes la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. De esta manera concluye el proceso de reconocimiento de nuevos derechos para mujeres y hombres y se inicia la puesta en marcha de la Ley por parte de las administraciones públicas y de la sociedad en su conjunto.

Esta semana se inauguró en Gijón el primer centro de atención integral para las víctimas de violencia de género existente en España. La sede, que recibe el nombre de la Casa Malva, consta de más de 5.000 metros cuadrados y alberga un centro de atención para mujeres maltratadas y 42 viviendas repartidas en dos edificaciones, en las que podrán alojarse las víctimas de violencia de género durante año y medio.



Con este tipo de actuaciones la violencia sexista deja de ser una cuestión privada para convertirse "en un problema social y político de primer orden". "Ya es hora de dejar de esconder a las mujeres de sus agresores. Son sus agresores los que no tienen cabida. Las mujeres ya no están solas. A partir de ahora tendrán garantizados sus derechos para que encuentren seguridad y protección frente al agresor y para que la tutela judicial funcione y contribuya a resolver su situación".

12.- Moción en relación con la problemática surgida en un bloque de viviendas en régimen de alquiler de VINSAs de la c/Oianondoa. Presentada por Izquierda Unida/Ezker Batua.

La Sra. Jiménez, procede a dar lectura de la Moción:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Navarra– Nafarroako Ezker Batua en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción:

Exposición de motivos

Los vecinos del inmueble de viviendas en régimen de alquiler de VINSAs, situado entre las calles Oianondoa y Paseo de los Fueros, llevan años soportando importantes deficiencias. En los últimos meses esta situación se ha hecho insostenible, convirtiéndose en un grave problema de Salud Pública.

Las quejas por desperfectos en la obra del edificio han pasado a ser un mal menor, comparadas con la plaga de ratas y cucarachas que sufren en la actualidad. Esta situación es de sobra conocida en este Ayuntamiento, ya que los propios afectados, en numerosas ocasiones, se han dirigido a nuestras oficinas municipales para solicitar que el Ayuntamiento tomase las medidas oportunas.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Berriozar, como garante del bienestar de los vecinos y vecinas del municipio, y máximo responsable en materia de Salud Pública

ACUERDA:

1.Exigir a VINSAs, como propietaria del edificio, que cumpla con sus obligaciones haciendo el seguimiento correspondiente de las viviendas y del inmueble, solventando las deficiencias que afecten a la habitabilidad del mismo, y tomando las medidas necesarias para solventar la problemática existente.

2.Actuar, en el caso de que VINSAs no cumpla con sus responsabilidades, adoptando todas aquellas medidas administrativas y jurídicas que garanticen la salud y seguridad del vecindario.

3.Comprometer los recursos necesarios en materia de Bienestar Social, para atender y hacer un seguimiento continuo de aquellos casos que pueden alterar la convivencia de la zona.

En Berriozar, a 23 de marzo de 2007

LA PORTAVOZ

Laura Jiménez Díaz"

La Sra. Jiménez, manifiesta que la Moción viene a explicar lo que ocurre en un inmueble de Berriozar, se trata de una situación que se viene arrastrando desde hace años, convirtiéndose en un gran problema de salud pública y que está afectando a nivel sanitario a los vecinos. Sabíamos que la situación era grave y los vecinos ya han estado en el Ayuntamiento en varias ocasiones. El titular de las viviendas afectadas es VINSAs, que no ha cumplido con sus obligaciones para con los vecinos, pero lo peor de todo ello es que ha afirmado que en el edificio no pasaba nada y que la culpa era de algún vecino que estaba desequilibrado. Los vecinos han denunciado la situación lamentable en la que se encuentran ante las Instancias pertinentes, hoy han empezado a desinfectar, pero posiblemente con esta actuación no se solucione el problema. No podemos inhibirnos de los problemas que están sufriendo los vecinos, como Administración debemos ser garantes de su salud y de su seguridad, el Ayuntamiento puede y podía haber hecho mucho más, como forzar a VINSAs para que actuara y cumpliera con sus responsabilidades, el Ayuntamiento de Berriozar es el máximo responsable de la Salud Pública en el municipio. Contamos con mecanismos administrativos y jurídicos para que VINSAs actúe y para colaborar y ayudar a los vecinos, además el Ayuntamiento también podría haber actuado en la desinfección de la zona.

El Sr. Alcalde, solicita se haga un receso de unos minutos.



El Sr. Puyo, pide que el receso se produzca después de su intervención, al objeto de que el equipo de gobierno la tenga en cuenta en su deliberación.

El Sr. Alcalde, indica que su intervención no alterará la decisión.

(Se realiza un receso de cinco minutos entre las 19:20 horas hasta las 19:25 horas)

El Sr. Puyo, expone que se trata de un asunto de gran trascendencia mediática, es un problema que necesita la adopción de medidas urgentes. Hasta ahora a las quejas de los vecinos se ha adoptado una posición escapista que no ha hecho más que agravar el problema. Se debe ser exigente con VINSAs, más teniendo en cuenta que en el pasado Pleno se aprobó la enajenación directa a VINSAs de una gran porción de terreno para destinarlo a la construcción de vivienda. Ha existido una dejación por parte de los responsables municipales que tienen una responsabilidad subsidiaria. La oposición ha pedido en varias ocasiones que se celebre una Comisión de Bienestar Social, en la que entre otros asuntos se debería haber tratado este, sin embargo en toda la legislatura no se ha celebrado ni una sola, por consiguiente es clara la dejación del equipo de gobierno, aunque alguien pueda decir que se trata de una cuestión electoral, sin embargo hace más de un año que viene existiendo el mismo problema. Los vecinos no se han sentido apoyados por el Ayuntamiento.

El Sr. Navidad, indica que le gustaría saber que es lo que ha hecho la oposición para intentar arreglar esta situación. Que él por su parte, va a explicar lo que él ha hecho como Concejal y lo que ha hecho el Sr. Alcalde para intentar solventar el problema. Que el día cuatro de marzo de este año, se presentaron en el Ayuntamiento alguno de los vecinos quejándose de la existencia de ratas y cucarachas en el edificio, que se comprometió con ellos a contactar con VINSAs para que ésta actuara y que el Ayuntamiento por su parte realizaría el lunes siguiente la desinfección. Se puso en contacto con la directora de VINSAs y le explicó el problema, ésta dijo que le parecía muy grave y que cuanto antes lo miraría. El martes la empresa IRATI hizo la desratización. VINSAs, por su parte, informó al Ayuntamiento de que había estado un arquitecto y que no había visto ninguna rata. Que el domingo se encontró en la calle con una de las personas que viven en el edificio y que seguía afirmando que había ratas y cucarachas en el edificio, a esta persona le informó de la respuesta de VINSAs. Que se puso a disposición del vecino y que este le contestó que ya no hacía falta porque había acudido al Ayuntamiento, al Centro de Salud y a Salud Pública. El Sr. Navidad indica que se dice de él que se desentendió de los vecinos, cuando no es cierto, finalmente se probó la existencia de ratas y VINSAs lo llamó y le comunicó que iban a desratizar. El Sr. Alcalde también ha estado en persona y por teléfono hablando con VINSAs para arreglar este tema, y envió un escrito a los vecinos y vecinas informándoles de que el Ayuntamiento se iba a poner en contacto con VINSAs para solucionar el problema, por consiguiente el Ayuntamiento si ha hecho lo que tenía que hacer. Pide disculpas si no se ha entendido lo que ha querido hacer y decir. Le parece bien apoyar la Moción porque lo importante es que los vecinos estén atendidos y solventado el problema de salud, sin embargo la Moción no tiene más recorrido que poner en evidencia al equipo de gobierno.

El Sr. Puyo, manifiesta que es triste que el motivo para que VINSAs haya actuado, haya sido que un vecino llevara una rata a la propia organización. Que el arquitecto de VINSAs levante una arqueta y no vea ratas y sea esa inspección motivo suficiente para afirmar que todo es correcto, realmente da miedo y preocupa. A las palabras de Navidad de haber que ha hecho la oposición, decirle que como puede atreverse a decir tal cosa, cuando a la oposición no se le facilita apenas información y cuando han solicitado en varias ocasiones que se convoque una Comisión de Bienestar Social y en cuatro años no se ha celebrado ni una sola. Si se hubieran realizado las Comisiones, como debería haber sido, no hubiera hecho falta llegar ni a las quejas de los vecinos, ni a esta Moción.

La Sra. Jiménez, desea intervenir por alusiones. Siguiendo la intervención del Sr. Puyo, es aún más triste y es que VINSAs actuó no porque los vecinos llevaran allí mismo una rata, sino porque éstos presentaron una denuncia ante Salud Pública y es que se trata de una denuncia muy grave de dejación. Está claro que la oposición desconoce muchos de los asuntos, porque entre otras cosas carece de representación en la Mancomunidad de Servicios Sociales, ya que se les vetó en su día la posibilidad de poder formar parte de esta entidad, está claro que se les oculta información y desde luego en toda la legislatura no se ha celebrado ni una sola Comisión de Bienestar Social. Que la información que recibe el grupo municipal de Izquierda Unida de Berriozar, proviene de otros miembros de su grupo que sí están en la Mancomunidad, pero en ningún caso de este equipo de gobierno.

El Sr. Navidad, expresa que la presentación de esta Moción no era necesario puesto que las medidas ya han sido adoptadas.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Por unanimidad, SE APRUEBA

- Moción de urgencia "Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2007".

El Sr. Goñi, argumenta la urgencia de la presente Moción, en que el día 30 de este mes, finaliza el plazo para presentar candidaturas. Explica que a la Moción se han adherido Berriozar Baietz e Izquierda Unida.

Se procede a la votación de la urgencia:

Por doce votos a favor y una abstención, SE APRUEBA

El Sr. Goñi, procede a dar lectura a la Moción:

"Los grupos municipales del Ayuntamiento de Berriozar, abajo firmantes, presentamos para el próximo Pleno del Mes de Marzo, para su debate y votación, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA :

PREMIO PRINCIPE DE VIANA DE LA CULTURA 2007

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Premio Príncipe de Viana de la Cultura, tradicionalmente, se concede a quienes se han distinguido por su actividad en el campo de la cultura, cultura entendida en todas sus formas de expresión. Por eso lo han recibido desde cantantes de ópera como María Bayo, pintores como Aquerreta, físicos internacionales como Etxenike, arquitectos reconocidos como Moneo, escritores como Sánchez Ostiz, investigadores, etc. Pero queda un importante hueco que cubrir: el de representantes de la música moderna, más próxima a un sector que se debe cuidar como es la juventud. Y más en concreto el del rock and roll, que el pasado año cumplió sus 50 años de vida.

Por ello, éste es un año perfecto para cubrir ese hueco, saldando una deuda institucional con una explosión cultural alternativa, pero no por eso exenta de calidad, tanto en la música como en la letra. Este año el grupo "insignia" del rock and roll en Navarra, Barricada, cumple sus 25 años de vida. Desde entonces, han compuesto y grabado decenas de canciones en 18 discos, centenares de conciertos, miles y miles de espectadores y espectadoras, y también miles de kilómetros recorriendo nuestro país a lo largo y lo ancho. Grandes canciones, con grandes letras, por lo que algunos han llegado a decir que los poetas de nuestro tiempo están en el rock, como nuestro grupo Marea.

Desde Berriozar creemos, que además de que los merecimientos de Barricada son más que suficientes para la concesión de este galardón, la concesión de este premio ha dicho grupo prestigiaría a este premio, y además lo acercaría al sector más joven de nuestra sociedad. Al mismo tiempo, serviría para seguir impulsando el rock navarro, en un momento en el que necesita del apoyo de nuestras instituciones.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento de Berriozar, el siguiente acuerdo:

Proponer al grupo de rock navarro BARRICADA como candidato al Premio Príncipe de Viana de la Cultura en Navarra para el año 2007.

Berriozar a 24 de Marzo de 2007.

ARALAR                      BATZARRE

El Sr. Munárriz, manifiesta que proponer al grupo BARRICADA como candidato para el premio príncipe de Viana, es una aberración, su música no es cultura.

(El Sr. Munárriz abandona el Salón de Plenos a las 19 horas y cincuenta minutos).

El Sr. Goñi, quiere dejar constancia del nulo respeto que ha demostrado el Sr. Munárriz hacia la música y hacia el resto de concejales.

El Sr. Alcalde, indica que quien quiera irse del Pleno puede hacerlo cuando quiera, que es un derecho.

El Sr. Navidad, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta. Que mañana iba a tratar este asunto en la Comisión de Cultura al objeto de realizar una propuesta desde el Ayuntamiento.



El Sr. Sayas, anuncia su abstención. Explica que el motivo no es porque no crea que el grupo BARRICADA no sea merecedor de la candidatura y del premio, sino porque no entiende porque el Ayuntamiento tiene que tomar partido por un grupo musical en particular, que además no es local. Entiende también, que de haberse tomado partido por un grupo, el tema se debería haber debatido previamente en Comisión de Cultura.

El Sr. Puyo, anuncia su voto a favor, no le parece lo mejor este tipo de premios tan institucionalizados, pero por otro lado sirven para reconocer la labor de grupos como BARRICADA, con los que muchos de nosotros hemos crecido y esperamos que sigan durante muchos años más haciendo música. Desea mostrar su indignación ante la actuación del Sr. Munárriz, que ha abandonado el Pleno, no porque no quiera votar, sino porque hay partido de fútbol, así lo dijo en una Comisión. Suponiendo además su acción, un acto de menosprecio hacia el grupo que ha presentado la Moción y hacia la propia Corporación.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor y tres abstenciones, SE APRUEBA

### 13.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Navidad, desea realizar un ruego, en torno al escrito remitido al servicio de jardines del Ayuntamiento de Berriozar por parte de los chicos del Colegio Mendialdea, agradeciendo la oportunidad que se les brindó de colaborar en la plantación de árboles, quiere agradecer públicamente a todos los alumnos y alumnas del Colegio Mendialdea el escrito que han remitido por lo que desde el Ayuntamiento se les remitirá una carta en ese sentido.

El Sr. Angulo, le pregunta al Sr. Alcalde porque no se planteó en la Mesa del Suelo la paralización de Güenduláin.

El Sr. Alcalde, responde que el motivo fue porque el Alcalde de Zizur Menor que era el que lo tenía que plantear, abandonó la Mesa antes de la votación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno de 25 de abril de 2007

En Berriozar, a veinticinco de abril del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. José Luís Goñi Anduela, D. Sergio Sayas López, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui, D. Félix Puyo Rebollo, D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Luís Javier Angulo Bachiller actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

### 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles veintiocho de marzo de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de marzo del año 2007 relacionadas con los números 44 al 55 y durante el mes de abril del mismo año relacionadas con los números 01 al 23.

### 3.- Aprobación Liquidación Cuenta General 2006.

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2006, preparada y redactada por la Intervención Municipal, la cual, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2006 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado Ejercicio 2006	313.546,22
Remanente de Tesorería Afectado Ejercicio 2006	136.870,19
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2006	549.343,41

Segundo.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis abstenciones, SE APRUEBA

### 4.- Aprobación Inventario Municipal de Bienes a 31/12/2006.

A la vista de la documentación elaborada por el área económica del Ayuntamiento de Berriozar y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2006, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis abstenciones, SE APRUEBA

### 5.- Aprobación definitiva Convenio Urbanístico





Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico para el proyecto de construcción de colectores de pluviales en Berriozar y Berrioplano, que permitan la evacuación de aguas pluviales procedentes de las actuaciones urbanísticas a realizar en el sector Artiberri II y Etxebakar, publicándose en Boletín Oficial de Navarra número 37 de fecha 26 de marzo de 2007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el proyecto de construcción de colectores de pluviales en Berriozar y Berrioplano, que permitan la evacuación de aguas pluviales procedentes de las actuaciones urbanísticas a realizar en el sector Artiberri II y Etxebakar,

Segundo.- Publicarlo en Boletín Oficial de Navarra, notificarlo a las partes interesadas, así como anotar su contenido en el registro municipal de convenios administrativos urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 6.- Informe violencia de género.

La Sra. Moreno, procede a dar lectura del informe:

"Este mes, seis mujeres han sido asesinadas por violencia de género, entre estas seis mujeres, una de ellas fue asesinada en Tudela. Flor María Camacho Torres, de 29 años, natural de Ecuador. Es la primera víctima de violencia de género en 2007 en Navarra, una comunidad en la que en 2006 no se registraron víctimas mortales por violencia doméstica.

Es vergonzosa la cifra de 344 mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas en España desde el año 2001.

Entre cinco y 10 millones de niños europeos "ven y oyen malos tratos" en el ámbito familiar, y los expertos advierten de que los niños y niñas "no hacen lo que les dicen los adultos, sino lo que ven".

Una de cada cinco mujeres de la Unión Europea ha sufrido en algún momento de su vida violencia de género, un "grave problema social" que todos los Estados europeos deben abordar con la promulgación de leyes eficaces y la puesta en marcha de medidas preventivas.

Así se ha puesto de manifiesto en el primer Congreso Internacional 'Violencia de Género. Medidas y propuestas prácticas para la Europa de los 27, que entre este jueves y el viernes reúne en Valencia a expertos de todo el mundo, con el objetivo de poner en común modelos que se puedan aplicar para erradicar la violencia contra las mujeres.

En Andalucía se va a hacer un programa pionero en España, en cuyas unidades de violencia integral, unificarán en una sola entrevista, el trabajo de forenses, psicólogos y trabajadores sociales. Con este método pionero, se intentará ofrecer una respuesta más rápida y eficaz a la mujer de la que se estaba dando ahora, y así evitar que muchas mujeres que sufren esta violencia, no tengan una segunda victimización, por el proceso burocrático que debe seguir.

Una vez más desde este ayuntamiento rechazamos el sufrimiento en el que diariamente pasan muchas mujeres y animamos a denunciar su situación."

7.- Moción sobre detención de Joseba Lerín. Presentada por Berriozar Baietz.

La Sra. Villanueva, procede a dar lectura a la siguiente Moción:

"El grupo municipal Berriozar Baietz, presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción

El pasado 28 de marzo, el vecino de Berriozar, Joseba Lerín fue detenido en Andoain por la Guardia Civil. Junto a él y en los días siguientes fueron detenidos por este mismo cuerpo más de una decena de ciudadanos y ciudadanas vascas. Todas ellas fueron acusadas de pertenencia o colaboración con la organización armada ETA y se les aplicó de forma inmediata la incomunicación que se contempla en la legislación antiterrorista.

Según denunció recientemente el TAT, todos los detenidos por el instituto militar entre el 28 de marzo y el 1 de abril, han afirmado haber sufrido todo tipo de torturas y malos tratos durante la incomunicación. Y aunque también denunciaron ante el juez de la Audiencia Nacional, éste no ha emprendido ninguna investigación al respecto o trasladado a otro juzgado esa denuncia. Aunque semanas atrás ya se divulgó que los vascos detenidos habían denunciado torturas, el TAT ofreció recientemente testimonios más detallados de ocho de los arrestados; del resto dijo que todavía no han sido capaces de relatar lo padecido en dependencias del instituto militar.

Entre esos testimonios se encuentra el del vecino de Berriozar, Joseba Lerín;

«...Enseguida llegamos a Intxaurrondo; viví muchísima tensión: amenazas, gritos, golpes... Me inmovilizaron en el suelo y uno de ellos me estiró tan fuerte de los testículos que incluso llegué a marearme. (...)



Me colocaron una capucha y comenzó el viaje más duro que jamás he conocido. Eran constantes las preguntas, las amenazas y los insultos, tenía que llevar la cabeza entre los pies, esposado a la espalda, la capucha, y venga a recibir golpes en la cabeza y en el cuello. Fue un viaje de cuatro o cinco horas, y apenas me dejaron un minuto para descansar, lo que tardaron en cambiar de conductor.

Llegamos a Madrid y me llevaron a una sala de interrogatorios. Es el último momento que lo recuerdo ordenado. Lo que sucedió en adelante no lo puedo relatar cronológicamente. Lo recuerdo como una pesadilla. Aquello era el infierno.

Sufrí incontables interrogatorios, no sé cuántos. Me ponían contra una esquina, casi siempre llevando una capucha y un antifaz, siempre mirando al suelo, y entre constantes amenazas e insultos. Los golpes también eran constantes. Me obligaron a hacer flexiones y ejercido físico hasta el agotamiento. Sudaba muchísimo. Y cuando estaba empapado en sudor me tiraban agua fría encima. Pensaba que era porque me iban a poner los electrodos. Cuando respiraba con dificultad me ponían una bolsa de plástico por la cabeza, me agarraban por detrás y me asfixiaba. Me ataban las manos con polispán y precinto, me enrollaban en una manta y me hacían la bolsa. También me golpeaban en la cabeza con un listín telefónico. En otra ocasión me ataron todo el cuerpo con precinto. Me dejaban destrozado. Y cuando me recuperaba un poco, volvían a empezar.

También me desnudaron y me sobaron todo el cuerpo. Sufrí insultos, humillaciones y vejaciones. No tenían medida. Simularon que me iban a matar con una pistola. Las amenazas de torturas eran aterradoras (...). Oía gritos, de mujeres y de hombres. En ocasiones me decían que dijese un número del 1 al 10, y que cada número le correspondía a la siguiente persona que iban a torturar: en una ocasión en que elegí el número 7 me dijeron que le había tocado a Arkaitz Agote, y después pude oír sus gritos. Los últimos días tuve alucinaciones, veía figuras en las paredes. En cinco días no dormí; lo pasé muy mal.

Me obligaron a declarar lo que me habían obligado a aprender en los interrogatorios. Acabaron las declaraciones pero no los interrogatorios. De nuevo me hicieron lo mismo que hasta entonces. A diario me llevaban donde un médico forense. Yo le contaba lo que estaba sufriendo pero no me sacó de allí. (...)

Ante esta denuncia, tal y como denunció el TAT, el juez Moreno no ha dado paso alguno para investigar los hechos. Este mismo organismo volvió a denunciar el silencio generalizado de los partidos y de las instituciones ante hechos de este tipo.

Por todo ello, con el objetivo de romper ese silencio cómplice, este Pleno adopta los siguientes puntos de acuerdo:

1. Rechazamos y denunciemos los malos tratos y torturas sufridas por nuestro vecino Joseba Lerin.
2. Exigimos la inmediata derogación de la legislación antiterrorista y de la incomunicación de las personas detenidas por entender ésta como un instrumento de impunidad para la práctica de malos tratos y por la indefensión en que deja al detenido y a sus familiares.
3. Rechazamos la práctica de la tortura. Su práctica, además de ser una grave violación de los derechos humanos, es a día de hoy y como lo ha sido en el pasado una práctica sistemática contra los ciudadanos y ciudadanas vascas que son detenidas e incomunicadas bajo la aplicación de la legislación antiterrorista.
4. Este Ayuntamiento expresa su voluntad de trabajar por una resolución del conflicto político que padece Euskal Herria con el diálogo y el acuerdo como elemento imprescindible en la búsqueda de una solución democrática y pacífica.

En Berriozar a 19 de abril de 2007

BERRIOZAR BAIETZ “

El Sr. Sayas, expone que el contenido de la Moción viene a ser más de lo mismo. La única realidad existente es que en una bajera de Berriozar se hizo acopio de un arsenal de explosivos que precisamente no tenía como finalidad ser utilizado para actos festivos, sino muy al contrario. Ha dudado entre intervenir o no, finalmente se ha decidido a hacerlo porque no quiere perder una de las últimas oportunidades que le brinda esta legislatura. Decirles que la ideología política que Berriozar Baietz defiende pierde toda su valía cuando se emplea la fuerza y la violencia para defenderla. Espera que algún día se den cuenta de lo que están haciendo y rectifiquen. Sólo cabe la condena frente a actos como son el almacenaje en un piso de Berriozar de un arsenal que podía haber estallado y haber causado la muerte de muchos vecinos. Esta acción la apoyan aquellos que dicen estar al lado del pueblo. Resulta indignante oír hablar a estas personas de diálogo, tres personas que conforman la formación política Berriozar Baietz que es lo mismo que hablar de Batasuna, espera que la fiscalía decrete la ilegalización de todas aquellas candidaturas que no se ajusten a la Ley de Partidos y por consiguiente supongan una continuidad de Batasuna.

El Sr. Navidad, afirma que su grupo político confía en el Estado de Derecho y que se actuará en consecuencia. Pero que las únicas víctimas son los vecinos y vecinas de Berriozar que viven en la calle Lekoarte y sobre los que se podía haber producido una catástrofe, sin embargo es algo que no preocupa en absoluto a Berriozar Baietz.

La Sra. Jiménez, anuncia el contenido de su intervención sin ánimo de entrar en debate y anunciando su abstención. Su grupo rechaza cualquier vulneración de los derechos humanos, y por tanto la práctica de la tortura venga de donde venga.



El Sr. Puyo, manifiesta que al igual que el Sr. Sayas, ha decidido intervenir porque ésta será una de sus últimas posibilidades de réplica en esta legislatura. Y sí, el Sr. Sayas tiene toda la razón, se trata de más de lo mismo y es que en el año 1994 a él le detuvieron y torturaron, hace dos años detuvieron y torturaron a la Sra. Villanueva y del mismo modo han torturado a D. Joseba Lerín. Si hablamos de vulneración de derechos hablemos de fechas como el año 1936, o el 1978, deberíamos también hacer referencia a la guardia civil, a los guardaespaldas y a muchos otros factores generados por grupos políticos como el del Sr. Sayas de los que se deriva una clara incapacidad para resolver el conflicto de una forma democrática. Le resultan absurdos los planteamientos del Sr. Sayas a la vez que le repugnan. Hablamos de vulneración de los derechos humanos de una persona, cada uno debería asumir su grado de responsabilidad, él asume el suyo.

La Sra. Moreno, afirma que ya que se ha aludido a la figura del guardaespaldas, quiere manifestar que está harta de tener que ir a todos los sitios con guardaespaldas y se dirige al Sr. Puyo para decirle que si le firma un documento en el que le asegure que ni a ella ni a su familia le va a pasar nada, ahora mismo deja de ir escoltada.

El Sr. Puyo, que él no es quien para asegurarle tal cosa.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos en contra, cinco a favor y una abstención, SE RECHAZA

#### 8.- Moción presentada por Berriozar Baietz sobre la rescisión del contrato de la Escuela Infantil

El Sr. Puyo, procede a argumentar la urgencia de la Moción:

El Sr. Puyo, manifiesta que en la Junta de Portavoces el Sr. Alcalde les informó de que se pensaba rescindir el contrato de gestión que en la actualidad rige el funcionamiento de la Escuela Infantil, se está actuando con una urgencia exagerada por parte del equipo de gobierno y quieren saber, al igual que los usuarios, si finalmente el equipo de gobierno ha tomado ya la decisión.

El Sr. Alcalde, aclara que él informó a raíz de una pregunta formulada por una concejala.

“-Moción presentada por Berriozar Baietz sobre la rescisión del contrato de la Escuela Infantil

- Sometida a votación la urgencia arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

El Sr. Puyo procede a dar lectura de la Moción:

“El grupo municipal Berriozar Baietz, presenta para su debate y aprobación, por el método de URGENCIA, en pleno la siguiente moción

El pasado lunes, día 23 de abril, el Alcalde Benito Ríos anunció en Junta de Portavoces que se iba a sacar a concurso la gestión del centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Berriozar porque la concesión administrativa que había con la empresa APRENDE CON NOSOTROS NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA concluía.

Posteriormente se ha podido comprobar que esto no es cierto porque aún podría prorrogarse en virtud del contrato y de la normativa vigente dicha concesión un año más. Sin embargo, es voluntad del equipo de gobierno, rescindir dicho contrato, aunque no se conozcan los motivos que llevan a hacerlo ya que los expuestos por el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces no eran correctos.

Teniendo en cuenta que no hay motivo aparente para la rescisión del contrato, que este Ayuntamiento se tendrá que disolver en fechas próximas y que sólo queda, en función de la normativa vigente, un año más de prórroga de dicha concesión, no parece apropiado iniciar ahora un concurso para la gestión de este Centro.

A todo ello hay que añadir que iniciar ahora un proceso para la adjudicación de esta gestión dificultaría enormemente la apertura del curso 2007-2008.

Por todo ello, este Pleno adopta el siguiente ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar a revocar cualquier acuerdo que se haya tomado por este órgano en relación a la rescisión de contrato con la empresa APRENDE CON NOSOTROS NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA para la gestión del centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Berriozar.

En Berriozar a 25 de abril de 2007

BERRIOZAR BAIETZ “

El Sr. Puyo, desea se le informe sobre si se ha adoptado ya la decisión relativa a la rescisión del contrato, teniendo en cuenta que no hay motivo para la rescisión del contrato ya que la razón que esgrimió el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces de que ya habían transcurrido los seis años máximos legales para mantener el contrato, no es cierto, pues sólo han



pasado cinco años y no seis, además en breve se va a disolver el actual equipo de gobierno y no tiene ningún sentido adoptar ahora esta decisión, máxime cuando no hay tiempo material para preparar un pliego en condiciones que pueda ser visto en la Comisión de Educación y en la Comisión de Seguimiento de la Escuela Infantil, todo apunta a que la decisión tiene un contenido exclusivamente político. De seguir hacia delante esta será la guinda que culmine las actuaciones seguidas por un equipo de gobierno que durante toda la legislatura se ha caracterizado por su forma caciquil de gobernar. Se escapa de toda lógica plantear en estos momentos la rescisión del contrato de la Escuela Infantil y no realiza tal afirmación porque apoye el modelo de gestión, que en absoluto, su grupo siempre ha apostado por una gestión municipal directa, sin embargo esta no es la forma, ni el momento de cambiar las cosas, máxime cuando no existe ninguna queja por parte de los usuarios con la gestión del centro. Se pretende vincular un acuerdo de un equipo de gobierno saliente, al equipo de gobierno entrante. Tanto la oposición como todas las personas que se encuentran en el salón de plenos, reclaman una explicación del motivo de rescisión.

El Sr. Navidad, afirma que el acuerdo de rescisión ya ha sido adoptado. Y anuncia que se alegra de que la gestión de la Escuela Infantil funcione, y de que los usuarios estén satisfechos porque eso significa que el equipo de gobierno ha cumplido su objetivo. Indica que la Concejala ya dio explicaciones sobre el tema en la Comisión de Seguimiento de la Escuela Infantil. Además afirma que según consta en el contrato firmado entre la Cooperativa y el Ayuntamiento en el año 2002, el contrato tenía como fecha de finalización el 31 de agosto de 2007, por lo que está claro que el plazo ya ha transcurrido.

La Sra. Jiménez, argumenta que en la Comisión de Seguimiento de la Escuela Infantil no se dio ninguna explicación por parte de la Concejala, que ella le preguntó sobre los rumores que habían surgido respecto a la rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil y que la única respuesta que recibió por parte de la Sra. Moreno fue que "algo de eso había". En Junta de Portavoces se les informó de que este año cumplían los seis años de contrato, plazo máximo contemplado por la ley y que por tanto existía la obligación de rescindir el contrato y sacarlo a concurso. Respecto al comentario del Sr. Navidad de que el plazo concluía el día 31 de agosto de 2007, según contrato, decirle que esa afirmación no es correcta, y que la fecha a la que alude fue un error numérico que se produjo al realizar el cálculo de los seis años. La rescisión del contrato no tiene ningún sentido, teniendo en cuenta lo que queda para que finalice la legislatura actual y el curso escolar, así como para que se inicie el próximo. Su grupo apuesta por una gestión directa de la Escuela Infantil, sin embargo esta no es la forma de adoptar decisiones. Por lo expuesto van a apoyar la Moción y solicitar que se revoque la decisión adoptada por el equipo de gobierno hace diez minutos.

El Sr. Puyo, manifiesta que está claro que en el contrato se estipula como plazo máximo desde el inicio de la prestación del servicio, los seis años y que éstos a día de hoy no se han cumplido, sin embargo el portavoz del PSN sigue afirmando que el plazo concluye el 31 de agosto de 2007. Si este es el motivo que han hecho constar en el acuerdo que han adoptado que tengan presente que por su parte el asunto va a ser objeto de judicialización.

El Sr. Sayas, informa que ha estado reunido por la mañana con un grupo de madres y padres y que les ha informado que tanto es legal que el contrato finalice el 31 de agosto de 2007, como el 31 de agosto de 2008, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de rescindir el contrato siempre que preavise en plazo, esto es durante el mes del abril del año que se decida. El voto de UPN respecto a la rescisión del contrato ha sido favorable y el argumento es que su grupo aspira a otro modelo de gestión, en el que se introduzca como lengua el inglés. Tanto la empresa que en la actualidad lleva la gestión del centro, como cualquier otra que reúna las características que aparezcan en el pliego, podrán concurrir a la licitación.

El Sr. Angulo, se dirige al Sr. Sayas para que le informe sobre si él puede asegurar que a fecha 1 de septiembre de 2007 el concurso se habrá finalizado y que todo estará preparado para el inicio del nuevo curso.

El Sr. Sayas, explica que él desconoce que recursos se pueden plantear durante el proceso y si éstos pueden o no paralizarlo, por tanto lo único a lo que se puede comprometer es a que antes de que finalice esta legislatura el pliego esté preparado.

El Sr. Puyo, en relación a las palabras del Sr. Sayas, decirle que es muy legítimo que quiera plantear un nuevo modelo de gestión, sin embargo lo que no entiende es porque no lo planteó hace tres años y lo hace ahora, cuando apenas queda un mes para que finalice la legislatura, por tanto ese no es un argumento válido que avale la rescisión del contrato. Siguen esperando tanto el público, como los concejales, a que el equipo de gobierno les explique el motivo de la rescisión del contrato de la Escuela Infantil.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos en contra, seis a favor, SE RECHAZA

## 9.- Ruegos y preguntas

El Sr. Angulo, solicita que desde secretaría e intervención, se realice un informe en relación a cual es el órgano competente para adoptar el acuerdo de rescisión del contrato de la Escuela Infantil.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 30 de mayo de 2007

En Berriozar, a treinta de mayo del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. José Luis Goñi Anduela, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D. Santos Munárriz Romeo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui, D. Félix Puyo Rebollo, D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Luís Javier Angulo Bachiller actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusan su asistencia, D. Sergio Sayas López.

### 1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores

A la vista del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el miércoles veinticinco de abril de 2007 y a la vista del acta de la sesión extraordinaria del sábado veintiocho de abril de 2007.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno ordinario celebrado el miércoles veinticinco de abril de 2007 y el Pleno Extraordinario celebrado el veintiocho de abril de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de abril del año 2007 relacionadas con los números 24 al 50 y durante el mes de mayo del mismo año relacionadas con los números 01 al 50.

### 3.- Informe violencia de género.

La Sra. Moreno, procede a dar lectura del informe:

“Siete mujeres han sido asesinadas en este mes de mayo. De Valencia, Almería, Málaga, Jaén, Cantabria, Canarias y Sevilla, eran las víctimas. Cuatro comunidades que han estado de luto, por la violencia machista hacia las mujeres, que existe en nuestro país y por desgracia en el mundo entero.

Cabe destacar la lapidación de una adolescente por pretender casarse con un joven que quería, este vil asesinato sucedió en un pueblo de Irak, por desgracia esto no es un hecho aislado, y en muchas partes del mundo la mujer es un objeto, del cual el hombre dispone de ella, incluso para asesinarla, si no cumple con sus exigencias.

Hay países en los que la discriminación esta escrita en leyes y otros en que simplemente se aplica de facto.

Un problema en el que todos y todas tenemos que trabajar dentro de nuestras posibilidades para logra erradicar esta lacra, como ha venido haciendo en este ayuntamiento día a día, y que esperamos que se siga trabajando.”

### 4.- Moción presentada por los grupos municipales: Berriozar Baietz, Batzarre, Aralar e Izquierda Unida, sobre Escuela Infantil 0-3 años de Berriozar.

El Sr. Puyo, explica la urgencia, afirma que una moción similar se incluyó en el orden del día del pleno que se pensaba realizar el día 23 de mayo, y que finalmente fue pospuesto al 30 de mayo, sin embargo en este Pleno la Moción no ha sido incluida, sino que ha desaparecido, entienden que se trata de un asunto importante que debe de ser debatido en esta legislatura.

A las dieciocho horas y cuarenta minutos, entra en el Salón de Plenos el Sr. Munárriz.

El Sr. Alcalde, afirma que no se ha incluido la Moción en el orden del día de este Pleno, porque trata el mismo asunto que ya fue debatido en la Moción presentada en el Pleno de fecha 25 de abril.

- Se somete a votación la urgencia con el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

El Sr. Angulo, procede a dar lectura a la Moción:





“El pasado día 25 de abril de 2.007 la Junta de Gobierno municipal del ayuntamiento de Berriozar acordó denunciar el contrato de gestión de las escuelas infantiles de Berriozar con la empresa “Aprende con Nosotros” y convocar un nuevo concurso.

El pasado día 11 de mayo de 2007 la Junta de Gobierno municipal del ayuntamiento de Berriozar aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en la contratación del servicios de la Escuela Infantil de 0-3 años de Berriozar.

Teniendo en cuenta que el día 27 de mayo de 2007 se celebraron nuevas elecciones municipales y que entendemos que lo más legítimo y democrático es que sea el consistorio entrante quién decida la forma y condiciones del próximo Pliego de Condiciones, una vez realizado el pertinente debate sobre el modelo y condiciones que queremos para la educación infantil de 0-3 años en nuestra localidad de Berriozar.

Que la posible mesa de contratación ha sido designada por la actual Junta de Gobierno de Berriozar, tanto en la persona del Alcalde o persona en que él delegue así como el concejal de educación o técnicos designados, no cuenten con el apoyo y/o confianza del ayuntamiento de Berriozar que salga de las elecciones del día 27 de mayo.

Que el plazo para la inscripción en las escuelas infantiles de Berriozar para curso 2007-2008 ha finalizado el 30 de abril de 2.007 y el mismo se ha realizado con los criterios existentes hasta esa fecha.

Que el Pleno de Ayuntamiento de Berriozar no ha debatido sobre la necesidad, conveniencia o legalidad de incluir en el próximo Pliego de Condiciones la obligación de subrogar a las trabajadoras-es con contrato en vigor y de mantener con ellas unas condiciones laborales dignas, como así piensan los grupos municipales que presentan esta moción.

Que el Pleno de Ayuntamiento de Berriozar no ha realizado debate alguno sobre la necesidad o conveniencia de modificar el actual modelo lingüístico para las escuelas infantiles del ayuntamiento de Berriozar, como así lo ha manifestado algún grupo municipal con presencia en la Junta de Gobierno.

Y que el actual consistorio no ha hecho ningún estudio económico pormenorizado sobre las necesidades e inversiones necesarias en los próximos años para la escuela infantil del ayuntamiento de Berriozar.

Los grupos municipales de Berriozar Baietz, Batzarre, Aralar e Izquierda Unida de Berriozar proponen al Pleno del Ayuntamiento de Berriozar:

1. Instar a la Junta de Gobierno de Berriozar a anular el acuerdo de suspensión del citado contrato, tomada el pasado 25 de abril de 2007, y mantener la prórroga con dicha empresa, un año más, debido a que tenemos serias dudas sobre la garantía de que el proceso se pueda concluir para el comienzo del curso próximo y porque, en vísperas de elecciones, entendemos que es una decisión que puede condicionar al nuevo consistorio en una labor que deberá ser él quien realice y valore.

2. Instar a la Junta de Gobierno de Berriozar a anular su acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en la contratación del servicios de la Escuela Infantil de 0-3 años de Berriozar, tomada el 11 de mayo de 2007, hasta que el próximo consistorio del ayuntamiento de Berriozar realice el oportuno debate sobre la inclusión del condicionado definitivo que se vaya a hacer la subrogación de las trabajadoras/es con contrato en vigor y de mantener con ellas unas condiciones laborales dignas; sobre el modelo lingüístico que debe regir la escuela infantil 0-3 años; y se realice el oportuno estudio económico sobre las necesidades de inversión en la citada escuela infantil.

Berriozar a 14 de mayo de 2007:

BERRIOZAR BAIETZ    BATZARRE                    ARALAR                    IZQUIERDA UNIDA”

El Sr. Angulo, expone que han tenido conocimiento de la presentación de tres recursos contra el pliego de condiciones particulares para la contratación de la gestión de la Escuela Infantil, presentados por madres y padres, trabajadores y trabajadoras y por grupos políticos.

El Sr. Puyo, manifiesta que sería un ejercicio de responsabilidad por parte del actual equipo de gobierno, respetar la opinión mayoritaria del pueblo, a la vez que sería una manera digna de que este equipo se despidiera de lo que ha sido una gestión nefasta.

El Sr. Navidad, afirma que el equipo de gobierno sigue justificando la gestión realizada con respecto a la Escuela Infantil, que ha sido una tramitación meramente administrativa y que la próxima corporación haga lo que considere mejor para este pueblo como el actual equipo de gobierno ha hecho. Esperan que el nuevo equipo de gobierno mire por sacar al municipio hacia delante y no se dedique al revanchismo, el actual equipo de gobierno ha respetado, ante todo, el ordenamiento jurídico.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos a favor y seis en contra, EMPATE.

- Se repite de nuevo la votación.

Por seis votos a favor y seis en contra, SE RECHAZA, al ser el voto del Alcalde un voto en contra.





5.- Ruegos y preguntas

El Sr. Puyo, solicita se abran las piscinas descubiertas en vez del día quince de junio, el nueve de junio, ya que aunque conoce del Decreto en el que se establece como fecha de apertura el día quince, también es cierto que excepcionalmente se puede abrir antes. Petición que fundamenta en la solicitud de vecinos y vecinas del municipio y en que a partir del día 1 de junio los niños y niñas no tienen colegio por la tarde.

El Sr. Alcalde, responde que si el Sr. Puyo le asegura que durante esos días va a hacer buen tiempo que da su autorización.

El Sr. Puyo, indica que esa no es una respuesta razonable, ya que en ese caso se deberían estar abriendo y cerrando las piscinas cada día, en función del tiempo.

El Sr. Alcalde, afirma que lo pensará.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 13 de junio de 2007

En Berriozar, a trece de junio del año dos mil siete, siendo las once horas y quince minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito José Ríos Ochoa y con la asistencia de los Concejales/as, D. Sergio Sayas López, D. José Luís Goñi Andueza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Miren Soraya Prat Urzainqui, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Luís Javier Angulo Bachiller actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusan su asistencia, D. José Antonio Navidad Piquero, D. Juan Antonio Ruiz Miranda, D. Santos Munárriz Romeo, D. Alberto Óscar Ubeda Ruiz, D. Santos Munárriz Romeo D. Félix Puyo Rebollo y D<sup>a</sup> Izaskun Villanueva Ortega.

### 1.- Aprobación de Acta de la sesión anterior

A la vista del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el miércoles treinta de mayo de 2007.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno ordinario celebrado el miércoles treinta de mayo de 2007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de mayo del año 2007 relacionadas con los números 51 al 56 y durante el mes de junio del mismo año relacionadas con los números 01 al 23.

### 3.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle calle Donamaría 4, para instalación de ascensor.

- Se somete a votación la ratificación de inclusión de este punto en el orden del día por no haber sido informado en la Comisión correspondiente.

Por unanimidad, SE APRUEBA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en el portal número 4 de la calle Donamaría.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 59, de fecha 11 de mayo de 2007.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 4 de la calle Donamaría, promovido a instancia de los propietarios al objeto de posibilitar la accesibilidad a las viviendas, eliminando barreras arquitectónicas e instalando un ascensor en el inmueble.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

El Sr. Alcalde, desea manifestar su agradecimiento a los/las trabajadores/as del Ayuntamiento de Berriozar, así como al equipo de gobierno del que se puede decir que ha funcionado perfectamente durante esta legislatura, pese a no haber estado exento de escaramuzas. Agradecer también a la oposición la colaboración prestada.

El Sr. Sayas, dirige sus agradecimientos al Sr. Alcalde por la labor realizada durante esta legislatura, asimismo y de parte de UPN agradecer al equipo de gobierno las facilidades que le han brindado. Asimismo agradecer a la oposición el trabajo realizado; agradecer también al personal del Ayuntamiento su colaboración, sin la cual no habría sido posible sacar adelante ninguno de los proyectos políticos.

La Sra. Jiménez, quiere aprovechar para despedirse de todas y todos los compañeros, tanto de la oposición como del equipo de gobierno y despedirse especialmente de aquellos y aquellas que no van a repetir en la próxima legislatura. Decir que



para ella ha sido un período de gran aprendizaje personal, en los que ha habido momentos buenos y malos. No ha sido fácil estar en la oposición, como entiende que tampoco debe de ser fácil estar en el equipo de gobierno. Desea agradecer a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento el haber facilitado su labor como concejala.

La Sra. Prat, desea agradecer la aventura política que ha vivido durante esta legislatura, así como el trabajo realizado tanto por la oposición como por el equipo de gobierno, y manifestar la buena relación que ha existido entre las concejalas y que por su parte va a seguir manteniendo. Disculpar a sus compañeros/as que no han podido estar presentes en el día de hoy.

El Sr. Goñi, expone que para él han sido siete años en la oposición que se va con pena porque precisamente en esta legislatura podría haber formado parte del equipo de gobierno, sin embargo se abren nuevos horizontes.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 16 de junio de 2007

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA      Convocatoria: PRIMERA

Señores/as Asistentes:

Concejales/as:

- Xabier LASA GORRAIZ
- Inmaculada DEL RÍO LOREA
- Txomin GARMENDIA GARMENDIA
- Sergio SAYAS LÓPEZ
- Vicente MORIONES GONZÁLEZ
- Moisés AYERRA CÁMARA
- Fermín IRIGOIEN DÍEZ
- Izaskun CEBRIÁN MAYAYO
- Ezekiel MARTÍN MUXIKA
- Jose Antonio NAVIDAD PIQUERO
- Pilar MORENO DE LA CHICA
- Laura JIMÉNEZ DÍEZ
- Santos MUNÁRRIZ ROMEO

Secretaria:

- Yolanda Álvarez López

En Berriozar, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 16 de junio de 2007, concurren los/las Concejales/las electos/as en las elecciones celebradas el día 27 de Mayo de 2007.

Los/as Concejales/as asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los/as Concejales/as electos/as, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

### FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretaria la que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

D. Santos Munárriz Romeo, por ser el Concejal asistente de mayor edad, actúa como Presidente; D. Sergio Sayas Munárriz, por ser el Concejal de menor edad y D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López, como Secretaria, por ser la secretaria de la Corporación.

Seguidamente, se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los/as Concejales/as electos/as a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno/a de los/as reunidos/as viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la mesa de edad Corporación Municipal.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General los nuevos Concejales son requeridos por la Sra. Secretaria de orden del Sr. Presidente, para prestar solemne juramento o promesa. La Sra. Secretaria formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cada uno/a de los/as concejales/as la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/a con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? Así lo afirman todos/as los/as interpelados/as manifestando los/as concejales/as de las listas lo siguiente:

La Sra. DelRío, la Sra. Jiménez, el Sr. Navidad y el Sr. Munárriz, afirman que prometen.

El Sr. Lasa: "Legeak horrela agintzen duelako, bai zin dagit".



El Sr. Garmendia: "Legeak horrela agintzen duelako, bai hitz ematen dut."

El Sr. Martín, la Sra. Cebrián y el Sr. Irigoien: "Legeak behartuta zin egiten dut".

La Sra. Moreno, el Sr. Moriones, el Sr. Ayerra y el Sr. Sayas, afirman que juran.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE/SA

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, y a tenor de lo establecido en las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los/as Concejales/as candidatos para el cargo de Alcalde/sa, son los siguientes:

D. Xabier LASA GORRAIZ

D. Sergio SAYAS LÓPEZ

D. Fermín IRIGOIEN DÍEZ

D. Jose Antonio NAVIDAD PIQUERO

D<sup>a</sup>. Laura JIMÉNEZ DÍAZ

D. Santos MUNÁRRIZ ROMEO

Los/as Sres./as. Concejales/as van siendo llamados por la Sra. Secretaria, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	trece	13
- Votos válidos	trece	13
- Votos en blanco	uno	1
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Xabier LASA GORRAIZ, 6 votos

D. Sergio SAYAS LÓPEZ, 3 votos

D. Fermín IRIGOIEN DÍEZ, 0 votos

D. Jose Antonio NAVIDAD PIQUERO, 2 votos

Dña. Laura JIMÉNEZ DÍAZ, 0 votos

D. Santos MUNÁRRIZ ROMEO 1 voto

Y 1 voto en blanco

En consecuencia, siendo trece el número de Concejales/as y siete la mayoría absoluta legal, no habiéndose alcanzado por ninguno de los candidatos dicha mayoría el Señor Presidente proclama Alcalde a D. Xabier Lasa Gorraiz al encabezar la lista que obtuvo el mayor número de votos de los electores.

Aceptado el cargo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Xavier Lasa Gorraiz ocupa la Presidencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta: Lehenik nire eskerrik sentituenak eman nahi dizkiot Berriozarko herriari gurekiko erakutsi duen konfiantzagatik eta gure esku paratu duen erantzukizunagatik. Apaltasunez iristen gara udal gobernura, ongi dakigulako gure zinegotzi kopurua ez dela handia. Hala ere, horrek ez du eragotziko herri honen alde lan egiteko dugun gogo eta ilusioa. Gaurtik bertatik erran nahi dut Berriozarren alde lan egiteko gogo hori duen beste edozein zinegotzi edo indar politikoak gure gobernuaren ateak irekiak izanen dituela.

Berriozarren ziklo politiko berri bat hasten da gaur. Berriozarko auzokideak protagonista izanen dituen denbora berri bat. Milesker denei.

El Sr. Alcalde, dirige las mismas palabras en castellano, desea agradecer al pueblo de Berriozar la confianza depositada en NAFARROA BAI y decirles que hoy da comienzo en Berriozar un nuevo ciclo político en el cual el pueblo va a ser el protagonista.



El Sr. Sayas, quiere aprovechar para felicitar al nuevo Alcalde, así como para agradecer a los/las ciudadanos/as de Berriozar el apoyo mostrado hacia el grupo político que representa. Pide al Alcalde respeto para todos los grupos políticos que conforman este Ayuntamiento, y que no olvide que accede a la alcaldía con un número de tres concejales, los mismos que tiene UPN.

El Sr. Navidad, expresa sus felicitaciones al Sr. Alcalde y espera que la nueva corporación tome el testigo de lo que se ha hecho durante la última legislatura, anuncia el apoyo de su grupo al Sr. Alcalde mientras no secunde ideas radicales.

La Sra. Jiménez, dirige sus felicitaciones al Sr. Alcalde, "Zorionak Xabier", manifiesta que en el día de hoy se abre una nueva etapa para Berriozar, en la que se configura una corporación con muchas formaciones políticas diferentes pero desde la que pueden promoverse acuerdos. Manifiesta el apoyo de su grupo al Sr. Alcalde, siempre y cuando éste trabaje para el pueblo de Berriozar.

El Sr. Irigoien, inicia su intervención en euskera, Gaur, Hego Euskal Herriko herritarrentzat gertuenekoak diren instituzioak osatzen dira: Udalak. Baina gaur, guretzat, ez da festa eguna, ez dugu gauza handirik ospatzeko motiborik. Zorritzarrez, herritarrek adierazi duten borondatea ez da errespetatuko hainbat udaletan. Herri honek uko egin dion Alderdien Legeak herritarren borondatearekin egin du talka. Hemendik herriaren borondatearen aldeko aldarrikapena egin nahi dugu gaur. Herritarren nahaia errespetatzen ez duten instituzioek ez dute balio eskubideetan eta justizian oinarritutako etorkizuna eraikitzeko.

Euskal herriak merezi eta behar duen prozesu eta konponbide demokratikoaren alde urrats tinkoak emateko garaia da. Udaletatik ere norabide horretan konpromisoak hartu behar ditugu. Euskal Herria aitortu eta euskal herritar guztion erabakia errespetatzeko bidean udaletatik urratsak emateko erabakia hartzen dugu.

Herritik Euskal Herria eraikiz, Euskal Herritik herria eraikiz.

Herritarren kezka eta beharrianei erantzunaz, egunerokotasunean udala herriarena eginaz, aldaketa eskatzen du herriak eta guk aldaketa hori eskaini nahi diogu.

Hemen, Berriozarren ere aldaketa honen alde egin eta egiten dugu apostua. Hauteskunde kanpainen esan genuen bezala Berriozarrek aldaketa politiko erabatekoa behar zuen eta hori lortzeko aukera ikusten genuen. Emaitzek hala konfirmatu dituzte geroxeago. Herri honek aldaketa nahi du. NaBai, EAE-ANV eta Ezker Batuaren eskutik etorri behar zuen aldaketa honek. Nafarroa Baik esan berri digu gurekin ez duela gobernu egonkor baterako akordiorik egingo. ETArekin esanaren konpromisoa apurtu izana omen da horren motiboa, baina, hala ere, ez omen du arazorik Nafarroan gobernatzeko pake prozesua krisi larrian egotearen arduradunarekin. Gure ustez, Berriozartik aparte dauden interesak, PSOErekin beste instituzio batzuetan akordioetara iritsi nahi izatea, interes hoiak dira EAE-ANV hurrengo udal gobernutik kanpo uztera eraman dituztenak. Oso larria da Alderdien Legearekin ados ez daudela esan, PSOEk gure zerrenda asko legez kanpo uzteko erabili duena, besteak beste Nafarroako Parlamenturako, eta gero Ezker Abertzalea baztertzeko estrategia gauzatzea herrian. Hala ere, uste dugu gure herrirako hoberena dela NaBaik, EAE-ANV eta Ezker Batuak osatutako Gobernu ezkerrekoa eta aurrerakoa. Inolako akordiorik ez izan arren NaBaik alkatetzarako proposatu duen hautagaiari gure bozka eman diogu gure borondatearen lekuko gisa eta ardura politikoarengatik. Hurrengo egunak oso garrantzitsuak dira Gobernu talde berria osatzeko. Alkatetzarekin ez da aldaketa politikoa gauzatu eta 3 edo 4 bozkarekin ezin da herri hau aurrera atera. Oraindik ere iritzi aldatzeko aukera badago, eta horretarako gure burua eskeintzen dugu udal gobernuarekin laguntzeko eta legislatura osorako akordio batera iristeko. Nafarroa Baik eta Ezker Batuak badute akordioarako gure proposamena eskuetan. Espero dugu arduraz jokatzeko eta ez pikutara botatzeko benetako aldaketarako aukera paregabe hau, Berriozartarrek hauteskundeetan erabaki dutena.

El Sr. Irigoyen, repite su intervención en castellano, hoy, en Hegoalde, se constituyen las instituciones más próximas a la ciudadanía: los ayuntamientos. Pero hoy no es un día festivo para nosotros y nosotras ni tenemos motivos para celebraciones. Por desgracia la voluntad expresada por la ciudadanía no va a ser respetada en muchos ayuntamientos. La Ley de Partidos, rechazada por este pueblo, ha chocado de frente con la voluntad de los vecinos y vecinas. Queremos, desde aquí, hacer una reivindicación por el respeto a la voluntad popular. Las instituciones que no respetan la voluntad popular no sirven para construir un futuro basado en el derecho y la justicia. Es hora de dar pasos firmes a favor de la solución democrática y el proceso que a este pueblo se debe y se merece. Desde los Ayuntamientos también debemos adoptar compromisos en esta dirección. Nosotros y nosotras nos comprometemos a dar pasos, desde el ayuntamiento, en el reconocimiento de Euskal Herria como pueblo y en su derecho a decidir. Queremos construir Euskal Herria desde el ayuntamiento y el ayuntamiento desde Euskal Herria. Respondiendo a las necesidades y demandas de los vecinos y vecinas, haciendo en el día a día el ayuntamiento más accesible, porque Euskal Herria pide cambios y queremos responder con cambios.

Aquí, en Berriozar, también hemos apostado y seguimos apostando por este cambio. Tal y como hicimos público en elecciones Berriozar necesita un cambio político profundo y veíamos posibilidades de poder lograrlo. Así lo han confirmado los resultados posteriores. Este pueblo pide cambios y este cambio tienen que venir de la mano de NABAI, ANV e IU. Sin embargo, esta misma semana Nafarroa Bai nos ha comunicado que no va a realizar un pacto de gobierno con nosotros y nosotras. Al parecer no pueden llegar a acuerdos con ANV por la decisión de ETA de romper su compromiso de alto el fuego, pero no tiene problemas por gobernar en Nafarroa con el máximo responsable de que el proceso se encuentre en una profunda crisis. Entendemos que son intereses ajenos a Berriozar, como sus ansias por llegar a acuerdos con el PSOE en otras instituciones, los que en realidad han motivado su decisión de aislar a ANV de la composición del futuro gobierno municipal, tal y como estos días estamos pudiendo comprobar. Nos parece grave que NABAI declare no estar de acuerdo con la Ley de





Partidos que el PSOE ha utilizado para impugnar muchas de nuestras listas, entre ellas la del Parlamento de Navarra, y después aplique a pies juntillas la estrategia de aislar políticamente a la Izquierda Abertzale.

Aún así seguimos pensando que lo mejor para Berriozar es un gobierno de izquierdas y progresista compuesto por NABAI, ANV e IU. A pesar de no haber firmado ningún acuerdo, pero como muestra de buena voluntad y por responsabilidad política hemos decidido apoyar con nuestro voto al candidato da NaBai a la alcaldía. Los próximos días son cruciales porque se tiene que definir un nuevo equipo de gobierno. Con la consecución de la alcaldía no se ha conseguido el cambio político y con 3 o 4 votos no se puede sacar este pueblo adelante. Todavía tienen tiempo de rectificar y por ello queremos mostrar una vez más nuestra abierta disposición a colaborar con el futuro gobierno municipal y llegar a un acuerdo de legislatura. Tanto NABAI como IU tienen en sus manos nuestra propuesta de acuerdo programático. Esperamos que la sensatez y la responsabilidad se impongan y no frustren la posibilidad de cambio real que la mayoría de las y los Berriozartarras hemos decidido en las urnas.

El Sr. Santos, expresa desde CDN su enhorabuena al Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 horas extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

V ° B °

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo. D. Xabier Lasa Gorraiz

Fdo. D<sup>a</sup> Yolanda Álvarez López



## Pleno del 16 de julio de 2007

En Berriozar, a dieciséis de julio del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Toxmin Garmendia Garmendia, D. Sergio Sayas López, D. Vicente Moriones González, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Alcalde, abre la sesión:

Arratsaldeon auzokide eta zinegotzi lagunok. Lehen udalbatza-bilkura honetan nire ongietorria eta eskerrak eman nahi dizkizuet hemen zaudeten guztioi.

Hasi nahi dut gogoratzen udala dela herritarren zerbitzura dagoen instituzio politiko hurbilena. Horrek lan berezia eskatzen digu, alde batetik zintzotasun eta lan testigantza bat ematera behartuak gaude, jakinik demokrazia gure eguneroko lanean gauzatzen dela eta, bide horretan, auzokideekiko zerbitzua eta herriaren ongia izan behar direla gure helburu nagusia. Gogo horretan jardukitzera gonbidatzen zaituztet.

El Sr. Alcalde, dirige las mismas palabras en castellano, da la bienvenida a todos los ciudadanos y ciudadanas que asisten a la sesión plenaria, así como a los Concejales y Concejales, manifestando que un Ayuntamiento es la máxima representación del pueblo, de esta forma queda abierta la sesión del Pleno de hoy.

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil siete.

### 2.- Periodicidad de las sesiones del Pleno

Una vez celebradas las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las sesiones ordinarias del Pleno deben celebrarse con una periodicidad mínima de dos meses.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último miércoles de cada mes a las diecinueve horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario de los meses de julio y diciembre, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en período vacacional.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde, explica que se mantiene la misma periodicidad y el mismo día de celebración del Pleno, con la única salvedad que se retrasa treinta minutos la hora de inicio, es decir, en vez de a las dieciocho treinta horas, la hora fijada serán las diecinueve horas, con objeto de facilitar la asistencia a aquellas personas que trabajan.

El Sr. Navidad, afirma que la periodicidad de las sesiones viene establecida en el Reglamento Orgánico Municipal, por lo que para modificar la hora será necesario modificar el Reglamento y para ello se requiere mayoría absoluta, lo cual debería haberlo hecho constar la Secretaria en la propuesta.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA



### 3.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales

Por la Presidencia se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 a 29 del ROF, de la constitución de los diferentes Grupos Políticos en este Ayuntamiento, con designación de Portavoces y Suplentes, quedando los mismos como sigue:

Grupo Político Municipal NAFARROA BAI: Portavoz: Txomin Garmendia Garmendia

Suplentes:

1º. Inma Del Río Lorea

2º. Xabier Lasa Gorraiz

Grupo Político Municipal UPN:

Portavoz: Sergio Sayas López

Suplentes:

1º. Moisés Ayerra Cámara

2º. Vicente Moriones González

Grupo Político Municipal EAE/ANV:

Portavoz: Fermín Irigoien Díez Suplentes: 1º. Izaskun Cebrián Mayayo 2º. Ezekiel Martín Muxika

Grupo Político Municipal PSN/PSOE:

Portavoz: José Antonio Navidad Piquero.

Suplentes:

1º. Pilar Moreno de la Chica.

Grupo Político Municipal IU:

Portavoz: Laura Jiménez Díaz.

Grupo Político Municipal CDN:

Portavoz: Santos Munárriz Romeo

### 4. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; estos órganos deberán de estar integrados por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número y la denominación de estos órganos de estudio, informe o consulta.

Por todo ello; SE ACUERDA:

Primero.- Crear los siguientes órganos de estudio, informe o consulta de carácter permanente:

- 1.- Comisión Informativa de Hacienda y de Personal.
- 2.- Comisión Informativa Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- 3.- Comisión Informativa de Euskera.
- 4.- Comisión Informativa de Cultura.
- 5.- Comisión Informativa de Deporte.
- 6.- Comisión Informativa de Educación.
- 7.- Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud.



- 8.- Comisión Informativa de Juventud y Empleo.
- 9.- Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades.
- 10.- Junta de Portavoces.

Segundo.- El Alcalde es el Presidente de de todas las Comisiones, pudiendo delegar el cargo en cualquiera de los miembros de la Corporación a propuesta de la propia Comisión. Los portavoces de cada grupo deberán designar sus representantes en cada Comisión, con señalamiento, en su caso de los suplentes:

Un concejal por grupo con voto ponderado.

Nafarroa Bai, UPN y EAE/ANV: 3 votos

PSN: 2 votos

IU y CDN: 1 voto.

Los/las ciudadanos/as podrán asistir a las Comisiones, con voz pero sin voto, siempre y cuando lo soliciten de forma previa en el Ayuntamiento, directamente o a través de algún grupo municipal.

Tercero.- La Junta de portavoces será presidida por el Sr. Alcalde y la compondrán los portavoces de cada Grupo Municipal y tendrá las atribuciones a que hace referencia el artículo 20.1 c) de la LBRL.

Cuarto.- Las Comisiones celebrarán reuniones ordinarias con una periodicidad mínima de dos meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo del número legal de miembros. En todo caso las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán las semanas anteriores a la fecha en la que se convoque el Pleno.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada comisión, notificándolo por escrito a Secretaría en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde, aclara que el establecer la presidencia de cada una de las Comisiones es competencia de Alcaldía por lo que se dará cuenta en el próximo Pleno de las presidencias que van a conformar las distintas Comisiones.

El Sr. Navidad, afirma que con esta propuesta también se está modificando el Reglamento Orgánico Municipal, se propone la creación de Comisiones Informativas diferentes a las que regula el texto referido, así como se modifica la forma de intervención de los ciudadanos en las Comisiones, por lo que para su aprobación sería necesaria la mayoría absoluta. Su grupo entiende que debería existir una Comisión de Protección Ciudadana y debería elaborarse un Reglamento de Participación Ciudadana, para lo cual sería necesario elaborar una Ordenanza y mientras tanto aparcar la aprobación de esta propuesta. Afirma que si no se procede a la modificación de la presente propuesta en los términos expuestos, su grupo va a votar en contra. Solicita asimismo, la votación por puntos.

El Sr. Sayas, expone que sería interesante crear un órgano que se encargara del estudio y resolución de aquellos problemas que afectan directamente a los/las ciudadanos/as. Por otro lado y pese a que sea competencia de alcaldía el nombramiento de los/las presidentes/presidentas de las Comisiones, entiende que ello debería hacerse con la máxima premura con objeto de que las Comisiones empezaran a funcionar lo antes posible y no se tuvieran que tratar asuntos en el Pleno que no hubiera pasado antes por la Comisión respectiva.

El Sr. Garmendia, manifiesta que con relación a crear una Comisión de Participación Ciudadana, así como una Comisión del Mayor, otra que atienda las quejas y reclamaciones de los/las ciudadanos/as y crear la figura del Concejal/la de Distrito, son asuntos que ya han tenido en cuenta pero que por la premura del tiempo no ha sido posible traer a este Pleno. Todos los organismos que se están planteando incorporar se añadirán al texto del Reglamento Orgánico Municipal.

La Sra. Jiménez, indica que a las Comisiones se les ha atribuido una distribución más adecuada que la que existía anteriormente, así por ejemplo la Comisión de Urbanismo, ahora también se denomina de Medio Ambiente y Vivienda, mientras que en la legislatura anterior Medio Ambiente se había incluido en Cultura. Sin embargo entiende que deberían existir más Comisiones, su grupo propondría la creación de Consejos Sectoriales, así como una Comisión de Participación ciudadana y otra relativa a Quejas y Reclamaciones de los/las ciudadanos/as. Por lo expuesto Izquierda Unida va a votar a favor.

El Sr. Irigoien, afirma estar de acuerdo con las manifestaciones de la Sra. Jiménez; desea hacer hincapié en la creación de una Comisión de Participación Ciudadana cercana a los/las ciudadanos/as, en la que éstos/as tengan una participación activa, para lo cual deberían establecerse medidas concretas, tales como por ejemplo que la convocatoria pudiera llegar a todos/as los/las ciudadanos/as.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Por ocho votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, SE APRUEBA

El Sr. Navidad, afirma que se debería haber votado su petición de votación por puntos.

El Sr. Alcalde, responde que no estar conforme con tal petición.

5. - Designación de representantes de la Corporación en toda clase de órganos en que deba estar representada

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resulta necesario nombrar a los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades locales supramunicipales de las que forma parte este municipio y en el resto de órganos colegiados.

En consecuencia; SE ACUERDA:

Primero.- Designar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D<sup>a</sup>. Laura Jiménez Díaz.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: A designar dos representantes por parte de Nafarroa Bai, UPN y EAE/ANV; a designar un representante por parte de PSN, IU y CDN.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Xabier Lasa Gorraiz.
- Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal "Mendialdea" Primaria: D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea.
- Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria: D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea.
- Consejo Escolar de la Escuela de Música: D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea.
- Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Berriozar: D. Xabier Lasa Gorraiz y el/la presidente/a de la Comisión de Bienestar Social y Salud.
- Juntas de Compensación: Unidades R1, R2 y R3, Sector Artiberri 1 y Artiberri 2 y Unidad R8: D. Xabier Lasa Gorraiz.
- Oficina de Rehabilitación Comarcal de Pamplona: D. Xabier Lasa Gorraiz.
- Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento: Presidente: El/la presidente/a de la Comisión de Bienestar Social y Salud.
- Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.: D. Xabier Lasa Gorraiz.
- Comisión Mixta Contribución Territorial: D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Txomin Garmendia Garmendia y D. Fermín Irigoien Díez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a los/las Concejales/las afectados/as, así como a la Dirección de los citados organismos, para su conocimiento y efecto.

El Sr. Navidad, expone que se está hablando continuamente de medidas para reforzar la participación ciudadana, sin embargo parece ser que por parte de alcaldía se hace todo lo contrario, y se reparten los cargos entre tres grupos municipales: Nafarroa Bai, Izquierda Unida y EAE, sin dar opción al resto de grupos. Al ser los/las mismos/as concejales/as en todas las Comisiones, existe un problema grave de concurrencia, puesto que si se convoca a la vez más de una Comisión una misma persona no podrá estar en dos sitios a la vez. Hace cuatro años Izquierda Unida solicitó la votación por puntos, entiendo que así debería hacerse. Solicita también que la representación de la Mancomunidad la ostente el Sr. Alcalde o quien la viniera ostentando hasta ahora.

El Sr. Garmendia, la propuesta que se ha traído a Pleno es el fruto de las múltiples convocatorias dirigidas a los distintos grupos políticos municipales por parte de Nafarroa Bai, y el resultado es el que conforma el texto de la propuesta. Las personas que van a representar a la Corporación en los distintos órganos colegiados, son aquellas que han querido colaborar con el equipo de gobierno, las que no aparecen no es porque no se les haya ofrecido, sino porque han rechazado la participación que se les ha propuesto. Que piensen aquellos/as que conformaban el anterior equipo de gobierno, en que órganos estuvo presente la oposición durante los cuatro años de la anterior legislatura, no se trata de ninguna revancha, sino simplemente de una reflexión. Pese a que el resto de grupos no han aceptado la colaboración que desde Nafarroa Bai se les ha ofrecido, todos ellos han sido incluidos en la Mancomunidad de Servicios Sociales, porque Nafarroa entiende que todos los grupos deben estar representados en este órgano.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA



El Sr. Garmendia, desea realizar una aclaración, y es que su grupo se seguirá comprometiendo a mantener un representante, por grupo municipal, en la Mancomunidad, sí Ansoain también lo hace.

El Sr. Munárriz, pregunta que si Ansoain no lo hace, Nafarroa Bai tampoco lo va a hacer.

El Sr. Garmendia, responde que no.

**6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha once de julio de 2007, por las que se constituye Junta de Gobierno y se nombra a sus miembros así como a los Tenientes de Alcalde:

Miembros Junta de Gobierno (resolución julio 20/2007):

-D<sup>a</sup>. Inmaculada Del Río Lorea

-D. Txomin Garmendia Garmendia

Tenientes de Alcalde (resolución julio 21/2007):

-Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Inmaculada Del Río Lorea.

-Segundo Teniente de Alcalde: D. Txomin Garmendia Garmendia.

El Sr. Alcalde, explica estar todavía en conversaciones con los distintos grupos políticos, por lo que en cualquier momento el contenido de la resolución de alcaldía, de la que ahora se da cuenta, podría verse modificado.

El Sr. Munárriz, manifiesta que sí ANV o Batasuna, que para él es lo mismo, son incluidos en el equipo de gobierno, que en ningún caso cuenten con él.

El Sr. Navidad, afirma que si ANV va a conformar el equipo de gobierno el PSN no va a estar presente. Respecto a las convocatorias por parte de Nafarroa Bai, a las que ha aludido el Sr. Garmendia, aclarar que no han sido tantas y que sólo ha habido dos. Que es una pena, pero es la elección que ha hecho Nafarroa Bai, a quien se le han dirigido una serie de propuestas que no ha aceptado.

El Sr. Sayas, indica que su grupo también ha recibido la propuesta de formar parte de la Junta de Gobierno, sin embargo y al igual que el resto de grupos que se han pronunciado, si ANV va a formar parte del órgano de gobierno, UPN no estará presente.

La Sra. Jiménez, argumenta que le hubiera gustado que se hubiera puesto fin a los bloqueos y a las confrontaciones y que todos los grupos hubieran podido formar parte de la Junta de Gobierno, sin embargo es evidente que no es posible llegar a un acuerdo. Respecto a Izquierda Unida, en conversaciones mantenidas con alcaldía ya se le ha comunicado que su grupo apoyará las propuestas que se vayan presentando, siempre y cuando éstas vayan por el camino que defiende Izquierda Unida defiende.

El Sr. Garmendia, respecto a las palabras vertidas por los grupos municipales con relación a EAE/ANV, recordarles que se trata de un partido político democrático, legalizado y que sus miembros han sido legítimamente elegidos por el pueblo de Berriozar, que son unos/as compañeros/as con los que quieren colaborar, al igual que con el resto de grupos.

**7.- Retribuciones de Alcaldía y de los Concejales/as**

A la vista de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y conocido el informe de Intervención;

SE ACUERDA:

Primero.- Reconocer al Sr. Alcalde la dedicación exclusiva para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Segundo.- Aprobar una retribución anual bruta para el Sr. Alcalde de treinta y cinco mil cuatrocientos veinte euros (35.420€), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución se abonará con efectos retroactivos a fecha de 16 de junio del presente año.

Tercero.- Reconocer a la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, el régimen de dedicación parcial para el ejercicio de gestiones municipales, siendo el tiempo mínimo de dedicación de diez horas semanales. Aprobar una retribución anual bruta para la Concejala, de siete mil cincuenta y seis euros (7.056€)

Cuarto.- Reconocer al Concejal D Txomin Garmendia Garmendia, el régimen de dedicación parcial para el ejercicio de gestiones municipales, siendo el tiempo mínimo de dedicación de ocho horas semanales. Aprobar una retribución anual bruta para el Concejal, de cinco mil seiscientos veintiocho euros (5.628€).





Quinto.- Aprobar los siguientes importes por asistencia a órganos colegiados:

-Pleno: 90 €/sesión.

-Comisión Informativa: 80 €/sesión.

-Junta de Gobierno: 90 €/sesión.

El importe máximo a percibir por este concepto será de 12 asistencias a cada uno de estos tres tipos de órganos Colegiados.

Sexto.- Se entenderá que en las anteriores percepciones de dedicación exclusiva y dedicación parcial están incorporadas todas las percepciones por asistencia a los distintos órganos colegiados.

El Sr. Garmendia, afirma que con esta propuesta su grupo propone la austeridad, la legalidad y la continuidad de lo que ya había. Así se propone una dedicación exclusiva del Sr. Alcalde que entendemos más que necesaria en un municipio de las dimensiones y características de Berriozar, el importe de la retribución es similar a la que tuvieron anteriores Alcaldes y un poco inferior a los salarios de otros Alcaldes de municipios similares de la Comarca de Pamplona. Con relación a los/as Concejales/as a los/las que se les atribuye una dedicación parcial, la retribución incluye todos los conceptos excepto la cuota empresarial a la seguridad social. Se ha introducido un pequeño aumento respecto a las retribuciones por asistencia a Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones. Y respecto a aquellos/as que tienen dedicaciones exclusivas y parciales, se aclara que no cobrarán por otras asistencias.

El Sr. Navidad, afirma estar de acuerdo con la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, puesto que un municipio como Berriozar así lo requiere, sin embargo solicita se le aclare si en la retribución que aparece en la propuesta está o no incluida la cuota a la Seguridad Social. Asimismo entiende falta un punto que no aparece, que es la retribución a los grupos.

El Sr. Garmendia, responde a las preguntas indicando que el sueldo que aparece en la propuesta es bruto, por lo que sí está incluida la cuota a la Seguridad Social. En cuanto a que no se hayan incluido las retribuciones a los grupos, fue un asunto que se trató con el Interventor, sin embargo finalmente no ha sido incluido por estar éste de vacaciones, por lo que se traerá al próximo Pleno.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 8.- Aprobación Programa fiestas de Berriozar 2007

A la vista del informe elaborado por la empresa SEDENA, S.L., gestora provisional de las funciones propias del área de cultura desde el dos de julio de 2007, por los motivos que se exponen en la resolución de alcaldía de fecha veintinueve de junio de 2007 (junio 51/2007), así como visto el informe de Intervención relativo al suplemento de crédito, se somete a la consideración del Pleno la siguiente,

Primero.- Realizar en el Presupuesto General único para 2007, el suplemento de crédito por importe de veinticuatro mil ochocientos cincuenta euros (24.850,00 €), con cargo al remanente de tesorería de 2006.

Segundo.- Aprobar el programa de las fiestas locales de Berriozar, que tendrán lugar durante los días 29 de agosto al 2 de septiembre del corriente año, elaborado por SEDENA, S.L., según directrices de Alcaldía y que se incorpora al expediente respectivo.

Tercero.- Aprobar el Presupuesto de las actividades programadas para las mencionadas fiestas locales, que asciende a un total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), a efectos de su ejecución.

El Sr. Alcalde, explica que con relación al programa de fiestas se trata de un programa continuista con el de años anteriores, que lo único que han añadido ha sido un incremento de presupuesto para afrontar el concierto de Barricada, grupo musical que ya había sido propuesto por la anterior corporación, así como el partido de pelota, una actividad infantil más en euskera por entender que se necesitaba un refuerzo en esta área y se la supresión del programa de fiestas de la procesión.

El Sr. Sayas, manifiesta que el equipo de gobierno ha hecho referencia en varias ocasiones a reforzar la participación ciudadana y sin embargo suprime del programa de fiestas la procesión, existe una clara contradicción. La parroquia forma parte del municipio de Berriozar, y como tal debe de estar representada en el programa de fiestas, por lo que entiende que debe reconsiderarse la propuesta e incluirse de nuevo la procesión en el programa, después quien quiera participar en esa actividad lo hará y quien no quiera no. Otro aspecto en el que su grupo discrepa, es el de la inclusión en el programa de fiestas de la actuación musical de "Peio eta Pantxo", cuyas letras suponen un claro ensalzamiento del terrorismo de ETA, hay muchos otros grupos que cantan en euskera y que no hacen apología del terrorismo, por lo que solicita se retire a este grupo del programa.



El Sr. Alcalde, procede a dar lectura al Acta de la Coordinadora Cultural de fecha 26 de octubre de 2006, es decir cuando gobernaba el anterior equipo de gobierno del que formaba parte UPN, en concreto del punto dos, relativo al Balance de Fiestas de Berriozar: "(...) No gustó el concierto de Xabi San Sebastián y para el próximo año se propone la actuación de Peio ta Pantxo". Por lo expuesto, la propuesta de contratación del grupo musical "Peio eta Pantxo" la realizó la anterior corporación.

El Sr. Sayas, afirma que no fue UPN quien lo propuso.

El Sr. Alcalde, indica que en ningún caso su grupo va a realizar sectarismo cultural y repite que la propuesta fue realizada por el anterior equipo de gobierno.

La Sra. Jiménez, expone que se trata de un programa continuista, heredado de la corporación anterior y en el que prácticamente no se han realizado modificaciones relevantes, a excepción de una, la de suprimir la procesión del programa, se trata de una decisión política, como en su día lo fue la de incluirla. Su grupo se alegra de la supresión de la procesión del programa, motivo por el que van a apoyar la propuesta.

El Sr. Garmendia, aclara que su grupo en ningún caso está en contra de las procesiones religiosas, sin embargo no hemos de olvidar que estamos en un Estado aconfesional, por lo que sí se quiere celebrar una procesión ésta deberá ser organizada por la confesión que tenga interés en ello, en ningún caso se debe pretender que el Ayuntamiento participe de ello. A la iglesia lo que es de la Iglesia y al Estado lo que es del Estado, estamos en un Estado laico.

El Sr. Navidad, manifiesta que este Ayuntamiento es una representación del Estado y el Alcalde ha quitado la bandera de España de su despacho, su grupo va a presentar una Moción para que la bandera vuelva a estar presente en el despacho de alcaldía. Respecto al programa de fiestas, se podía haber llevado al Pleno de agosto y antes haberse celebrado una Comisión, con objeto de que todos los grupos hubieran podido participar en la elaboración del programa. Con relación a la supresión de la procesión del programa, su grupo está en contra, la procesión no la organizó la parroquia, sino que fueron los propios ciudadanos/as de Berriozar, por lo que le parece una falta de respeto haberla suprimido sin antes haber convocado a la Coordinadora Cultural. En cuanto a la actividad infantil que han incluido en euskera argumentando que esta área necesitaba un refuerzo, le parece una vergüenza, puesto que no es cierto que fuera necesario incrementar las actividades infantiles en euskera. Comentar también la cena popular que está previsto realizar el sábado en la carpa que se preparará al efecto, y preguntar si alguien le va a asegurar que podrá asistir sin recibir insultos. Tampoco comparte la supresión del programa de mano. Desea se le aclare si pese a ser suprimida la procesión del programa, ésta va a ser autorizada por alcaldía.

El Sr. Alcalde, responde que la celebración de la procesión ya ha sido autorizada.

El Sr. Irigoien, expone que desea realizar algunas puntualizaciones, como coordinador de cultura que era hasta que tomó posesión como concejal el dieciséis de junio de 2007. Decir que el programa de fiestas que se ha traído a Pleno para su aprobación, es un programa continuista, recoge las propuestas realizadas por la anterior corporación, todas las orquesta y grupos musicales ya estaban apalabrados, sólo restaba que el programa pasara por Pleno para proceder a la firma de los contratos. Por lo que son ínfimas las modificaciones que se han introducido. Su grupo está totalmente de acuerdo con la supresión del programa de fiestas de la procesión, máxime cuando en las fiestas ya existe una procesión que tiene una tradición costumbrista de hace años, que se trata de una actividad tradicional, no así la procesión que se incluyó el año pasado, que no fue más que un acto político. En cuanto al grupo "Peio eta Pantxo", no ha sido ninguna iniciativa de EAE/ANV, sino que su contratación fue propuesta el año pasado y de nuevo este año, ya que el grupo está apalabrado desde marzo de 2007, es decir con el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Munárriz, pregunta al Alcalde si va a conceder autorización para la realización de la procesión, ya que al ser un acto público necesita el permiso de alcaldía.

El Sr. Alcalde, responde que como ya ha dicho, la autorización para la celebración de la procesión ya está expedida.

El Sr. Sayas, añade que sólo faltaría que desde alcaldía se hubiera denegado el permiso, tanto que se habla de fomentar la participación de ciudadana. Le han sorprendido las palabras de la Sra. Jiménez, a favor de la retirada del programa de fiestas de la procesión, máxime cuando en ningún momento se ha hablado de que se subvencione la actividad, sino de que se le dé publicidad, es decir, al igual que aparecen otros colectivos en el programa que aparezca también la Iglesia como un colectivo más. Se trata de que todos los grupos sociales estén representados en las fiestas, de tal forma que cada ciudadano/a participe de aquellas actividades que le interesen.

El Sr. Alcalde, manifiesta que su grupo va a ser en todo momento respetuoso con los actos que celebren los órganos religiosos. Que las fiestas de Berriozar son las Fiestas de San Esteban, y que ya tiene lugar una misa, por lo que en ningún caso se ha tenido un trato desfavorable para con la parroquia al eliminar la procesión del programa, sino que en éste deben aparecer sólo actividades íntimamente relacionadas con la esencia de la fiesta, sin que ello signifique la supresión de aquellas que no aparezcan en el programa, se trata, asimismo, de eliminar del programa actividades que generan entre los/las ciudadanos/as más enfrentamiento que unión, como ya ocurrió el año pasado con la procesión.

El Sr. Sayas, indica que sus votantes no comparten muchas de las actividades que conforman el programa de fiestas, y que muchas de ellas les crean crispación, sin embargo tales actividades no se suprimen.

La Sra. Jiménez, solicita al Sr. Alcalde que regule mejor el turno de palabra de los/las Sres./Sras. Concejales/las ya que éstos/as están interviniendo sin solicitar la palabra. Decirle al Sr. Sayas que no entiende porque le ha sorprendido su



postura, cuando además el año pasado su grupo ya se posicionó en contra de la inclusión de la procesión en el programa. Además la acción de supresión del programa de la procesión, no significa su prohibición, puesto que como ha dicho el Sr. Alcalde su celebración ya está autorizada, sino simplemente su exclusión del programa.

El Sr. Navidad, afirma que la procesión debe ser incluida de nuevo en el programa, y que los únicos que generan polémica con ello, son todos aquellos que han apostado por su eliminación. Su supresión es un error, al igual que lo es incrementar las actividades en euskera.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

9.- Resolución alegación presentada contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Berriozar en el Plan de Conjunto de Artiberri 1

- Se somete a votación la ratificación de inclusión de este punto en el orden del día por no haber sido informado en la Comisión correspondiente (art. 82.3 ROF).

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

El Ayuntamiento de Berriozar en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias, en el sector Artiberri 1, con objeto de permitir el desarrollo final y completo del sector Artiberri 1.

El acuerdo fue publicado en el BON de 20 de abril de 2007, dentro del período de exposición pública, se presentaron alegaciones por parte de D. Jose Luís Campo Valle.

Visto informe técnico y jurídico, en los que se analizan las alegaciones presentadas,

SE ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones segunda y tercera presentadas por D. José Luis Campo Valle al expediente de Modificación de NN.SS "Artiberri I", por entender que la misma no está adecuadamente justificada objetiva, técnica y urbanísticamente, procediendo, en consecuencia, la denegación de la aprobación definitiva del expediente

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados.

El Sr. Alcalde, explica que se trata de un sector calificado en origen como comercial, de hecho se ubica en él una nave de la firma de electrodomésticos "Idea". En el Pleno de 28 de marzo de 2007 el Ayuntamiento aprobó por mayoría, iniciar el proceso de modificación de dicha calificación de comercial a residencial. Tal iniciativa provino de la empresa promotora NASIPA, quien se había hecho con la propiedad del terreno antes perteneciente a Oneca. La razón que se dio para proceder al cambio de calificación es que Oneca no iba a construir el concesionario previsto y que resultaba mejor construir vivienda. Una vez publicado en el BON el inicio del proceso de cambio de calificación, un particular presentó dos alegaciones que son las que en estos momentos procede dilucidar. El actual equipo de gobierno, entiende que la calificación comercial inicial es la adecuada, por las siguientes razones:

oPrimero por razones urbanísticas: nos encontramos en una zona de gran densidad de vivienda, Artiberri I, Artiberri II, el plan de Etxebakar del ayuntamiento de Berrioplano, en la que el uso comercial no se da y habría más de 2000 viviendas sin zona comercial cercana, exceptuando pequeños comercios en bajeras.

oTambién por razones económicas: es de todos conocidos que Berriozar tiene carencia de zona comercial, la industria y el comercio son fuente de ingresos mientras que la vivienda (una vez cobradas las tasas y los ingresos por venta de suelo) es una continua demanda de servicios.

oLa EMOT (Estudio Municipal de Ordenación Territorial) redactada como documento base para la elaboración del Plan General de Urbanismo de Berriozar pone de manifiesto el déficit de usos terciarios en el municipio, cuya existencia resulta obligada por criterios de sostenibilidad. Modificar el Sector Artiberri I incumple la EMOT.

Obran en el expediente informes del arquitecto municipal y de la asesora jurídica en materia urbanística, que recomiendan aceptar los argumentos expuestos en las alegaciones. Por criterios urbanísticos y económicos su grupo va a votar a favor de la admisión de las alegaciones presentadas y de la paralización del proceso de cambio de calificación de Artiberri I.

El Sr. Navidad, anuncia el voto en contra de su grupo. Los argumentos del Sr. Alcalde no le parecen válidos, habla de que las alegaciones presentadas lo han sido por un ciudadano, sin embargo se trata de un miembro del actual grupo político que conforma el equipo de gobierno. En cuanto a que las viviendas que se había previsto construir iban a suponer un gasto importante, recordar que sólo se preveía la construcción de unas cincuenta viviendas por lo que el argumento no es válido. Respecto al informe del arquitecto, éste no ha hecho más que reflejar lo que el equipo de gobierno le ha pedido.



El Sr. Garmendia, responde que su grupo no le va a decir a un técnico como debe realizar su trabajo. Hacer sólo una apreciación, y es que en un momento en el que en Berriozar se está elaborando el Plan General Municipal, sobran los parches, y lo que procede es esperar a la aprobación definitiva del Plan en vez de continuar realizando modificaciones de las Normas Subsidiarias y aprovechar, así, para que un particular se embolse más de dos millones de euros en plusvalías. A muchos de los escopetazos del anterior equipo de gobierno no han podido llegar a tiempo, pero a este sí.

La Sra. Jiménez, anuncia el apoyo a la propuesta por parte de su grupo. En el mes de marzo de este año, cuando se llevó a Pleno su aprobación inicial, no entendió el beneficio que tal iniciativa suponía para el municipio. Se trataba de una iniciativa particular de la promotora NASIPA, para la cual suponía un beneficio de más de dos millones de euros en plusvalías, sin embargo para el municipio no se veía donde estaba el beneficio, máxime cuando se suprimía zona industrial, de la que Berriozar tiene grandes carencias en pro de ampliar la residencial, algo de lo que no hay necesidad, puesto que en breve se construirán más de mil doscientas viviendas. A todo lo anterior debe añadirse que nos encontramos pendientes de la elaboración del Plan General Municipal. En la EMOT ya se dice que Berriozar tiene una gran carencia de suelo industrial, por lo que la propuesta que se llevó a Pleno para su aprobación en el mes de marzo de este año, no tenía ningún sentido.

El Sr. Irigoien, afirma compartir los argumentos dados por el Sr. Garmendia y la Sra. Jiménez, le resulta difícil de entender que se haya dado vía libre a una propuesta de tales características al final de la legislatura. Existen más de dos millones de euros en juego para NASIPA, por lo que entiende la postura de la promotora al presentar tal iniciativa, lo que no llega a comprender son los intereses que han movido al Ayuntamiento a seguir adelante con tal iniciativa.

- Debatido suficientemente el tema y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

10.- Resolución alegación presentada contra el acuerdo de aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre NASIPA y los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para la modificación del planeamiento en el sector Artiberri 1

- Se somete a votación la ratificación de inclusión de este punto en el orden del día por no haber sido informado en la Comisión correspondiente (art. 82.3 ROF).

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

El Ayuntamiento de Berriozar en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico entre NASIPA y los ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar, sobre modificación del planeamiento del sector Artiberri 1 en la zona comprendida entre las calles Errota, Lantzeluce, Cañada Real y la Ronda Norte.

El acuerdo fue publicado en el BON de 20 de abril de 2007, dentro del período de exposición pública, se presentaron alegaciones por parte de D. Jose Luís Campo Valle.

Visto informe técnico y jurídico, en los que se analizan las alegaciones presentadas,

SE ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones segunda y tercera presentadas por D. Jose Luís Campo Valle, frente al convenio de planeamiento del que trae causa, por entender que la Modificación de NN.SS "Artiberri I", no está adecuadamente justificada objetiva, técnica y urbanísticamente,

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados.

El Sr. Navidad, desea aclarar los escopetazos a los que alude el equipo de gobierno, como por ejemplo ONECA, que han beneficiado a personas del entorno de ANV o Batasuna, como se les quiera llamar.

- Debatido suficientemente el tema y sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA

11.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde, desea aprovechar para comentar algunos asuntos. Respecto al área de cultura; al quedar vacante la plaza de coordinador cultural por pasar su titular a la situación de servicios especiales, por ser miembro de uno de los grupos políticos municipales, como medida de urgencia al objeto de gestionar las fiestas, se han contratado los servicios de la empresa SEDENA, siendo la persona encargada de la coordinación D. Ana García Purroy. El contrato se extenderá desde el 2 de julio hasta el 15 de septiembre de 2007. Con relación al concurso para la gestión de la Escuela Infantil 0-3 años, que se encontraba pendiente de resolver, indicar que ha resultado adjudicataria la misma empresa que hasta ahora venía gestionando la Escuela, "Aprende con Nosotros", por ser la licitadora que ha obtenido mejor puntuación en el concurso.



El Sr. Sayas, pregunta al Sr. Alcalde si el día nueve de agosto va a asistir a la celebración de los actos en memoria de Francisco Casanova, y si va a favorecer la colaboración municipal en la realización de las actividades.

El Sr. Alcalde, responde que se presentó por parte de una particular instancia en el Ayuntamiento por la que se solicitaba el uso de un local público para la realización de la mencionada actividad, y que desde alcaldía ya fue concedida autorización, excepto para sufragar el coste de las flores, por entender que la decoración no debe realizarse con cargo a las arcas municipales. En cuanto a su asistencia al acto no será posible por encontrarse de vacaciones en la indicada fecha, por lo que delegará la asistencia.

El Sr. Navidad, pregunta al Sr. Alcalde, por cuanto tiempo se ha hecho el contrato a la adjudicataria "Aprende con Nosotros", que personas son las que integran la Cooperativa y cuáles han sido los motivos para adjudicar a "Aprende con Nosotros" el contrato. Asimismo desea saber si el Sr. Alcalde va a volver a colocar la bandera de España en su despacho.

El Sr. Alcalde, responde que el contrato tiene una duración de un año, prorrogable hasta cuatro años más, según se establecía en el pliego elaborado y aprobado por el anterior equipo de gobierno; el Alcalde ha dictado resolución conforme a la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, en la que la voz y el voto han sido exclusivamente de los/las técnicos/as, que él no ha decidido al respecto. En cuanto al resto de cuestiones están perfectamente argumentadas en el expediente administrativo que se encuentra en Secretaría. En cuanto a sí va a colocar la bandera de España en su despacho, de momento no tiene intención de hacerlo.

El Sr. Navidad, afirma que el concurso para la contratación de la gestión de la Escuela Infantil, debería repetirse por entender que el proceso no ha sido legal.

El Sr. Munárriz, solicita a los/las concejales/las que sean más breves en sus intervenciones. Asimismo, desea proponer al Alcalde que se felicite a la Banda de Música de Berriozar y que sea el Club San Cristóbal el encargado de tirar el cohete el día de la fiesta.

El Sr. Alcalde, responde que respecto a la primera petición le parece correcta, y en cuanto a la segunda decirle al Sr. Munárriz que hay varias propuestas, por lo que la del Club San Cristóbal se tendrá en cuenta como una más.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.





## Pleno del 28 de agosto de 2007

En Berriozar, a veintiocho de agosto del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Txomin Garmendia Garmendia, D. Sergio Sayas López, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusa su asistencia el Concejal D. Vicente Moriones González.

Alkate jaunak Berriozarko herritar guztiei ongi etorria ematen die. Honekin batera, Miren Oreja, Yolanda Alvarez anderearen ordezkapena egingo duen pertsona aurkezten du.

El Sr. Alcalde, da la bienvenida a todos los/las ciudadanos/as de Berriozar haciendo la presentación de Miren Oreja, quien sustituirá a la Sra. Yolanda Alvarez durante el tiempo que dure su baja.

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, solicita la palabra el Sr. Navidad,

El Sr. Navidad indica que en el borrador del Pleno mencionado hay algún error. En concreto, la página trece queda cortada de modo que falta texto correspondiente al apartado tercero del punto octavo del orden del día. Solicita, asimismo, se corrija la intervención que realiza en el punto cuarto del orden del día, así donde dice: "Su grupo entiende que debería existir una Comisión de Participación ciudadana, para...", debería decir: "Su grupo entiende que debería existir una Comisión de Protección Ciudadana y debería elaborarse un Reglamento de Participación Ciudadana".

La Secretaria realiza en el acta de Pleno de 17 de julio de 2007, las correcciones expuestas.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día dieciséis de julio del año dos mil siete.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de junio del año 2007 relacionadas con los números 24 al 53, las dictadas durante el mes de julio del mismo año relacionadas con los números 01 al 52 y las dictadas durante el mes de agosto de 2007, relacionadas con los números del 01 al 40.

El Sr. Navidad indica que no ha podido fotocopiar el expediente de la Escuela Infantil. Considera que el proceso no se ha realizado correctamente. Le extraña que se hayan presentado dos empresas y que una de ellas renunciara a la defensa del proyecto teniendo tan buena puntuación como tenía. Sugiere presiones por parte de la actual empresa concesionaria. Afirma que no se contó en la Mesa de Contratación con la Responsable de Educación (Concejala Pilar Moreno De La Chica). Motivos por los cuales duda de la legalidad del proceso. Respecto al tema del Inglés, considera que no se ha avanzado nada y la adjudicataria no está cumpliendo lo acordado en el pliego. Por otro lado, indica que la nueva adjudicataria, que también gestiona la ludoteca, ha dejado ésta a su suerte. Pide que, a partir de ahora, todo contrato que haga la empresa que gestiona la Escuela Infantil, lo comunique al Ayuntamiento y que éste mire con lupa el cumplimiento del servicio, exigir nuevos avances, mejora de la Escuela. En relación a la Resolución de Alcaldía por la que se nombra a los/as Concejales Delegados, expone que a nivel legal no tienen nada que decir pero que a nivel político lo entiende contradictorio con lo que NABAI ha defendido hasta ahora. El grupo EAE-ANV vuelve a gobernar de la mano de NABAI y de IU, que lo consiente. ANV ostenta competencias que no debería asumir como Deporte, Cultura y Servicios Sociales. Dice que las palabras son las palabras y que los hechos indican que hay un acuerdo NABAI-ANV con el consentimiento de IU. Igualmente hace referencia al permiso que el Club de Jubilados ha solicitado para las comidas de agosto y diciembre, habiéndosele concedido únicamente el de agosto, solicita que se les dé permiso también para la de diciembre lo antes posible. Pide al Sr. Alcalde explicaciones para con la tardanza en responder a la solicitud formulada por los jubilados respecto a seguir utilizando una de las salas de la Escuela de Música por el callista.

El Sr. Alcalde le responde, en referencia al tema de la Escuela Infantil, que el anterior equipo municipal lo puso en marcha y pudo prorrogar un año más el contrato pero que no lo hizo aun sabiendo que era año electoral y que el equipo de gobierno que pudiera salir elegido podría no ser el mismo. Así, el nuevo alcalde decidió continuar el mismo proceso ya iniciado, asumiendo el pliego preparado por el anterior equipo. Se presentaron dos empresas: "Kamira" y "Aprende con Nosotros", asistieron dos técnicas de escuelas infantiles, una de Gobierno de Navarra y otra del Ayuntamiento de Pamplona, en cuyas manos dejó el tema. Le comunicaron que las dos partes licitantes tenían que defender el proyecto. Pero una de las empresas





comunicó a la Secretaría que desistía de presentarse a la defensa de su proyecto. Estaba en su derecho de renunciar. El Alcalde afirma desconocer por qué lo hizo. Respecto al resto, dice que el equipo actual se ha limitado a continuar el pliego iniciado. Cuestiona el Sr. Alcalde al Sr. Navidad cómo duda si se está o no cumpliendo lo estipulado en el Pliego respecto al Inglés cuando aún no ha dado inicio el curso escolar.

Interviene en este punto la Secretaria para señalar que políticamente no ha habido ningún tipo de presión para que una de las empresas licitadoras renunciara a la defensa del proyecto, una decisión que además está dentro de la legalidad. Que desde el punto de vista jurídico el expediente se ha tramitado, en todo momento, desde la más estricta legalidad. De no haber sido así, hubiera realizado informe advirtiendo de la ilegalidad.

El Sr. Garmendia hace mención a la configuración del Gobierno: se han hecho reuniones con casi todos los grupos políticos. Con el PSN han existido diferencias, sin embargo también se han producido avances importantes, al igual que con IU. A nivel de trabajo, se han hecho muchos esfuerzos por llegar a acuerdos con IU y ANV. Con este último grupo existen profundos desacuerdos, lo dijeron en la campaña electoral y lo siguen diciendo ahora, pero se trata de un partido legal, representativo de Berriozar, que quiere trabajar por el pueblo y es por ello por lo que se van a encargar de llevar tres áreas municipales.

El Sr. Alcalde, retomando la cuestión del callista, afirma que hubo una solicitud de ocupar un aula de la Escuela de Música pero por motivos higiénicos se ha decidido denegar dicha solicitud y el Ayuntamiento está buscando un local más adecuado para ubicar al callista.

El Sr. Sayas manifiesta su rechazo a que ANV forme parte de las presidencias de las Comisiones. Es un paso atrás. El Alcalde ha fallado a su palabra, dada en reunión privada celebrada con él, en el sentido de que ANV no llevaría ningún área. Cree que el Alcalde se ha visto abocado a ello. Del mismo modo ha actuado IU, partido que con la postura que ha adoptado ha permitido que gobierne en Berriozar ANV, en lugar de dar oportunidad a otros partidos.

La Sra. Jiménez, interviene por alusiones de PSN y UPN. Afirma que, si IU consiente, lo hace en la misma medida que lo consienten UPN y PSN, que es el motivo por el que estos partidos están fuera del equipo de gobierno. IU quería una dinámica diferente, un acercamiento entre PSN y NABAI. Plantearon y siguen planteando que quieren un equipo de gobierno de izquierdas. Que las posturas más difíciles provocaban posiciones frentistas. IU no quería defraudar la confianza depositada por los/as ciudadanos/as. Saben que no tienen una mayoría pero que hay muchos puntos en los que el voto de IU será decisivo, es por ello por lo que IU intentará condicionar todo lo que se plantee desde el equipo de gobierno.

El Sr. Irigoien interviene para manifestar que su grupo representa a las personas que les han votado. Que han hecho propuestas de acercamiento, lo que no ha sido sencillo. Han planteado un acuerdo de programa. En la medida de lo posible, intentarán sacar propuestas concretas. Cree que habrá más confrontación en cuestiones políticas.

El Sr. Munárriz afirma que en la entrevista con CDN se les dijo que tendrían que formar equipo con ANV, a lo que CDN se niega.

El Sr. Sayas responde a la Sra. Jiménez en el sentido de que no todos tenemos el mismo grado de responsabilidad, que IU prefiere que otros grupos formen parte del equipo de gobierno en lugar de que lo haga UPN. UPN, en acto de generosidad, dijo que estaba dispuesto a ceder la alcaldía a PSN para que IU formara parte del equipo de gobierno. Pero IU no quiso. Por tanto, sí es suya la responsabilidad de que exista en Berriozar el equipo de gobierno que existe en la actualidad.

La Sra. Moreno pregunta al Sr. Irigoyen "por cuánto tiempo la legalidad de ANV".

El Sr. Irigoien, responde "mientras vuestra legalidad lo permita"

El Sr. Alcalde interviene para decir que ojalá se vaya profundizando en el respeto a la pluralidad y se abra el debate en el futuro.

### 3.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se delegan competencias de alcaldía en Junta de Gobierno

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de agosto (agosto 06/2007), por la que el Alcalde delega competencias en la Junta de Gobierno:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y arts. 53.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía, así como las que le atribuyan directamente las Leyes y, por delegación de esta Alcaldía, asumirá las atribuciones que se relacionan a continuación:

-Aprobación de facturas y pagos, salvo en los meses que coincidan con período vacacional, julio, agosto y diciembre.

-La resolución de los recursos de reposición y reclamaciones en materia de recaudación, tasas e Impuestos (reclamaciones de contribuyentes).

-Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales



-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Las contrataciones anuales cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y las contrataciones plurianuales, siempre que el número de ejercicios a que se aplique el gasto no sea superior a cuatro, y que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado anteriormente. En todo caso, el Alcalde mantendrá la competencia para contratar, cuando el valor estimado, no excede de 15.000 euros, IVA excluido, en los contratos de asistencia y suministro, ni de 40.000 euros, IVA excluido, en los contratos de obras.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

-Aprobación de las convocatorias de subvenciones, cuando no sean competencia del pleno.

-La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, de carácter fijo.

-El uso oneroso de bienes de dominio privado, si el plazo no excede de cinco años ni su cuantía del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Por lo expuesto, HE RESUELTO

Primero.- Delegar en Junta de Gobierno, las competencias enumeradas en la parte expositiva.

Segundo.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, y al Pleno para su conocimiento y efectos, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

El Sr. Alcalde informa que es habitual que la Alcaldía delegue funciones en la Junta de Gobierno. En este sentido, las competencias delegadas son las que constan en la resolución de alcaldía número seis del mes de agosto. De las cuales cabe destacar la delegación en Junta de Gobierno de los procesos de selección de personal fijo, así como las contrataciones anuales cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, reservándose en todo caso al Alcalde por razones de eficacia, la competencia para contratar cuando el valor estimado del contrato no exceda de 15.000 euros para los contratos de asistencia y suministro, ni de 40.000 euros para los de obras.

4.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno y que modifica la Resolución número 20 del mes de julio de 2007

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de julio (julio 28/2007), por la que el Alcalde nombra a los miembros de la Junta de Gobierno, modificando el contenido de la Resolución de fecha once de julio de 2007:

“Vista resolución de alcaldía número 21 de fecha once de julio de 2007, por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno, mediante la presente se procede a la modificación del texto de la resolución enunciada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales;

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

-Dª. Inmaculada Del Río Lorea

-D. Sergio Sayas López

-D. Fermín Irigoyen Díez



-D. Jose Antonio Navidad Piquero

Segundo.- Nombrar como miembros invitados a la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, a los/las siguientes Concejales/las:

-D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz

-D. Santos Munárriz Romeo

Tercero.- Notificar la presente resolución a los/las interesados/as.”

El Sr. Alcalde interviene para decir que quien asumió la responsabilidad de gobernar debía hacerlo con pluralidad política. Dice que todos tenemos muy buenas ideas, pero que será difícil un gobierno acorde con lo que quiere Berriozar si cada uno no cede un poco en sus posiciones. Entiende lo más acertado nombrar a los portavoces de los grupos más votados: NABAI, UPN, ANV y PSN para el equipo de gobierno y a IU y CDN como miembros invitados. Por lo que invita, a su vez a que, quien quiera renunciar a formar parte del equipo de gobierno, lo haga por escrito.

El Sr. Sayas informa que UPN acaba de presentar escrito de renuncia a formar parte del Equipo de Gobierno siendo el motivo de la renuncia, la presencia en el mismo de ANV. Afirma que UPN no reconoce la intención democrática de ANV por lo que no formará órgano ejecutivo con ellos.

El Sr. Navidad afirma que la Junta de Gobierno Local es un órgano de asistencia al Alcalde. Alcalde con el que no comparte la línea roja que le marcó en conversaciones previas mantenidas, en el sentido de no tener en el equipo de gobierno a un grupo que no condena el terrorismo de ETA. Afirma que ANV es legal, sólo “de momento”. Entiende que la Junta de Gobierno no es órgano de representación de la pluralidad, que para eso está la Junta de Portavoces. Informa que su grupo no ha presentado aún escrito de renuncia a la participación a la espera de que se celebre la Asamblea de afiliados.

5.- Modificación del acuerdo de pleno adoptado el 17 de julio de 2007, por el que se aprobaban las retribuciones de Alcaldía y de los Concejales/as

La Secretaria pasa a dar lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Por acuerdo de pleno de fecha dieciséis de julio de 2007, se aprobaron las retribuciones de Alcalde y dos Concejales, mediante la presente se propone la modificación del mencionado acuerdo en base a y de acuerdo con el siguiente texto:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y conocido el informe de Intervención;

SE ACUERDA:

Primero.- Modificar la retribución anual bruta para el Sr. Alcalde que pasará de treinta y cinco mil cuatrocientos veinte euros (35.420,00 €) a treinta y un mil setecientos cuatro euros con veintiséis céntimos (31.704,26 €), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 16 de junio del presente año.

Segundo.- Modificar la retribución del Concejel D. Txomin Garmendia Garmendia, que pasará de una retribución anual bruta de cinco mil seiscientos veintiocho euros (5.628€), a una retribución anual bruta de tres mil novecientos cinco euros (3.905,00 €), pagadera en catorce mensualidades. La dedicación para el ejercicio de gestiones municipales, seguirá siendo parcial, con un tiempo mínimo de dedicación de seis horas semanales. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 1 de septiembre del presente año.

Tercero.- Reconocer al Concejel D. Ezequiel Martín Mújica, el régimen de dedicación parcial para el ejercicio de gestiones municipales, siendo el tiempo mínimo de dedicación de seis horas semanales. Aprobar una retribución anual bruta para el Concejel, de tres mil novecientos cinco euros (3.905,00€), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 1 de septiembre del presente año.

Cuarto.- Seguir manteniendo en los mismos términos recogidos en el acuerdo de pleno de dieciséis de julio, las horas de dedicación y retribución asignados a la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, con una dedicación parcial para el ejercicio de gestiones municipales, de un mínimo de diez horas semanales y una retribución anual bruta de siete mil cincuenta y seis euros (7.056€), pagadera en catorce mensualidades y con efectos desde el día dieciséis de julio del presente año.

Quinto.- Seguir manteniendo los mismos importes por asistencia a órganos colegiados que fueron aprobados en la sesión plenaria de dieciséis de julio:

-Pleno: 90 €/sesión.

-Comisión Informativa: 80 €/sesión.

-Junta de Gobierno: 90 €/sesión.



El importe máximo a percibir por este concepto será de 12 asistencias a cada uno de estos tres tipos de órganos Colegiados.

Sexto.- Se entenderá que en las anteriores percepciones de dedicación exclusiva y dedicación parcial están incorporadas todas las percepciones por asistencia a los distintos órganos colegiados.

Séptimo.- Dar de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social a los corporativos reseñados con los efectos señalados para cada uno y hacer frente a las correspondientes cuotas empresariales de la Seguridad Social con cargo al presupuesto municipal.

Octavo.- Estas retribuciones se verán incrementadas anualmente en función del incremento de las retribuciones al Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

El Sr. Garmendia aclara que en el anterior pleno de 16 de julio se aprobó por unanimidad la propuesta que entonces se realizó, de ahí su sorpresa y la del Alcalde respecto a la actuación en la Comisión de Hacienda de los portavoces de CDN y PSN. Éstos protestaron en cuanto a las retribuciones, afirmando que les parecían excesivas. Criterios de austeridad fueron los que determinaron el sueldo del Alcalde (mucho más bajo que el de otros de la Comarca), por lo cual a NABAI le sorprendió el escándalo surgido al respecto. Con buen criterio, el Alcalde sugirió, para no dar lugar a demagogia, poner los mismos sueldos que ya tenía el anterior equipo. Sin embargo, la dedicación del Sr. Alcalde a la alcaldía es mayor que la del anterior Alcalde. En comparación con Pamplona y Comarca, y poniendo como ejemplo Ansoáin, que tiene el mismo tramo de habitantes (5001-10.000), el Alcalde cobra un sueldo de 43.000 €, 12.000 € más que el Alcalde de Berriozar. Se pregunta por qué se pide bajar el sueldo de un Alcalde que se va a dedicar en exclusiva al Ayuntamiento.

El Sr. Navidad dice que quien se quejó de ello fue CDN y que lo que ellos preguntaron fue a qué se debía la diferencia con el sueldo del año anterior, a lo que se le contestó en su momento que se debía a la aportación a la Seguridad Social, aunque había un incremento de 3.000 €. Está convencido de que el Alcalde de Ansoáin lo va a hacer mucho mejor que el Sr. Lasa. No tiene inconveniente en que se actualice el sueldo del Alcalde pero dice que no se haga demagogia con el tema.

La Sra. Jiménez afirma que votó a favor de la primera propuesta que se llevó al Pleno de 16 de julio, entendía que el sueldo era un sueldo digno para las responsabilidades y para la dedicación que supone la alcaldía de Berriozar. En la anterior propuesta se aprobaron dos liberaciones parciales de un Concejal y una Concejala, con las que IU estaba de acuerdo, sin embargo, en la actual propuesta se pretende aprobar una liberación parcial más, obviándose que hay un Concejal en situación de Servicios Especiales, liberado totalmente, lo que supone un desembolso económico importante para el Ayuntamiento. Por lo que no entiende la liberación parcial añadida. Motivo por el cual, si se mantiene la propuesta actual, IU se abstendrá en la votación.

El Sr. Alcalde manifiesta su perplejidad sobre lo manifestado en la Comisión de Hacienda, con demagogia por parte de CDN y PSN sobre el sueldo del Alcalde. Propone a todos los grupos políticos que presenten una propuesta de sueldo a cobrar por un Alcalde de un municipio como Berriozar. Se compromete a asumir el resultado de la votación, una votación que se hiciera con sensatez y sin demagogia.

El Sr. Sayas afirma que no harán demagogia con este tema. El Sr. Alcalde debería cobrar en función de la responsabilidad que ostenta. Opina que el sueldo es bajo y que votarán en contra de la propuesta por el precio económico que supone la dedicación de ANV. Piensan que la actual propuesta retribuye más un pacto político que un trabajo efectivamente realizado o necesario.

El Sr. Irigoien, explica que estar en Servicios Especiales, es encontrarse en una situación administrativa que le permite dedicarse a su labor como Concejal y que se trata de un tema que compete decidir a la persona afectada y a nadie más.

El Sr. Munárriz pregunta si se puede decidir sobre si el Sr. Irigoien puede o no continuar en la situación de servicios especiales. Pregunta quién lo ha elegido.

El Sr. Alcalde le responde que el Sr. Irigoien se encuentra en una situación administrativa denominada "servicios especiales", totalmente legal.

El Sr. Navidad, expone que, respecto a la situación del Sr. Irigoien pese a ser legal, es éticamente reprochable. Berriozar es un pueblo pequeño al que le supone un gran esfuerzo económico el pago de dos salarios. En cuanto al sueldo del Sr. Alcalde, la propuesta de ponerse una cantidad u otra es de NABAI. En cualquier caso, apoyarán la propuesta presentada. Quiere dejar claro que su intervención en la Comisión de Hacienda no pretendió ser lacerante sino que fue una mera actitud crítica.

El Sr. Garmendia dice que el año que viene se retomará el tema de las retribuciones con la aprobación del nuevo presupuesto.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor, dos en contra y una abstención, SE APRUEBA.



6.- Aprobación de las dotaciones económicas para los Grupos Políticos.

La secretaria lee la propuesta.

Visto el acuerdo plenario de fecha uno de marzo del año dos mil por el que se aprueban los criterios de atribución de dotaciones económicas para los Grupos políticos.

Vista la propuesta de actualización de dichas dotaciones planteada en la Comisión de Hacienda de fecha 16 de agosto;

SE ACUERDA:

Único.- Aprobar los criterios de reparto de dotación económica para los Grupos políticos que se expresan a continuación y que regirán con efectos de día 1 de julio de 2007:

A) Gastos de representación grupos políticos

Componente fijo..... 40,00 €/mes / Grupo político

Componente variable..... 40,00 €/mes / Concejál

B) Las anteriores dotaciones económicas se justificarán anualmente conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Sr. Garmendia informa que se ha incrementado un 12,6% respecto a años anteriores. En la Comisión de Hacienda, se propuso un aumento que no fue posible.

La Sra. Jiménez dice que votarán a favor de la propuesta porque espera se cumpla la promesa de que se revisará en el siguiente ejercicio presupuestario. Considera que es escasísima la subvención a los grupos, que hay que revisarla, piden aumentarla y confían en la palabra dada en tal sentido.

El Sr. Navidad dice que votarán a favor del aumento, sin ningún problema.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por, unanimidad, SE APRUEBA.

7.- Adjudicación, por medio de subasta pública, de los terrenos de propiedad íntegra municipal sector Artiberri 2.

La Secretaria lee la propuesta presentada a Pleno.

Por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2007, se acordó la enajenación por medio de subasta pública de terrenos de propiedad íntegra municipal, correspondientes a las parcelas P08.6 y P10.4 del sector Artiberri 2, destinados a la edificación de viviendas libres, aprobándose, asimismo, el pliego de condiciones particulares que iba a regir la subasta.

Vistas actas de la Mesa de Contratación, durante el plazo de licitación se presentaron cinco ofertas, todas ellas fueron admitidas, realizada la apertura de las proposiciones económicas, las empresas licitadoras que mejor oferta económica presentaron fueron: para la parcela P08.6, NASIPA, con un 3% al alza sobre el precio de salida, con un importe resultante de 1.130.275,10 € (un millón ciento treinta mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos); para la parcela P10.4, URBIS, con un 51,32% al alza sobre el precio de salida, con un importe resultante de 1.567.020,00 (un millón quinientos sesenta y siete mil veinte euros).

Transcurrido el plazo del sexteo establecido en el pliego, no se presenta ninguna solicitud, por lo que la Mesa de Contratación eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de adjudicación a favor de NASIPA y de URBIS, por los importes mencionados.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa NASIPA, la parcela P08.6 por importe de 1.130.275,10 € (un millón ciento treinta mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos) y adjudicar a la empresa URBIS, la parcela P10.4 por importe de 1.567.020,00 (un millón quinientos sesenta y siete mil veinte euros).

Segundo.- Los adjudicatarios de las parcelas pasarán desde el momento de la adquisición a formar parte de la Junta de Compensación del sector Artiberri 2, subrogándose en los derechos y obligaciones como propietarios de las parcelas adjudicadas.

Tercero.- Los gastos e impuestos derivados de las enajenaciones, incluido el importe municipal de plusvalía, serán de cuenta de las partes compradoras.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como al resto de interesados, entre ellos a la Junta de Compensación de Artiberri 2 y a los departamentos de catastro e intervención.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, en virtud de lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/1990.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde, informa que se trata de terrenos de propiedad municipal que el equipo de gobierno anterior acordó sacar a subasta, resultando adjudicatarios NASIPA y URBIS con los aumentos sobre el precio inicial de salida recogidos en el expediente. Realizándose la adjudicación al mejor postor.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

8.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte frente al acuerdo de pleno de fecha 31 de enero de 2007 por el que se resuelven las sugerencias presentadas a la E.M.O.T.

La secretaria da lectura a la propuesta presentada a Pleno.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2007 se resolvieron las sugerencias y alegaciones presentadas a la E.M.O.T. Una de las vecinas que presentó sugerencias fue D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte, las cuales fueron desestimadas por haber sido presentadas fuera de plazo. Revisado el expediente administrativo el Ayuntamiento de Berriozar advirtió, de oficio, que se había producido un error material y que las sugerencias de la Sra. Hualde habían sido presentadas dentro de plazo, por lo que en el pleno de fecha 28 de febrero de 2007, se acordó la subsanación del error material.

Con fecha 5 de marzo de 2007, D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte, interpone recurso de reposición frente al acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2007, por el que le eran desestimadas las sugerencias presentadas a la E.M.O.T., solicitando la nulidad o anulabilidad del acuerdo plenario adoptado por entender que la presentación se hizo en plazo.

Vista resolución al recurso de reposición presentado, que se adjunta al expediente, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte, en el que se solicita la nulidad o anulabilidad del acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2007, relativo a la resolución de sugerencias a la E.M.O.T.

Segundo.- Dar por corregido el error material del acuerdo de pleno de 31 de enero de 2007, en los términos recogidos en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2007. Resultando que donde decía sugerencias extemporáneas, debe de decir sugerencias presentadas en plazo. Acordar la desestimación de las sugerencias presentadas por la recurrente en base a lo dispuesto en los informes técnicos que se acompañan al expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y la resolución del recurso de reposición a la recurrente, adjuntando una copia del informe técnico en el que se fundamenta la desestimación de las sugerencias presentadas.

El Sr. Alcalde, informa que, en principio, se desestimaron las alegaciones por haberse presentado fuera de plazo. Después de darle la razón en el aspecto formal, se entró en el fondo de la cuestión y, previo informe jurídico, se recomendó la desestimación del recurso, con objeto de seguir manteniendo la calificación comercial de los terrenos.

El Sr. Navidad dice que la recurrente cree que se le va a tirar la casa, por lo que propone explicarle realmente el sentido de la propuesta.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

9.- Resolución Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Socorro Hualde Huarte contra acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2007.

La secretaria lee la propuesta presentada al Pleno.

En fecha tres de abril de 2007 Doña Socorro Hualde Huarte, interpone Recurso de Reposición contra acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2007 por el que se resuelven las reclamaciones de contribuyentes sobre parcelas encatastradas erróneamente.

La recurrente solicita la nulidad o anulabilidad del acuerdo de pleno argumentando la falta de motivación del acto administrativo. La motivación de la desestimación, viene recogida en el Informe realizado por el Departamento de Comunales





de Gobierno de Navarra, que consta en el expediente administrativo. Según informe técnico no queda suficientemente probado que la titularidad de los terrenos que reclama la recurrente como suyos, le correspondan.

Por lo expuesto, SE ACUERDA

Primero.- Desestimar la pretensión formulada por Doña Socorro Hualde Huarte en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de fecha 28 de marzo de 2007, por el que solicitaba la nulidad o anulabilidad del acuerdo plenario argumentando falta de motivación, por entender que en ningún momento se ha producido la falta de motivación a la que hace referencia la recurrente. Por lo que procede confirmar el acuerdo adoptado por el pleno de fecha 28 de marzo de 2007.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente, así como la resolución del recurso de reposición, adjuntando una copia del informe técnico en el que se fundamenta la desestimación.

El Sr. Alcalde informa que el recurso interpuesto hace alusión a terrenos colindantes con el cementerio. La demandante reclama que el terreno es suyo. El Ayuntamiento, según informe del Departamento de Comunales de Gobierno de Navarra, entiende que se trata de terreno comunal, por lo que se deniega el recurso presentado.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 10.- Subsanación errores materiales en valoración parcelas sujetas a algún grado de protección en el sector Artiberri 2.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Revisada la valoración de las fincas del sector Artiberri 2 para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, se ha detectado un error material en la determinación del valor de venta del metro cuadrado de anejos y trasteros, causado por la valoración de la determinación del precio del anterior reglamento al actual. En un principio el precio era un tanto por ciento del precio de venta de las viviendas determinado por el valor del módulo multiplicado por un coeficiente, la corrección consiste en aplicar un coeficiente para las viviendas y otro para los trasteros.

Los criterios de valoración no han variado, sino que lo que se ha hecho ha sido corregir el desfase global producido en el precio de las parcelas que oscila entre el 1,5% y el 2,3%, a la baja, rectificándose los valores de las fincas. Las nuevas valoraciones se adjuntan al expediente administrativo.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la rectificación del error material observado en la revisión de la valoración de las fincas del sector Artiberri 2, corrigiendo el desfase global producido en el precio de las parcelas, en los términos indicados en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Aprobar la nueva valoración de las parcelas del sector Artiberri 2 para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, según consta en el informe técnico que se adjunta al expediente administrativo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al departamento de intervención.

El Sr. Alcalde, informa que se trata de que, al valorar las parcelas, el arquitecto aplicó un coeficiente incorrecto. Se ha tenido que aplicar un 2,1% a la baja, corrigiendo el coeficiente a aplicar.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 11.- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Visto texto del Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2004 y entendiendo que es necesario modificar alguno de sus artículos con objeto de obtener una mayor simplicidad en las gestiones municipales, se propone realizar las siguientes modificaciones:

Artículo 8: se suprime el siguiente apartado del primer párrafo: "(...) a las 18:30 horas", que será sustituido por el que sigue: "(...) La hora de celebración se fijará en Pleno por mayoría simple."

Artículo 40: se suprime la hora de celebración: "(...) a las 18 horas" y se sustituye por: "(...) La hora de celebración de la Junta de Gobierno se fijará por la propia Junta de Gobierno."



Artículo 55: quedará redactado como sigue: “En virtud de lo dispuesto en el artículo 20c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento podrá crear órganos de estudio, informe o consulta de carácter permanente o para temas específicos, siendo el órgano competente para su creación y modificación el Pleno y la mayoría necesaria la simple.”

Artículo 56: el segundo párrafo quedará redactado como sigue: “Los grupos municipales podrán invitar a un/a vecino/a de Berriozar, para que acuda como invitado/a a cualquiera de las Comisiones Informativas que se hayan creado por Pleno. Asimismo, cualquier/a vecino/a de Berriozar podrá solicitar en Secretaría la asistencia a Comisiones Informativas, con una antelación mínima, a la celebración de la Comisión, de 24 horas, de forma permanente u ocasional y sin voto. Se exceptúa la Junta de Portavoces.”

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos del Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar en los términos expuestos.

Segundo.- Publicar en Boletín Oficial de Navarra, el texto íntegro de los artículos objeto de la modificación, no siendo preceptiva la información pública por tratarse de la modificación de un Reglamento que afecta a la Organización de la Corporación, según recoge el artículo 325.4 de la Ley 6/1990 de Administración Local de Navarra.

El Sr. Garmendia afirma que se trata de una modificación puntual del Reglamento, en asuntos simples como horarios de reuniones. Propone que, tanto el Pleno como la Junta de Gobierno, sea donde se acuerde el horario de celebración de sus respectivas sesiones. En cuanto a la posibilidad de ofrecer al pueblo la opción de participar, informar, intercambiar, formular planteamientos, etc, piensa que es bueno tener las puertas abiertas a la participación ciudadana, en cuanto que enriquece el debate en las Comisiones. Afirma que se producirán más cambios en el Reglamento pero con el tiempo porque hay desacuerdos, hay que hacer actualizaciones, puede haber aportaciones valiosas por parte de los grupos. De aquí a fin de año, se abrirá una Comisión para el estudio de la modificación del Reglamento.

El Sr. Sayas afirma estar de acuerdo con la modificación del Reglamento. Le gustaría que se subsanara una deficiencia: que el ciudadano/a que quiera participar en las comisiones se apunte con 24 horas de antelación, que considera tiempo suficiente para la inscripción. Anima al Equipo de Gobierno a la creación de la Concejalía de Participación Ciudadana. Lo considera interesante como nuevo reto para esta nueva legislatura y desea que se asuma por este Ayuntamiento.

La Sra. Jiménez considera que el Reglamento tiene muchas carencias. Considera que todo lo que sea fomentar los mecanismos de participación ciudadana es positivo y que hay que crearlos. Las primeras modificaciones son de mero trámite, sin embargo, la última va a permitir que los/as vecinos/as puedan participar en las Comisiones informativas. Piensa que hay que dar nuevos pasos, que es necesaria la creación de una Comisión para la Participación ciudadana y poner en marcha el Modelo de Presupuestos Participativos. Lo considera deseable para las siguientes legislaturas.

El Sr. Navidad no cree que esta modificación se haya hecho “porque sí”. Aquel acto era anulable, se prescindió del procedimiento legal. No cree que se le escuche. Piensa que la participación ciudadana es mucho más que lo que se pretende con todo esto. Cree que ya existe el procedimiento específico de acreditación de interés para poder participar. Considera que se le da la razón a su recurso pero que se modifica el Reglamento por la vía de urgencia, impidiendo el debate sobre la cuestión. Votarán en contra de la modificación por las formas y el procedimiento empleados, lo que vulnera la legalidad, y por la falta de respeto a quien ha presentado el recurso.

El Sr. Irigoien no cree que se vaya a dar avalancha de participación aunque sería deseable que así ocurriera. Votar cada cuatro años no es participación realmente efectiva.

El Sr. Garmendia opina que el recurso que presentó el Sr. Navidad le pareció una tontería. Cree que es el cuarto punto lo que más le molesta al Sr. Navidad, más que los cambios referentes a las horas, es decir que se abra la posibilidad de que los/as ciudadanos/as intervengan. Hacer debate político sobre estos puntos es para el Sr. Garmendia absurdo.

El Sr. Navidad dice que el recurso no habla del horario. Recurrió el punto cuarto porque se había hecho legalmente mal. Pero no hubo un debate en el pleno anterior. Lo modificaron por la puerta de atrás y la vía de urgencia, sin debate. Pide que lo retiren y que se vote. Dice “tanta participación” de la que se habla es falsa pues se ha evitado el debate.

El Sr. Alcalde, interviene para contestar que el fondo de la cuestión es sólo que se da la posibilidad legal de participar a la ciudadanía. Dar solución legal a la participación. Quiere que conste en acta lo siguiente: respecto a la intervención del Sr. Sayas, decir que puede ser un buen criterio el de las 24 horas de antelación en la inscripción para la participación ciudadana. Y que se den pasos en la Concejalía de Participación Ciudadana.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor y tres en contra SE APRUEBA

12.- Resolución del Recurso de Reposición presentado por el Concejal Sr. Navidad Piquero, en representación del Grupo Socialista, contra el acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2007.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.



Con fecha 27 de julio de 2007, el Concejal Sr. Navidad Piquero interpone Recurso de Reposición, en representación del Grupo Socialista, contra el punto cuarto del orden del día de la sesión plenaria de fecha 16 de julio, por entenderlo contrario a los artículos 104 y 114 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Berriozar. Así el recurso interpuesto señala en el segundo punto del acuerdo:

“Los/las ciudadanos/as podrán asistir a las Comisiones, con voz pero sin voto, siempre y cuando lo soliciten de forma previa en el Ayuntamiento, directamente o a través de algún grupo municipal.”

El recurrente solicita que, bien se proponga una nueva redacción del acuerdo plenario, bien se proceda a modificar el ROM mediante nuevo acuerdo.

Analizado el texto del recurso y visto informe jurídico, se entiende que en ningún caso el párrafo indicado colisiona con los artículos 104 y 114 del Reglamento Orgánico, en todo caso sería necesaria una modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar, con objeto de añadir el mencionado párrafo al texto del Reglamento, pero en ningún caso se podría hablar de colisión de éste con lo ya preceptuado en el texto legal.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por el Concejal Sr. Navidad Piquero, en representación del Grupo Socialista, contra el punto cuarto del orden del día de la sesión plenaria de fecha 16 de julio. Modificar el Reglamento Orgánico Municipal de Berriozar incluyendo el nuevo apartado en el artículo 56.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al recurrente.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

13.- Fijación de la hora de las sesiones de Pleno, de Junta de Gobierno y creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

El presente acuerdo sustituye a los acuerdos primero y cuarto adoptados en sesión plenaria de fecha dieciséis de julio de 2007, los cuales quedan sin efecto.

En virtud del texto del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Berriozar, según modificaciones acordadas,

SE ACUERDA:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar a las diecinueve horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario de los meses de julio, agosto y diciembre, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en período vacacional.

Tercero.- Crear los siguientes órganos de estudio, informe o consulta de carácter permanente:

- 1.- Comisión Informativa de Hacienda y de Personal.
- 2.- Comisión Informativa Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- 3.- Comisión Informativa de Euskara.
- 4.- Comisión Informativa de Cultura.
- 5.- Comisión Informativa de Deporte.
- 6.- Comisión Informativa de Educación.
- 7.- Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud.
- 8.- Comisión Informativa de Juventud y Empleo.
- 9.- Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades.
- 10.- Junta de Portavoces.



Cuarto.- La Junta de portavoces será presidida por el Sr. Alcalde y la compondrán los portavoces de cada Grupo Municipal y tendrá las atribuciones a que hace referencia el artículo 20.1 c) de la LBRL.

Quinto.- Las Comisiones celebrarán reuniones ordinarias con una periodicidad mínima de dos meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo del número legal de miembros. En todo caso las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán las semanas anteriores a la fecha en la que se convoque el Pleno.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por diez votos a favor y dos en contra, SE APRUEBA

#### 14.- Nombramiento Juez/a de Paz para Berriozar.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Transcurrido el plazo de cuatro años establecido por la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, se debe proceder a efectuar un nuevo nombramiento de Juez/a de Paz Titular del Juzgado de Paz de Berriozar, por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que recaerá en la persona elegida por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, no existiendo impedimento alguno para que la elección pueda recaer en la misma persona que en la actualidad ejerce.

En fecha 4 de junio de 2007, se publicó la vacante e Juez/a de Paz Titular, en el Boletín Oficial de Navarra número 69, durante el plazo de exposición publica no se presentó ninguna solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica, por el que se establece que de no haber solicitantes el Pleno elegirá libremente, con la mayoría legalmente exigida.

SE ACUERDA:

Primero. Elegir a D<sup>a</sup>. Marta Nieto Mendieta, que en la actualidad viene ejerciendo dicho cargo y que reúne las condiciones legales establecidas al efecto, para su nombramiento como Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz de Berriozar.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a los efectos oportunos.

El Sr. Garmendia explica que se trata de que, terminado el plazo estipulado por Ley, se sacó a concurso quedando desierta la plaza. Se propone que en tal circunstancia, y respetando el texto legal, continúe la persona que ocupa en la actualidad el puesto.

-Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 15.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para implantación de ascensor calle Artekale, 24.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en el portal número 24 de la calle Artekale.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 75, de fecha 18 de junio de 2007.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 24 de la calle Artekale., promovido a instancia de los propietarios al objeto de posibilitar la accesibilidad a las viviendas, eliminando barreras arquitectónicas e instalando un ascensor en el inmueble.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

16.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para implantación de ascensor calle Avda. Guipúzcoa, 27.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada a Pleno.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en el portal número 27 de la avda. Guipúzcoa.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 75, de fecha 18 de junio de 2007.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 27 de la avda. Guipúzcoa, promovido a instancia de los propietarios al objeto de posibilitar la accesibilidad a las viviendas, eliminando barreras arquitectónicas e instalando un ascensor en el inmueble.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

17.- Moción ante el atentado cometido por ETA el 24 de agosto en Durango.

El Sr. Garmendia procede a dar lectura de la Moción:

“Los grupos municipales abajo firmantes presentan la siguiente MOCIÓN de condena del último atentado terrorista ocurrido en Durango hoy viernes 24 de agosto de 2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar reunido en sesión extraordinaria de mes de agosto de 2007 adopta el siguiente ACUERDO:

1. Manifiestar su condena al atentado contra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Durango.
2. Exigir a ETA que anuncie el final definitivo de la violencia como medio de alcanzar objetivos políticos.
3. Trasladar toda nuestra solidaridad y apoyo a los heridos y al pueblo de Durango.

En Berriozar, a 24 de agosto de 2007.

Suscriben la presente moción:

Nafarroa Bai                      PSN-PSOE                      IU-EB  
UPN                      CDN”

El Sr. Sayas informa que UPN había propuesto también una moción sin saber que otros grupos lo habían hecho. Pensaron que era importante que sólo saliera una moción. Retiran la suya. Evidencia quién se abstiene y quién vota en contra, y quieren trasladar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado su consideración por la magnífica labor desarrollada. Piden la desaparición sin condiciones de ETA. Opina que no se pueden imponer por la fuerza las ideas. ANV no tiene, en su opinión, legitimidad para sentarse en el Pleno porque no defiende la democracia. Ellos no son demócratas.

El Sr. Navidad dice que la moción la pudo presentar cualquiera y que lo importante es la condena. Bienvenidos, dice, los que antes rechazaban y hoy condenan. Piensa que debe haber pronunciamiento por parte de ANV. Si no lo condena, piensa que dicho partido no debe estar en el equipo de gobierno y que NABAI debe reconsiderar en quién confía las cuestiones esenciales de Berriozar.



El Sr. Garmendia interviene para afirmar que NABAI quiere expresar su absoluto rechazo del atentado de Durango, por la conculcación extrema de los Derechos Humanos. Asiente que la profundidad democrática, la vida, la seguridad de las personas, etc, son elementos sagrados. Hay gente amenazada con la que NABAI se solidariza. Estas actividades sólo causan dolor y obstaculizan el logro de la paz y la normalización. NABAI quiere solidarizarse con las víctimas y afectados. Por eso han preparado esta moción escueta y concreta con IU y abierta a la participación de todos.

La Sra. Jiménez dice que se ha dado un paso importante porque es la primera vez que se presenta en Berriozar una moción de estas características y se apoya por la mayoría de grupos políticos. El frente común por la paz y la convivencia es importante. Manifiesta la condena contundente al acto y exige de ETA el abandono sin condiciones de las armas. Afirma que no es justificable la violencia con unos supuestos objetivos políticos. Traslada su solidaridad a todos los/as afectados/as.

El Sr. Munárriz condena el atentado e invita a ANV a que recapacite. Les dice que van a desaparecer. Les pide que se desmarquen de la violencia.

El Sr. Navidad solicita voto nominal de la propuesta.

El Sr. Irigoien dice que no van a votar esta moción porque no comparten los argumentos presentados por los demás grupos. Han presentado su propia moción que espera se apruebe por urgencia.

Se procede a la votación nominal, arrojando el siguiente resultado:

- 1- Sr. Munárriz: a favor
- 2- Sra. Moreno: a favor
- 3- Sr. Navidad: a favor
- 4- Sr. Ayerra: a favor
- 5- Sr. Sayas: a favor
- 6- Sr. Lasa: a favor
- 7- Sr. Garmendia: a favor
- 8- Sra. Del Río: a favor
- 9- Sr. Irigoien: se abstiene
- 10- Sra. Cebrián: se abstiene
- 11- Sr. Martín: se abstiene
- 12- Sra. Jiménez: a favor

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por ocho votos a favor y tres abstenciones, SE APRUEBA

El Sr. Irigoien dice que no quieren participar en la votación y que ello no significa abstención. La Secretaria le informa que, jurídicamente, no participar equivale a abstenerse.

#### 18.- Moción sobre la acción armada de Durango, presentada por EAE/ANV

Se procede a la votación de urgencia de la moción presentada por el grupo EAE-ANV, quedando aprobada la misma por siete votos a favor y cinco en contra.

El Sr. Irigoien procede a dar lectura a la Moción:

“Durangon izan den ekintza armatuari buruzko mozioa

1. Durangokoa lama izan da. Honen aurrean gure samina eta íristezía azaldu nahí dugu. Ekintza honen ondorioak paíratu dituztenei gure elkartasuna eta babesaz azaldu naíd diegu.

2. Indarkeri guztien desagertzea ahalbideratuko duen eszenatod demokratikoa eraíkitzeko gure nahia eta konpromisoa adierazten dugu.

3. Gatazka kaleetatik atera eta modu elkarrizketatua garatzeko eta buitzatzeko gure deia eia konpromisoa eskamtzen dugun. Gatazka politikoiari konponbidea bilatzeko ezinbestekoa da alde guztien arteko elkarrizketa. Bidé horretan konponbidea eta bakearen bidean alderdien arteko mahaia momentu hauetan inoiz baíno beharrezkoagoa ikusten dugu.

4. Beraz alderdi eta eragile sozía eta sindíkalei elkarrizketaren bidez konponbidea eta bakea lortzeko ahaleginak biderkatzeko deia egíten diegu.





5. Herri honen etorkizuna herritarren borondatean oinarritu behar da. Euskal Herriak hitza eta erabakia izan behar ditu edozein proiektu politikoren inposaketarik gabeko egoera batean.

Moción sobre la acción armada de Durango

1. La acción de Durango ha sido grave. Queremos mostrar nuestro dolor y tristeza, así como solidarizamos y apoyar a las personas que han sufrido las consecuencias de dicha actuación.

2. Mostramos nuestro deseo y compromiso de construir un escenario democrático que posibilite la desaparición de todas las violencias.

3. Hacemos un llamamiento a sacar el conflicto de la calle y comprometemos a superarlo de forma dialogada. Para superar el conflicto político es imprescindible el diálogo entre todas las partes, En este camino de solución y proceso de paz es más necesario que nunca la mesa de negociación de los partidos políticos.

4. Por tanto llamamos a los partidos, agentes sociales y sindicales a redoblar los esfuerzos por la solución y el proceso de paz de forma dialogada.

5. El futuro de este pueblo debe basarse en la voluntad popular. Euskal Herria debe tener la voz y la decisión sobre un proyecto político en una situación sin imposiciones.”

El Sr. Irigoien, afirma que hay otras formas de violencia. El que los ilegalicen no significará su desaparición. Tienen sus votos y un proyecto de Euskal Herria.

El Sr. Sayas vota no a la urgencia de la moción de ANV porque todos los grupos presentaron su moción en plazo. Es sorprendente que, quien tiene dedicación exclusiva para trabajar en el Ayuntamiento no presente su moción en plazo, mientras que el resto de concejales/as que no tiene tal dedicación sí han presentado en plazo sus mociones. El rechazo a la moción será rotundo porque en la misma apuestan por la imposición sobre los que no creen en el proyecto de ANV. Se niega a que ANV defienda con las armas su ideología política. Hablar de proceso de paz y de diálogo es paradójico cuando hay quien está al mismo tiempo matando. Hace un llamamiento a la Alcaldía para que deje de contar con ANV. Execrables son los actos ocurridos en Berriozar y tener que aguantar que personas que estaban de acuerdo con tales actos participen en el Gobierno es una aberración y un insulto.

El Sr. Navidad considera indecente la actuación de hoy del Sr. Irigoien y, dice que se atenga a las consecuencias quien permita mantenerlo en el equipo de gobierno.

La Sra. Jiménez dice que ha votado a favor de la urgencia de la moción de ANV porque es el criterio que ha seguido siempre IU con todas las mociones que se han presentado, pero que no están de acuerdo con la moción. Es una acción terrorista. Hablar de condena no es estéril, como dice el Sr. Irigoien. El que la izquierda abertzale condenara el atentado sería muy importante.

El Sr. Munárriz, hace referencia al el “panfleto” distribuido por ANV a los/as vecinos/as de Berriozar: cuando dicen que familiares de presos viajan kilómetros para verlos, no dicen quiénes van al cementerio también a visitar a sus familiares muertos. El Sr. Garmendia manifiesta que no apoya la moción de ANV porque no se puede defender unos derechos conculcando otros. Es una incoherencia que se pida que haya mejor trato a presos y no se rechace que ETA mate, extorsione y amenace a las personas. No se puede defender una cosa sin defender la otra. Hablar de proceso de paz con ETA en activo es incoherente. ETA debe desaparecer, siendo esta la única manera de lograr mayores cotas de democracia.

El Sr. Irigoien dice que hablar de bombas en el proceso de paz es incierto. Durante el mismo, hubo más actos de represión hacia la izquierda abertzale. Los periodos de tregua han sido consecuencia de negociaciones previas. Afirma que el Sr. Sayas sostiene no imponer nada, sin embargo, UPN no permite que ANV defienda su proyecto político. El responsable principal de la ruptura del proceso de paz es el PSOE. A IU le dice que sí es estéril la condena, que ANV tiene una representación y que, en consecuencia, tiene derecho a participar.

El Sr. Sayas se pregunta qué es lo que fue el atentado de la T4. Está dispuesto a hablar con cualquiera sobre Euskal Herria, si se hace mediante el diálogo y no con la imposición de las armas. Pretenden que la minoría pueda sobre al mayoría.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por tres votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA.

#### 19.- Informaciones del Sr. Alcalde

1-En Artiberri 2, ha habido algún problema por los movimientos de tierra que supuso la necesidad de modificar el proyecto inicial. Hubo duras negociaciones para exigir que toda la tierra que se estaba moviendo revirtiera en beneficio de Berriozar. La empresa urbanizadora tiene pendiente presentar una propuesta relativa al acopio de tierras.



2-RENFE estableció una banda de protección de cinco metros y así se hizo el proyecto de urbanización. Posteriormente puso en conocimiento de la Junta de Compensación que la Ley no establecía cinco metros, sino ocho. Por ello, se está trabajando de otra manera, pues RENFE así lo ha exigido, en el sentido de respetar los ocho metros establecidos por la Ley, lo cual ha supuesto una paralización de las obras.

3-Chupinazo: es competencia de Alcaldía y ésta ha decidido que se tirará por los cuatro grupos políticos que mayor número de votos obtuvo en las elecciones por el siguiente orden: este año, corresponderá a NABAI, el segundo año a UPN, el tercero a ANV y el cuarto a PSN, sintiendo que materialmente no sea posible que lo tiren todos los grupos políticos. NABAI ha decidido que cede el Chupinazo a los grupos musicales que cumplen este año su vigésimo aniversario, que son: la Banda de música, la coral Elkar y la Banda de gaiteros.

El Sr. Sayas dice que no van a participar en las fiestas dada la carencia democrática evidenciada por el Equipo de Gobierno, que permite que algunos colectivos puedan incorporar actos y otros no. Cree que el grupo Pantxo eta Pello hace referencia a ETA en sus letras.

La Sra. Moreno hace referencia a la violencia de género, la violencia que sufren las mujeres, y quiere saber si se va a continuar manteniendo en los órdenes del día de los Plenos los informes sobre violencia de género.

El Sr. Irigoien agradece al Sr. Sayas la publicidad que ha hecho del grupo Pantxo eta Pello, por si alguien no se había enterado. Dice que hay actos en fiestas para todos los gustos y que cada cual vaya a la actividad que quiera.

#### 20.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Navidad sostiene que es lamentable que la banda de música de Berriozar no vaya a ir a la procesión. Se pregunta si ha habido conversaciones del Sr. Alcalde con la banda al respecto. Pregunta también al Alcalde si ha puesto la bandera española en su despacho. Si es que no, afirma que adoptarán las medidas legales oportunas.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Sayas a que participe en las fiestas. La procesión es un acto totalmente respetado. La representación de la Corporación como tal tiene su sitio en la misa de San Esteban y en la de los Jubilados. Le informa que el cura ha confirmado su asistencia al lunch ofrecido por el Ayuntamiento, por lo que hay quien tiene más sentido común. Sobre el grupo Pantxo eta Pello, le indica que, si considera que las letras son ilegales, debería acudir a los tribunales.

(Siendo las 21:35 h., el Sr. Munárriz abandona la Sala)

A continuación, el Sr. Irigoien informa que el Ayuntamiento de San Sebastián contrató el grupo Pantxo eta Pello y lo contrató el PSOE otorgándoles un premio. Rechazar su actuación es una campaña política.

El Sr. Alcalde, hace referencia a la bandera indicando que la Ley dice que la misma debe estar en un lugar preferente del Ayuntamiento, pero no concreta dónde, por lo que está estudiando su ubicación.

El Sr. Navidad le contesta que lo que dice no se corresponde con la legislación.

El Sr. Sayas entiende que no les compete juzgar la legalidad o ilegalidad de unas letras sino su licitud.

La Sra. Jiménez interviene para decir que mañana comienzan las fiestas de la localidad y que eso es lo único importante. IU participará en aquellos actos que más le interesen.

El Sr. Alcalde termina la sesión agradeciendo la asistencia al Pleno a todos/as y felicitando las fiestas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 26 de septiembre de 2007

En Berriozar, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/las Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Txomin Garmendia Garmendia, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Miren Oreja Erroz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Se encuentran ausentes D. Sergio Sayas López y D. Vicente Moriones González, que excusa su asistencia por motivos familiares.

Alkate jaunak ongietorria ematen die etorritako bizilagunei gaurko plenorako begirunea eta elkartasuna desiratuz.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los/as ciudadanos/as asistentes al pleno haciendo un llamamiento a la solidaridad y al respeto.

### 1.Aprobación del acta de la sesión anterior (pleno extraordinario 28 agosto 2007)

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, solicita la palabra el Sr. Navidad.

El Sr. Navidad indica que en el borrador del Pleno mencionado hay alguna inexactitud. Solicita que se corrija la intervención que realiza en el punto primero del orden del día. Así, donde dice: "Comisión de Participación ciudadana" debía decir: "Comisión de Protección ciudadana". Asimismo, en el punto segundo del orden del día, donde dice: "Concejala Inma Del Río", debía decir: "Concejala Pilar Moreno". Y, por último, cuando hizo referencia a la Resolución de Alcaldía por la que se nombran Concejales Delegados, donde dice: "delegaciones de Alcaldía" debía decir: "Concejales Delegados"

La Secretaria realiza en el acta de Pleno de 28 de agosto de 2007, las correcciones solicitadas.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

### 2.Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de agosto del año 2007 relacionadas con los números 41 al 53 y las dictadas durante el mes de septiembre del mismo año relacionadas con los números 01 al 40.

El Sr. Navidad, haciendo referencia a la Resolución 19/2007, de trece de septiembre en la que se constata la baja en sus funciones de Directora de la Escuela Infantil de la Sra. Aitziber Larraizar Beroiz y por la que se nombra como Directoras a D<sup>a</sup>. Carmen Arrondo Larrayoz y a D<sup>a</sup> Elena Martínez Herce, señala que dicho nombramiento debió haber pasado antes por la Comisión de Educación, más cuando ha habido recientemente una nueva adjudicación del servicio.

Se refiere también el Sr. Navidad a la Resolución 40/2007, de veintiuno de septiembre, por la que se acuerda la apertura del procedimiento para la contratación de los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos del Ayuntamiento de Berriozar par el curso 2007/08, en el sentido de que no se recoge en dicho procedimiento la contratación de la gestión de la ludoteca.

Comenta asimismo la Resolución 47/2007, de veintinueve de agosto, que acuerda otorgar una licencia de actividad para restaurante en la calle Ezcaba 2. Solicita el Sr. Navidad que se paralice el expediente dada la preocupación manifestada por vecinos de las calles Ezcaba 2 y Etxaburua 16, de manera que los/as concejales/as puedan tener conocimiento de la situación creada, solicitando asimismo que dicho expediente pase por la Comisión de Urbanismo.

Felicita al Ayuntamiento por haber éste accedido a la concesión de diversas salas a los jubilados.

El Sr. Munárriz le indica que el Ayuntamiento todavía no ha concedido sala para el callista, siendo así que el Sr. Navidad rectifica y le quita la felicitación que le había hecho.

El Sr. Alcalde da respuesta al Sr. Navidad. Le indica que la premura en el nombramiento de las nuevas directoras de la Escuela Infantil se debió a que la predecesora presentó su baja el mismo día en que comenzaba el nuevo curso escolar de modo que el Ayuntamiento no consideró bueno que la Escuela se quedara sin dirección en esas fechas de modo que acordó el nombramiento propuesto por la empresa adjudicataria. Señala que es voluntad de la Alcaldía la de informar de los procedimientos pero que, a veces, la premura imposibilita cumplirla efectivamente.



En aclaración a lo recogido en Resolución 40/2007, le indica que el pliego de cláusulas administrativas particulares no recoge la contratación de la gestión de la ludoteca sino sólo la gestión de los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Le informa que se presentaron dos empresas que no cumplían el condicionado recogido en el pliego de modo que la Mesa de Contratación decidió dejar desierto el proceso, revisar el condicionado y abrir el procedimiento negociado, facilitando la participación de las empresas.

El Sr. Garmendia aclara al respecto que uno de los motivos por los que ninguna empresa accedió fue la excesiva cantidad de cursos ofertados desde el área de Juventud. Informa que ha habido un debate en torno a si era mejor ofertar muchos cursos o, por el contrario, ajustarlos a la realidad experimentada, debate tras el cual se ha decidido retirar la oferta de cursos englobados en el área de Juventud y ofertar el resto. Si a lo largo del curso surgiera algún curso relacionado con el área de Juventud, a la empresa adjudicataria se le obligaría a ofertarlo.

Retoma el Sr. Alcalde el asunto de la ludoteca recordando que es un problema con el que se encontró el nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento, el cual en la actualidad está tratando de subsanar. Se ha solicitado proyecto y presupuesto a dos empresas para la adjudicación del servicio durante los meses de octubre a diciembre y se ha acordado conceder la gestión a Aprende Con Nosotros. Asegura que el servicio estará en funcionamiento en octubre. En referencia al tema del callista, le responde que el Ayuntamiento continúa analizando cuál puede ser el mejor local para la ubicación de este servicio. Por último, en cuanto al mencionado tema del restaurante chino de la calle Ezkaba 2, dice desconocer cual es la situación, por lo que sería necesario dialogar con los/as vecinos/as afectados/as con el fin de tener un mejor conocimiento de la problemática creada.

El Sr. Navidad dice que es significativo que la empresa Aprende con Nosotros tenga intención de cambiar su nombre para pasar a tener uno en euskera. Afirma que el problema de la ludoteca no es un problema heredado por el actual Ayuntamiento sino que la que había sido concesionaria del servicio renunció debido a presiones políticas, siendo así que ahora se le ha premiado con una nueva adjudicación concedida en un procedimiento que no se ha hecho bien.

Tras contestarle el Sr. Alcalde que el euskera es lengua cooficial en Navarra, el Sr. Navidad le puntualiza que sólo lo es en parte de la Comunidad Foral. El Sr. Alcalde pide al Sr. Navidad que, si le parece que el Ayuntamiento ha actuado mal en la adjudicación del servicio de ludoteca, haga una alegación expresa con indicación de en qué punto el Ayuntamiento ha actuado de tal forma.

El Sr. Navidad insiste en la existencia de presiones políticas y el Sr. Alcalde le pregunta cómo se justifican las mismas dando por finalizado un debate que considera estéril.

### 3. Aprobación modificación definitiva Estatutos Mancomunidad Servicios Sociales de Base.

La modificación fue aprobada inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, fue expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos respectivos durante un mes sin que se presentaran alegaciones, aprobada definitivamente por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 y posteriormente informada favorablemente por el Departamento de Administración Local.

El siguiente trámite consiste en su aprobación por los plenos de cada uno de los ayuntamientos mancomunados por mayoría absoluta.

El Sr. Garmendia toma la palabra para señalar que el Grupo Nabai está de acuerdo en cambiar los anteriores estatutos porque hacían de la Mancomunidad un ente difícil de manejar siendo las asistencias un gran problema debido a las mayorías absolutas requeridas. Los nuevos estatutos, sin embargo, recogen un cambio en la representación (de nueve a cinco compromisarios), lo que ve correcto y, si la asistencia es la debida, el organismo puede funcionar correctamente. Los estatutos no se habían actualizado desde el principio y la nueva actualización puede servir para un mejor funcionamiento y para alcanzar acuerdos con mayor facilidad.

Participa el Sr. Navidad para hacer constar que su grupo va a votar favorablemente porque los estatutos han sido ya aprobados por la Mancomunidad y porque existen deficiencias técnicas que espera sean solventadas ahora por los mismos. Era importante en su opinión que se aprobara esta modificación para subsanar las mencionadas deficiencias de funcionamiento.

La Sra. Jiménez afirma en este punto que su grupo también votará favorablemente porque ya se aprobó por la Asamblea y porque ya era hora de que se actualizase por motivos de eficacia y operatividad. El aumento de la población llevó a que se aumentara el número de compromisarios lo que dificultaba la adopción de acuerdos. El cambio en este sentido es positivo.

El Sr. Ayerra dice que su voto será favorable porque el cambio va a dar lugar a una mejora en la operatividad del Organismo en el sentido del quórum de asistencia requerido, y porque su grupo votó favorablemente.

El Sr. Irigoien da a conocer su opinión indicando que le parece que se está reiterando demasiado en torno a una cuestión cuando, sin embargo, en el periodo de alegaciones, nada se dijo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Por unanimidad, SE ACUERDA

Primero.- Aprobar los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.

4.Incremento ayudas a proyectos de cooperación.

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE 6.000 EUROS PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

MOTIVACIÓN

-Esta propuesta está motivada por la cada vez mayor demanda que las Organizaciones No Gubernamentales plantean anualmente para dotar de presupuesto a los proyectos de ayuda al desarrollo y la cooperación, que entienden que es de justicia el aumentar las ayudas por parte de los países desarrollados. A esta demanda el Ayuntamiento de Berriozar quiere corresponder con el 1% del presupuesto ordinario de ingresos-gastos del ejercicio en curso (50.700 euros).

•0,7% Ayudas al desarrollo y la cooperación.

0,70% - 50.700 euros = 35.490 euros.

•0,3% Compromisos de hermanamientos.

0,30% - 50.700 euros = 15.210 euros.

-Por otra parte se pretende cumplir con el compromiso electoral adquirido en este tema y abordarlo este mismo año, de forma que podamos distribuir esta pequeña subida en la Convocatoria de ayudas de este mismo año, convocatoria que se quiere hacer pública ya, con un plazo de presentación de proyectos entre el 1 y el 15 de octubre. Los criterios de concesión de ayudas son los ya fijados en convocatorias anteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar el Presupuesto General Único del ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Berriozar:

GASTOS: un incremento de 6.000 euros par al partida "Ayudas Cooperación internacional".

Antes: 44.700 euros - Ahora: 50.700 euros.

INGRESOS: con cargo al remanente de Tesorería.

El Sr. Irigoien informa que este punto del orden del día pasó en su día por la Comisión de Bienestar Social. Indica que la partida destinada a proyectos de cooperación debía aumentarse. Con anterioridad se repartía el presupuesto, la mitad para proyectos de cooperación y la otra mitad para acuerdos de hermanamiento. Entiende que se trataba de un reparto desproporcionado de modo que es más lógico el reparto recogido en la propuesta. El incremento en 6.000 euros se quiere abordar desde este mismo momento.

La Sra. Jiménez señala que votará favorablemente dado que el incremento responde a la petición de las Organizaciones no Gubernamentales; se trata de no desvirtuar la cooperación. El Ayuntamiento dispone de una Ordenanza que debe regir la concesión de estas subvenciones. Su grupo político considera que debería haber una partida íntegra para el desarrollo y una parte adicional para los hermanamientos. Teniendo en cuenta la Ordenanza y, por otro lado, el compromiso adquirido con el pueblo cubano y el saharauí, considera adecuada la propuesta planteada.

El Sr. Garmendia toma la palabra para señalar que su grupo apoyará la propuesta porque es de absoluta justicia dada la situación de esquilación sufrida por muchos países y porque la cantidad de 6.000 euros no es exagerada. Quiere aclarar que se trata de un incremento de sólo un 0,12%, del 0,88% que ya se daba a un 1% que es el propuesto. Al margen de compromisos electorales, sería positivo hacer un esfuerzo de justicia con la situación mundial.

El Sr. Munárriz informa que antes se destinaba un 50% a pueblos hermanados y otro 50% a lo solicitado por las ONGs constatándose que el dinero destinado a aquéllos llegaba a su destino con total seguridad.

El Sr. Navidad interviene para decir que votará a favor de la propuesta pero señalando que el equipo de gobierno pide gestos unitarios y, sin embargo, no es coherente en su actuación; el procedimiento se debe consensuar, lo que no practica habitualmente el equipo de gobierno. Se habla de 24.000 euros, cantidad que a este Ayuntamiento le serviría para cubrir sus otras necesidades. Indica que el criterio de selección antes era coordinado con la Secretaría General de Cooperación. Además, se debería contar con ayudas de emergencia. Está de acuerdo con que el 0,3% vaya destinado a compromisos de hermanamiento porque se sabe que las ayudas llegan a los pueblos hermanados. Considera que el criterio debería haber sido progresivo, en lugar de los 24.000 euros, podrían haber sido 10 ó 12 mil euros. Afirma que los que pagan impuestos también necesitan cosas.





El Sr. Ayerra hace hincapié en que habría que vigilar a qué se destinan estas cantidades porque puede ocurrir que no lleguen a los destinos propuestos. Hay gente necesitada en el mundo pero también la hay aquí.

El Sr. Garmendia se felicita de que en este punto haya bastante consenso pero le dan pena los “peros” señalados dada la situación sangrante vivida por muchos países. Informa que las emergencias ya están recogidas en la Ordenanza que tiene el Ayuntamiento para ayudas; el baremo es el mismo que ha regido en anteriores convocatorias; existen ONGs que no gastan dinero en administración sino que ayudan directamente a la población necesitada, sin utilización de intermediarios. Considera positivo poner sobre la mesa temas como ayudas que ha podido conceder el Ayuntamiento con anterioridad y con las que el actual equipo no está de acuerdo, tal es el caso de que muchas ayudas se hicieran a través de las “Hijas de la Caridad” y otras como el “arreglo de piscina” por 12.000 euros, no tienen mucho que ver a mi entender con ayudas al desarrollo.

En este punto, se produce una discusión con el Sr. Munárriz, el cual abandona la sala siendo las 19:45 horas.

El Sr. Navidad pide al Sr. Garmendia que no incite a la desunión. No está de acuerdo con la propuesta unitaria. Con respecto a los criterios y propuesta de selección, le recomienda que se lea el libro editado por la Secretaría General de Cooperación. Informa que la mencionada comunidad de monjas tiene un manantial que podría generar riqueza y la ayuda era una cuestión de verdadera cooperación al desarrollo local, motivo por el que Berriozar le concedió tal ayuda.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

5.Sentencia Juzgado de lo Social Nº 3 de los de Navarra, en procedimiento 733/2005, resolviendo demanda interpuesta por ELA-STV contra Ayuntamiento de Berriozar.

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Visto el procedimiento 733/2005 sobre Conflictos Colectivos iniciado en virtud de demanda interpuesta por el sindicato ELA-STV contra el Ayuntamiento de Berriozar, el Juzgado de lo Social Nº 3 dicta sentencia el día 11 de diciembre de 2006 por la que el Tribunal declara que los/as profesores/as de música de la Escuela de Música de Berriozar, dependiente del Ayuntamiento de Berriozar, tienen derecho a un incremento del 3,5% en el complemento específico docente que venían percibiendo, pasando del 30 al 33,5% del sueldo inicial. Dicho Tribunal establece que el incremento se aplicará con efecto retroactivo a los años 2005 y 2004, condenando al Ayuntamiento de Berriozar a abonar a los/as profesores/as de música de la Escuela de Música de Berriozar dicho incremento del complemento específico docente en las cuantías y periodos que resulten procedentes para cada uno de los afectados. El fallo suprime el complemento por puesto de trabajo del 2% reconocido por el Ayuntamiento en el Acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2006 al cual renuncia la parte demandante.

El Ayuntamiento de Berriozar interpone el 15 de enero de 2007 Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra la mencionada sentencia, solicitando revocarla y desestimar la demanda presentada por ELA-STV.

El 2 de marzo de 2007, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dicta sentencia firme por la que desestima el recurso de Suplicación formulado, confirmando la sentencia recurrida.

Visto todo lo cual se acuerda:

Primero.- Aceptar la Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 3 dictada en el procedimiento 733/2005 sobre conflicto colectivo iniciado en virtud de demanda interpuesta por el sindicato ELA-STV contra el Ayuntamiento de Berriozar; y reconocer al profesorado de la Escuela de Música, trabajadores/as en régimen laboral, un incremento del 3,5 % en el complemento específico docente que vienen percibiendo.

Segundo.- El mencionado Incremento se aplicará en un 1,5% con efectos de uno de enero de 2.004 y en un 2% adicional con efectos de uno de enero de 2.005.

Tercero.- Modificar la plantilla orgánica incorporando los complementos mencionados

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as y a Intervención.

El Sr. Garmendia indica que era seña de identidad del anterior equipo de gobierno la ruptura de las relaciones con los/as trabajadores/as, lo que dio lugar a un largo rosario de juicios como éste, que reconoce derechos laborales a los mismos. Era una postura tozuda la que adoptaba y, además, el Ayuntamiento paga los servicios de una asesoría jurídica que interviene en tales casos. Afirma que es mal asunto dirimir en los tribunales lo que se debería dirimir fuera de los mismos. Su grupo va a aceptar la sentencia.

El Sr. Navidad le pide que no siga con la cantinela de que el anterior equipo de gobierno actuaba mal. También algunas de las actuaciones del Sr. Garmendia se han tenido que enmendar. Su grupo confía en el Estado de Derecho, motivo por el que acata la sentencia.





- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

6. Acuerdo alcanzado con D. Fco Javier García San Emeterio sobre incrementos salariales.

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

El profesor de la Escuela de Música de Berriozar D. Fco Javier García San Emeterio, empleado en régimen de funcionario del Ayuntamiento de Berriozar, interpone el día 17 de enero de 2007 recurso contencioso administrativo siendo el motivo de la demanda el mismo que la del procedimiento 733/2005 iniciado ante el Juzgado de lo Social por los/as profesores/as, trabajadores/as laborales. Tras acuerdo alcanzado al margen de las instancias judiciales con dicho profesor, se le reconoce igualmente un incremento del 3,5% en el complemento específico docente que venía percibiendo, pasando del 30 al 33,5% del sueldo inicial. El incremento se aplicará en un 1,5% en el año 2.004 y en un 2% adicional en el año 2.005. Asimismo, el acuerdo recoge la renuncia al incremento del 2% por complemento de puesto de trabajo ganado ante los tribunales y reconocido por el Ayuntamiento en el Acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2006.

Se hace extensivo el acuerdo anterior en todos sus extremos a D. José Germán Antón Villafranca, Director de la Escuela de Música y empleado en régimen de funcionario de este Ayuntamiento de Berriozar, por cuanto le asisten los mismos derechos.

Visto todo lo cual, se acuerda:

Primero.- Reconocer al profesor de la Escuela de Música de Berriozar D. Fco Javier García San Emeterio un incremento del 3,5% en el complemento específico docente que venía percibiendo, pasando del 30 al 33,5% del sueldo inicial.

Segundo.- Se hace extensivo el acuerdo anterior en todos sus extremos a D. José Germán Antón Villafranca, Director de la Escuela de Música y empleado en régimen de funcionario de este Ayuntamiento de Berriozar

Tercero.- El incremento se aplicará en un 1,5% con efectos del uno de enero del año 2.004 y en un 2% adicional con efectos del uno de enero del año 2.005.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as y a Intervención.

El Sr. Garmendia interviene en este punto para decir que el acuerdo extrajudicial fue positivo, haciéndose extensivo para el Sr. Jose Germán Antón, Director de la Escuela de Música. El incremento se aplicará en un 1,5% en el año 2.004 y en un 2% adicional en el año 2.005, cálculo que se deberá recoger en el siguiente presupuesto.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

7. Desestimación alegaciones presentadas por D. Raimundo González a la aprobación inicial de la plantilla orgánica 2007.

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

D. Raimundo González Sánchez, funcionario de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Berriozar, presenta con fecha dos de marzo de 2007 Reclamación ante este Ayuntamiento contra la aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2.007, solicitando se realicen de oficio en ella las inscripciones o eliminaciones precisas. Alega que en la misma aparece la plaza nº 071 denominada "Jefe de la Policía Municipal", la cual no existía en la plantilla orgánica del año 2006. Sostiene que la vigente LFCPN recoge que es el Pleno el órgano al que corresponde la determinación, creación y/o supresión de los puestos de trabajo que integran los cuerpos de la policía local y la aprobación de sus plantillas, y que, sin embargo, no se halla acuerdo plenario alguno por el que se genere una nueva plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Sin embargo, el Sr. González ya interpuso Recurso Contencioso Administrativo el día 27 de junio de 2006 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Resolución de la Alcaldía de Berriozar 24/2006 de 11 de abril, por la que se nombraba para el cargo de Jefe de la Policía Municipal. El recurso concluyó con sentencia (nº55, en procedimiento 185/2006) desestimatoria del recurso. Se basó dicha sentencia en el Texto Refundido de la LFCPN que señala que "el cargo de Jefe del Cuerpo de Policía tiene el carácter de personal eventual"; "el nombramiento de Jefe...es de libre designación"; "el mando operativo de los Cuerpos de Policía Local será ejercido por un Jefe, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde o..."

Por tanto, el Sr. González no puede alegar que no existía el cargo de Jefe de la Policía Municipal.

Por otro lado, estimamos las aportaciones efectuadas por el Sr. González de cara a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica y sucesivas en el punto referente a la unificación de las retribuciones complementarias en el complemento específico que marca la vigente LFCPN.

Visto todo lo cual se acuerda:



Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Raimundo González Sánchez a la aprobación inicial de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar para el año 2007.

Segundo.- Estimar las aportaciones efectuadas por el Sr. González en lo referente a la unificación de las retribuciones complementarias recogidas por la vigente LFCPN.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as.

El Sr. Garmendia afirma estar de acuerdo con el informe jurídico redactado por la abogada D<sup>a</sup> Concha Vidaurre, indicando que, sin embargo, también se ha escuchado lo que el Sr. Raimundo González plantea y en lo que se considera que tiene razón; se trata de un ajuste en las retribuciones en el sentido de agrupar todas las retribuciones complementarias en un solo complemento específico.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

8. Acuerdo sobre Sentencia N<sup>o</sup> 152/07 Juzgado Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 2 que estima recurso presentado por D<sup>a</sup> Sofía Garín declarando su derecho a indemnización

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

El Ayuntamiento de Berriozar desestimó por silencio administrativo la solicitud efectuada por D<sup>a</sup> Sofía Garín Rodrigo con fecha 5 de abril de 2006, a fin de que se le abonasen 1.200 euros por daños sufridos en el desarrollo de sus funciones como profesora de música de la Escuela Municipal.

Con fecha 11 de octubre de 2006, interpuso Recurso Contencioso Administrativo contra dicha desestimación. En sentencia (n<sup>o</sup> 152/07) recaída con fecha 18 de junio de 2007, se estima íntegramente dicho recurso, declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cantidad de 1.200 euros.

Visto todo lo cual se acuerda:

Primero.- Estimar íntegramente dicho recurso, declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cantidad de 1.200 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as.

El Sr. Garmendia, haciendo memoria de los hechos acontecidos, recuerda que a una profesora, en el desarrollo de su trabajo, se le rompió un instrumento de su propiedad solicitando su abono al Ayuntamiento, el cual no le dio respuesta, lo que motivó que recurriera a otras instancias en su reclamación. La situación actual es que hay una sentencia que hay que ejecutar puesto que no cabe recurrirla.

El Sr. Navidad informa que el Ayuntamiento no accedió a abonar el importe reclamado porque se consideró que había cuestiones poco claras, como que no había certeza de que el violín se hubiese roto cuando la profesora lo estaba utilizando para dar sus clases en la Escuela de Música. Insiste en que no se trata de tozudez en la actitud del anterior equipo de gobierno e indica que habría que hacer algo para que esto no volviera a ocurrir. Tampoco hay que pensar que dicha profesora tuviera mala fe.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

9. Modificación de la plantilla orgánica 2007 Ayuntamiento Berriozar

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

En virtud de la sentencia del Juzgado de lo Social N<sup>o</sup> 3 dictada en el procedimiento 733/2005 sobre conflicto colectivo iniciado en virtud de demanda interpuesta por el sindicato ELA-STV contra el Ayuntamiento de Berriozar reconociendo a los profesores de música el derecho a un incremento del 3,5% en el complemento específico docente que venían percibiendo, y suprimiendo el 2% de complemento de puesto de trabajo.

Se acuerda:

Primero.- Proceder a la modificación de la plantilla, incorporando el incremento del 3,5% en el complemento específico docente de los/as profesores de música tanto en régimen laboral como del funcional que ya venían percibiendo, suprimiendo el complemento de puesto de trabajo del 2% que ya tenían reconocido y al que renuncian.

Segundo.- Notificar el acuerdo a Intervención.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

#### 10. Aprobación definitiva Estudio Detalle unidad V4 en pueblo viejo Berriozar

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado en las parcelas catastrales 148 y 149 del polígono 19 de Berriozar para la modificación de alineaciones, rasantes y redefinición de volúmenes de la zona.

El expediente fue publicado en el BON nº 62 de 18 de mayo de 2007, y sometido a un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado alegación alguna.

Todavía no se ha presentado la documentación complementaria reclamada en la aprobación inicial del proyecto, por lo que se deberá presentar un texto refundido de la documentación que recoja las modificaciones planteadas en la aprobación inicial.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación y con el condicionante previo de la presentación del texto refundido,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente las parcelas catastrales 148 y 149 del polígono 19 de Berriozar (Unidad V4 del pueblo viejo) para la modificación de alineaciones, rasantes y redefinición de volúmenes de la zona.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Sr. Alcalde informa que la actuación va a consistir en el derribo de una casa y la edificación en el lugar de varios unifamiliares. Estando pendiente que al proyecto se adjunte el texto que recoja las modificaciones planteadas en la aprobación inicial, informa que la Comisión de Urbanismo no encontró objeción para aprobarlo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

#### 11. Aprobación inicial proyecto urbanización unidad R8 Berriozar (Oneca)

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Aprobado definitivamente por ORDEN FORAL 18/2006, de 20 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Berriozar, en la Unidad R8, promovido por la Comunidad de Propietarios.

A la vista del proyecto de urbanización presentado para su desarrollo por la Junta de Compensación de la Unidad R.8.

Visto asimismo, el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de septiembre de 2007, el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 19 de septiembre de 2007 y en aplicación de los artículos 76 y 134 de la ley Foral 35/2002, del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad R8 de Berriozar, presentado por la Junta de Compensación, con las matizaciones expresadas en el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de septiembre de 2007 que informa el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública mediante la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso, formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en la prensa y en el Tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as, a la Intervención y al Área de Urbanismo municipal, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde informa que se trata de un asunto que se trató en la Comisión de Urbanismo, en la cual se propuso la colocación de una rotonda de acceso a las escuelas, a la R8 y al vial V12 que se está construyendo. Dado que en el proyecto



no se preveen cruces para peatones, se propone asimismo la inclusión de unos reductores de velocidad dado que se trata de una zona escolar, de mucho tráfico de peatones, que deben tener preferencia sobre los coches. Otra propuesta es la de adaptar las luminarias a la normativa europea.

La Sra. Jiménez afirma en este punto que, para ser coherentes, se van a abstener. A su grupo le generaba muchas dudas que el proyecto no hubiera esperado a ser incluido en el Plan General. Había informes erróneos en relación con la banda de protección del monte Ezkaba. Se planteaba que este proyecto respondía a los intereses del antiguo propietario de la parcela.

El Sr. Garmendia informa que su grupo se opuso anteriormente a este proyecto pero que, terminado ya el periodo de alegaciones, no le queda más que aceptarlo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

## 12.Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por NASIPA a Modificación del planeamiento de Artiberri 1.

La Secretaria procede a lectura de la propuesta presentada a Pleno.

El Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, aprobó inicialmente la Modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Berriozar del Plan Artiberri 1. La aprobación definitiva de la Modificación se supeditó a la subsanación de diversos extremos. El plazo de información pública finalizó el día 21 de mayo de 2007.

El Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 16 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de estimar las alegaciones presentadas al proyecto entendiendo que "Artiberri 1" no estaba adecuadamente justificada, notificándose dicho acuerdo al promotor el día 23 de julio de 2007.

Dicho promotor, la empresa NASIPA, con fecha 21 agosto de 2007, interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo plenario de 16 de julio alegando la aprobación definitiva del expediente por silencio positivo, toda vez que el plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo finalizaba el 21 de julio.

Sin embargo, para que pueda entenderse producido el silencio, es necesario que el particular haya cumplido con todos los trámites exigidos por la Administración; sin embargo, NASIPA no había presentado el 12 de julio de 2007 el correspondiente Anexo a la Modificación Puntual, incumpliendo los trámites exigidos. Además, el recurrente se basa para su argumentación en el art 74.3 LFOTU, pero consideramos que dicho artículo no es aplicable al caso pues no se trata de una "Aprobación de Plan Parcial", sino de una "Modificación de los Planes Generales Municipales", en este caso "promovidas por la iniciativa particular". Por tanto, le es aplicable el artículo 80.2 LFOTU que recoge el silencio negativo señalando que: "se entenderán desestimadas las solicitudes de tramitación y aprobación de modificaciones de Plan General Municipal promovidas por iniciativa particular cuando, transcurrido el plazo de tres meses desde el ingreso del expediente completo en el registro, no haya recaído resolución expresa.

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por NASIPA

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los interesados.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Berriozar aprobó inicialmente la Modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias para cambiar la calificación de las parcelas de comercial a residencial. Era el lugar donde se proyectaba la implantación de la empresa del automóvil Oneca. Dicha empresa más tarde desistió y vendió su parcela solicitando un cambio de calificación. El Ayuntamiento procedió a la misma. Sin embargo, el nuevo equipo de gobierno no lo consideraba positivo ni justificado objetiva, técnica y urbanísticamente, motivo por el que paralizó el proceso de recalificación de los terrenos. Indica que hubo premura en la decisión para evitar un "pelotazo" urbanístico.

El Sr. Navidad pide que conste en acta este último comentario del Sr. Alcalde. Dice que dicha expresión tiene gracia porque Nabai e IU también aprobaron Artiberri 1. Pide coherencia en las actuaciones. Pone como ejemplo de incoherencia que algunos grupos hubiesen votado en contra de Artiberri 1, votando, sin embargo, a favor de la adjudicación a Comisiones Obreras.

La Sra. Jiménez responde al Sr. Navidad que su grupo apoya la desestimación del recurso interpuesto por Nasipa porque no está de acuerdo con la modificación del Planeamiento pues le parece un sinsentido que se realice en función del capricho de una constructora, que se debe velar por los intereses de los /as vecinos/as. Opina que el tema de los usos de las distintas zonas que quedan sin utilizar (solares vacíos), la definición de los usos, si deben ser dotacionales o comerciales se debería dejar para el debate del Planeamiento General de Berriozar. La EMOT ya decía, y así lo aprobó todo el Ayuntamiento, que Berriozar carecía de solares para uso industrial, comercial. A su grupo no le parece que tenga sentido eliminar la posibilidad de poder disponer de este tipo de zonas. Se muestra a favor de la paralización del proceso.



El Sr. Navidad le responde a su vez que palabras son palabras y los hechos son los hechos. Y que se habrá perdido un rendimiento y viviendas de protección oficial para el Ayuntamiento.

El Sr. Irigoien cree que la propuesta planteada en el punto del orden del día es una cuestión formal, un recurso interpuesto por una entidad y que se trata de estar o no estar de acuerdo con la desestimación del mismo. En el fondo, afirma, está de acuerdo con la necesidad de disponer de zonas comerciales. Ya ha habido solicitudes en este sentido a Nasipa.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

### 13.Mociones presentadas al Ayuntamiento.

#### 1. Moción para la mejora del Centro Municipal de Atención a la Mujer, "Laira".

La Sra. Pilar Moreno procede a dar lectura de la moción:

##### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien es sabido el centro Laira se encontraba sobresaturado, debido al aumento considerable de la población y del incremento notable de gestantes en Berriozar. Desde hace ya bastantes años este Ayuntamiento, ha estado trabajando para incrementar la atención del servicio, por ello la importancia de hacer un convenio entre el departamento de Salud del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar, dicho convenio se firmó en la anterior legislatura gracias a la gestión del Partido Socialista y a sus socios de gobierno en dicho equipo de Gobierno del Ayuntamiento

En este convenio se recogieron 3 apartados:

- El económico
- El complemento del servicio
- La conexión a la red de Osasunbidea

En el texto del convenio se recoge una financiación de 140.000 euros, un complemento del servicio, que entre otras cosas consiste, en los servicios de una matrona puesta por el servicio de salud, que realizara los registros en una sala habilitada para ello.

Hasta la fecha solo se ha cumplido el que hace referencia a los horarios del personal, pero seguimos sin conexión a la red informática de Osasunbidea con la consiguiente deficiencia en el servicio.

Además tenemos una sala habilitada, para que la matrona realice los registros, pero al no tener matrona, las mujeres de Berriozar siguen teniendo que desplazarse al centro Iturrana, en el último mes de gestación, con el problema de desplazamiento que supone dado el avanzado estado de gestación en que se encuentran.

Esta situación se produce además en un momento en el que está sobre la mesa un posible proyecto para la construcción de un nuevo centro de salud en el área de Buztintxuri, lo que en principio es una buena noticia, aunque nos preocupan las posibles intenciones del Gobierno de Navarra de crear un centro de atención a la mujer que englobaría a Berriozar, con la consiguiente desaparición de este servicio que presta "Laira" en Berriozar. Es por todo lo anterior, que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta, para su aprobación la siguiente

##### MOCIÓN

1.- Este grupo exige que el Ayuntamiento de Berriozar haga un seguimiento especial del cumplimiento del convenio firmado en su día con el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra sobre el centro "Laira".

2.- Por otra parte instamos al Gobierno de Navarra, y a su consejera de Salud, Sra. Kutz, a cumplir lo dispuesto en el convenio y permita la inmediata conexión informática del personal de Laira con Osasunbidea, así como el envío del personal adecuado por parte del Departamento de Salud para que los registros del último mes se realicen en el propio centro Laira de Berriozar.

3.- Ante los rumores sobre la posible implantación de un nuevo centro de salud en Buztintxuri, que acogería un centro de atención a la mujer, el Ayuntamiento de Berriozar quiere mostrar su más enérgica y rotunda oposición al posible traslado de este servicio municipal a otro lugar, previsiblemente Buztintxuri.

4.- Enviar una copia del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, a todos los grupos políticos del Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

En Berriozar, a 19 de septiembre de 2007.

CDN PSN-PSOE"





El Sr. Navidad comenta que en el expediente de mociones presentadas a Pleno, ha encontrado que éstas estaban dispuestas de forma desordenada, quizá, afirma debido a una falta de coordinación. El Sr. Alcalde le responde que se procurará en adelante tener en cuenta el orden de presentación de las mociones a la hora de ordenarlas en el expediente.

La Sra. Moreno interviene para recordar que la matrona sigue sin aparecer aunque está recogida su figura en el Convenio firmado con el Gobierno de Navarra. Solicita que el Ayuntamiento haga seguimiento del tema.

La Sra. Jiménez señala que se aprobó el convenio por positivo, dado que aseguraba en principio el compromiso del Gobierno de Navarra aunque era sólo para un año, renegociable y su grupo hubiera preferido un convenio de más larga duración. La conexión a la red informática de Osasunbidea es muy importante para que la ginecóloga tenga acceso rápido a la información. Es necesario que el local cuente con unas condiciones adecuadas. Habrá que negociar para que se cumpla este convenio y evitar encontrarnos sin financiación para el año que viene. Habría que trabajar para que el centro Laira pudiera entrar en la Red de Servicios Sanitarios del Servicio Navarro de Salud como otros centros, sin depender de Administraciones Locales.

El Sr. Irigoien da su voto favorable a la moción. Afirma que exigir ahora al Ayuntamiento que haga cumplir el convenio es extraño pues ha habido tiempo para ello todo el año. Su grupo tiene el deseo de que se cumpla el compromiso de que la matrona sea asumida por el Gobierno. La apuesta sería por una financiación estable para toda la legislatura y que el centro Laira siga ubicado en Berriozar. Apuesta asimismo por reforzar el servicio que ofrece en la actualidad dicho centro.

La Sra. Moreno toma la palabra para recordar que el convenio se firmó en febrero de 2007 y que se hizo seguimiento para que la matrona viniera rápidamente a Berriozar. Su grupo ha presentado ahora moción porque ha visto que los grupos Nabai y ANV desconocían el tema.

El Sr. Ayerra afirma que el convenio todavía no ha prescrito y que, por tanto, no se puede decir que la Consejera haya incumplido. Por otro lado, le parece que la conexión a la red informática del Servicio Navarro de Salud es muy difícil, pero se está produciendo.

El Sr. Garmendia afirma que, con sus limitaciones, el convenio es bueno y que su grupo es favorable a que el servicio permanezca en Berriozar.

El Sr. Navidad quiere aclarar que el seguimiento lo solicita ahora su grupo porque el ejecutivo ha tomado posesión del gobierno en agosto, siendo que en marzo-abril estuvo en funciones. Afirma que el Sr. Cervera prometió que Berriozar tendría matrona, por tanto, la Sra. Kutz ha mentido reiteradas veces. El Ayuntamiento debe tener consciencia de que el problema es grave. Kutz se comprometió pero los hechos son que en septiembre todavía no ha venido la matrona, lo que no tiene nada que ver con los problemas informáticos.

El Sr. Ayerra recuerda que el gobierno ha estado un tiempo en funciones, lo que justifica de algún modo la situación, pero cree que el Gobierno cumplirá y afirma que tampoco se puede acusar a la Sra. Kutz de que esté incumpliendo el convenio. Sí está de acuerdo en que se haga un seguimiento por parte del Ayuntamiento para que se haga cumplir.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Con 9 votos a favor y uno en contra, por mayoría absoluta, SE APRUEBA

2. Moción sobre la ausencia de la bandera española en el despacho de alcaldía.

El Sr. Navidad procede a dar lectura de la Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 16 de junio D. Francisco Javier Lasa Gorraiz, candidato de la coalición Nafarroa Bai tomó posesión de su cargo, como nuevo alcalde-presidente del Ayuntamiento de Berriozar. En dicho acto, el Sr. Alcalde prometió respetar y hacer cumplir la Constitución y las leyes y cumplir fielmente las obligaciones de su cargo.

Como es sabido, porque lo hemos venido denunciando en los últimos plenos del Consistorio, una de las primeras 'dedicaciones' del Sr. Lasa fue retirar de su despacho la bandera española que estaba colocada, tal y como dicta la ley en un lugar preferente del Ayuntamiento junto a las enseñas de la Comunidad Foral, la de Berriozar y la bandera de la Unión Europea. La explicación del Sr. Alcalde fue clara aunque inconsistente "se hace para no molestar a nadie" y por dos veces ha explicado en esta misma sala que "no tiene intención de volver a colocar la bandera de España".

Pero la bandera de España no sólo ha sido retirada del despacho sino del propio Ayuntamiento de Berriozar, porque ni siquiera se ha colocado en otras dependencias del consistorio, como pudieran ser el salón de plenos, así que el Sr. Alcalde vulnera las leyes del Estado Español que como cargo público se ha comprometido a respetar. No en vano el artículo 3.1 de la Ley 39/1981 de 29 de octubre señala textualmente que "la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado."

Y el artículo 9 de la misma ley dice que "las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada". Por tanto, y puesto que la autoridad competente para corregir las





infracciones (el Sr. Lasa) es la misma que supuestamente ha vulnerado la propia normativa al retirar la bandera de su lugar que debe ocupar por ley, y ante la indefensión en que queda la situación, a los grupos firmantes no nos queda más remedio que presentar para su aprobación ante el pleno del consistorio el siguiente

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Berriozar exige al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Lasa Gorraiz que coloque inmediatamente la bandera española, junto al resto de enseñas, en un lugar preferente en el edificio del Consistorio, tal y como marca la ley 39/1981 de 29 de octubre.

2. El Ayuntamiento de Berriozar reprueba la actuación del Sr. Alcalde y le recuerda que el ordenamiento jurídico ha de cumplir sin excepciones o de lo contrario será responsable de las consecuencias de sus actos.

Berriozar, a 19 de septiembre de 2007.

PSN-PSOE                      UPN                      CDN"

El Sr. Navidad dice que la moción es contundente y clara. No es cuestión personal sino de cumplimiento de las leyes, que son clara y están en vigor. Hay que cumplirlas, restableciendo así la legalidad de la situación. El Sr. Alcalde ha conculcado dicha legalidad porque el despacho lo tiene en función de la representatividad que ostenta. No se puede dejar de respetar las leyes porque no gustan. Puede que al Sr. Alcalde no le guste colocar la bandera española pero debe respetar la ley. Le gustaría que este tema no se mezclara con otros. Recuerda que no estamos en Zarautz ni en Lérida, estamos en Berriozar, y como representante político, debe hacer respetar la legalidad.

El Sr. Garmendia recuerda las palabras del Ministro de Justicia Mariano Fernández Bermejo afirmando que la ausencia de la bandera española ha ocurrido y seguirá ocurriendo siempre en el País Vasco, en Cataluña y en Navarra, no debiendo abrirse de nuevo el debate de las banderas, que es un debate interesado. Pero, afirma el Sr. Garmendia, abierta la guerra, decir que Tudela, por ejemplo, no respeta la Ley porque conserva todavía escudos franquistas, ocurre lo mismo en Corella. En Zarautz se ha llegado a un acuerdo entre todos los partidos políticos para dejar de lado la guerra de banderas. En veinte años en Berriozar no se ha sacado el tema. Sin embargo, ha salido a la palestra cuando el grupo Nafarroa Bai ha llegado al gobierno de Berriozar.

A la Sra. Jiménez le extraña la moción porque el PSOE no ha solido hacer uso interesado de este tema. El uso que se hace en muchas ocasiones de las banderas es el de diferenciar a los pueblos. No quiere su grupo político hacer un campo de batalla con esto. Solicita informe jurídico a la Secretaría para que se despejen estas dudas. Su grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Ayerra se pregunta quién abre la guerra de las banderas. Afirma que hay personas que se sienten molestas porque no esté colocada la bandera española, representativa de su nación, de su país.

El Sr. Irigoien afirma que su grupo votará en contra de la moción porque cree que no hay ninguna demanda social al respecto y que ello sólo busca el conflicto social. No gusta este tema al grupo ANV por ser un tema conflictivo. No considera que la española sea la bandera de nuestra nación y considera que la voluntad popular no está por esta labor.

El Sr. Navidad recuerda que el Sr. Ministro de Justicia dice que "hay que avanzar en el tema", no retroceder. Casi lo primero que hizo el Alcalde al llegar al Ayuntamiento fue quitar la bandera y pregunta dónde está guardada. Nadie sabe dónde está. Su grupo político es máximo defensor del estado de legalidad. Desgraciadamente, el grupo Nafarroa Bai no defiende el estado de derecho y, por tanto, no defiende a nadie. Denuncia que Nafarroa Bai gobierna con ANV. Su grupo se interesa y responde de lo que ocurra en Berriozar, no en otros pueblos. Respecto a la coherencia y a la sensatez mencionadas, afirma no se puede decir primero una cosa y después otra. No se pueden mezclar cosas: no retirar símbolos franquistas en Tudela es denunciante. Es cuestión de que en este tema se avance tal y como dice el Sr. Ministro, "buena persona".

El Sr. Ayerra denuncia que las personas a las que su grupo representa ven multitud de banderas pero no ven la bandera de su país colocada en el Ayuntamiento. Dice admitir y soportar la ikurriña, pero también quiere ver colocada su bandera. Pregunta si es mucho pedir.

El Sr. Garmendia pregunta al grupo PSE si se pueden votar por separado los dos puntos de la moción.

La Sra. Jiménez señala que se trata de una cuestión personal. Ella se coloca los pins que le apetece en un momento dado, y lo hace a título individual, pero no pide que ondee la bandera republicana en el Ayuntamiento. En tal sentido, afirma que el camino será tortuoso pero desea que algún día se cumpla.

El Sr. Navidad pregunta a la Sra. Jiménez si respeta la legalidad a lo que ella responde que sí, pero que, en cualquier caso, solicita informe jurídico para aclarar la situación.

El Sr. Navidad pide voto nominal y afirma que quizá acudirá a la Fiscalía denunciando el incumplimiento por parte de Alcaldía del la legalidad vigente.

El Sr. Garmendia dice que se puede estar en contra de algo y, a la vez, respetar la Ley.



El Sr. Lasa dice tomar en serio a todas las personas y piensa que la Ley a veces genera enfrentamientos. Cuando llegó a la Alcaldía, descubrió que había dos opciones: dejar la bandera española y colocar también la ikurriña o quitarla y no poner la ikurriña. Decidió ir más allá de la ley y mirar por el sentir mayoritario de los/as vecinos/as de Berriozar. Así es como optó por mantener colocadas las banderas de Navarra y la de Berriozar, banderas que no generan conflicto. Esta decisión afirma no haberla tomado con intención de quebrantar o de no respetar la Ley.

- Sometidos a votación por separado, arroja el siguiente resultado:

Punto 1º.- 3 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones, QUEDA SOBRE LA MESA.

Punto 2º.- 3 votos a favor, 6 en contra y una abstención, NO SE APRUEBA.

3. Moción de condena de los últimos atentados fallidos de la banda terrorista ETA.

El Sr. Ayerra procede a dar lectura de la Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La banda terrorista ETA ha vuelto a actuar este mes de septiembre con la colocación de un coche bomba que pretendía hacer estallar en las calles de Logroño, con un artefacto en plena operación retorno en la localidad riojana de Fuenmayor, así como con el robo-secuestro de una autocaravana que estalló en agosto en Castellón y con la colocación de otro artefacto en los bajos de un vehículo de un miembro de la Ertzaintza. Es por todo lo anterior, que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta, para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Berriozar expresa su más rotunda condena de los últimos atentados fallidos que la banda terrorista ETA había pretendido perpetrar.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar desea transmitir su solidaridad con los vecinos de la Comunidad de La Rioja, y de su capital, Logroño, objetivo de la sinrazón de los terroristas, y agradecer la labor arriesgada y valiente de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que han demostrado una vez más su eficacia.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar quiere hacer pública una vez más su apuesta por las vías del diálogo y la acción de las fuerzas políticas para la resolución de las diferencias políticas y sociales, y proclamar el papel imprescindible de las instituciones democráticas y de los instrumentos del Estado de Derecho para garantizar la pacífica convivencia y acabar con la acción de los violentos.

En Berriozar, a 19 de septiembre de 2007.

PSN-PSOE                      UPN                      CDN                      IU-NEB”

Terminada la lectura, el Sr. Ayerra añade que se alegra de que no hayan ocurrido desgracias en el atentado cometido recientemente en Zarautz.

La Sra. Jiménez manifiesta su condena más rotunda y su solidaridad con las personas afectadas. Su grupo opta por las vías políticas para resolver las diferencias. Señala que con mociones similares estará de acuerdo. Su grupo sin embargo es partidario de consensuar un único texto para todos los grupos políticos. Votará a favor de la moción.

El Sr. Garmendia manifiesta su condena más absoluta respecto de cualquier vulneración de derechos humanos y su rechazo del uso de la violencia para conseguir objetivos políticos. Afirma que solicitar un texto unitario es positivo pero no está de acuerdo si con ello se intenta hacer comulgar a todos con determinadas ideas que no comparten.

Al Sr. Navidad le parece alucinante que Navarra Bai vaya a abstenerse en esta moción cuando es el Parlamento la institución que la ha apoyado. Afirma que la coherencia brilla por su ausencia y le parece que es curioso que ni siquiera se inste a cumplir la Ley. Dice que a algunos le chirría el tema del estado de derecho y la colocación de la bandera. Definitivamente, dice, acudirán a la Fiscalía con el acta de la sesión. Hay una tomadura de pelo respecto al respeto a las leyes. En Berriozar se está gobernando con ANV y, sin embargo, no se vota a favor de una moción que sí ha votado a favor el grupo Navarra Bai en el Parlamento. Se hace un texto “para que cuele” pero señala que no se ha jugado limpio.

El Sr. Irigoien interviene para decir que su grupo votará en contra de la moción porque no comparte el fondo de la misma y porque es interesada, en el sentido de decir que se ha aprobado en el Parlamento. Se hubiera buscado motivo similar para criticar y sacar rendimiento político al mismo. Hablar del papel imprescindible del estado de derecho y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado es apostar por las vías represivas. Motivo por el que votarán en contra de la moción.

El Sr. Ayerra manifiesta su apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y recuerda a ANV que para ellos todos son enemigos siempre que no comulguen con sus ideas políticas.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por 4 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones, SE APRUEBA



4. Moción de urgencia de rechazo y condena de los últimos intentos de atentados, y del cometido ayer contra la comisaría de la Ertzantza en Zarauz.

El Sr. Garmendia procede a dar lectura de la Moción:

“-PROPUESTA DE ACUERDO-

1.- El Ayuntamiento de Berriozar expresa su más rotundo rechazo y condena de los últimos intentos de atentados que ETA ha pretendido realizar y también del atentado sin víctimas cometido ayer contra la Comisaría de la Ertzantza en Zarauz.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar desea transmitir su más estrecha solidaridad a los vecinos y vecinas de la localidad riojana de Fuenmayor, a la ciudad de Castellón, y a los miembros de la Ertzantza, y al pueblo de Zarauz.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar quiere hacer pública una vez más su apuesta por las vías del diálogo y la acción de las fuerzas políticas y sociales para la resolución de las diferencias políticas y sociales, sean las que sean.

Berriozar 25 de septiembre de 2007

NABAI”

El Sr. Navidad dice no considerar la urgencia de la presente moción pero que votarán a favor de la misma. Su grupo cree que Nafarroa Bai no debía haber presentado esa moción. Pregunta cuál es la intencionalidad de la misma, habiendo podido acogerse a la moción anterior, haciendo si es caso alguna coletilla.

El Sr. Garmendia responde que Nafarroa Bai tiene diferencias políticas con el PSOE y que es preferible un texto aséptico.

Dice el Sr. Navidad que en esta moción falta mención a la Guardia Civil.

El Sr. Irigoien manifiesta que su grupo se abstendrá porque la moción no aporta nada, reincidiendo en expresar condenas estériles que no favorecen la distensión. Es el atrincheramiento en posturas que no permiten avanzar. La apuesta de ANV es la de hablar en profundidad del tema, sin utilizar el instrumento de las mociones; la del uso de las vías dialogadas, de manera que cada uno pueda defender sus posturas sin que se le criminalice; la de pujar y apostar por las vías del diálogo, a lo que se compromete.

El Sr. Ayerra dice no considerar “enemigo” al Sr. Irigoien y no piensa que ANV considere a UPN enemigo.

- Sometida a votación su inclusión en el orden del día, arroja el siguiente resultado:

Por 7 votos a favor y 3 en contra, SE APRUEBA

- Sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

Por 6 votos a favor y 4 abstenciones, SE APRUEBA

5. Moción de urgencia respecto a la acción armada ocurrida en Zarautz el 25 de septiembre.

El Sr. Irigoien procede a dar lectura de la Moción:

“Moción:

1.El Ayuntamiento de Berriozar lamenta la acción y muestra su total disposición para que hechos de este tipo y todas las expresiones de violencia que padecemos sean superados estructuralmente.

2.El Ayuntamiento de Berriozar apuesta por un futuro de soluciones para nuestro pueblo, una apuesta por la libertad y la paz, mediante una salida negociada y democrática al conflicto histórico.

3.El Ayuntamiento de Berriozar plantea la necesidad de un marco democrático que traiga la superación, no sólo de hechos como los que tratamos hoy, sino que solucione el conflicto y todas sus consecuencias.

4.Para la superación del conflicto Euskal Herria debe tener la voz y la decisión sobre su futuro en una situación sin imposiciones.

1.Berriozarko udalak bere atsekabea agertu nahi du ekintza honen aurrean eta bere prestutasun osoa agertu nahi du herri honetan pairatzen ditugun mota guztietako bortxazko adierazpenak modu estrukturallean gainditzeko.

2.Berriozarko Udalak herri honen etorkizunari begira konponbidearen alde lan egiteko apustua egiten du, askatasuna eta bakearen alde aritzeko apustua, gatzazka historikoa gaindituko duen konponbide demokratiko eta negoziatuaren bitartez.

3.Berriozarko Udalak, ondorioz, marko demokratiko baten beharra azpimarratzen du, zeinak gaur aipagai ditugun gertakari hauek gainditzeaz gain, era berean gatazkaren konponbidea eta ondorio guztiena ekarriko duen, etorkizunean errepika daitezen ezinezkoa eginez.



4. Bizi dugun gatazka gainditzeko Euskal herriak bere etorkizunari buruzko hitza eta erabakia izan behar du, inposaketarik gabeko egoera batean.”

Terminada la lectura, el Sr. Irigoien añade que su grupo se reitera en la postura de que no se excluye de algunos puntos presentado en algunas mociones, pero que prefiere la opción de hacer un diálogo más profundo. Considera que se están produciendo acercamientos.

La Sr. Jiménez afirma que esta moción es similar a la que ya presentó ANV en el anterior pleno, contra la que votó Izquierda Unida. Su grupo no habla de conflicto y acciones armadas, habla de que existe una banda terrorista. Entiende que hay también otros instrumentos que se pueden utilizar además del diálogo.

El Sr. Navidad dice que la moción es “indecente” porque en el último zutabe se habla de seguir utilizando la lucha para alcanzar la liberación nacional. Habla de “enemigos” y presenta fotografías de etarras condenados a pena de cárcel por comisión de asesinatos. En dicho zutabe se alienta a ETA y se habla de Nafarroa Bai como “colaboradores”, “traidores” y “enemigos”.

El Sr. Lasa dice tener noticia de ese zutabe ante lo que quiere mostrar su absoluto rechazo, por lo que dice de estar en contra de quien piensa de manera diferente a lo que piensan ellos. Pero la pura gestión municipal es algo distinto, y cree que su grupo ha tenido que caminar solo.

El Sr. Ayerra denuncia la apología que se hace del “gudari” o “guerrero vasco”. Compañeros de ANV seguramente lo apoyan. Dice que no se llegará a buen término con las pistolas sobre la mesa.

El Sr. Irigoien aclara que su grupo no confunde el término “conflicto” con el de “terrorismo”. El primero, en su opinión, hace referencia a la imposición del Estado español frente a una apuesta, y afirma que el terrorismo es consecuencia del conflicto.

La Sra. Jiménez sostiene que la violencia no tiene justificación alguna, se vista como se vista. Los problemas políticos y sociales pueden tener solución por vías políticas. Nunca hay que alentar acciones terroristas. Sería un paso muy importante de la izquierda abertzale el no utilizar la estrategia de la violencia. El halar de “condena” no es estéril, tal y como se ha afirmado. Que ANV condene la violencia sería muy importante, además de que ETA entregase las armas. Pide que ANV tenga la valentía de condenar la acción que ella llama “terrorista” y que ANV llama “armada”.

- Sometida a votación su inclusión en el orden del día, arroja el siguiente resultado:

Por 7 votos a favor y 3 en contra, SE APRUEBA

- Sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

Por 3 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones, NO SE APRUEBA

#### 14. Adjudicación proindivisos Artiberri 2.

A la vista del art. 82. 3 del ROF, el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados, pero no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde informa sobre la urgencia que tiene la aprobación de esta propuesta dado que dejarlo para un posterior pleno atrasaría demasiado tiempo la ejecución de las adjudicaciones directas efectuadas en el procedimiento de enajenación directa de las parcelas señaladas.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA :

Primero.- la inclusión de la propuesta en el orden del día.

A continuación, la Secretaria procede a la lectura de la propuesta presentada a Pleno.

Por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2007, se declaró la alienabilidad de las parcelas P08.3, P08.7, P08.15 y P08.24 del sector Artiberri 2 de las que el Ayuntamiento de Berriozar es copropietario (proindivisos)

El procedimiento de venta se va a efectuar por enajenación directa, según lo estipulado por el artículo 134.1 d) de la LF 6/1990 a favor de quien ostenta un derecho de adquisición preferente.

A la vista de las ofertas presentadas, se acuerda proceder a las adjudicaciones directas siguientes:

A la empresa Promociones Idoi, S.L., adjudicación del 16,69% de la parcela P08.3 del Sector Artiberri 2 en la cantidad de 183.148,46 euros IVA no incluido.

A la empresa Construcciones Imirun, S.A., adjudicación del 17,54% de la parcela P08.7 del Sector Artiberri 2 en la cantidad de 187.816,56 euros IVA no incluido.



A la empresa Construcciones Sanzol, S.A.U, adjudicación del 0,21% de la parcela P08.15 del Sector Artiberri 2 en la cantidad de 2.304,44 euros IVA no incluido.

A la Mercantil SWAIN INVERSIONES S.L. adjudicación del 2,82% de la parcela P08.24 del Sector Artiberri 2 en la cantidad de 33.125,13 euros IVA no incluido.

A la vista de que el artículo 22.2.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para las enajenaciones de patrimoniales cuando las mismos superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes (10% de los recursos ordinarios del presupuesto) y, puesto que la cuantía global de la operación supera el 25% del presupuesto ordinario del Ayuntamiento, corresponde al Pleno su aprobación por mayoría absoluta. En vista de ello, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar por mayoría simple la inclusión de este punto en el orden del día.

Segundo.- Aprobar por mayoría absoluta las adjudicaciones a las empresas arriba relacionadas.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los/as interesados/as.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 15.Ruegos y preguntas

El Sr. Ayerra denuncia que desde las fiestas patronales y durante veintiún días ha estado colocada una pancarta que hace apología del terrorismo en la plaza Eguzki de Berriozar, incumpliendo la Ordenanza sobre Vía Pública del Ayuntamiento. Pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ordenó retirar dicha pancarta, haciendo respetar y cumplir la mencionada ordenanza.

El Sr. Lasa le responde que, por motivos personales, ha estado ausente durante esos días del Consistorio, de manera que no tenía conocimiento de esos hechos.

El Sr. Ayerra insiste en que se debió de dar la orden de retirarla.

El Sr. Irigoien informa que en Berriozar no existe la Plaza "Del Sol", sino la Plaza Eguzki, que hace referencia a un colectivo ecologista, llamado Eguzki.

La Sra. Moreno da al Sr. Alcalde su enhorabuena por su reciente paternidad.

El Sr. Alcalde da las gracias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 30 de octubre de 2007

En Berriozar, a treinta de octubre del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Txomin Garmendia Garmendia, D. Sergio Sayas López, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Miren Oreja Erroz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1.1- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2007.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil siete.

El Sr. Ayerra toma la palabra para solicitar que se haga la siguiente corrección en dicho acta: en la página veinte, en la cual se recoge su intervención por la que señalaba la dificultad de la conexión a la red informática del Servicio Navarro de Salud, afirma que también dijo que ya se estaba produciendo la conexión a la misma. Por tanto, solicita que se haga la rectificación correspondiente en el acta. Igualmente solicita que se haga constar el comentario que hicieron tanto el Alcalde como el Teniente de Alcalde en el sentido de que desconocían la existencia de la Ordenanza de la Vía Pública de Berriozar. En este punto, el Sr. Lasa manifiesta su disconformidad con la pretensión del Sr. Ayerra y pide que conste que él está de acuerdo con la manera en que están transcritas sus palabras en el acta y no la interpretación que de las mismas hace el Sr. Ayerra.

Hechas las rectificaciones solicitada, por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el miércoles veintiséis de septiembre de 2.007.

### 1.2- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2007.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el miércoles diecisiete de octubre de 2.007.

### 2.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de septiembre del año 2007, relacionadas con los números 41 al 57, y durante el mes de octubre del mismo año relacionadas con los números 01 al 43.

El Sr. Navidad hace referencia a la Resolución de 27 de octubre por la que Alcaldía autoriza a una Concejala del grupo EAE-ANV de este Ayuntamiento para la celebración de un acto de la Asociación Etxerat en el Colegio Público Mendialdea de Berriozar. Desea que conste su protesta, a sabiendas de que puede tratarse de un acto legal, por que un colegio se utilice para acoger a familiares de condenados/as por actos de terrorismo. Lo considera una falta de respeto, sobre todo para el pueblo de Berriozar, donde se ha sufrido el asesinato de algún vecino. A su grupo no le parece bien que se acoja a personas que alientan el terrorismo.

El Sr. Lasa le responde que, al margen de cuales puedan ser los estatutos de la mencionada asociación, es una asociación legalmente constituida y que, por tanto, no le corresponde al Alcalde decidir sobre la legalidad o ilegalidad de su actuación, razón por la que le autorizó el uso del colegio.

El Sr. Navidad continúa su intervención haciendo referencia a la Resolución 25, de diecinueve de octubre: estas contrataciones tienen un coste económico importante porque un portavoz de ANV está liberado y él mismo dijo en su momento que, si no salía elegido Alcalde, no seguiría como concejal. Al Sr. Navidad no le parece bien que se duplique el gasto. En su opinión, responde a un planteamiento político. Puede ser legal pero su partido piensa que Berriozar no puede soportar esta duplicidad de sueldos. Éticamente, el Sr. Irigoien debería dejar su puesto.

En este punto, el Sr. Irigoien manifiesta que está en manos de los votantes decidir que él esté en el cargo que en este momento ocupa, en servicios especiales, por lo que se ha cubierto por procedimientos legales la vacante que él dejó como Técnico de Cultura de este Ayuntamiento.

El Sr. Lasa pregunta si alguien más desea intervenir. No habiendo más intervenciones en este punto del orden del día,





La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle instalación ascensor en Avenida de Guipúzcoa, 15.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de agosto de 2007, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle referido a la instalación de ascensor en el número 15 de la Avenida de Guipúzcoa de Berriozar, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra número 113, de 10 de septiembre de 2007.

Transcurrido el período de información pública, no se han presentado, contra el mismo, ningún tipo de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Javier Gortari Solbes y promovido por la Comunidad de Propietarios del inmueble.

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Departamento de Ordenación del Territorio, del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.”

4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle instalación ascensor en la Calle Lekoartea, 20.

Se ausenta en este punto el concejal de este Ayuntamiento D. Ezekiel Muxica con motivo de su condición de propietario y vecino de dicha Comunidad de Copropietarios, respetando así la normativa aplicable (Artículo 96 R.O.F., referido a los artículos 76 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 28 de la LRJPAC.)

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de agosto de 2007, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle referido a la instalación de ascensor en número 20 de la Calle Lekoartea de Berriozar, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra número 113, de fecha 10 de septiembre de 2007.

Transcurrido el período de información pública, no se han presentado, contra el mismo, ningún tipo de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. José Juan Peralta Daroca, promovido por la Comunidad de Propietarios del inmueble.

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Departamento de Ordenación del Territorio, del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.”

Aprobado este punto, se reincorpora al acto del Pleno el Sr. Muxika.

5.- Dar cuenta de las sugerencias a presentar a las POT de la Comarca de Pamplona POT 3.

El Sr. Lasa explica que el Gobierno de Navarra está elaborando un estudio sobre el POT (Plan de Ordenación Territorial) estando abierto el periodo de sugerencias a las mismas. El Ayuntamiento de Berriozar ha aprobado por su parte varias sugerencias, de las que se pueden deducir las ideas fundamentales:

- Potenciar la zona norte Ezkaba como pulmón de la Comarca de Pamplona.
- Generar un fondo de compensación intermunicipal para evitar discriminaciones de unos municipios a otros.
- Manifestar la necesidad de un órgano de gestión urbanístico común y una conexión de todos los corredores de carriles-bici como medio de movilidad sostenible.
- Chopera Intxaurdi
- Sugerencia al Vial RVP8: mantener la idea originaria existente sobre la misma: trazado con salida a Aizoain y dos carriles de anchura.

6.- Modificaciones al presupuesto general único 2.007.



A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal, SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2007 (/2007) las modificaciones de crédito que se detallan a continuación:

#### GASTOS

##### Suplementos de Crédito

1	4521 62200 – Obras Instalaciones Deportivas	23.200,00
1	4310 48000 – Ayudas Rehabilitación Edificios	127.000,00
1	4510 12000 – Retribuciones Área Cultura	5.826,00
1	4510 22713 – Gestión Servicios Área Cultura	10.500,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>166.526,00</b>

#### FINANCIACIÓN

1	87000 - Remanente Tesorería - Gastos Generales	166.526,00
	<b>Total Financiación</b>	<b>166.526,00</b>

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente

El Sr. Garmendia interviene para aclarar cuales son tales modificaciones:

- Las obras en las instalaciones deportivas consistieron en un arreglo que se hizo en las piscinas de relajación.
- Las ayudas a la rehabilitación de edificios se han visto incrementadas debido al aumento de la demanda en la instalación de ascensores.
- Las nuevas retribuciones que se han tenido que afrontar en el área de cultura se refieren a los servicios prestados por la Técnica de Cultura de Sedena que se contrató temporalmente en el verano y las retribuciones que habrán de efectuarse al nuevo Técnico de Cultura en los meses de noviembre y diciembre.

La Sra. Jiménez comenta que el grupo Izquierda Unida se va abstener porque el presupuesto hay que ajustarlo, hay gastos sobrevenidos a los que hay que hacer frente, con lo cual manifiesta su acuerdo. Sin embargo, quiere recordar que, en su momento, no se ajustó adecuadamente la partida que debía reservarse a la rehabilitación de edificios. No apoya el presupuesto del año 2007. Señala que, su grupo ya planteó la propuesta de ampliar las ayudas a la rehabilitación de edificios sabiendo que iba a ser muy superior la demanda. La enmienda presentada por su grupo en tal sentido no fue aceptada y ahora ha ocurrido lo que ha ocurrido y es que la demanda de subvenciones se ha visto incrementada tal y como su grupo previó.

Continúa la Sra. Jiménez diciendo que el Ayuntamiento es propietario de las instalaciones deportivas. Su grupo cuestiona el convenio con Sedena porque no es bueno para Berriozar ya que, cada vez que hay que hacer una pequeña obra, viene siendo necesaria una modificación del presupuesto para hacer frente a la misma. En cuanto a las retribuciones del área de cultura, desde Izquierda Unida se cuestionan que se liberasen tres medias jornadas junto con una liberación completa. Afirma que desde Alcaldía se les dijo que no iba a aumentar la partida económica relativa a cargos corporativos y, sin embargo, el coste ha resultado ser muy elevado: Alcaldía con una liberación completa, un concejal con la misma liberación y tres liberaciones parciales. El nuevo equipo de gobierno cuestionaba las liberaciones de la pasada legislatura y, sin embargo, ahora ha pasado a hacer liberaciones todavía más elevadas, de mayor coste económico. Ello incrementa mucho el presupuesto. La cifra de la que se habla es muy elevada.

El Sr. Garmendia aclara que la obra realizada en las piscinas fue motivada por una inspección sanitaria que vio que los filtros y las bombas no respetaban la normativa. Una investigación realizada en mayo comprobó que era un defecto inicial de la piscina por lo que es responsabilidad del Ayuntamiento arreglarlo, no de Sedena.

En cuanto a las ayudas para la instalación de ascensores, el Sr. Garmendia manifiesta que no sólo Izquierda Unida solicitó una partida presupuestaria mayor. Si bien se estableció una partida inicial de treinta mil euros, se sabía que llegaría la necesidad de aumentarla. Ahora es el momento de resolver cómo responder a la necesidad de conceder las subvenciones. Afirma no ser cierto lo comentado por la Sra. Jiménez en torno a los cargos liberados.

La Sra. Jiménez dice que está en manos de ANV la decisión de mantener al Sr. Irigoien como cabeza de lista de su grupo. Sin embargo, es el equipo de gobierno el que ha decidido tenerlo liberado y formando parte del mismo.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Seis votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones. Por tanto, se aprueba por mayoría simple la modificación del presupuesto general único 2007.

7.- Moción presentada por el grupo Nafarroa Bai en torno a la conversión del monte Ezcaba-San Cristóbal en el área natural recreativa.

El Grupo Municipal de Nafarroa Bai del Ayuntamiento de Berriozar, presenta para el Pleno ordinario del mes de octubre, para su debate y votación, la siguiente MOCIÓN:

“CONVERSIÓN DEL MONTE EZCABA-SAN CRISTÓBAL EN ÁREA NATURAL RECREATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de las diversas conversaciones y reuniones mantenidas entre los Ayuntamientos y Concejos de los pueblos propietarios del Monte Ezcaba-San Cristóbal, con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se firmó el 23 de Octubre de 1997 un acuerdo de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Anaitasuna (Sección de Montaña), la Caja de Ahorros de Navarra y los Ayuntamientos de Berriozar, Ansoáin, Berrioplano, Ezcabarte y Juslapeña, para la declaración del Monte San Cristóbal Área Natural Recreativa, adecuación y ordenación del uso público, y puesta en marcha del programa de Voluntariado Ambiental.

La Cláusula Segunda del acuerdo firmado, establece, entre otras las siguientes obligaciones:

a) Corresponderá a los Ayuntamientos propietarios del Monte de San Cristóbal:

- La propuesta al Gobierno de Navarra de declaración del citado Monte, como Área Natural Recreativa. Dicha propuesta se realizará antes de finalizar el año 1997.

- Colaboración en los estudios para la declaración del Área Natural Recreativa.

b) Corresponderá al Departamento de Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra:

- Limpieza inicial del Monte San Cristóbal.

- La elaboración de un estudio para la adecuación de San Cristóbal y la ordenación del uso público.

- La declaración de San Cristóbal como Área Natural Recreativa.

- La contratación y supervisión de los trabajos que se realicen hasta la aprobación y puesta en funcionamiento del Plan de Uso y Gestión.

- Financiar los gastos de funcionamiento y la formación de los voluntarios, así como aporte de materiales necesarios para la realización de los trabajos.

La Cláusula Tercera sobre la Vigencia del acuerdo establece: El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, siempre que quieran las partes, sucesivamente mientras no se ponga en funcionamiento el Plan de Uso y Gestión, no excediendo este periodo de otros tres años más, contando como primer año el ejercicio que suponga gasto del presupuesto del Departamento de Medio Ambiente. Antes de la finalización del cuarto año se procederá a la revisión del Acuerdo y formalización de un nuevo documento para su suscripción.

Los Ayuntamientos afectados por el Acuerdo y antes de la fecha prevista (El Ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1997), acordaron tanto la ratificación del acuerdo en todos sus extremos firmado 'por sus Alcaldes, como la propuesta-petición al Gobierno de Navarra de la declaración del Monte Ezcaba-San Cristóbal como Área Natural Recreativa.

El 9 de Octubre de 1998, se realiza una nueva reunión de los firmantes del Acuerdo de Colaboración, donde se acuerda la prórroga por un año del Acuerdo, se aprueban las actuaciones realizadas hasta la fecha, se recibe el Estudio Básico para la creación de una Área Natural Recreativa y se invita a los Ayuntamientos de Pamplona y Villava a formar parte de la comisión como Ayuntamientos afectados.

El 24 de Octubre de 2000, se realiza una nueva reunión entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos firmantes del Acuerdo de Colaboración, donde se presenta nuevamente el Proyecto de Estudio Básico para la creación del Área Natural Recreativa en el Monte Ezcaba- San Cristóbal.

El 26 de Noviembre de 2003 y 11 de Junio de 2004, se celebran nuevas reuniones del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, con los representantes de los Ayuntamientos afectados por el Monte Ezcaba-San Cristóbal.

El 3 de Junio de 2004, se aprueba por unanimidad en el Parlamento de Navarra, una moción presentada por el Grupo Parlamentario de Aralar, por la que se instaba al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a regular el uso y protección del área EN-13, del Monte Ezcaba.



El 7 de Marzo de 2006, el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, justificaba ante el Parlamento Foral la parálisis del proyecto de Área Natural Recreativa, a la falta de iniciativa y acuerdo entre los ayuntamientos que son propietarios del "uso y aprovechamiento comunal" y en los que recae la responsabilidad de su gestión.

Las pasadas elecciones municipales del 27 de Mayo de 2007, ha posibilitado la incorporación de nuevas personas a los distintos Ayuntamientos y Concejales afectados, por ser propietarios de comunales del Monte Ezcaba-San Cristóbal.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento de Berriozar los siguientes ACUERDOS:

1° - El Ayuntamiento de Berriozar solicita nuevamente al Gobierno de Navarra, la declaración del Monte Ezcaba-San Cristóbal, como Área Natural Recreativa.

2° - Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, la presentación de un Proyecto Básico actualizado, sobre las previsiones y necesidades de actuación sobre el Monte Ezcaba-San Cristóbal.

3° - El compromiso del Ayuntamiento de Berriozar, de participar activamente en el debate, junto con el resto de Ayuntamientos y Concejales afectados, para conseguir con el Departamento de Medio Ambiente, llegar a unas propuestas de actuación consensuadas y que sean recogidas en el Proyecto de Actuación Definitivo, para que sea aprobado por las Entidades Locales propietarias del monte.

Berriozar a 10 de octubre de 2007.

NAFARROA BAI"

El Sr. Moriones manifiesta que su grupo apoya la moción dado que se trata de una cuestión que se retrotrae bastantes años y que ha supuesto años de trabajo. El Gobierno de Navarra redactó un proyecto que, al no recibir sugerencias, se vio obligado a paralizar, sin aparcarlo definitivamente. Su grupo cree que es el momento de retomar la cuestión. Comparte los puntos de la moción y votará a favor.

La Sra. Jiménez también comenta su acuerdo con la moción, si bien se queda coja porque, aunque está bien que se materialice el cambio para lograr un lugar de esparcimiento, etc, sin embargo, hay que pensar que hay que dejar un espacio para la recuperación de la memoria histórica. El fuerte y los alrededores, propiedad del Ministerio de Defensa. Hay que instar al Gobierno de Navarra para que ponga en marcha la necesaria mesa de negociación con las distintas Administraciones Locales afectadas para que, junto con la Administración Foral, se puedan empezar a plantear alternativas al lugar. A su vez, propone que el Gobierno de Navarra inste al Gobierno Central para llegar a un acuerdo de cesión del Fuerte Alfonso XII, que sería utilizado como espacio cultural y de recuperación de la memoria histórica.

El Sr. Navidad teme que todo quede en una mera declaración de intenciones. Fijándose en las fechas de la moción presentada, dice que son coincidentes con fechas de celebración de elecciones forales. Considera que el Consejero retomó la cuestión de forma electoralista, dejándola inmediatamente después en el cajón. Cree que puede tratarse de una razón presupuestaria que podía afectar a la Administración Central y también quizás a la europea. Si el Gobierno de Navarra no promueve el tema, insta a que lo haga el propio Ayuntamiento. Si llegase a darle carpetazo, piensa que deberían liderar la cuestión los Ayuntamientos afectados, aunque sólo sea moralmente, entendiendo que el proyecto será muy caro de ejecutar.

El Sr. Irigoien recuerda que a principios de la legislatura pasada, quedó sobre la mesa. Está de acuerdo en trabajar sobre la recuperación de la memoria histórica. No cree que vaya a haber problema por parte de Defensa en la cesión del Fuerte. Será importante la rehabilitación. A los Ayuntamientos les toca representar el papel de motores de la iniciativa.

El Sr. Moriones dice que el Gobierno de Navarra no será quien represente ese papel y que deberá hacerlo el Ayuntamiento. Replica al Partido Socialista y a ANV que el Gobierno de Navarra no paralizó nada. El Consejero explicó que la cuestión estaba aparcada con motivo de que no había recibido ninguna sugerencia por parte de los Ayuntamientos afectados.

El Sr. Navidad cree que esto último no es cierto. Y lanza la pregunta de si estaríamos dispuestos a que ondeara la bandera española en el fuerte. En cualquier caso, dice que, esté o no esté la bandera, aunque a él le gustaría que ondease, lo que le parece importante es que el Gobierno Central ceda al de Navarra el Fuerte, aunque no esté la bandera.

El Sr. Munárriz dice que falta hablar de la carretera que lleva al fuerte. Los clubs deportivos pretendían que se quitara para que pudiera practicarse senderismo a lo que se opusieron algunos partidos.

El Sr. Lasa comenta que la carretera acaba de ser arreglada por el Gobierno de Navarra.

El Sr. Munárriz señala que los postes de repetición necesitan un mantenimiento y ello requiere de una carretera en condiciones adecuadas.

El Sr. Irigoien manifiesta que el debate de hoy no son los usos que pueden darse al área. ANV está de acuerdo con la cesión del fuerte, pero nunca sometida a chantaje alguno de banderas ni intereses políticos.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



Por unanimidad, SE APRUEBA.

8.- Moción presentada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a propuesta de la "Plataforma de defensa del carácter público de edificios religiosos y otras propiedades de los pueblos de Navarra".

La Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente moción, a propuesta de la Plataforma de defensa del carácter público de edificios religiosos y otras propiedades de los pueblos de Navarra para su aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento,

**"DEFENSA DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS Y OTRAS PROPIEDADES DE LOS PUEBLOS DE NAVARRA**

Acuerdo de este Ayuntamiento:

Consideraciones:

A. - En fechas recientes, este Ayuntamiento ha tenido noticia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica, a través de su Diócesis, de uno o varios edificios religiosos de esta localidad acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria. Así mismo, hemos sabido que esto es algo general en toda Navarra, contándose por centenares las inscripciones de parroquias y ermitas realizadas estos últimos años, (a raíz de la supresión en 1998 del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que impedía el registro de los lugares de culto), así como de casas parroquiales, atrios, cementerios y otros bienes construidos o adquiridos y mantenidos por los pueblos, que hasta ahora estaban sin inscribir a nombre de ningún titular.

B. - Según el artículo 206 de la Ley Hipotecaria "El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos".

La Iglesia Católica acogiéndose a esta vía excepcional y con un coste irrisorio, está inscribiendo a su nombre numerosos bienes que pertenecen a los pueblos, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna, (no requiere información pública, ni notaría, ni publicación de edictos) y obteniendo de ese modo la "privatización" de esos bienes públicos, sin el conocimiento de la población en general, ni de sus representantes públicos.

C. - El artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que da a la Iglesia el privilegio (así lo califican algunas sentencias) de inscribir mediante la propia certificación del Diocesano, permite el acceso de bienes al Registro.

Este artículo está bajo sospecha de anticonstitucionalidad, tras algunas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo basadas en algo lógico: la Ley Hipotecaria fue aprobada en 1946 en pleno estado confesional franquista. De ahí las generosas prerrogativas para la inscripción que concede a la Iglesia. Establecida con la Constitución Española de 1978 la no confesionalidad del Estado, es más que cuestionable que la Ley Hipotecaria continúe otorgando al Diocesano tareas de funcionario público, con el fin de practicar la inscripción de bienes a su propio nombre.

D. - En general estos edificios, como es público y notorio a la luz de los archivos municipales y la memoria popular, fueron construidos y amueblados por los pueblos, que ejercían el patronazgo de los mismos por medio de sus Concejos y Ayuntamientos. Su utilidad no era únicamente religiosa: en ellos se elegía el Ayuntamiento, se reunían los batzarres vecinales, se enterraba a los muertos, avisaban al pueblo con las campanas y servían de defensa en caso de ataque. Campaneros, almosneros, sacristanes y clérigos eran elegidos por el pueblo. Bien con cargo a los fondos públicos, bien por el impuesto de la Primicia que recaudaba el Ayuntamiento, bien por enajenación de otros bienes públicos o bien por medio del trabajo en auzolan, existen infinidad de acuerdos municipales en los que se decide, se contrata y se paga la construcción o arreglo de las parroquias, ermitas, casas curales, cementerios, así como la adquisición de los retablos, capillas, sagrarios, campanas, etc. Basta que cualquier Ayuntamiento ojee sus archivos para comprobarlo. Todavía hoy son constantes las obras que se realizan en muchos de estos edificios, mayormente a costa de los fondos públicos y del esfuerzo de los pueblos. Que sepamos, no existe ningún acuerdo municipal en el que un Ayuntamiento haya hecho renuncia de sus derechos sobre ese patrimonio acumulado durante siglos.

E. - Además de la tradición, la consideración como propiedad pública de estos bienes tiene sus antecedentes legislativos: La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, en su artículo 11, reconocía pertenecer a la propiedad pública los templos de toda clase y sus edificios anexos, casas rectorales etc y la misma condición se daba a los muebles, ornamentos, imágenes, etc. Y en su artículo 12 decía que todo lo anterior seguiría destinado "al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin al que están adscritos".





El hecho lamentable de que la dictadura franquista aboliera la legalidad republicana y concediera todo tipo de privilegios a la Iglesia Católica, no puede tener continuidad en nuestros días con la citada Ley Hipotecaria de 1946, ni puede cambiar la consideración pública de los citados bienes.

F.- La inmatriculación en el Registro de la Propiedad convierte en propiedad privada lo que es y siempre ha sido propiedad pública. Es la Iglesia Católica, no la Parroquia, quien va a ser titular de la propiedad, de modo que puede disponer de esos bienes con otros fines (venderlos, alquilarlos, explotarlos como lugares turísticos etc.) fines que pueden ser ajenos, si no contrarios, a las necesidades de los pueblos que han construido o adquirido y conservado este patrimonio.

Los recientes casos de la comarca de Itoiz, (indemnizaciones millonarias a la Iglesia) o la polémica suscitada por la intervención inmobiliaria en cementerios, son ejemplos que no queremos que se repitan en nuestros pueblos.

La propiedad pública de los edificios es la mejor garantía del uso vecinal de los mismos, tanto para funciones religiosas como culturales, tal y como se ha hecho hasta la fecha, sin que ningún propietario particular pueda vender, alquilar o condicionar su uso.

El uso que tradicionalmente ha hecho la Iglesia de los edificios no debe servir de apoyo para atribuirse a futuro la propiedad privada de los mismos; y ello sin perjuicio de que se mantenga el uso religioso de esos bienes de propiedad pública, uso que no cuestionamos y que tampoco se ha cuestionado en los lugares donde un ayuntamiento ha registrado algún lugar de culto.

G. - Conforme al artículo 110 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, las Entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su Patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos. Incluso, dispone dicho artículo, cualquier vecino que se halle en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir a las Entidades locales el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Los Ayuntamientos, sin hacer dejación de sus obligaciones, deben tomar la iniciativa de utilizar el mismo derecho que les confiere el propio artículo 206 de la Ley Hipotecaria e inmatricular esos bienes que carecen de titular registral y que les pertenecen.

De otra parte, en los supuestos en que se haya llevado a cabo la inscripción de esos bienes a favor de la Iglesia Católica por la vía del citado artículo 206, dicha inscripción no surte efecto frente a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha. Los Ayuntamientos y Concejos, deberán analizar la información y documentación de los archivos etc. de que dispongan, haciendo valer este derecho ante los Tribunales en defensa del patrimonio público, cuando dicha realidad extrarregistral pueda acreditarse.

H. - Es importante tener en cuenta que conforme al artículo 100 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que entendemos permitirá en todo caso, acreditada esta naturaleza, su recuperación.

Finalmente, consideramos que la magnitud de este asunto sobrepasa las posibilidades de un Ayuntamiento particular, y exige una acción mancomunada de todos los Ayuntamientos y Concejos afectados, y el apoyo del Gobierno y Parlamento de Navarra.

Por todo lo anterior, del mismo modo que otros ayuntamientos de Navarra, este Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

1 - Iniciar todos los procedimientos legales oportunos para impedir la privatización de los edificios y bienes de uso religioso de la localidad, así como de cualquier patrimonio que pueda encontrarse en la misma o similar situación.

2.- Proceder a inmatricular, de acuerdo con la Ley Hipotecaria, como bienes públicos y a nombre del Ayuntamiento, los edificios, ermitas, cementerios, casas y demás propiedades públicas que todavía estén sin registrar, y que sean susceptibles de ser privatizados por la Iglesia.

3.- Enviar estos acuerdos al Gobierno, al Parlamento de Navarra y a la opinión pública, haciéndoles partícipes de nuestra preocupación por el futuro de este Patrimonio navarro. (Y enviar copia al Ayto de Uharte).

4.- Enviar este acuerdo, (de forma conjunta con los Ayuntamientos que también lo acuerden) a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, solicitándoles que lo traten en sus respectivos plenos y que adopten estos tres primeros acuerdos citados, o algunos similares.

5.- Por último, este Ayuntamiento, (también de forma conjunta con los Ayuntamientos que también lo acuerden) acuerda convocar a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, alcaldes y concejales, a una Asamblea, que se celebrará en la Casa de Cultura de Burlada/ Burlata el día 15 de diciembre a las 10 horas. El fin de la misma es discutir el asunto y elegir una comisión de alcaldes y concejales que nos represente y lleve la cuestión al Parlamento de Navarra, al Arzobispado, a la opinión pública y, si fuera preciso, a los tribunales.

Octubre, 2007"





#### Alcaldía

El Sr. Lasa comenta que esta moción se presentó en la última Junta de Portavoces a propuesta de una plataforma, que igualmente la ha propuesto en otros Ayuntamientos con la idea de que sean éstos quienes la hagan extensiva a otros. Es posible que la Iglesia esté registrando a su nombre edificios cuya propiedad en origen pueda ser municipal. A la Alcaldía de este Ayuntamiento le ha parecido interesante el debate sobre esta cuestión y es por ello que la ha aportado al Pleno.

El Sr. Sayas participa para decir que lleva toda la sesión plenaria conteniéndose esperando que la Alcaldía decidiese adoptar la medida de hacer que se retirase de la mesa la ikurriña que se encuentra ocupando el espacio que ocupan los/as concejales del grupo EAE-ANV, y colocada por ellos/as. Solicita que conste en acta y, asimismo, un informe a Secretaría sobre si esta postura es o no adecuada a la legalidad. Pregunta si se enviará copia de esta acta al Gobierno de Navarra debido a la grave ilegalidad jurídica que se está produciendo. Su grupo rechaza la moción. Cree que no se sabe de lo que se habla en la misma y que se cometen graves errores en cuanto que el artículo 206 de la Ley Hipotecaria hace referencia a bienes que pertenecen a la Iglesia. No se estaría, por tanto, ante un privilegio, pues la Iglesia está registrando bienes que le pertenecen. Es sólo manifestación del respeto que el Estado le debe a la Iglesia por éste y otros motivos.

El Sr. Navidad dice que se van a abstener no porque no estén de acuerdo con el contenido de la moción sino porque nos metemos donde no nos debemos meter. Desconoce quién es esta plataforma, por qué se dirige a los Ayuntamientos a los que se ha dirigido, que casualmente son todos nacionalistas (el Sr. Alcalde le replica en este punto que esto no es del todo cierto, es el caso del Ayuntamiento de Burlada, gobernado por el PSOE, etc) No tiene nada claro el tema. Le gustaría que se presentaran mociones sobre los que se pueda hablar, que tengan que ver con el pueblo de Berriozar y, en este caso, no considera que ningún bien de este pueblo esté afectado por este proceso.

El Sr. Irigoien explica que la plataforma está constituida por algunas personas que, a título particular, han ido viendo que la Iglesia está, año tras año, inscribiendo en el Registro de la Propiedad todo tipo de inmuebles en base al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, bienes que, en principio, no le pertenecen. Opina que hay que evitar una privatización que esta ley está posibilitando. Añade que no es necesaria la presentación de ningún título de propiedad para proceder al registro de estos bienes. Es el peligro que tiene y que esto se extienda aún más. Se pretende que se lleve el tratamiento de esta cuestión al Parlamento. No se trata de quitar ni de poner nada sino de evitar que la Iglesia se apropie de algo que no es suyo.

La Sra. Jiménez dice que su grupo votará a favor de la moción porque es de justicia. No se trata de poner en cuestión o quitar algo a la Iglesia sino de evitar que bienes municipales puedan quedar en manos privadas. Si las Administraciones trabajan de forma conjunta, votarán a favor.

El Sr. Lasa añade que la Iglesia tiene derecho a registrar sus propios bienes. Eso está fuera de toda duda y esa es la premisa de la que parte el Sr. Sayas en su argumentación contraria a la moción. Ocurre que la moción critica precisamente eso, que la Iglesia no justifica con rigor su propiedad sobre esos bienes y que estos pueden ser en muchos casos de propiedad municipal.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones, SE APRUEBA por mayoría absoluta.

#### 9.- Moción presentada por los grupos Nafarroa Bai, IUN-NEB Y PSN en torno a los últimos atentados cometidos por ETA.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Berriozar abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal presentan para su debate y votación en el próximo pleno del Consistorio el 30 de octubre de 2007 la siguiente

"MOCIÓN DE RECHAZO Y CONDENA DEL ATENTADO EN BILBAO CONTRA UN ESCOLTA, Y LA COLOCACIÓN DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO EN SU DOMICILIO AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN NAVARRA, SR. VICENTE RIPA".

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Berriozar expresa su más rotundo rechazo y condena del atentado que ETA realizó en Bilbao contra el escolta Gabriel Giner, causándole heridas graves, asimismo, la colocación de un artefacto explosivo en el domicilio del Sr. Vicente Ripa, Delegado del Gobierno en Navarra.

2- El Ayuntamiento de Berriozar desea transmitir su deseo de pronta recuperación al herido, así como la más estrecha solidaridad a ambos.

3 - El Ayuntamiento de Berriozar quiere hacer pública una vez más su apuesta por las vías pacíficas y del diálogo de todas las fuerzas políticas y sociales para la resolución de las diferencias políticas y sociales, sean estas las que sean.

Berriozar 15 de octubre de 2007"

NAFARROA BAI

PSN

IUN-NEB



El Sr. Sayas pide que esta moción se vote por puntos dado que su grupo comparte los dos primeros pero no el último. Comenta que en la Junta de Portavoces se intentó llegar a una moción de mínimos aceptada por todos los grupos pero que no se logró tal objetivo. Añade que es responsabilidad de la Alcaldía que grupos que no condenan la violencia formen parte del Equipo de Gobierno. Opina que la única manera de terminar con el terrorismo es la legalidad y el Estado de Derecho. La libertad nunca puede ser coartada. Su grupo no tiene el mismo concepto de "fuerza política" que el que puedan tener otros grupos. Para ellos, fuerza política es aquella que figura en el Registro de Partidos Políticos. Considera que en esta moción no está claro a qué se hace referencia exactamente con el término "fuerza política".

El Sr. Garmendia desapruueba y condena en nombre de su grupo los hechos referidos en la moción y reitera la exigencia a ETA del abandono inequívoco y definitivo del uso de las armas. Explica que el tercer punto se refiere al diálogo entre fuerzas políticas, no con la organización ETA y que se trata de una apuesta firme. Dice que todos sabemos que lo que hoy es legal mañana puede ser ilegal pero que no es ese el debate de hoy. Considera que la propuesta es suficientemente unitaria.

El Sr. Navidad comenta que su grupo ha firmado la moción. Dice que lo más importante es luchar contra ETA, condenar el terrorismo, y que, siempre y cuando no se diga alguna "barbaridad", siempre firmarán acuerdos que condenen la violencia. Violencia que en esta ocasión se ha cebado sobre el Delegado del Gobierno en Navarra, el Sr. Vicente Ripa. Manifiesta su satisfacción con que se haya mostrado apoyo al mismo. Su grupo está por la labor de hacer un esfuerzo en este sentido. Le extraña que Nafarroa Bai lidere la condena a ETA y, a su vez, defienda a Batasuna. No lo entiende porque ambos son lo mismo. Por tanto, le parece mal defender a Batasuna y permitir que ANV forme parte de la Corporación.

La Sra. Jiménez muestra su apoyo a la moción y dice que la suscribe, al igual que hará con la moción presentada por UPN. Se pregunta por qué tenemos hoy dos mociones que condenan el mismo atentado. No entiende tanta reticencia a llegar a un acuerdo de mínimos, a una moción única. Es descabellado pretender abanderar una causa que podía ser causa común. Es hora de que se plantee una única propuesta, que ojalá no la tengamos que sacar porque no haya habido motivos para ello. Una moción consensuada. Si no se llega a consenso, Izquierda Unida presentará un borrador para debatir en la próxima Junta de Portavoces. No sólo es abrir la guerra de las banderas, sino también de las mociones. Ante las acciones de ETA, sólo cabe el más profundo rechazo. Es una estrategia que no lleva a ninguna parte. ETA no logrará sus objetivos utilizando una estrategia moralmente reprochable. Es necesario el compromiso firme, no partidista, de todos los partidos políticos, de condena de la violencia. Desde IU, se insta a Batasuna y a su entorno a que se posicionen de una vez por todas en contra del uso de la violencia. Es hora de que Batasuna deje de justificar la violencia.

El Sr. Irigoien pide que se vote por puntos. Su grupo no está a favor de la fórmula de la "condena". Opina que a la palabra "diálogo" no hay que ponerle matices. Esto es marear la perdiz sin contribuir a la búsqueda de una salida a la situación de violencia. Quiere dejar claro que su grupo no está a favor del uso de la violencia.

El Sr. Sayas dice que UPN siempre ha optado contra el uso de la violencia y por los valores democráticos. Siempre ha dicho que no hay que dialogar con la banda ETA y siempre ha sido coherente. Opina que es tener mucha desvergüenza que quienes apoyan constante y manifiestamente la violencia digan lo que dicen. Y es una enorme irresponsabilidad permitir que EAE-ANV forme parte de la Corporación.

El Sr. Munárriz entiende que en la moción no se hace referencia a Batasuna sino sólo a personas de buena voluntad.

El Sr. Irigoien se pregunta "qué es el Estado de Derecho" y si forma parte de él el excluir a personas que no piensan igual. Opina que el Sr. Sayas manifiesta un carácter totalitario al rechazar a personas que tienen una ideología distinta.

El Sr. Navidad dice que es cuestionable que no se apruebe una parte de una moción por el hecho de que ponga en ella "diálogo". Opina que, con tal de darle la patada a Zapatero, todo vale.

La Sra. Jiménez comenta que no ha traído a la sesión la bandera republicana porque no quiere que esta Institución se convierta en un circo. Es una irresponsabilidad hacer uso de la misma para hacer una guerra de banderas, manifestando así, precisamente, lo que nos diferencia de los demás. No es ésta la mejor manera de demostrar y fomentar lo que nos une.

Al Sr. Lasa le entristece la postura mantenida por el Sr. Sayas y el Sr. Navidad en torno a la palabra "diálogo". Pregunta si su actuación hubiese sido distinta si no hubiera habido medios de comunicación presentes en el Pleno. "¿a qué estamos jugando? Se interroga. ¿Vale la política del diálogo en unos momentos y en otros no?"

El Sr. Sayas comenta que bastará leer cualquier acta para confirmar la contundencia de su opinión, siempre contraria a la violencia. No va a permitir, afirma, que el Alcalde le acuse de interpretar un mensaje lanzándolo a los medios de comunicación y tampoco permitirá a la Sra. Jiménez que compare las banderas. La española es institucional, la ikurriña no lo es, por tanto, no está al mismo nivel.

Sometido a votación el primer punto, arroja el siguiente resultado:

Por diez votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, se aprueba por mayoría absoluta.

Sometido a votación el segundo punto, arroja el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.



Sometido a votación el tercer punto, arroja el siguiente resultado:

Por diez votos a favor y tres votos en contra, se aprueba por mayoría absoluta.

10.- Moción presentada por los grupos Nafarroa Bai y EAE-ANV sobre la detención de miembros de la Mesa Nacional de Batasuna.

Fermín Irigoien Diez, en nombre del grupo municipal EAE-ANV y Txomin Garmendia Garmendia en nombre del grupo municipal Nafarroa Bai del Ayuntamiento de Berriozar, ante las detenciones de los miembros de Batasuna detenidos el 4 de octubre en Segura, y las anteriores de Joseba Alvarez y Ohiana Agirre presentan para su aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Berriozar denuncia la detención de los dirigentes de la Mesa Nacional de Batasuna.
2. El Ayuntamiento de Berriozar exige su puesta en libertad inmediata, como personas pertenecientes a un partido político que tiene perfecto derecho a defender su proyecto político de forma pacífica, incluyendo por supuesto la independencia, la reunificación, la capacidad de decisión de Euskal Herria.
- 3.- El Ayuntamiento de Berriozar denuncia la falta de libertades que supone la Ley de Partidos y exige su abolición.
- 4.- El Ayuntamiento de Berriozar apuesta firmemente por el diálogo político entre todas las fuerzas políticas como base fundamental para la normalización política, por lo que reprueba toda actitud que persiga la criminalización de cualquiera de ellas.

En Berriozar, a 15 de octubre de 2007

EAE-ANV

NAFARROA BAI

Toma la palabra el Sr. Navidad para decir que no deseaba que su nombre figurara en el texto de esta moción (línea de firmas), iluso el que creyera que él iba a firmarla. Se ha cuestionado el uso que se hace del término "democracia" y se habla de "acallar al contrincante". Sin embargo, opina que matando se acalla la voz para siempre, por encima de la libertad y de los derechos humanos. Las asociaciones ilícitas no se pueden reunir. Batasuna delinque porque es una asociación ilícita que, además, se reúne para hablar de política. Le extraña que Nafarroa Bai no repruebe estas cosas. Se demostrará que ANV se parece mucho a Batasuna. Ya se verá lo que ocurre con ANV, al no condenar el terrorismo, se les llevará igualmente a la cárcel. Su grupo cree en el Estado de Derecho, de las libertades pero lo está pagando con vidas humanas.

El Sr. Irigoien interviene para hacer manifestar su apuesta por las vías dialogadas. Batasuna, dice, es una formación política. "Ustedes están en contra del diálogo, y a favor de la represión en connivencia total, optando por encarcelar al contrincante, buscando réditos políticos", afirma dirigiéndose a los/as demás concejales. Es un juego, la de ver quién obtiene mayor rédito político de cara a las elecciones. El no denunciar este sistema flagrante es lo que busca la Ley de Partidos.

El Sr. Garmendia interviene para decir que la moción es muy concreta y se ha presentado ante un hecho también muy concreto. Se puede considerar la independencia judicial, los acatamientos, pero precisamente con esta intervención, la de las detenciones de miembros de la Mesa Nacional de Batasuna, se pone en cuestión la libertad judicial. La presión constante del Partido Popular, la cercanía de las elecciones, es una decisión política, inadecuada. Se ha detenido a unas personas que ya se habían reunido con diferentes agrupaciones y partidos políticos anteriormente. Por tanto, no hay que mezclar las cosas. El derecho de reunión y manifestación corresponde por igual a todas las personas aunque éstas pertenezcan a grupos ilegalizados. Es un derecho inalienable. En el Siglo XXI, la culpabilización del delito debe ser individual. Cualquier deliberación política debería ser libre. Es algo que no permite la actual Ley de Partidos.

Interviene el Sr. Sayas para aclarar que él no pide que se ilegalice a partidos por sus ideas políticas sino por formar parte del entramado de ETA. La Ley de Partidos es lo más acertado que se ha podido aprobar. A nadie se ilegaliza por pensar de forma diferente.

Izquierda Unida no tomará parte en la votación de esta moción. No apoya la Ley de Partidos porque no se debe ilegalizar las ideas ni restringir las libertades políticas. Pero esta moción pretende otra cosa. Es un principio irrenunciable que no debemos participar en procedimientos judiciales abiertos. Se habla tanto de la separación de poderes, que es hueco. Hay que trabajar realmente por ello.

El Sr. Munárriz votará en contra porque entiende que la ha presentado Batasuna con el apoyo de Nafarroa Bai. Considera que el día que Nafarroa Bai no acepte una moción de ANV, no dirigirá el Gobierno.

El Sr. Lasa dice que apoya la moción porque está de acuerdo con su contenido.

El Sr. Navidad considera vergonzosa la actitud mantenida por Izquierda Unida.



La Sra. Jiménez replica que tiene la conciencia muy tranquila. No participará en la votación porque no quiere entrar en el fondo de la cuestión.

Al Sr. Sayas le sorprende la actitud de IU.

La Sra. Jiménez aclara que la razón de no querer participar en la votación es no inmiscuirse en un procedimiento judicial abierto. Considera que no hay que utilizar las instituciones para ello.

El Sr. Irigoien dice que hay formaciones a las que se ha detenido por sus ideas políticas. Eso sí es mezclar poderes: condenar las ideas políticas.

La Sra. Jiménez pide a los dos sectores que guerreen entre ellos, sin utilizar a su grupo, que no quiere entrar en ese tipo de estrategias.

El Sr. Navidad dice que lo que ocurre es que IU entra en esas estrategias cuando quiere y le interesa, tanto en este Ayuntamiento como en otros. Pide que no se apruebe esta moción y pide, así mismo, a la representante de IU que se moje, que vote.

El Sr. Alcalde manifiesta que no desea hacer uso del voto de calidad que le corresponde porque no lo considera democrático aunque sí pueda servir para resolver administrativamente una cuestión.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos en contra, seis a favor y una abstención, EMPATE.

Se procede a una segunda votación. El Sr. Navidad solicita informe jurídico a la Secretaria sobre el uso del voto de calidad del Alcalde.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos en contra, seis a favor y una abstención, queda sobre la mesa.

Pero, con posterioridad, la Secretaria informa al Alcalde que, si verificado el recuento de votos (en la segunda votación) después de que el Presidente emita el suyo, resulta a favor de cualquiera de ambas posturas mayoría legal, es ésta la que decide el asunto (cuyo voto juega en este único caso un efecto cualitativo o dirigente.) Además, el Alcalde no puede renunciar a hacer uso del voto de calidad que le viene ya impuesta por Ley.

Por tanto, doy por aprobada, por mayoría la propuesta.

11.- Moción presentada por el grupo UPN sobre la condena del atentado en Bilbao contra Gabriel Ginés.

#### MOCIÓN DE CONDENA DEL ATENTADO EN BILBAO CONTRA GABRIEL GINÉS ESCOLTA DE UN CONCEJAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO VIZCAINO DE GALDAKANO

“La banda terrorista ETA ha vuelto a atentar, en este caso contra el escolta de un concejal del Partido socialista de la localidad vizcaína de Galdakano, ocasionándole heridas graves, mediante la activación de un dispositivo explosivo colocado en su vehículo, que ha supuesto un riesgo verdadero para la propia vida del afectado.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Berriozar expresa su rotunda condena del atentado perpetrado ayer en Galdakano por la banda terrorista ETA contra D. Gabriel Ginés, escolta del concejal socialista de esa localidad vizcaína D. Juan Carlos Domingo, que le ha causado graves heridas y ha supuesto un verdadero riesgo para su propia vida.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berriozar quiere trasladar al afectado por la acción terrorista y a sus familiares su solidaridad y apoyo, así como al conjunto de efectivos de seguridad, tanto públicos como privados, que, en las actuales circunstancias, ante las amenazas de ETA, trabajan para garantizar la seguridad de los cargos públicos y del conjunto de los ciudadanos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berriozar exige a ETA que deje de atentar. ETA no sólo tiene enfrente a todas las instituciones del Estado democrático, sino a la inmensa mayoría de los ciudadanos que, reiteradamente, han condenado su existencia como banda terrorista que amenaza a toda la sociedad y desprecia los cauces democráticos de participación política y el debate público. En definitiva, niega e impide el ejercicio de la libre voluntad de los ciudadanos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berriozar reitera su convencimiento de que la unidad de los demócratas contra los terroristas conseguirá que depongan las armas, y que tal unidad permitirá que prevalezcan los valores del Estado de Derecho y los fundamentos de la sociedad democrática que garantizan la vida y la libertad de todos.

Quinto.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete, así mismo, en la defensa sin excepción de los derechos humanos y entre ellos los derechos civiles y políticos tanto individuales como colectivos proclamados por la Constitución Española de 1978 y por los acuerdos internacionales.



En Berriozar, a 25 de octubre de 2007"

EL PORTAVOZ DE UPN

El Sr. Sayas, tras leer el texto de la moción, manifiesta su deseo de trasladar su solidaridad a las víctimas y solicitar el cumplimiento y respeto de los valores del Estado de Derecho.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, SE APRUEBA por mayoría absoluta.

12.-Moción presentada por el grupo UPN sobre la pasividad del Ayuntamiento ante la pegada de carteles y colocación de pancartas.

"MOCIÓN DE UPN SOBRE LA PASIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA PEGADA DE CARTELES Y COLOCACIÓN DE PANCARTAS:

Durante los últimos meses, casualmente los que este nuevo equipo de gobierno ostenta la responsabilidad de dirigir este municipio, hemos podido observar una mayor permisividad a la hora de colocar pancartas y carteles, sin que se derive de ello ningún tipo de consecuencia en modo de sanción.

La ordenanza municipal reguladora de este asunto y aprobada la pasada legislatura por este ayuntamiento, establece sanciones a quienes ensucien las fachadas de la localidad o coloquen pancartas en lugares públicos sin autorización municipal.

Es evidente el gasto que supone para las arcas municipales tener que hacer frente a los gastos de limpieza que supone la retirada de carteles o pancartas que colocan algunos grupos, muchas veces con firma incluida.

Por ello, el pleno del ayuntamiento de Berriozar acuerda:

- 1- Instar al alcalde a cumplir las ordenanzas de la localidad.
- 2- Instar al alcalde a tomar las medidas necesarias que impidan que este pueblo amanezca cada día llena de carteles y pancartas con total impunidad para quienes lo colocan.

EL PORTAVOZ DE UPN"

El Sr. Garmendia toma la palabra para hacer un comentario acerca de la Ordenanza de la Vía Pública: la Ordenanza es amplia, necesaria y debemos cumplirla y hacerla cumplir. Trata muchísimas cuestiones. Es el momento de iniciar un proceso nuevo para hacer respetar la misma. Está de acuerdo con el noventa por ciento de su contenido pero no en lo referente a las pancartas, en el sentido de que "todo está prohibido". Se va a proponer la modificación de esta Ordenanza para que pueda ser posible y legal la colocación de carteles cumpliendo una serie de criterios, como pueden ser la de respetar la limpieza, al igual que, también, permitir la libertad de expresión.

El Sr. Navidad comenta que era de esperar esta respuesta. Manifiesta que adoptarán todas las medidas legales para hacer cumplir la Ordenanza. Continúa diciendo que es vergonzoso cómo Nafarroa Bai defiende a personas que ofenden a otros grupos políticos, restringiendo las libertades. No se puede permitir la colocación de ciertos carteles que restringen la libertad de las personas. Hasta hace un tiempo, las pancartas que no tenían autorización se retiraban inmediatamente. Le parece grave al Sr. Navidad burlarse de las leyes. Qué ocurriría, se pregunta, si se colocara una pancarta que fuese contraria a Nafarroa Bai. Cuando hay una pancarta que insulta a otro partido político, hay que retirarla inmediatamente. Es posible que lleve también este asunto a la Fiscalía.

El Sr. Lasa le pide rigor en las acusaciones. Existen partes de Policía Municipal que hacen constar la retirada de carteles. No tiene tanto miedo a que se le lleve a la Fiscalía, puesto que intenta cumplir y respetar la Ordenanza.

La Sra. Jiménez comenta que se deberían tomar medidas para que no se ensucie tanto la vía pública. Todos los grupos políticos hemos puesto carteles, afirma, dentro y fuera de campaña electoral, incumpliendo la misma. Sólo con la vía punitiva no se puede ir. Colocar más y mejores paneles sería adecuado para evitar que las paredes aparezcan como aparecen. Se pide responsabilidad y acuerdo por parte de todos. Respeto a la Ordenanza, pero también adoptar nuevas medidas. Retribuciones a los grupos para tener más medios para comunicarse con los/as vecinos/as de manera que no tenga que ensuciarse la vía pública.

El Sr. Irigoien afirma que, en realidad, se pretende mezclar el incumplimiento de la Ordenanza con otras cuestiones. A nadie le parece mal ni le molesta la colocación de carteles de venta de pisos o los que anuncian bodas, por ejemplo. Se pretende dar un castigo a determinadas personas. Cuando se trata de otros partidos, "ancha es Castilla". Manifiesta su acuerdo con respetar la Ordenanza pero para todos igual. No se haga un uso torticero de la cuestión.

El Sr. Ayerra indica que decir esto es tirar balones fuera. Su grupo preguntó si había permiso para la colocación de esas pancartas en la Plaza Eguzki. La respuesta, en su opinión, debe ser inmediata y eficaz en la retirada de carteles.





- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA por mayoría absoluta.

En este punto de la sesión, el Sr. Sayas dice que debería pasarse al punto de la moción que en la sesión ordinaria anterior quedó sobre la mesa y que, por tanto, debería tratarse en ésta por este orden.

El Sr. Lasa decide que se continúe con las mociones de urgencia.

13.-Moción de urgencia presentada por José Antonio Navidad Piquero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, concerniente al Día Internacional contra la violencia de género.

Previa la correspondiente declaración de urgencia, estimada por la mayoría de los miembros que la forman, la Corporación delibera sobre la moción presentada.

La Sra. Moreno procede a la lectura de la moción presentada por su grupo:

“José Antonio Navidad Piquero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en representación del mismo presenta al Pleno del Ayuntamiento de Berriozar la siguiente Moción, concerniente al Día Internacional contra la violencia de género, para su inclusión con carácter de urgencia en el orden del día del Pleno del próximo 30 de octubre.

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Berriozar considera que el próximo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debe convertirse en un nuevo impulso contra el 'machismo criminal'; en un reforzamiento de la visibilidad de esta terrible violencia y en un compromiso de toda la sociedad, de todos los partidos políticos, de todas las administraciones, para acabar con ella.

Frente a esta lacra social, el Ayuntamiento de Berriozar quiere trasladar un mensaje de aliento a la ciudadanía y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través del número 016 con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado en nuestro país más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

Además hay que tener en cuenta que la violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.

El Ayuntamiento de Berriozar pide a todas las administraciones implicadas que garanticen la máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades. En este sentido, en una fecha como el 25 de noviembre, queremos reconocer, una vez más, el trabajo y dedicación de estas asociaciones y organizaciones.

Por último animamos a toda la ciudadanía de Berriozar a mostrar su rechazo contra la Violencia de Género participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.”

Berriozar, 30 de octubre de 2007

Fdo.- José Antonio Navidad Piquero

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Explica la Sr. Moreno que la urgencia es que el día 25 de noviembre es el Día Internacional contra la violencia de Género. Le extraña a su grupo que no estuviera este tema en el orden del día de hoy.

La Sra. Jiménez apoya la propuesta porque considera que no estamos hablando de un asunto privado sino de una auténtica lacra social que conlleva la muerte de muchas mujeres en todo el mundo. Hay que combatir este problema. La Administración tiene una responsabilidad importante. Berriozar puede trabajar contra la violencia de género con medidas de prevención y protección de quienes la sufren.

La Sra. Del Río quiere hacer presente la muerte de una mujer hoy en Valladolid. Ya han muerto sesenta y seis mujeres en lo que va de año. Decir a la Sra. Moreno que, si no ha aparecido nada en este pleno es porque hay una Comisión de Igualdad de Oportunidades el 7 de noviembre con un punto que será la celebración del Día Internacional del 25 de noviembre. Considera que es de esta Comisión de donde deben partir las ideas y donde deben darse estos debates. Ella no se





había olvidado del tema, ya le explicó a la Sra. Moreno en su momento que iría a la mencionada Comisión del 7 de noviembre. Piensa que es una moción oportunista. Está Nafarroa Bai de acuerdo con la moción porque está en contra de cualquier tipo de violencia incluida la de género. Este ha sido y sigue siendo un problema de hombres y todavía está sin resolver. Este tema no sólo atañe a la Concejalía de Mujer, sino que es un tema transversal que tiene que impregnar a todas las áreas del Ayuntamiento.

El Sr. Sayas manifiesta que apoyará esta moción. Es una de las lacras que tiene la sociedad española. Denuncia la violencia de género. Le sorprende que se haya eliminado del orden del día de los plenos. Esta moción no es oportunista. Presentarla es el único resquicio que queda: el de las mociones para defender algo.

La Sra. Del Río afirma que no se ha sacado nada del orden del día. Lo quiere llevar antes a la Comisión de Igualdad de Oportunidades para que se debata, se analicen los informes que desde ella nazca un informe que se pueda llevar a próximos plenos. Su intención es enriquecerlo.

El Sr. Irigoien dice que la línea de actuación debería ser la de llevar primeramente a Comisión y después a Pleno. Se abstendrá porque no está de acuerdo con la totalidad del texto.

El Sr. Navidad interviene para decir que el Ayuntamiento tiene la obligación de llevar este punto a todos los plenos porque este acuerdo se adoptó en un Pleno inicial. La Comisión de Igualdad de Oportunidades no debería ocuparse de estos detalles.

La Sra. Del Río responde que le da importancia a la Comisión mencionada para que todos los miembros de la misma puedan participar y enriquecer la moción que más tarde se pretende llevar a Pleno.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por diez votos a favor y tres abstenciones, SE APRUEBA por mayoría absoluta.

14.- Acuerdo 1º propuesto en la moción "sobre la ausencia de la bandera española en el despacho de Alcaldía" presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, UPN y CDN en sesión plenaria de 26 de septiembre, que, al resultar un empate en la votación, quedó sobre la mesa.

El Sr. Lasa presenta una enmienda a la totalidad del texto, de la que hace llegar una copia a cada uno de los portavoces. El texto dice así:

"El Ayuntamiento de Berriozar entiende que entrar en una guerra de banderas constituye una falta de responsabilidad de cara a fomentar la convivencia entre los vecinos y vecinas de la localidad y, por tanto, hace un llamamiento a los responsables políticos a evitar polémicas en este sentido y a trabajar en la búsqueda de actuaciones unitarias en la consecución del bien común"

Explica, a continuación, que entiende que la moción anterior, más que buscar la convivencia, lleva un fondo propagandístico y polémico. Este nuevo texto pretende suplantar estas intenciones, sin ánimo de quebrantar leyes y buscando lo que es mejor para la ciudadanía.

El Sr. Sayas responde que "aquí no hay guerra de banderas, hay una cuestión de exigencia del cumplimiento de la legalidad vigente. Guste o no guste, ésta es una ley que dice cuál es la enseña nacional y cómo y dónde debe utilizarse. El Ayuntamiento es una institución pública del Estado y de carácter municipal y, por tanto, debe respetar la legalidad. Lo que el Alcalde incumple es una Ley manifiestamente. Esa bandera, añade, señalando hacia la Ikurriña colocada en la mesa, que representa a otra Comunidad Autónoma, es ilegal que esté hoy aquí colocada. Insiste en aclarar que el Alcalde ha incumplido la Ley al no respetar el orden de las mociones. (al quedar sobre la mesa en la sesión anterior, debería haberse tratado antes que la moción que se presenta por urgencia)

El Sr. Navidad comenta que es una vergüenza la enmienda presentada. Pide al Ayuntamiento que cumpla definitivamente la Ley, le guste o no le guste.

El Sr. Irigoien añade que se comenta que la bandera representa a todos/as. Dice no ser cierto el comentario. Ellos no se sienten representados por la bandera española. Manifiesta su acuerdo con la enmienda a la totalidad presentada por el Sr. Lasa.

La Sra. Jiménez participa para decir que la Ley Foral de Símbolos se debe respetar y acatar. En el pasado pleno se abstuvo y solicitó un informe jurídico a Secretaría para aclarar la cuestión. No sabe si el Alcalde tiene la obligatoriedad de colocar o no la bandera. Por eso pidió el citado informe. Se abstuvo porque no sabía si se había elaborado. No va a potenciar la guerra de banderas. Es una falta de responsabilidad hacer uso de ciertos símbolos para hacer un circo. Es generar polémicas innecesarias contra el bien común. Estos argumentos van en la línea de la enmienda a la totalidad. A pesar de ello, si el informe jurídico dijera que se debe colocar la bandera, habrá que ponerla.

El Sr. Sayas responde que el circo lo hace Izquierda Unida cuando dice que no se moja en la guerra de banderas. La Ley es la Ley y hay que cumplirla. A él el circo le parecen otras cosas. Cuando una o algunas banderas ondean en el Ayuntamiento, deben ondear las demás, afirma el Sr. Sayas.



La Sra. Jiménez le contesta que el criterio que tiene un letrado no lo tiene él. En cualquier caso, insiste en que si se informa que se debe colocar, así tendrá que ser.

El Sr. Lasa dice estar dispuesto a acatar la legalidad pero “la de juristas titulados”, que sepan ejercer la profesión. Le gustaría que el “asesoramiento” que se está facilitando en la sesión, se diera en otras materias y no sólo en temas polémicos, cuando hay medios de comunicación presentes.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis votos en contra, SE APRUEBA.

15.- Adjudicación proindiviso de Artiberri 2. Urgencia.

Prevía la correspondiente declaración de urgencia, estimada por la mayoría de los miembros que la forman, la Corporación delibera sobre la propuesta presentada de urgencia por la Alcaldía.

Por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2007, se declaró la alienabilidad de la parcela P08.17 del sector Artiberri 2, de la que el Ayuntamiento de Berriozar es copropietario como resultado del Proyecto de Reparcelación del mismo (proindivisos).

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de enajenación directa de dichas parcelas, seguido al amparo de lo establecido en el artículo 134.1 d) de la LF 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

A la vista de la oferta presentada por Reyal Urbis, S.A., SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la entidad Reyal Urbis, S.A. el 0.28 % de la parcela 8.17 del Sector Artiberri 2, en la cantidad de 3.072,59 euros, IVA no incluido, la cual acredita ser propietaria del 99,72 % restante.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la intervención municipal.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

16.-Moción “in voche” presentada por el Sr. Munárriz.

Tras preguntar si la puede presentar, y habiendo obtenido el voto afirmativo de la mayoría, propone que el Pleno apruebe una moción “de apoyo a los/as empresarios/as navarros/as y de denuncia por las extorsiones que sufren por parte del grupo terrorista ETA”.

El Sr. Lasa comenta que sería preferible que todas las mociones se presentaran previamente en la Junta de Portavoces anterior al Pleno.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor y cuatro abstenciones, SE APRUEBA.

17.-Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno del 28 de noviembre de 2007

En Berriozar, a veintiocho de noviembre del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Txomin Garmendia Garmendia, D. Sergio Sayas López, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Vicente Moriones González, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica y D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Miren Oreja Erroz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, que da la bienvenida a los/as vecinos/as en euskara y en castellano, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2007.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día treinta de octubre de dos mil siete.

No hay observaciones al acta anterior quedando ésta aprobada.

### 2. Propuesta presentada por la Concejalía de Igualdad de Oportunidades

La Sra. Del Río explica que en la última Comisión de Igualdad se propuso redactar un manifiesto en relación con la conmemoración del día 25 de noviembre día contra la violencia de género, para su presentación en el Pleno. A continuación, pasa a leer la propuesta de acuerdo:

“LA CONCEJALIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUIERE TRASLADAR Y PROPONER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR ESTA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN Y APLICACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Una vez más hemos tenido que celebrar el 25 de Noviembre, día internacional contra la Violencia de Género.

Ya han muerto en lo que va de año 69 mujeres.

Esta violencia continúa siendo la mayor vulneración de los derechos de mujeres y niñas en todo el mundo, que no distingue fronteras, culturas, clases, edades... que agrede la integridad física y psíquica de las mujeres.

Esta violencia sigue presente en nuestro entorno. Es producto de una sociedad patriarcal, producto de relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la práctica totalidad de los ámbitos de la vida social, familiar, profesional etc.

Es violencia de género, el control que los hombres ejercen sobre las mujeres, las intimidaciones y amenazas, el chantaje, el maltrato económico, el acoso sexual, las violaciones, la mutilación genital, la prostitución, la banalización de la violencia en los medios de comunicación, en la feminización de la pobreza, en la marginación política, en la eliminación de nuestra Historia, en la invisibilidad de nuestras aportaciones etc.

Desde la Concejalía de Igualdad de Oportunidades:

Queremos que se tome conciencia de que la violencia de género no es un problema y un asunto privado sólo de mujeres. Es un problema de la sociedad en general y en particular de aquellos hombres que la ejercen, por lo que instamos a los varones a romper el silencio cómplice y adoptar posturas de firme rechazo de la violencia contra las mujeres.

Es necesaria la condena pública y expresa de todas/os los responsables políticos y políticas que en representación de toda la vecindad, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa en cada atentado contra la integridad de cada mujer.

Es necesario redoblar esfuerzos y desarrollar una política municipal que sea auténticamente integral y transversal, que implique y coordine a todas las áreas en favor de la Igualdad. Que el 2º Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Berriozar impregne la vida administrativa y política de éste Ayuntamiento

Es necesario fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la sociedad.

Es necesario un compromiso serio con la prevención como única vía para erradicar esta lacra social. Es imprescindible que la Administración Educativa apueste firmemente por la incorporación de programas educativos para la Igualdad de calidad que



prevengan la violencia de género en el ámbito educativo, que forme al profesorado y favorezca servicios de apoyo para desarrollarlos.

NAFARROA BAI      UPN      EAE-ANV  
PSN      IUN-NEB      CDN

Berriozar, 26 de noviembre de 2007"

Explica la Sra. Del Río que se trata de una propuesta pero que, además, está pensado un Plan de Acción que todavía no quiere presentar al Pleno porque irá a la próxima Comisión de Igualdad. Dicho Plan se llevará al próximo Pleno junto con esta propuesta para que todas las personas implicadas en la vida política "tomemos conciencia y pongamos en práctica lo que este escrito viene a decir.

El Sr. Lasa comenta que en el escrito se habla de que los hombres también deben actuar, sin hacer silencio cómplice. Debemos ser conscientes de la situación y ser solidarios con las mujeres en situación de marginación. También la anterior corporación se destacó en su línea de atención y de apoyo a las mujeres.

La Sra. Moreno felicita al equipo de gobierno.

El Sr. Navidad recuerda que existe un acuerdo de Pleno que obliga a que se presente una propuesta de acuerdo o manifiesto en todos los plenos.

Le responde la Sr. Del Río que ya se comentó en el anterior pleno que este tema está en la Comisión de Igualdad. Se valoró que la propuesta que habitualmente traía la Sra. Moreno a los plenos se estudiaría primero en la Comisión.

El Sr. Navidad replica que entonces debe ser el Pleno el que acuerde lo contrario.

La Sra. Jiménez interviene para decir que sí es cierto que la petición se hizo en la Comisión, en la que se aconsejó a la Concejala de Igualdad que elaborara un proyecto. La labor hasta la anterior legislatura ha sido muy importante, de visibilización social. Es importante que se traigan propuestas concretas de actuación (programas, actividades, dotaciones mayores, mejores instalaciones, etc.) al pleno para que entre todos/as adoptar un compromiso. Su grupo, IUN-NEB, trabajará desde la comisión de igualdad para darle mayor entidad. Llevamos un segundo Plan de Igualdad aprobado, una Técnica de Igualdad, etc. pero falta darle entidad, recursos. El esfuerzo realizado por la Sra. Moreno ha sido muy importante pero ha faltado siempre mayor implicación de todos/as los/as demás para seguir trabajando por la convivencia en el municipio.

El Sr. Irigoien comenta que el carácter repetitivo del acto tiene la virtualidad de hacer presente en todo momento el asunto pero el peligro de la monotonía. De ahí la propuesta de, además de llevarlo a pleno, publicar Bandos, etc.

El Sr. Sayas manifiesta su total acuerdo con el acuerdo propuesto. La violencia de género es una lacra social. Su grupo se congratula de que sea una propuesta apoyada por todos los grupos políticos. Se debería traer esta propuesta a todos los plenos. Las instituciones públicas no pueden estar impasibles ante estas situaciones.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

### 3 .Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de octubre del año 2007, relacionadas con los números 44 al 52, y durante el mes de noviembre del mismo año relacionadas con los números 01 al 43.

El Sr. Navidad quiere comentar las resoluciones 16 y 17 de noviembre. Respecto de la primera, por la que se nombra presidente de la comisión de cultura al Sr. Irigoien en sustitución de la Sra. Cebrián, pide explicaciones. Respecto de la segunda, por la que se contrata a una persona para el Servicio de Limpieza como consecuencia de que una persona de dicho servicio se ha incorporado a la plaza de Técnico de Cultura en promoción interna, y ello a su vez a causa de que el Técnico propietario de la plaza, el Sr. Irigoien, se encuentra en situación de Servicios Especiales, liberado como concejal. Opina que, aunque tal situación es legal, este Ayuntamiento tiene recursos limitados para poder soportar liberaciones así. No se entiende que se apoye este tipo de situaciones.

El Sr. Garmendia comenta que, en una reunión con los delegados de personal se vio que la promoción interna era la opción más adecuada. Se tiró de la lista que existía en poder del Ayuntamiento.

El Sr. Sayas pregunta si la Sra. Cebrián tenía alguna retribución y si renunció a ella.

El Sr. Irigoien responde al Sr. Navidad que la responsabilidad de su situación es suya, no podía renunciar a la plaza y en cuanto a su designación como concejal delegado de cultura dice que responde a una situación personal de la Sra. Cebrián. Responde igualmente al Sr. Sayas diciéndole que no tenía retribución alguna, salvo la que retribución ordinaria que corresponde a todos/as los/ concejales.



El Sr. Navidad critica que se le haya puesto una doble responsabilidad al Sr. Irigoien. Sabe que se ha seguido un procedimiento legal pero le preocupa la cuestión económica, como le preocupa a todo/a vecino/a de Berriozar.

#### 4. Aprobación definitiva Estudio de Detalle para instalación de ascensor en la C/ Zortziko 16

La Secretaria procede a leer la propuesta:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2007, por delegación genérica de Alcaldía, y ante propuesta de la Comisión de Urbanismo, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle presentado para la calle Zortziko número 16 de Berriozar para la modificación de alineaciones para la implantación de ascensor con eliminación de barreras arquitectónicas.

Expediente fue publicado en el BON nº 134 de 26 de octubre de 2007, y sometido a un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado alegación alguna.

Previa elevación por la Comisión de Urbanismo y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup> Aranzazu Gallastegui Aguirre y promovido por la Comunidad de Propietarios del inmueble.

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Departamento de Ordenación del Territorio, del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 5. Constitución de la Mesa de la Juventud.

La Secretaria presenta la propuesta y el Sr. Garmendia procede a leer los estatutos de la misma:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda constituir la Mesa de la Juventud de Berriozar para facilitar la participación, información, control y propuesta de la gestión municipal referida al sector de la juventud, en la que el Ayuntamiento tenga competencia.

##### FUNCIONES

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la juventud, entendidos en sentido integral.
- Proponer soluciones a dichos problemas.
- Recibir información, debatir y proponer programas de actuación municipales dentro del presupuesto anual, propuesto por la Mesa y acordado por el Pleno municipal.

##### COMPOSICIÓN

- Un/a Presidente, que será un/a miembro de la Corporación nombrado/a y cesado/a libremente por el /la Alcalde, y que funcionará de enlace entre la Corporación y la Mesa.
- Un/a representante de cada grupo municipal, que no necesariamente tiene que ser concejal/a (tendrá igual voto indicativo).
- Representantes de asociaciones juveniles registradas en el Ayuntamiento de Berriozar, que tendrán en conjunto la representación en voto igual a la sumada por los representantes-concejales del Ayuntamiento en voto ponderado.

Voto ponderado: Cada concejal por grupo = 1 voto.

Nota:-A octubre de 2007 la suma de voto ponderado =13 votos.

La suma de votos de las asociaciones juveniles = 13 votos (reparto)

- Técnicas /os municipales.
- Podrán acudir, con voz pero sin voto, tant@s jóvenes interesad@s en los temas de juventud (14-30 años) que así lo manifiesten por escrito ante el Ayuntamiento (Técnica de juventud) para su convocatoria.

##### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

1. Las sesiones de la Mesa se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, o en el Centro Cívico juvenil.
2. El horario de inicio de las sesiones, así como el día de la semana, lo decidirá la propia Mesa.
3. El /la Presidente convocará sesión de la Mesa cada mes, y obligatoriamente cada dos meses y lo pondrá en conocimiento de sus miembros.



4. El orden del día lo confeccionará el / la Presidente /a con la asistencia de la Técnica de Juventud, a la que se podrá dirigir cualquier miembro de la Mesa, al menos con 48 horas de antelación, para incorporar el punto o puntos de su interés para ser tratados en dicha reunión de la Mesa.
5. Para la válida celebración de la sesión, se requiere la asistencia mínima de un tercio de sus miembros, con un mínimo de 7 votos ponderados.
6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría.
7. En las sesiones podrán participar, sin voto, técnicos municipales y cualquier persona que, bien a solicitud de cualquier vocal, bien por propia decisión del Presidente éste estime conveniente convocar.
8. De sus sesiones se extenderá acta por un Secretari@ designado por la Mesa, cargo que habrá de ostentar un concejal-vocal o el/la técnico municipal asistente.
9. La Mesa podrá acordar la creación de grupos de trabajo, para abordar cuestiones que atañen a la juventud, a los que se podrán incorporar técnic@s especialistas o representantes de grupos afectados, que no formen parte de la Mesa para la adopción de los acuerdos pertinentes.

#### CAPACIDAD DE DECISIÓN DE LA MESA

- La Mesa tendrá poder de decisión para pasar al Ayuntamiento todos los informes referidos a problemas específicos de la juventud entendidos en sentido integral.
- La Mesa tendrá poder de decisión, en la confección de los programas informativos, formativos, actividades culturales, lúdicos, etc. que tengan cabida dentro del presupuesto en ejercicio.
- El Presupuesto anual (apartado juventud) será razonado y negociado entre la Mesa de la Juventud y el Ayuntamiento de Berriozar, siendo por último acordado por el Pleno municipal.

#### ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Desde el Ayuntamiento, se propiciará y potenciará la participación del máximo de representantes de la juventud en la Mesa, a fin de acoger las muy diversas y plurales opiniones y sensibilidades existentes en nuestro pueblo, dando conocimiento de los mismos y haciendo llamamiento a la formación de asociaciones juveniles a través de la técnica de juventud.

El Sr. Garmendia explica que se ha querido que las propias organizaciones juveniles tengan cancha para la organización y planificación de actividades. Por eso se ha hecho un esfuerzo para dar representatividad paritaria a todos los miembros de la Mesa, lo que supone otorgarle amplia autonomía al órgano de que se trata.

El Sr. Sayas dice estar de acuerdo con la propuesta pero que no se trata de la constitución de la Mesa sino de cambiar la organización de la misma pues ésta ya existía. Había un Plan donde participaban todas las organizaciones de Berriozar. Ahora se modifica el régimen pero la Mesa no se constituye, ya existía.

La Sra. Jiménez apoya la propuesta que ya se aprobó de forma unánime en la propia Mesa, instrumento básico de Berriozar para facilitar que la gente joven esté informada y participe de forma activa. Sí existía la Mesa. Ahora se trata de darle carta de naturaleza, de concretar funciones. Se va a dar a la gente joven que tiene ganas de trabajar en las actividades, mayor autonomía, capacidad de decisión y gestión. Es un instrumento muy importante para facilitar el tejido asociativo. Es fundamental que los/a jóvenes lo conozcan. Se trata de una buena propuesta, consensuada y aprobada por los propios jóvenes.

El Sr. Navidad dice que apoya la propuesta porque todo lo que sirva para fomentar la participación de la gente joven es importante. El Centro Cívico no respondía a las necesidades que hay. El trabajo realizado es muy importante, como lo es también que la gente joven se anime a participar. Hay que implicarlos y hacer que se sientan partícipes de las decisiones que se tomen. Le extraña que se hable de "constitución" pues la Mesa ya existía.

El Sr. Martín manifiesta que apoya la propuesta porque es un impulso a la participación, para dar cabida al amplio abanico de gente que hay en Berriozar, y cree que se va a lograr el objetivo pretendido.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 6. Nombramiento de los/as representantes del Ayuntamiento en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

La Secretaria procede a dar lectura de la propuesta:

Visto el Acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2007 por el que se aprobó por unanimidad la modificación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, previamente aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 y posteriormente informada favorablemente por el Departamento de Administración Local.





En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 50.1.5º de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local, resulta necesario nombrar a los/as representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades Locales supramunicipales de las que forma parte este municipio y en el resto de órganos colegiados.

Visto que los nuevos Estatutos de la Mancomunidad disponen que los representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad pasan a ser cinco en lugar de nueve como venía recogido en los anteriores Estatutos.

SE ACUERDA:

Primero.- Modificar el número de representantes del Ayuntamiento de Berriozar, pasando a ser los siguientes:

1. Sr. Txomin Garmendia Garmendia, en representación del Grupo Político Nafarroa Bai.
2. Sr. Vicente Moriones González, en representación del Grupo Político UPN.
3. Sr. Fermín Irigoien Diez, en representación del Grupo Político EAE-ANV.
4. Sra. Pilar Moreno De La Chica, en representación del Grupo Político PSN.
5. Sra. Laura Jiménez Díaz, en representación del Grupo Político IUN-NEB.

Segundo.- Notificar esta Resolución a los/as interesados/as y a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

El Sr. Lasa explica que, dado que es necesario reducir el número de representantes del Ayuntamiento en la Asamblea de la Mancomunidad, el criterio utilizado ha sido el de otorgar a la mayor parte de los grupos posible, por tanto, y por orden de número de votos obtenidos en las últimas elecciones, obliga a dejar fuera a CDN.

El Sr. Irigoien manifiesta estar de acuerdo con el reparto por ser la forma más amplia posible. Sin embargo, estarán atentos a lo que ocurra en otros Ayuntamientos.

El Sr. Navidad dice que le extraña el comentario del Sr. Irigoien.

El Sr. Sayas comenta que hubiera preferido dejar fuera del reparto al grupo EAE-ANV en lugar de dejar fuera al grupo CDN.

El Sr. Irigoien le responde que, cuando habla de "marginaciones" se refiere a este tipo de marginaciones.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 7. Aprobación inicial de Ordenanzas y Normas reguladoras de los Precios Públicos para el año 2.008. Tipos de gravamen.

La Secretaría presenta la propuesta y el Sr. Garmendia expone su contenido:

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2008 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra y conocidos los informes de Secretaría y de Intervención en el que se incluye el correspondiente estudio técnico económico; SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los criterios generales de incremento para el año 2008 de la contribución territorial, tasas y precios públicos:

- Incremento general: 3,6%
- Escuela Municipal de Música, Instalaciones Deportivas: 4,6%

Segundo.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que registrarán a partir del 1 de enero del año 2008:

- 0,1962 % para las unidades urbanas
- 0,7720 % para las unidades rústicas

Tercero.- Mantener para el año 2008 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Polígono 18, índice 1,4.

Cuarto.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal General, así como a las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente:

- Ordenanzas.

0. Ordenanza Fiscal General.



1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
2. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.
3. Impuesto sobre viviendas desocupadas.
4. Contribuciones especiales.
5. Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitaciones de documentos.
6. Ordenanza reguladora de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
7. Ordenanza reguladora de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y otras actuaciones urbanísticas.
8. Ordenanza reguladora de las tasas por licencias para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y apertura de establecimientos.
9. Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y en acuerdos municipales.
10. Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de vehículos.
11. Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.
12. Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios del cementerio.
13. Ordenanza reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles.
14. Ordenanza reguladora de las tasas por apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
15. Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
16. Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
17. Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.
18. Ordenanza de comercio no sedentario.

Quinto.- Aprobar las modificaciones a las normas y anexos de tarifas que regulan los precios por prestación de servicios o realización de actividades municipales, que se relacionan a continuación, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente:

- Normas reguladoras de Precios Públicos.

1. Norma reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.
2. Norma reguladora de los precios públicos por utilización de instalaciones deportivas y de locales e instalaciones escolares.
3. Norma reguladora de los precios públicos por la inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música.
4. Norma reguladora de los precios públicos por asistencia y estancia en Escuelas Infantiles.
5. Norma reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades organizadas por el Ayuntamiento.
6. Norma reguladora de los precios públicos por prestación de servicios en el Centro Municipal de Planificación familiar y orientación sexual "Laira".

Sexto.- Los tipos, índices, ordenanzas y normas aprobados inicialmente, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2008.

Séptimo.- Someter el expediente de modificación de ordenanzas fiscales a información pública por espacio de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que a su derecho convengan.

COMISION DE HACIENDA: 21-XI-2007

ORDENANZAS FISCALES 2008: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS

PROPUESTA DE ACUERDO:



- Con criterio general: Incremento del IPC octubre 2006 – octubre 2007 (3,6%)

#### Contribución Territorial

Utilización de instalaciones deportivas IPC + 1 punto: 4,6%

- Servicios manifiestamente deficitarios: Incremento ipc + 1 puntos: 4,6 %

Inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música “Francisco Casanova”

- Entrada, Inscripción o matrícula en cursos y actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Garmendia explica que la propuesta se ha negociado y acordado en la Comisión de Hacienda. Se ha aplicado como criterio general el incremento del IPC de octubre de 2006 a octubre de 2007, un 3,6%. En los servicios manifiestamente deficitarios, el IPC + un punto. El incremento de la contribución territorial también será de un 3,6% pero, como se acaban de hacer las nuevas valoraciones catastrales, no todos los incrementos serán del 3,6%, será repartido desigualmente por lo que se rebaja el índice. Es decir, el 3,6% a presupuestar el año que viene no se refiere al monto total. Algunos bajarán, otros subirán. Dependerá de las exenciones que se les puedan aplicar. Se ha notificado a todos los/as vecinos/as las nuevas valoraciones catastrales.

El Sr. Navidad comenta que la propuesta de acuerdo no recoge su preceptiva exposición a información pública. Al respecto, yo, la Secretaria, teniendo el Sr. Navidad razón, realizo la correspondiente modificación en la propuesta, añadiendo el punto séptimo (... información pública por espacio de treinta días...) y hago constar en este Acta que, en cualquier caso, con fecha 18 de diciembre de 2.007, ordené publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación inicial de Ordenanzas y Normas reguladoras de los Precios Públicos para el año 2.008. Tipos de gravamen. Lo cual consta en el expediente. Por otro orden de cosas, le parece excesivo al Sr. Navidad el incremento y que este año se haga de octubre a octubre, pues el año pasado se hizo de septiembre a septiembre y con un incremento del 2,7%. De hecho, de septiembre a septiembre, el IPC solo ha subido un 2,7%, el 3,6% le parece excesivo. Considera que el cálculo no es bueno para la ciudadanía.

El Sr. Garmendia responde ser cierto que el año pasado se calculó de septiembre a septiembre y se vio que a lo largo del año no hubo altibajos. Sin embargo, el problema es que de septiembre a septiembre hemos tenido el 2,7% y de octubre a octubre un 3,6%. Si no subiéramos un 3,6%, no llegaríamos a cubrir los gastos. Y con la amenaza de recesión económica para el año 2008, considera que la propuesta del Sr. Navidad es peligrosa.

La Sra. Jiménez interviene para decir que lo interesante es la bajada del tipo de gravamen. Apoya la propuesta y solicita al Ayuntamiento hacer una campaña informativa a vecinos/as informando sobre la situación económica del Ayuntamiento, indicando qué servicios no se podrían ofrecer. La capacidad recaudatoria es limitada, lo que hace que los ingresos no se puedan controlar pues muchos vienen de fuera (Gobierno de Navarra...) lo que hace necesario que se incrementen las tasas, porque, de lo contrario, no será posible mantener algunos servicios. La administración autonómica muchas veces obliga, por dejación, a asumir y financiar un porcentaje muy elevado de algunos servicios municipales, es el caso de la escuela municipal de música. Es importante que hagamos este esfuerzo porque el Gobierno de Navarra no está haciendo esfuerzo económico. Ya se comprometió a financiar la escuela de música y no lo ha cumplido. No tenemos más remedio que aumentar los impuestos. Sin perder de vista el exigir la reforma del Fondo de Haciendas Locales.

El Sr. Munárriz dice que votará en contra de la propuesta: un aumento del 4,7% para las instalaciones deportivas le parece excesivo. Se les ha explicado que es para reajustar sueldos, cierre de bar, etc. no está de acuerdo.

El Sr. Irigoien manifiesta que apoyará la propuesta aunque no es la ideal. Hay servicios que son especialmente deficitarios. Damos nuestro brazo a torcer aumentando el punto por encima del IPC. Es un esfuerzo que se hace para poder atender servicios que se ofrecen a los/as vecinos/as. Se trata de subidas bastante contenidas y responsables.

El Sr. Navidad dice que aplicar un 1% va en contra de los intereses de los/as vecinos/as. El Ayuntamiento ha aumentado gastos en muchas partidas que quizá no era estrictamente necesario aplicar este mismo año. No es muy responsable en la propuesta. Los grupos que históricamente han estado en la oposición han votado siempre en contra. Considera que debería aplicarse el IPC que siempre se ha aplicado pues el de octubre a octubre ha sido muy alto.

El Sr. Sayas manifiesta que está en contra de la propuesta. Ciertamente que grupos que anteriormente no tenían responsabilidades no proceden de la misma manera ahora. No considera necesario incrementar en la medida propuesta porque Berriozar cuenta hoy día con mayores recursos que hasta ahora.

El Sr. Garmendia explica que en gasto e ingreso corriente seguimos igual. Se propone un aumento presupuestario siempre en torno al IPC. Estamos estructuralmente deficitarios en gasto corriente. El año pasado la oposición no votó en contra sino que se abstuvo pues no se proponía IPC + un punto sino IPC + dos puntos.

La Sra. Jiménez, retomando el tema de la escuela de música dice que sería necesario poner en marcha un sistema de tasas en función de la renta que favorecería que tuvieran acceso a la escuela todos/as los/as vecinos/as. Es conocido que la matrícula no es barata.

El Sr. Navidad lee el contenido del acta de 30 de noviembre de 2006, en la que se dice que la oposición votó en contra. No le parece bien aplicar un índice que no es beneficioso para los/as vecinos/as. Cree que se debería subir sólo el 2,7%.



El Sr. Lasa recoge la propuesta de IUN-NEB, respecto de los servicios deficitarios, ejemplo la escuela de música, para no caer en una educación elitista y el compromiso de estudiar un sistema de tasas para evitar la marginación de las rentas bajas que les impida el acceso a la educación.

El Sr. Garmendia manifiesta que, si tuviéramos la garantía de que la luz, el agua, la limpieza, los sueldos, etc., se iban a mantener en el 2,7%, estaría de acuerdo con la propuesta del PSN pero los gastos se plantean con el IPC referente al fin de año. No va a ser así porque nadie funciona con el índice de septiembre a septiembre sino con el índice más alto.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

8.- Resolución de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación.

Vistas las solicitudes de concesión de ayudas presentadas por organizaciones no gubernamentales para programas de colaboración con el Tercer Mundo y a tenor de la propuesta presentada por la Comisión de Bienestar Social,

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder con cargo a la partida de gastos relativa a Ayudas Cooperación Internacional de los presupuestos del año 2007 las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO	PAÍS	AYUDA
IZAN REP. DOMINICANA	Electrificación viviendas Batey Olivares	República Dominicana	1.517,50 €
FUNDACIÓN PATESA MOZAMBIQUE	Programa mujeres adolescentes	Mozambique	2.124,50 €
FUNDACIÓN PATESA PERU	Acogida. Violencia de género	Perú	1.145,00 €
FUNDACIÓN PATESA RANCHI INDIA	Centro acogida niños	India	986,37 €
MUGARIK GABE NICARAGUA	Promoción mujer campesina Waslada	Nicaragua	2.428,00 €
ZUZENEKO ELKARTASUNA GUATEMALA	Ayuda a comunidad Asoc. Mujeres Adelina Caal Maquin	Guatemala	2.731,50 €
COVIDE LA HABANA CUBA	Proyecto oftalmología	Cuba	1.821,00 €
COVIDE ANGOLA	Abastecimiento de agua en Balombo	Angola	2.731,50 €
MEDICUS MUNDI NICARAGUA	Mejora eliminación residuos y sacrificio de ganado 2.124,50 €	Nicaragua	
ARCO IRIS SOLIDARIO KIEV UCRANIA	Orfanato región de Kiev	Ucrania	910,50 €
FUNDACIÓN AMBACHAQUE COLOMBIA	Reactivación actividad piscícola en Quimbaya 2.731,50 €	Colombia	
EL SALVADOR ELKARTASUNA	Aseguramiento fuentes de agua y desarrollo económico	El Salvador	2.731,50 €
CONSTRUYENDO FUTURO CHAD	Taller formación comadronas en Djamena 1.517,50 €	Chad	
CASA HOGAR SANTA ANA CANETE PERU	Mantenimiento salud mental en Casa Hogar	Perú	2.428,00 €
NUEVOS CAMINOS KENIA	Programa educativo-infantil-sanitario en Turkana	Kenia	1.365,75 €
CUIDA PALOS COLOMBIA	Proyecto pesticidas y otros tóxicos	Colombia	2.428,00 €
FUPAM FUNDACIÓN AYUDA MARGINAL	Programa prevención drogodependencias		
TOTAL			31.722,62€



Segundo.- Conceder con cargo a la partida de gastos relativa a Ayudas Cooperación Internacional de los presupuestos del año 2007 las siguientes subvenciones a ciudades con las que existe hermanamiento:

ENTIDAD	PROYECTO	PAÍS	AYUDA
MADRUGA CUBA	Reparación círculo infantil Alegres Madrugueritos	Cuba	5.088,50 €
MADRUGA CUBA	Rehabilitación conductora principal acueducto El Roble	Cuba	6.121,50 €
ANARASD SAHARA	Salud integral refugiados saharauis	Sahara	4.000,00 €
TOTAL			15.210,00 €

Tercero.- Conceder a Cruz Roja Internacional la cantidad de 3.767,38 euros para hacer frente a los daños sufridos en la zona peruana de Pisco, a consecuencia del terremoto sufrido.

Cuarto.- Requerir a las entidades que resultaron beneficiarias de la convocatoria correspondiente al año 2006, para que en el plazo de un mes presenten la memoria final del proyecto y su justificación.

El Sr. Irigoien expone que se han presentado un conjunto de propuestas que se traen a pleno para su aprobación. Cada proyecto ha parecido muy interesante. Todos han presentado memoria de actividades. Del total de ayudas, se propone subvencionar por importe de 31.722,62 €. Se quería dejar 3.767,38 € para cubrir posibles situaciones de emergencia que pudieran producirse. Si así lo aprobase el pleno, se propone destinar dicha cantidad al Perú por el terremoto ocurrido.

El 0,3% del presupuesto se destina a proyectos de hermanamiento.

Al Sr. Munárriz le parece un acuerdo muy equitativo. Se ha tenido en consideración a Madruga, con el que existe un hermanamiento. Comenta que un vecino de Berriozar es hoy "hijo ilustre" del pueblo de Madruga.

La Sra. Jiménez comenta que en su opinión el reparto se ha hecho con mucho rigor, siguiendo los criterios generales de la Ordenanza y los específicos que se señalaron la pasada legislatura. Alcanzar el 1% del gasto social ordinario es positivo. Mantener el compromiso con los hermanamientos es también muy positivo. En la Comisión de Bienestar Social le entregó al Sr. Irigoien un borrador del Pacto Social de Navarra contra la pobreza. Solicita al Sr. Irigoien que convoque una comisión con el objetivo de aprobar en ella esta propuesta de Pacto Social contra la pobreza, que hace referencia a la implicación de las instituciones navarras con los países en desarrollo.

El Sr. Garmendia expone que su grupo está de acuerdo con la propuesta. Se ha hecho con equilibrio y respeto a la normativa aplicable. Propone que se aplique a la zona peruana de Pisco (en la que se produjo el terremoto) y sea gestionado por Cruz Roja.

La Sra. Jiménez muestra su acuerdo con que se conceda dicha ayuda a Perú.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 8. Acuerdo para la prestación de los servicios de salud básicos a la población de Berriozar en el actual Centro de Salud.

La Secretaria procede a leer la propuesta:

Vista información que la Subdirectora de Atención Primaria trasladó al Consejo de Salud de Berriozar en su reunión de octubre relativa a la creación de un nuevo Centro de Salud en la zona de Buztintxuri, y que atendería, entre otros, a la población que venga a residir a la zona Artiberri II de Berriozar.

ACUERDO:

Este Ayuntamiento quiere mostrar su total voluntad de que los servicios básicos de salud que se vienen prestando a nuestra población en el actual Centro de Salud se sigan prestando en este mismo Centro a todas las personas de Berriozar, vecinos y vecinas actuales o los que vayan a habitar la zona de Artiberri II y otras.

Este Ayuntamiento quiere trasladar al Departamento de Salud-Osasunbidea su interés en que esos servicios sigan prestándose en dicho Centro, para lo cual está dispuesto a estudiar las necesidades que la prestación del servicio a esa nueva población plantean y sus posibles soluciones, pero siempre con la voluntad clara y decidida de que a todos y todas las habitantes de Berriozar se les presten estos servicios de salud en nuestra localidad.

El Sr. Irigoien comenta que este tema se trató en el Consejo de Salud celebrado el pasado 17 de octubre y se llevó igualmente a la Comisión de Salud. La construcción del nuevo centro de salud afectaría a la población. La propuesta consiste en intentar que estos servicios se presten totalmente en Berriozar.

El Sr. Sayas manifiesta que él también está por la labor de que los servicios de salud se presten en Berriozar pero que es necesario iniciar un camino de diálogo. Hay que tener en cuenta los ratios de población, la carga horaria, las listas de espera,



la ubicación del nuevo centro, etc. Con todos los datos sobre la mesa, se decidirá lo más conveniente. Quizá del estudio se derive que sea más conveniente atender a parte de la población en Buztintxuri. No hay que obcecarse.

El Sr. Navidad comenta que la propuesta era innecesaria porque ya se trasladó al Gobierno de Navarra. Es un tanto alarmista. Pero la apoyará. En Artiberri II, se plantea un consultorio, no un centro de salud. El de Berriozar es comarcal, no solo local. Informa que se va a renovar el convenio con el centro Laira.

El Sr. Garmendia no considera positivo que se quiera dividir a la población en dos para un determinado servicio. Sería mejor que toda la población de la comarca sea atendida en un mismo centro de salud, el de Berriozar.

La Sra Jiménez dice que esta propuesta salió de la Comisión de Salud, donde todos los miembros estaban de acuerdo, por los problemas que pueden generarse en Berriozar con la posibilidad de separar a la población. Se trata de garantizar una atención sanitaria suficiente y de calidad a toda la población de la comarca. Las dos propuestas van unidas. Para mejorar la asistencia sanitaria y mantener Laira en condiciones adecuadas, es necesaria la ampliación de nuestro centro de salud actual. Por todo ello, IUN-NEB apoyará las dos propuestas.

El Sr. Irigoien comenta que, por supuesto, lo primero es dialogar con el Gobierno de Navarra pero que es momento de tomar un acuerdo plenario para intentar que los servicios sanitarios se presten en Berriozar, para poder, en próximas reuniones, expresar la voluntad del Ayuntamiento y no la de cada grupo político concreto.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

nueve votos a favor, cuatro abstenciones y ninguno en contra,

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

#### 9. Acuerdo sobre posible ampliación del Centro de Salud de Berriozar.

La Secretaria procede a leer la propuesta:

Vista la necesidad de ampliación del Centro de Salud de la Zona Básica de Berriozar para dar servicio a las poblaciones que abarca el Centro y con previsión a la ampliación de usuarios que las futuras urbanizaciones hacen prever,

Este Ayuntamiento, visto el interés que en este sentido se trasladó tanto en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Berriozar celebrado a 17 de octubre como en la Comisión de Bienestar Social y Salud de este Ayuntamiento de 11 de noviembre muestra su voluntad de estudiar una posible cesión de suelo al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra-Osasunbidea para ampliar el actual Centro de Salud, de forma que esta ampliación se desarrolle hacia la parte sur de dicho Centro, en dirección a la Escuela de Música, para lo cual será preceptivo un estudio de necesidades y un acuerdo sobre la superficie necesaria.

ACUERDO:

Mostrar la disposición a estudiar una cesión de terrenos municipales a fin de llevar a cabo dicha ampliación, para lo que será necesario que el Departamento de Salud-Osasunbidea justifique la necesidad de ampliación y haga una solicitud en este sentido.

El Sr. Irigoien comenta que se presenta esta propuesta en el mismo sentido que la anterior. Si se justificara la ampliación, sería requisito imprescindible que el Departamento de Salud presentase solicitud.

La Sra. Moreno dice que a primeros de año, cuando la Consejera acudió a Berriozar para tratar el asunto del centro laira, se le comentó la situación de saturación que vive el centro de salud y que se podría utilizar el actual aparcamiento para la ampliación del mismo.

El Sr. Irigoien considera inviable la posibilidad de que el centro se amplíe en dirección al Parque Basoa.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

#### 10. Convenio con Fundación MAPFRE para colocación de marquesina.

La Secretaria procede a leer la propuesta que se presenta:

La Fundación MAPFRE ha transmitido a este Ayuntamiento su interés en hacerle entrega a título de propiedad de una marquesina a cambio de que éste autorice la inserción en la marquesina de la publicidad comercial de Fundación MAPFRE, y también en beneficio de Gobierno de Navarra la que a éste le interese.

Por otro lado, el Ayuntamiento está interesado en la instalación de una marquesina en su término municipal en la parada de autobús escolar, para mejorar en la prestación de sus servicios a los usuarios.





A los efectos establecidos en el expositivo anterior, se firma por Fundación MAPFRE y el Ayuntamiento un acuerdo que tendrá una vigencia de diez años.

Visto todo lo cual, SE APRUEBA:

Firmar el convenio con la Fundación MAPFRE mediante el que dicha fundación hace la entrega de una marquesina al Ayuntamiento para su colocación como parada de autobús escolar en el término municipal.

El Sr. Lasa expone que Berriozar necesitaba una marquesina para el transporte escolar. Se ha conseguido de forma gratuita por cesión de la Fundación Mapfre. La marquesina ya se encuentra en las dependencias municipales. Faltaría firmar el convenio. Se ubicaría frente al frontón Lantzeluze. Habría que preparar el terreno, son malas fechas las actuales, pero en cuanto se pueda, se acometerá su colocación.

El Sr. Moriones comenta que, en realidad, se necesitan tres marquesinas: una en lantzeluze, otra en las piscinas y una tercera en Zortziko. La colocación de esta última correspondería a la Mancomunidad por tratarse de una parada de línea urbana.

La Sra. Jiménez dice que cursará la solicitud en la Mancomunidad para que se coloque dicha marquesina. Realizará las gestiones necesarias para que se materialice lo antes posible.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

11. Moción presentada por IUN-NEB relativa a la celebración en el Ayuntamiento de Berriozar de recibimientos y despedidas civiles

La Sra. Jiménez comenta que la presentación de esta moción parte de la necesidad social de ofrecer a los/as vecinos/as la posibilidad de celebrar de forma digna las mismas ceremonias (recibimientos y despedidas civiles) y, a continuación, procede a leer la moción:

“Vivimos en una sociedad presidida por una Constitución aconfesional. A pesar de ello, la ciudadanía y las instituciones seguimos la inercia de la atribución a las diferentes confesiones religiosas, y en especial a la religión católica, del monopolio del ámbito de las creencias del ser humano y de las actividades públicas reservadas tradicionalmente a las mismas.

En esta situación, las personas laicas se encuentran con dificultades para reclamar su existencia pública, para afirmarse en su identidad. Y la realidad es que, a día de hoy, el matrimonio es el único rito civil asumido por las instituciones públicas. Esto supone que, cuando llega el caso de requerir el apoyo municipal para otro tipo de ritos nos encontremos en una situación de indefensión.

La realidad es que los ritos son necesarios, y tienen un contexto comunitario. Son actos formales, simbólicos, públicos. Son un punto de reflexión, de expresión o de coincidencia de un sentimiento. Y lo que es más importante, un acto de pertenencia y solidaridad con la comunidad; expresiones y proclamación de reconocimientos y valores sociales.

En el caso de los bautizos, nos encontramos ante la feliz ocasión de un nacimiento, un nacimiento que muchas veces se desea celebrar como una forma de presentar e introducir a una persona recién nacida en la sociedad en la que va a vivir, crecer, educarse y compartir. Ante los fallecimientos de miembros de nuestra comunidad nos encontramos con una situación traumática, en la que la familia o las amistades sólo pueden gestionar la despedida desde ámbitos religiosos.

Y para situaciones como las anteriormente descritas, en nuestro municipio no existe ninguna oferta de protocolos o de ceremonias civiles a las que poder recurrir, que cuenten con presidencia institucional, y con lugar concertado para este tipo de actos. Esta cuestión, que aún no se ha regulado en nuestro entorno ya se ha puesto en práctica en diferentes municipios del estado.

Desde IUN/NEB consideramos que es necesario el desarrollo de los ritos de la comunidad civil. Hay que expresar la afirmación de la comunidad de convivencia de los ciudadanos y ciudadanas, unitaria en la variedad e igual en las diferencias de sus componentes. Todo esto, además, cobra más sentido en una sociedad multicultural como la que se está creando en nuestro entorno. Porque la ciudadanía laica, sólo civil, debe ser atendida en las cosas espirituales por las instituciones civiles. Y por ello, la institución pública más cercana, la municipal, debe disponer de ceremonias y ritos en los que quien así lo desee tenga la opción de significar y proclamar la pertenencia y la vinculación positiva a su comunidad.

En el caso de los bautizos o presentaciones civiles hay que destacar la fuerte carga simbólica de ésta ceremonia, destinada a inculcar oficialmente al nuevo vecino o vecina de la localidad valores como la igualdad, la libertad y el respeto. Para ello, sería interesante otorgar una Carta de Ciudadanía a quienes están destinados a convertirse en las ciudadanas y ciudadanos del futuro. Es la ocasión más propicia, además, para entregar a los nuevos padres y madres un pack informativo con todos los servicios y programas existentes en la localidad para los más pequeños (desde escuelas infantiles, centros educativos, sanitarios, actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre, asociacionismo, etc...)



Las despedidas también tienen una fuerte relevancia social, nos encontramos con un vecino o vecina que ha vivido y convivido en la localidad y que desde su fallecimiento no va a participar en el entramado social del municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IUN/NEB en el Ayuntamiento de Berriozar propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Berriozar habilitará una sala destinada a la celebración de recibimientos y despedidas civiles. Teniendo en cuenta la escasa utilización que esta sala pudiera tener en un primer momento, ésta finalidad puede simultanearse con otras análogas, como la celebración de matrimonios.

2º.- La utilización de este servicio se incorporará al próximo documento de tasas y precios públicos, con el fin de aplicar la misma tasa que tienen los matrimonios celebrados en el Ayuntamiento.

3º.- Asimismo, el Ayuntamiento de Berriozar desarrollará una fórmula o protocolo que sirva de orientación a los familiares y amigos, para el desarrollo de estos actos. Este protocolo podrá constar de celebrante, lecturas, Carta de los Derechos de los Niños de la ONU y obsequio informativo sobre los servicios existentes en el municipio (para los recibimientos), etc ... Pudiéndose modificar por familiares y otras personas responsables de la ceremonia.”

El Sr. Sayas pide para próximas ocasiones que no se lean las mociones completas. Y comenta que, con todo el respeto hacia IUN-NEB, considera esperpéntica la moción. El Ayuntamiento debe ocuparse de cosas “serias”. No sabe, dice el Sr. Sayas, de dónde van a sacar tiempo los/as concejales para ello.

El Sr. Garmendia manifiesta su acuerdo con la propuesta porque estos actos civiles nacen de una necesidad social evidente. Es fruto de la diversidad de la sociedad, plural en sus manifestaciones y actos sociales. El Ayuntamiento es propicio para hacer actos jurídicos y también no jurídicos, para ofrecerlos a la ciudadanía. No todo debe ser tan serio, aunque las despedidas son algo muy serio. Las personas que no profesan una religión tienen derecho a que se dé entidad y respaldo institucional a estos actos.

El Sr. Irigoien comenta que habría de ahondarse en algunos aspectos: el dar a conocerlo a los/as vecinos/as y considerar que el salón de plenos es un lugar adecuado para dar cabida a este tipo de actos. Ello realzaría el valor que se le puede atribuir a esta sala. Es una necesidad social que hasta ahora no se cubre.

La Sra. Jiménez manifiesta que le parece poco serio el tratamiento dado al tema por el Sr. Sayas. Los actos laicos que también tienen cierto componente jurídico no tienen nada de frívolo. Hay que darle entidad al acto desde la institución del Ayuntamiento para que los/as vecinos/as que lo demanden tengan un hueco para ello, nada tiene ésto de teatro, como afirma el Sr. Sayas. Se trata de actos muy serios. El Ayuntamiento es la institución más cercana a los/as vecinos/as, existe esta demanda y tenemos la obligación de ofrecer esta opción. Sería preciso regular una nueva Ordenanza, publicarla y darla a conocer a los/as vecinos/as. Se trata de prestar un servicio más donde hoy por hoy existe una laguna.

El Sr. Navidad manifiesta que apoya la moción. Cree que el propio Ayuntamiento podría institucionalizar el recibimiento de niño/as recién nacidos/as, regalar un pack. Es interesante que se organice este tipo de actos si hay demanda. Solicita al Ayuntamiento que institucionalicen los nacimientos que se hayan podido dar en el último año.

El Sr. Munárriz dice que apoya la moción.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Con diez votos a favor y tres en contra,

Por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

## 12. Moción sobre el atentado de ETA en Getxo.

El Sr. Lasa explica que se trata de una moción que se consensuó en la última Junta de Portavoces partiendo de un borrador presentado por IUN-NEB. Por un error, se anunció en el orden del día que era una moción presentada por este grupo.

La Sra. Jiménez comenta igualmente que la moción se consensuó en la Junta de Portavoces. El objetivo es pedir a la organización ETA el abandono de su estrategia de violencia y trasladar la solidaridad del Ayuntamiento a las personas afectadas.

El Sr. Garmendia dice que su grupo, Nafarroa Bai, lo suscribe, esperando sirva de base para sucesivas actuaciones del pleno.

El Sr. Irigoien expone que no apoya la moción porque considera que no se plantean salidas a la situación. Avanzar es indagar en caminos de iniciativas dialogadas. Apuesta por romper el círculo vicioso del diálogo estéril.

La Secretaria procede a leer la moción:



“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE BERRIOZAR

El pleno del Ayuntamiento de Berriozar, reunido en sesión ordinaria de mes de noviembre, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1- Manifiestar su más rotunda condena al intento de atentado contra los juzgados de Getxo, en cuya desactivación sufrió heridas un ertzaina.
- 2- Exigir a ETA que anuncie el final definitivo de la violencia; y reclamar a quienes la justifican que avancen en la exigencia a la banda de abandonar esta estrategia, ya que sólo se pueden alcanzar objetivos políticos mediante el diálogo y la práctica política.
- 3- Trasladar toda nuestra solidaridad y apoyo al vecindario de Getxo, especialmente al cuerpo de la Ertzantza y al ertzaina herido al desactivar el artefacto.

CDN IUN/NEB NaBai PSN/PSOE UPN”

No hago constar las siglas de EAE-ANV en esta moción recogida en el acta puesto que no la firman.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Con un resultado de diez votos a favor y tres en contra, por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

13. Informaciones del Alcalde.

El Sr. Lasa informa sobre la situación de las obras de construcción de la nueva sede del Ayuntamiento. Visto que hace ya un mes que dichas obras continúan paralizadas, se celebró recientemente una reunión con la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria de la obra, Aldesa. El Ayuntamiento no va a permitir que se incumpla lo recogido en el contrato de adjudicación. No se admitirá que Aldesa obtenga un beneficio no recogido en el mismo. Desde este punto de partida, la reunión transcurrió a lo largo de toda una mañana. Se hizo un análisis de todas las partidas. Las posturas están mucho más cercanas. Existe un pequeño obstáculo, el recubrimiento de la pared exterior con mármol travertino. Pero se seguirá intentando un acuerdo para ver pronto a la empresa adjudicataria retomar la ejecución de las obras.

El Sr. Sayas manifiesta que es necesario que el Ayuntamiento mantenga con firmeza su propósito de que se cumpla en contrato. En dicho objetivo tendrá el apoyo de UPN. En lo referente al posible cambio de materiales utilizados, comenta que sería injusto cara a otras empresas que podrían en tal caso haber participado en el concurso. Considera injusta una rebaja en la calidad de los materiales.

El Sr. Navidad comenta que está de acuerdo con que no se continúen paralizadas las obras. Hay que evitar un posible “gol” que se quiera meter al Ayuntamiento

La Sra. Jiménez considera necesario el diálogo y también la firmeza para defender los intereses de los/as vecinos/as. La empresa conocía el proyecto y las condiciones del pliego. Es necesario pelear por mantener la calidad de los materiales sin hacer cambios considerables. Es objetivo primordial igualmente que las obras se retomen cuanto antes.

El Sr. Munárriz pregunta si se van a cambiar las cristalerías a lo que el Sr. Lasa responde que no y aprovecha para agradecer a los grupos políticos su apoyo.

La Sra. Del Río comenta el cambio de ventanales en el Colegio Público Mendialdea. Es algo que se cursó ya en la anterior legislatura. Se solicitó subvención al Gobierno de Navarra que la denegó porque no entraba en sus prioridades. En su día, no existía normativa de aislamiento térmico, etc, con lo que los actuales ventanales tienen mucha radiación, las aulas se calientan excesivamente en verano y por la falta de aislamiento se sufre demasiado frío en invierno. Ahora el Ayuntamiento cuenta únicamente con la cantidad de 24.000 € para realizar los cambios que se pueda. Éstos se realizarán en las fiestas de Navidad. Posteriormente, se solicitará de nuevo al Gobierno de Navarra subvención para poder cambiar más ventanales.

14. Ruegos y preguntas.

El Sr. Martín comenta que se van a celebrar elecciones entre los/as abonados/as a las piscinas con el objeto de que se elija a tres representantes de los mismos en la Comisión de Deportes. Se colocarán bandos y se remitirá una carta a todos/as los/as abonados/as.

El Sr. Sayas interviene para decir que Comisión de Deportes no es el mejor órgano de representación de los/as abonado/as sino que lo es la Comisión de Seguimiento de las Instalaciones Deportivas.

En otro orden de cosas, el Sr. Garmendia extiende al Sr. Navidad un ruego en relación a la monitora de drogodependencias. Sería interesante la continuidad del servicio.



---

El Sr. Moriones, por otro lado, pregunta al Sr. Lasa si no ha pensado en la creación de una comisión o incluso en una concejalía de “protección ciudadana”.

El Sr. Lasa responde que una cosa es la participación ciudadana y otra la seguridad ciudadana. En cualquier caso, pide la aportación y la colaboración de los grupos a lo que el Sr. Moriones responde que la tendrá.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



## Pleno extraordinario del 27 de diciembre de 2007

En Berriozar, a veintisiete de diciembre del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D<sup>a</sup> Inmaculada Del Río Lorea, D. Txomin Garmendia Garmendia, D. Sergio Sayas López, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Vicente Moriones González, D. Fermín Irigoien Díez, D<sup>a</sup> Izaskun Cebrián Mayayo, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Moreno de la Chica, D<sup>a</sup> Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Miren Oreja Erroz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida a los/as vecinos/as en euskara y en castellano, felicita el año entrante y expresa sus deseos de que todos/as sigamos trabajando para que el año 2008 sea el año de la paz. A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2007.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil siete.

El Sr. Moriones dice que su nombre no figura en la lista de asistentes a la sesión y pide que se corrija puesto que sí asistió a la misma. El Sr. Garmendia asimismo comenta que, en la página trece, cuando se recoge lo referido al aumento del IPC, donde dice: "3,7" debería decir: "3,6". El Sr. Navidad por otro lado, explica que en referencia a la propuesta de aprobación inicial de Ordenanzas y Normas reguladoras de los Precios Públicos para el año 2.008 y tipos de gravamen, él no había dicho que la misma no recogiera su necesaria publicación en el Boletín Oficial de Navarra sino que la propuesta de acuerdo no recogía su preceptiva exposición a información pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Yo, la Secretaria, procedo a continuación a realizar las tres correcciones solicitadas en el acta de la sesión de 28 de noviembre de 2007. En cualquier caso, la aprobación inicial de ordenanzas y normas reguladoras de precios públicos para el año 2008 la publiqué efectivamente tanto en el boletín oficial de Navarra como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### 2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de octubre del año 2007, relacionadas con los números 6 y 51, durante el mes de noviembre, relacionadas con los números 44 a 54, y durante el mes de diciembre del mismo año relacionadas con los números 01 al 33.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Darse el Pleno por enterado.

### 3. Estudios y proyectos de la Agenda Local 21.

La Secretaria procede a leer la propuesta:

Tras la reunión del pasado 17 de diciembre, en la que se constituyó el Foro de la Agenda Local 21 de Berriozar y teniendo en cuenta las propuestas expuestas en éste, se propone presentar al Gobierno de Navarra, con el objeto de obtener la subvención correspondiente, los siguientes proyectos:

- Construcción del carril-bici.
- Construcción de barreras acústicas en el parque Basoa.
- Construcción de viveros municipales y aula de la naturaleza en Artiberri II.

El Sr. Alcalde explica que en el Foro se proponía el acondicionamiento del Monte Ezkaba y el recorrido paisajístico por el bosque Arizdi, los cuales se suprimen de la presente propuesta dado que ambas están ya sujetas a subvención del Gobierno de Navarra.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- presentar al Gobierno de Navarra, con el objeto de obtener la subvención correspondiente, los siguientes proyectos:

- Construcción del carril-bici.
- Construcción de barreras acústicas en el parque Basoa.
- Construcción de viveros municipales y aula de la naturaleza en Artiberri II.



#### 4. Proyecto Plazaola.

La Secretaria procede a leer la propuesta:

Vista la petición del Consorcio Plazaola para solicitar subvención al Ministerio de Medio Ambiente con la finalidad de recuperar la antigua vía del Plazaola como paseo paisajístico y entendiendo que es una propuesta que revertirá en beneficio del municipio de Berriozar y de sus vecinos/as, este Ayuntamiento manifiesta su disposición a firmar un convenio con el Consorcio Plazaola, el Ministerio de Medio Ambiente, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los Ayuntamientos de Berrioplano, Iza, Arakil e Irurtzun que tenga como objeto la recuperación del tramo que une Pamplona con Irurtzun como recorrido paisajístico.

El Sr. Lasa explica a la sala que se han celebrado dos reuniones con todas las entidades mencionadas. No se trata, dice, de firmar ahora un convenio sino de que, llegado el momento y se haya acabado toda la tramitación necesaria, el Ayuntamiento proceda a firmarlo directamente, sin pasarlo de nuevo por el Pleno puesto que ya tendría luz verde si se aprobara en la sesión de hoy. Comenta asimismo que la subvención serviría para recuperar la vía y que sería el Ayuntamiento el que correría con los gastos de mantenimiento de la misma.

A la vista de la propuesta realizada por el Consorcio Plazaola, y analizado el proyecto presentado por el mismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Único.- Adoptar el compromiso de firmar un convenio con el Consorcio Plazaola, el Ministerio de Medio Ambiente, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los Ayuntamientos de Berrioplano, Iza, Arakil e Irurtzun que tenga por objeto la recuperación del tramo que une Pamplona con Irurtzun como recorrido paisajístico.

#### 5. Aprobación inicial de modificación presupuestaria 4/2007.

El Sr. Garmendia lee la propuesta:

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal, SE PROPONE:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2007 (4/2007) las modificaciones de crédito que se detallan a continuación:

##### Suplemento Crédito

Amortización anticipada crédito	7.300,00
Intereses crédito	12.000,00
Comunicaciones ponencia valoración	17.000,00
Sentencia Zorroka	5.800,00
	42.100,00

##### Financiación

Remanente Tesorería	34.800,00
Subvención Gobierno Navarra	7.300,00
	42.100,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos/as o interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

A continuación, el Sr. Garmendia explica las cuatro modificaciones propuestas:

- Amortización anticipada crédito: existía un crédito solicitado en el año 2001, refinanciado en 2004, cuyo fin era el arreglo de las piscinas. Se ha cancelado anticipadamente solicitando la subvención pertinente al Gobierno de Navarra.
- Intereses crédito: se aplica la subida del Euribor.
- Comunicaciones ponencia valoración: se trata de comunicaciones imprevistas y certificaciones de las modificaciones en las nuevas valoraciones catastrales.





□ Sentencia Zorroka: la Comisión de Euskara aprobó dar cumplimiento a la sentencia dictada en la vía contencioso administrativa y hacerla extensiva a las convocatorias posteriores correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007, teniendo en cuenta la que está pendiente de justificar referida al año 2007.

El Sr. Navidad manifiesta que está de acuerdo con la justificación de la mayor parte de las ampliaciones de crédito propuestas salvo con la que tiene que ver con la sentencia referida a Zorroka. Se ha incluido una partida que no le corresponde porque la sentencia no dice que no haya razones para denegar la subvención a Zorroka sino que las razones de denegación no se recogían en las bases de las convocatorias sucesivas. La sentencia no debería aplicarse a la convocatoria de 2007 porque precisamente se modificaron sus bases para ello, es decir, para justificar una posible denegación. Apoyarían la propuesta si se modificara en ella esa partida.

El Sr. Garmendia explica que está pendiente la cantidad de 387 € del año 2007. Tras la sentencia, el Ayuntamiento modificó las bases de la convocatoria con objeto de denegar a Zorroka la subvención, sin embargo, en el 2007, no se justificó de ninguna manera la denegación de ayuda económica a Zorroka.

La Sra. Jiménez manifiesta que la sentencia corrige una decisión inadecuada. Lo correcto es cumplir la sentencia, reintegrar a Zorroka las cantidades que no se le abonaron, y continuar con la subvención como hasta ahora.

El Sr. Munárriz dice que su grupo se abstendrá en la votación porque las mociones políticas no le gustan, "se viene aquí a trabajar".

El Sr. Irigoien comenta que la sentencia viene a dar la razón a Zorroka en una cuestión de fondo cual es la denuncia de actuaciones restrictivas o limitadoras de la libertad de expresión.

El Sr. Navidad dice que no cuestiona la sentencia como tal, que hay que cumplirla sino que el Ayuntamiento se está extralimitando concediendo esta ayuda a Zorroka puesto que la sentencia no hace referencia a la convocatoria del año 2007. La ley está para cumplirla.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, SE APRUEBA por mayoría absoluta.

#### 6.Modificación Estatutos Patronato Municipal de Música de Berriozar: Composición Junta de Gobierno.

La Sra. Del Río lee la propuesta:

Vistos los estatutos del Patronato Municipal de la Escuela de Música de Berriozar aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 1996, y vistas las nuevas necesidades generadas, en base al artículo 18 de los mencionados estatutos, se propone modificar el artículo 7 de los mismos en el sentido que se refleja seguidamente:

Artículo 7.- LA JUNTA DE GOBIERNO. El gobierno y la dirección del Patronato Municipal se encomendará a una Junta que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde de Berriozar o Concejal/a en quien delegue.
- Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Cultura.
- Representantes del Ayuntamiento, un Concejal/a por cada grupo municipal que conforma el Pleno.
- Un representante del Ayuntamiento de Berrioplano.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes del madres/padres de alumnos/as.
- Dos representantes de los/as alumnos/as mayores de 16 años.
- Dos representantes de la banda de música de Berriozar.

La designación de las/os representantes del profesorado, madres/padres y alumnas/os se hará a través de proceso de elecciones convocadas a tal fin.

Como Secretario/a actuará el/la Director/a de la Escuela de Música, con voz y sin voto.

En el supuesto de inasistencia del Secretario/a, será nombrado Secretario/a de la Junta uno de los miembros de la Junta.

A continuación, la Sra. Del Río explica que, siendo voluntad de este Ayuntamiento dar un nuevo impulso a la Escuela de Música de Berriozar aprovechado que se van a celebrar próximamente las elecciones a Consejo de Centro, se ha verificado la existencia de unos Estatutos de Patronato de Música generalmente desconocidos. Sería interesante modificar la composición de la Junta del Patronato con objeto de mejorar el funcionamiento de la Escuela de Música. Sería dicha Junta la que se ocuparía de revisar y actualizar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno para gestionar de manera renovada la escuela de música.



El Sr. Irigoien plantea la duda acerca de cuál es en realidad la cuestión que se está tratando. Dice no tener claro si se está hablando acerca de los estatutos del Patronato de la Escuela de Música o del Patronato de Música de Berriozar.

Tras un receso de cinco minutos en el que se reúnen los/as portavoces de los grupos políticos, se decide dejar la propuesta sobre la mesa y posponer el debate y votación en Pleno sobre la misma a un mejor estudio.

Queda, por tanto, sobre la mesa.

7.Moción sobre tráfico y seguridad ciudadana en Berriozar presentada por el grupo PSN-PSOE.

D. José Antonio Navidad Piquero, concejal de este pueblo y en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar, presenta para su debate y votación en el próximo Pleno del Consistorio la siguiente moción sobre tráfico y seguridad ciudadana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pasada campaña electoral y la conformación posterior del nuevo Ayuntamiento surgido tras las elecciones locales, el Grupo Municipal Socialista planteó, sin éxito, que se conformara una Comisión de Protección ciudadana para coordinar todas las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Creemos que esa necesidad, no atendida de momento, sigue patente tras las reiteradas quejas de la ciudadanía sobre la velocidad de ciertos vehículos en nuestras calles, la problemática de tráfico con numerosos puntos negros o embudos de tráfico como la rotonda de conexión con la NA-30, el constante trapicheo de droga en puntos muy concretos de Berriozar, el aumento de la delincuencia en los garajes vecinales con robo de vehículos, y un sin fin más de problemas que deben resolverse con la participación de todos los sectores implicados: Partidos políticos con representación en el ayuntamiento, Policía Municipal, Policía Foral, Guardia Civil, asociaciones, y vecinos/as en general. Al respecto, cabe recordar que ya en la pasada legislatura se firmó un convenio con Guardia Civil para constituir la Junta Municipal de Seguridad Local, y queda pendiente hacer lo propio para integrar a Policía Foral. Tampoco existe un foro para canalizar las quejas ciudadanas en este sentido ni órgano de control alguno de la gestión de Policía Municipal, al margen de la Alcaldía.

Los socialistas de Berriozar pensamos que en nuestro pueblo se puede y se debe hacer algo desde las instituciones para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía en materia de protección ciudadana, y un buen instrumento puede ser la creación de una comisión de protección ciudadana, con rango de comisión informativa, y contando con la participación de todas las áreas implicadas. Una de las primeras tareas de ésta comisión debe ser la reforma de la ordenanza municipal de tráfico, con modificaciones de calado como la limitación de la velocidad en el casco urbano de Berriozar, y con el análisis pormenorizado a través de un mapa de puntos negros y su correspondiente Plan de seguridad vial municipal, que incluya una batería de mejoras en accesibilidad, pavimentación de calles deterioradas, señalización viaria y urbana, cambios en las direcciones de algunas calles, aspectos de movilidad urbana e Inter.-urbana, etc. Junto a esto debe planificarse, entre todos, un protocolo en materia de seguridad ciudadana junto con el resto de cuerpos de policías que actúan en Berriozar, la potenciación de la Junta Municipal de seguridad local.

Otras actividades de la comisión pueden ser la coordinación de los recursos municipales y ajenos para el caso de ocasiones especiales como las condiciones climatológicas adversas en caso de nevadas, inundaciones o incendios forestales.

Es importante además que la Comisión de Protección Ciudadana potencie la participación de los cuerpos policiales, los responsables políticos municipales y los vecinos que lo deseen en la prevención y la lucha contra la delincuencia en nuestro pueblo, aportando posibles medidas contra las oleadas de robos y hurtos en domicilios y garajes. En particular, se debe aportar soluciones viables en la lucha y prevención en materia de trapicheo de drogas en Berriozar y en la coordinación con todos los recursos posibles en esta materia (sanitarios, educativos, culturales, sociales, policiales)

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Berriozar plantea la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Berriozar crear con rango de Comisión Informativa permanente, la Comisión de Tráfico y Protección ciudadana. Su Presidente será, mientras no se deleguen sus competencias, el Alcalde de Berriozar. El secretario/a de dicha comisión será el de la Corporación. Serán miembros natos, con voz y voto, los portavoces de los diversos grupos municipales, o en quien estos deleguen, así como el Jefe de Policía Municipal o en quien este delegue. Asistirán, si así se considera oportuno, los restantes miembros de la Junta Municipal de seguridad local y un representante de Guardia Civil y Policía Foral, así como podrán asistir, con voz pero sin voto, representantes de asociaciones vecinales o vecinos/as que así se acrediten con suficiente antelación.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete, como primera medida, a revisar la ordenanza vigente de tráfico para incluir mejoras para la seguridad del tráfico en nuestro municipio, destacando entre ellas la limitación de la velocidad en el casco urbano a 30 kilómetros por hora.



3.- El Ayuntamiento de Berriozar elaborará, dentro de los próximos meses, un calendario de trabajo entre los que se pueden incluir las siguientes medidas: 1.-un mapa de puntos negros de tráfico que culmine en un Plan de seguridad vial municipal, 2.- Plan de prevención y lucha contra la delincuencia en Berriozar, 3.-Plan municipal contra el trapicheo de droga y la prevención de las drogodependencias.

Aclara el Sr. Navidad que no existe en Berriozar un foro que sirva para canalizar las instancias de los/as vecinos/as y que se debe hacer algo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, objetivo que pretende alcanzar su propuesta de creación de la explicada Comisión de Protección Ciudadana.

El Sr. Lasa interviene para decir que comparte la idea del grupo PSN-PSOE, a la que añadiría el concepto de "libertades ciudadanas". Además, presenta una enmienda al texto de la propuesta del PSN-PSOE porque entiende que el estatuto de la Comisión mencionada no debería diferir respecto del resto de comisiones informativas. Además, se contará con el Jefe de Policía Local y las personas o entidades con las que se tienen acuerdos, contando además con el asesoramiento de las personas que puntualmente se necesiten. En cuanto a la materia a tratar por la comisión, la propuesta de reducción de la velocidad a 30 km/h considera que debe ser objeto de debate de dicha comisión. En todo caso, comparte el fondo de la propuesta. La enmienda presentada por el Sr. Alcalde es la siguiente:

1º.- Crear una Comisión Informativa permanente "Comisión de seguridad, tráfico, protección y libertades ciudadanas", presidida por el Sr. Alcalde o por la persona en quien delegue. Cada grupo municipal tendrá la representación que le corresponda.

A esta Comisión podrán ser invitados el Jefe de la Policía Municipal y representantes de la Junta Local Municipal de Seguridad, así como especialistas sobre la materia, que se vea de interés.

2º.- En la primera convocatoria, hacer un análisis actualizado de la problemática relativa a asuntos que tienen que ver con la seguridad y libertad ciudadana. Problemática de tráfico, drogodependencias, delitos contra la propiedad, problemática de violencia de género, etc., en un calendario ininterrumpido de asuntos.

La Sra. Jiménez manifiesta su acuerdo con la exposición de motivos de la moción. Considera conveniente la creación de la Comisión de Protección Ciudadana en aras de la seguridad y el respeto de los derechos y deberes de los/as vecinos/as. Dice que todos sabemos que hay que hacer una mejor regulación de la seguridad vial, adoptar medidas para garantizar la seguridad ciudadana. Al igual que el Sr. Lasa, también añadiría el concepto de "libertades ciudadanas". Esta nueva Comisión debería tener el mismo rango que las demás comisiones, por tanto, la misma composición: serían miembros con voz y voto los portavoces de los distintos grupos políticos, contando con la necesaria asistencia técnica del Jefe de la Policía Municipal, abierto a vecinos/as y a la Junta de Seguridad Local. Por tanto, el Jefe de la Policía Municipal debería asistir en calidad de asistencia técnica y no como se refleja en la moción (con voz y voto). La adopción de la medida de reducir la velocidad del tráfico a 30 km/h corresponde en su opinión a la propia Comisión y no al Pleno. Visto que se presentan dos propuestas y considerando que la enmienda de Alcaldía se ajusta más a sus planteamientos apoyará esta última.

El Sr. Moriones comenta que en el programa que ellos llevaban ya se proponía la creación de una comisión de protección ciudadana. Se pregunta cómo llevar a efecto la reducción de la velocidad a 30 km/h y plantea la idea de los pasos de nivel sobreelevados. Manifiesta estar de acuerdo con la enmienda presentada.

El Sr. Munárriz dice no estar de acuerdo con la propuesta de incluir a la Guardia Civil y a la Policía Foral en la comisión.

El Sr. Navidad comenta que la enmienda descafeína la moción, eliminando el término "tráfico" del nombre de la comisión. Dice que no todo lo que tiene que ver con seguridad ciudadana entra en el concepto de "tráfico", razón por la que habían titulado así (Comisión de Tráfico y Protección Ciudadana) a la comisión propuesta. Plantea el Sr. Navidad una modificación a su propuesta de acuerdo, cual sería:

En el punto uno, la participación del Jefe de la Policía Municipal sería con voz pero sin voto.

En el punto dos, eliminar la propuesta de reducción del límite de velocidad a 30km/h.

En el punto tercero, manifestar que el mencionado calendario de trabajo es una mera declaración de intenciones.

El Sr. Irigoien encuentra diferencias entre la moción y la enmienda presentada y declara estar a favor de la enmienda.

El Sr. Lasa dice estar dispuesto a poner el término "tráfico" en el nombre de la comisión.

Al no ponerse de acuerdo, solicita el Sr. Lasa un receso para reunir a los portavoces de los grupos municipales.

Reiniciada la sesión, manifiestan al Pleno el acuerdo al que han llegado, que es realizar unas modificaciones a la enmienda de modo que el texto definitivo quedaría de la siguiente manera:

ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR PSN-PSOE SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES



1º.- Crear una Comisión Informativa permanente “Comisión de seguridad, tráfico, protección y libertades ciudadanas”, presidida por el Sr. Alcalde o por la persona en quien delegue. Cada grupo municipal tendrá la representación que le corresponda.

A esta Comisión podrán ser invitados el Jefe de la Policía Municipal y representantes de la Junta Local Municipal de Seguridad, así como especialistas sobre la materia, que se vea de interés.

2º.- En la primera convocatoria, hacer un análisis actualizado de la problemática relativa a asuntos que tienen que ver con la seguridad y libertad ciudadana. Problemática de tráfico, drogodependencias, delitos contra la propiedad, problemática de violencia de género, etc., en un calendario ininterrumpido de asuntos.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar elaborará, dentro de los próximos meses, un calendario de trabajo entre los que se pueden incluir las siguientes medidas: 1.-un mapa de puntos negros de tráfico que culmine en un Plan de seguridad vial municipal, 2.- Plan de prevención y lucha contra la delincuencia en Berriozar, 3.-Plan municipal contra el trapicheo de droga y la prevención de las drogodependencias.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA

8.Moción para su aprobación por el Pleno de Berriozar en torno a los insultos homófobos proferidos al Concejal del Ayuntamiento de Madrid Sr. Pedro Zerolo.

El pasado 3, de diciembre y con motivo de las concentraciones de repulsa por la muerte del miembro de la Guardia Civil Fernando Traperero, en la ciudad de Madrid, varias personas que acudieron a la concentración increparon y agredieron con insultos relativos a su orientación sexual a Pedro Zerolo, concejal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Madrid.

Éste hecho, indudablemente constitutivo de una actitud de homofobia, constituye un triste ejemplo de intolerancia y agresión contra el derecho a la libertad e identidad sexual que personas homosexuales, lesbianas y transexuales sufren cotidianamente.

El suceso aludido, muestra claramente la insuficiencia de las políticas de igualdad promovidas en los últimos años, y cuestionan por otro lado, el respecto de determinados sectores de la sociedad hacia las diversas orientaciones sexuales. Tales manifestaciones de intolerancia y agresión, adquieren una connotación especialmente grave en un acto de repulsa por la violación de un derecho fundamental como es el derecho a la vida: el derecho a la libertad sexual, es igualmente un derecho humano.

Ante esta realidad, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar manifiesta lo siguiente:

1. Expresar su solidaridad y apoyo al concejal del Ayuntamiento de Madrid, Pedro Zerolo, agredido por su condición sexual.
2. Manifestar su más absoluta repulsa y rechazo por los comportamientos y actitudes homófobas de las (personas que agredieron a Pedro Zerolo).
3. Instar al Gobierno del Estado español a que adopte medidas judiciales para que en el futuro, estos actos no queden impunes.
4. Instar a los poderes públicos, a que desarrollen medidas efectivas de sensibilización positiva acerca de la diversidad de la identidad sexual, como de promover apoyo social para que ninguna persona se sienta marginada por razones de su orientación social.
5. El compromiso del Ayuntamiento de Berriozar en la erradicación de la homofobia en los diferentes ámbitos del municipio, y su compromiso igualmente en promover acciones de sensibilización positiva para el respeto de las diferentes orientaciones sexuales de sus vecinos y vecinas.

El Sr. Sayas apoya la moción manifestando estar en contra de que a nadie se le insulte y veje por su condición sexual. Las personas que insultaron al Sr. Zerolo sólo se representan a sí mismas.

El Sr. Garmendia expresa que hay que combatir todo tipo de intolerancia y agresión, que merecen su rechazo.

La Sra. Jiménez dice apoyar la moción dado que la comparte plenamente. Le parece interesante que se hable de compromiso de trabajo y considera que se debe hacer hincapié desde el área de Educación e Igualdad en promover actividades de educación dirigidos tanto a adultos como a menores, acciones de educación en valores solidarios, de respeto a la orientación sexual. Propondría además, incluir como materia de trabajo la cuestión de la libertad por orientación sexual.

El Sr. Navidad espera que el hecho que se reprueba en esta moción quede como mera anécdota, y dice que comunicará al Sr. Zerolo el acuerdo de Pleno agradeciendo la solidaridad demostrada.

El Sr. Munárriz considera que el hecho de agredir a una persona por su condición sexual merece su reprobación.

El Sr. Irigoien comenta que lo que se denuncia son las manifestaciones de homofobia.



Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

9.Moción para su aprobación por el Pleno de Berriozar en torno al atentado perpetrado por ETA contra los Juzgados de Sestao.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, reunido en sesión extraordinaria del mes de diciembre, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1.- Manifestar su más rotunda condena de los atentados contra los juzgados de paz de Sestao, y la sede del Partido Socialista de Balmaseda que además causaron daños considerables a edificios vecinales.
- 2.- Volver a exigir a ETA que anuncie su renuncia unilateral y definitiva de la violencia, por cuanto cada vez somos más personas las que repudiamos humana y éticamente, aquellas acciones violentas que pretendan conseguir objetivos políticos.
- 3.- Trasladar nuestra más estrecha solidaridad y apoyo a la Comunidad de Vecinas/os de dichos edificios, al Partido Socialista de Euskadi en Vizcaya y a los pueblos de Sestao y Balmaseda.

La Sra. Jiménez apoya la moción: ante hechos como éste, solo queda expresar el más absoluto rechazo y condena. Exigir a ETA el abandono definitivo de la violencia; no es posible justificar el uso de la violencia. Traslada su apoyo a las personas afectadas, vecinos/as, compañeros/as y gente que trabaja en los Juzgados de Paz de Sestao.

El Sr. Navidad comenta que es muy grave lo ocurrido en Balmaseda. Manifiesta su total repulsa y su solidaridad con todos/as los/as vecinos/as. Le produce vergüenza que, una vez más, quienes sólo entienden de violencia, siguen amenazando y atentando. Señala que, cuanto más se atente contra los/as socialistas, más unidos estarán. Con la complicidad de toda la sociedad ganaremos a los violentos, lacra social, que espera desaparezca pronto. Desea que el 2008 sea un año de paz y armonía y que no haya más vecinos/as y personas atadas.

El Sr. Ayerra manifiesta que, desde UPN quieren denunciar esta acto execrable, fascista y repugnante. Sobre ellos, dice el Sr. Ayerra, caerá el peso de la ley.

El Sr. Irigoien comenta que su grupo se va a abstener lamentando, eso sí, los dos actos y solidarizándose con las víctimas pero manifestando que, en su opinión, ello no ayuda a la solución del conflicto.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Con diez votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, por mayoría absoluta, SE APRUEBA.

10.Moción presentada por el grupo CDN: Pacto contra la pobreza.

El Sr. Munárriz retira la moción, que decide pasarla a Comisión de Bienestar Social para su tratamiento y estudio.

11.Moción en torno a las detenciones a consecuencia del sumario 18/98.

El Ayuntamiento de Berriozar quiere denunciar la decisión de la Audiencia Nacional de encarcelar a 46 personas procesadas en el sumario 18/98. Desde aquí trasladamos nuestra solidaridad hacia ellos, sus familiares y las asociaciones y colectivos a los que representan.

Denunciamos que se ha dado un nuevo paso en el sinsentido judicial que supone el proceso 18/98 en su conjunto.

Este proceso ha tenido como base la acusación colectiva y la criminalización de las ideas políticas, actitud que rechazamos en cualquier democracia, y dejan en evidencia el carácter político del juicio. Denunciamos, igualmente, la forma en que se han desarrollado las detenciones, previamente al anuncio público de la sentencia.

Una vez más se han vulnerado por parte del estado español libertades civiles y políticas, se han criminalizado ideas, y se ha condenado la libertad de expresión, el derecho a reunión, la libertad de ideología o el derecho a la disidencia, cuestión que consideramos inaceptable, y que en nada ayuda en la superación del conflicto político de Euskal Herria. Por nuestro convencimiento en la defensa de todos los derechos humanos, exigimos que se archive el caso y se suspendan las condenas, y se libere a los presos.

Ante todo esto decidimos:

1. Mostrar nuestra solidaridad a todos/as los/as encarcelados y acusados en el sumario 18/98, así como a sus familiares y a las asociaciones a las que representan.
2. En cuanto se trata de un juicio con un claro carácter político y un sinsentido judicial, exigimos el archivo del proceso y la inmediata liberación de los encausados.
3. Instamos al estado español a que abandone la criminalización de las ideas, incluidas las ideas independentistas democráticamente defendidas, y tome las medidas oportunas para garantizar la libertad de expresión, el derecho a reunión y la libertad ideológica.





#### 4. Difundir esta decisión en los medios de comunicación.

Berriozarko Udalak gogor salatu nahi du 18/98 sumarioan auzipetutako 46 pertsona atxilotzeko Auzitegi Nazionalak emandako agindua. Atxilotuei eta haiek ordezkatzeko dituzten erakundeei elkartasuna adierazi nahi diegu.

Salatu nahi dugu 18/98 prozesua bere osotasunean izan den zentzugabekeria judizialean beste urrats bat eman dela.

Aipatu prozesuak bere oinarrien artean izan zituen akusazio kolektiboa eta ideien kriminalizazioa zigortzea, demokrazian erabat deitoragarri diren jokabide bi dira eta epaiketaren izaera politikoa agerian uzten dute. Atxilotetak epaia jakin aurretik egin izana ere salagarria iruditzen zaigu.

Era berean, askatasun zibil eta politikoak behin eta berriz urratu dira estatu espainiarraren aldetik, ideien kriminalizazioa, adierazpen askatasuna, biltzeko eta elkartzeko eskubideak, askatasun ideologikoa edota disidentziarako eskubidea delituzat hartzea erabat onartezina dela aldarrikatu nahi dugu eta gainera Euskal Herriak behar duen konponbiderako ez dela lagungarri. Giza eskubideen urraketa guztien kontra aqertzen garelako auzipetuen zigorrak bertan behera utzi eta aska ditzaten esijitzen dugu.

Hortaz, honako hau erabaki dugu:

1. Gure elkartasuna agertzea 18/98 auzian atxilotutako kide guztiei, euren senideei eta parte hartzen duten elkarte eta erakundeei.
2. Epairen izaera politikoa eta oinarririk gabeko zentzugabekeria Judiziala izan den neurrian, prozesua bertan behera utzi eta artxibatu dadila eskatzen dugu, eta atxilotutakoak berehala aska ditzatela exijitzen dugu.
3. Estatu espainiarrari ideien kriminalizazioa alde batera utzi, eta adierazpen askatasuna, baita demokratikoki defendatzen diren ideia independentistak ere, biltzeko eta elkartzeko eskubidea eta askatasun ideologikoa bermatuko dituzten neurriak harditzala eskatzen diogu.
4. Erabaki honen berri komunikabideen bidez zabaltzea.

El Sr. Lasa manifiesta que el derecho a la libertad de las personas debe defenderse con la misma rotundidad que se defiende el derecho a la vida. La sentencia 18/98 cuestiona gravemente principios jurídicos fundamentales en un sistema democrático:

- No juzga delitos cometidos por personas individuales sino que vincula a estas personas a ETA por haber defendido ideas que pudieran estar en consonancia con los objetivos políticos de ETA. Así, ser “independentista” o abogar por medios de “resistencia cívica” pasan a ser pruebas inculpatorias.
- El derecho a la presunción de inocencia se ve gravemente conculcado ya que, en la práctica, los imputados en el 18/98 debían demostrar su no culpabilidad ante la insuficiencia de pruebas de la acusación.
- Bajo la acusación difícilmente definible de “entorno de ETA”, se abre la puerta a la condena a cada vez más personas por su simple opinión política. Antes, para ser de ETA era necesario militar en esa organización. Tras el sumario 18/98, es suficiente con “haber aparecido en papeles de ETA”, aunque sea de refilón, más aún, basta con pertenecer a entidades abertzales incluso en algún caso como la Fundación Zumalabe, por haber impulsado proyectos que, según el Fiscal, pueden ayudar a que objetivos políticos de ETA se cumplan.
- Entendemos, además, que es consecuencia última de una serie de reformas legislativas encaminadas a llevar a la Justicia a la “criminalización de ideas”, sacrificando libertades y derechos de las personas en aras a la lucha contra el terrorismo.
- Nos encontramos pues ante una sentencia política que instaura de hecho en el Estado español el “delito de opinión”. La sección tercera de la Sala de lo Penal del Tribunal Constitucional ha dejado herida la democracia con una sentencia adoptada sin suficientes elementos de prueba y sobre la base de informes policiales no contrastados.

La Sra. Jiménez manifiesta que el sumario 18/98 ha sido un macrosumario, la expectación pública generada enorme, y muchos los posicionamientos políticos suscitados. La Audiencia Nacional tiene sus limitaciones. Ha habido sombras en el proceso. Se han mezclado cuestiones políticas con decisiones judiciales. Pero su postura, en cuanto referida a la sentencia judicial, es la de la abstención porque siempre defiende la independencia judicial, a pesar de las sombras que puedan darse.

El Sr. Irigoien dice que el sumario 18/98 es un juicio político, no cabe la abstención. De partida, la sentencia responde a criterios políticos, profundiza en la denegación de derechos políticos, conculca derechos individuales. El mensaje es: “a quien quiera independencia, tendrá represión”. Es una denegación sistemática de derechos.

El Sr. Navidad comenta que le gustaría que no se aprobara esta moción. Le causa lástima que se vaya a aprobar debido a la abstención de IUN-NEB. Dice respetar todas las sentencias. Batasuna ha justificado y sigue justificando la violencia. Hay instancias judiciales que se deben utilizar cuando alguien considera conculcados sus derechos. Considera un despropósito que IUN-NEB favorezca directa o indirectamente la aprobación de esta moción.

El Sr. Ayerra toma la palabra para manifestar que esta moción es demagógica y pura basura. Las personas enjuiciadas han tenido respetados sus derechos. La democracia se hierde cuando se mata.





El Sr. Lasa participa para decir que el problema es que el Estado español ha entendido que, para luchar contra ETA, es necesario ir menguando progresivamente derechos ciudadanos (ej. Zumalabe) La Ley de Partidos genera una merma de derechos. Hay leyes que se han hecho "ad hoc". Es mal camino el intentar tapar un mal cometiendo otros males, como es promulgar leyes restrictivas de derechos ciudadanos.

El Sr. Sayas explica que el Tribunal de Estrasburgo todavía no ha juzgado nada, sino simplemente ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Batasuna. Dice que la Sentencia 18/98 es justa. Los tribunales de España son libres y juzgan tras un proceso legal claro y transparente de modo que todos los enjuiciados han tenido garantizados sus derechos. Como demócrata que es, el Sr. Alcalde debe acatar la sentencia.

El Sr. Munárriz dice que él respeta las decisiones judiciales.

El Sr. Lasa comenta que siempre se ha condenado aquí el hecho de que algunas personas tengan que vivir con protección.

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Con seis votos a favor, seis en contra y una abstención, se produce un empate.

Sometido a una segunda votación, arroja el siguiente resultado:

Con seis votos a favor, seis en contra y una abstención, se aprueba.

## 12. Informaciones del Alcalde

El Sr. Lasa informa al Pleno acerca de la propuesta realizada por la revista "Berriozar" al Ayuntamiento. Se trata de una revista que tiene una línea editorial independiente del Ayuntamiento que, hasta la fecha, contrataba una sola página de la misma. La revista ha propuesto al Ayuntamiento aumentar el espacio a dos páginas por un importe de 8000 € anuales. Es una decisión que la puede adoptar el propio Alcalde el cual, sin embargo, quiere contar con la previa opinión de los miembros del Pleno.

La Sra. Jiménez comenta que le parece una iniciativa interesante de modo que le parece adecuado apoyarla. Se les podría pedir que informen de asuntos concretos, guardar un espacio para que los grupos puedan incluir información propia, propuestas, artículos, etc.

Al Sr. Navidad le parece adecuada la propuesta.

El Sr. Ayerra comenta que le parece una revista extraordinaria pero que es de iniciativa privada. Si tiene problemas de subsistencia, no debe ser el Ayuntamiento quien los subvencione o ampare.

El Sr. Irigoien manifiesta que se trata de una propuesta comercial, un proyecto privado, pero que a pesar de ello, le parece interesante responder a la oferta. El Ayuntamiento podrá disponer de esta manera de una página de publicidad para lo que estime oportuno. El uso que se le dé puede decidirlo el propio Ayuntamiento.

El Sr. Munárriz agradece al Alcalde la deferencia que ha tenido de consultar al pleno la cuestión.

El Sr. Moriones pregunta acerca del conflicto entre los/as vecinos/as de la calle Ezcaba 3 y la empresa Telefónica. El Sr. Alcalde le contesta que ha dictado una Resolución dirigida a dicha empresa requiriéndole que realice una serie de actuaciones. Tal resolución se ha dirigido igualmente, junto con una carta, al Defensor del Pueblo de Navarra para que éste tenga conocimiento de las últimas actuaciones.

## 13. Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.